RGA
RIOGRANDE
MUNICIPIO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

N°700 | AÑO XXXIII | 15 DE AGOSTO DE 2022

INTENDENTE MUNICIPAL:	LIC. MARTÍN ALEJANDRO PEREZ
SECRETARÍA DE GOBIERNO:	DR. GASTÓN ALEJANDRO DÍAZ
SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA:	DR. GONZALO AGUSTÍN FERRO
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS:	LIC. DIEGO ANTONIO LÓPEZ RUIZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE:	C. P. JUAN MATÍAS LAPADULA
SECRETARÍA DE SALUD:	DRA. MARÍA EUGENIA CÓCCARO
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS:	ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL:	LIC. SILVANA GABRIELA ANGELINETTA
SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD:	DRA. ALEJANDRA NOEMÍ ARCE
GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD:	LIC. SEBASTIÁN ANDRÉS BENDAÑA

Boletín Oficial Municipal
Oficina de Boletín Oficial, Sebastián Elcano 203 - Tel. +54 2964 43-6200 Int. 2022 - Mail: boletín.oficial@riogrande.gob.ar
Río Grande - Tierra del Fuego - República Argentina

INDICE

3 CONCEJO DELIBERANTE:
Decretos Nº 079/082 - Convocatoria a Audiencia Pública

4 CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Administrativas Nº 854/885

11 EJECUTIVO:
Decretos Nº 656/687

19 EJECUTIVO:
Resoluciones Nº 3479/3690

70 EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones Nº 214/218

72 EJECUTIVO: Secretaría de Desarrollo Social
Resoluciones Nº 023/027

73 EJECUTIVO: Secretaría de Salud
Resoluciones Nº 071/081

75 EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas
Resoluciones Nº 895/960

95 EJECUTIVO: Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente
Resoluciones Nº 026/029

96 EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud
Resoluciones Nº 503/561

109 EJECUTIVO: Secretaría de Gestión Ciudadana
Resoluciones Nº 389/396

111 ANEXOS:
Concejo Deliberante / Departamento Ejecutivo

145 TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones Nº 132/139

MUNICIPIO **DE RÍO GRANDE**
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE

DECRETOS

DECRETO N° 079/2022

VISTO:
El Memorando Nº 447/2022 emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 04 de agosto de 2022, a las 14.00 horas, bajo el Nº 349.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA:

Artículo 1º.- COMUNICAR que a partir de las 14.00 horas, del día 04 de agosto de 2022, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Dr. Raúl H. von der Thusen.
Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 04 de agosto de 2022.

VON DER THUSEN
VARGAS SOTO

DECRETO N° 080/2022

VISTO:
El Memorándum Nº 480/2022, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 05 de agosto de 2022, bajo el Nº 358.
La Ordenanza Nº 2459/07.
La Ordenanza Nº 2533/08.
La Ordenanza Nº 2973/12.
CONSIDERANDO:
Que mediante la Ordenanza Nº 2459/07 se reglamenta el artículo 170 de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande que establece la obligatoriedad de convocar a Audiencia Pública por parte del Concejo Deliberante en el procedimiento de sanción de las Ordenanzas que requieran doble lectura, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 106 de la Carta Orgánica.
Que los asuntos aprobados en primera lectura que a continuación se detallan requieren tratamiento de doble lectura:
• Asunto Nº 776/21 (DEM) – Proy. Ord. s/ desafectar del uso público, el espacio verde denominado catastralmente como Secc. X, Mzo. 292, Parcela 1.
• Asunto Nº 777/21 (DEM) – Proy. Ord. s/ desafectar del uso público, el espacio verde denominado catastralmente como Secc. P, Mzo. 1, Parcela 1c.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

Por ello:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA:

Artículo 1º.- COMUNICAR que conforme el mecanismo de doble lectura establecido en el artículo 106 de la Carta Orgánica, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 20 de septiembre de 2022, a las 10.00 horas, en las instalaciones del Museo Virginia Choquintel, sito en Juan Bautista Alberdi Nº 555, a los efectos de dar tratamiento a los asuntos aprobados en 1º Lectura que a continuación se detallan:

• Asunto Nº 776/21 (DEM) – Proy. Ord. s/ desafectar del uso público, el espacio verde denominado catastralmente como Secc. X, Mzo. 292, Parcela 1.

• Asunto Nº 777/21 (DEM) – Proy. Ord. s/ desafectar del uso público, el espacio verde denominado catastralmente como Secc. P, Mzo. 1, Parcela 1c.

Artículo 2º.- INSTRUIR a la Secretaria Legislativa del Concejo Deliberante para que inicie el correspondiente expediente que formará parte de la Audiencia Pública, conforme las disposiciones de las Ordenanzas Nº 2459/07 y Nº 2973/12.
Artículo 3º.- ORDENAR la publicación de la convocatoria de acuerdo a lo normado mediante Ordenanzas Nº 2459/07 y Nº 2973/12, que forma parte integrante del presente Decreto.
Artículo 4º.- DESIGNAR como Presidente de la Audiencia Pública al Concejal del bloque PC. Dr. Raúl H. Von Der Thusen.
Artículo 5º.- DESIGNAR como Secretaria de la Audiencia Pública a la Secretaria Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Dra. Florencia M. Vargas.
Artículo 6º.- ESTABLECER el periodo de inscripciones para la Audiencia a partir del día lunes 08 de agosto de 2022 hasta el día miércoles 16 de septiembre de 2022, en el horario de 10.00 horas a 12.00 horas, en la Dirección legislativa del Cuerpo, o mediante la planilla de inscripción a la Audiencia Pública ubicada en el sitio web del Concejo Deliberante www.concejoriogrande.gob.ar.
Artículo 7º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 08 de agosto de 2022.

VON DER THUSEN
VARGAS SOTO

DECRETO N° 081/2022

VISTOS:
Las Ordenanzas Municipales Nº 1711/02 y Nº 2016/04.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
El Reglamento Interno del Concejo Deliberante aprobado mediante Decreto CD. Nº 175/16.
CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Municipal Nº 1711/02 de referencia en el Visto aprobaba la estructura orgánica del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, como así también misiones y funciones de las distintas áreas.
Que mediante la Ordenanza Municipal Nº 2016/04 se derogan los dos primeros artículos de la norma mencionada en el párrafo anterior y establece en su artículo 2º que la estructura será dispuesta por el Presidente del Concejo Deliberante, y que hasta tanto no se disponga una nueva estructura se mantendrá la vigente.
Que hasta el día la fecha no se establece una nueva estructura orgánica del Concejo Deliberante.
Que es necesario reorganizar las áreas que forman parte de esta Institución debido a la implementación del "Plan de Modernización" llevado adelante por la presidencia de este Concejo Deliberante.
Que el artículo 83 de la Carta Orgánica Municipal faculta al presidente del Concejo Deliberante a reglamentar las condiciones funcionales del personal a su cargo.
Que el artículo 89, inciso 2 de la Carta Orgánica Municipal faculta al Concejo Deliberante a dictar su reglamento interno, elaborar su presupuesto, elegir sus autoridades y ejercer las funciones administrativas dentro de su ámbito, nombrar, promover y remover a su personal, entre otras prerrogativas exclusivas de este Poder Legislativo.
Que es necesario crear la "Dirección de Servicios Generales" en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande; de la cual dependerán los Departamentos de Infraestructura y Seguridad; Maestranza; Automotores, Logística y Bolsín Oficial; y Administración y Personal.
Que estos Departamentos ya existen y forman parte íntegra de la institución, desarrollando su actividad, pero distribuidas sin organización jerárquica, por lo que corresponde reagrupar estratégicamente los mismos y centralizarlos bajo una única autoridad con dependencia técnica y administrativa.
Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario realizar ajustes de acuerdo a las necesidades operativas y de organización de esta Casa Legislativa.
Que es facultad del Presidente dictar el presente Decreto.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA:

Artículo 1º.- CREAR en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande la Dirección de Servicios Generales, la cual dependerá administrativa y jerárquicamente de la Secretaría Legislativa de esta Institución. Estará organizada jerárquicamente por un/a Director, Jefes de Departamentos y sus correspondientes auxiliares.
Artículo 2º.- CREAR bajo la dependencia administrativa y jerárquica de la Dirección de Servicios Generales, las siguientes áreas: Departamento de Infraestructura y Seguridad, Departamento de Maestranza, Departamento de Automotores, Logística y Bolsín Oficial y Departamento de Administración y Personal.
Artículo 3º.- APROBAR las misiones, funciones y organigrama jerárquico que como Anexo I y II forman parte integrante del presente.
Artículo 4º.- ABROGAR decretos, resoluciones o disposiciones administrativas que contradigan las disposiciones del presente.
Artículo 5º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 10 de agosto de 2022.

VON DER THUSEN
VARGAS SOTO

DECRETO N° 082/2022

VISTO:
Las Ordenanzas Municipales Nº 1711/02 y Nº 2016/04.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
El Reglamento Interno del Concejo Deliberante aprobado mediante Decreto CD. Nº 175/16.
Las facultades conferidas a la presidencia de este Concejo Deliberante por el Reglamento Interno.
CONSIDERANDO:
Que es necesario reorganizar las áreas que forman parte de esta institución, debido a la implementación del "Plan de Modernización" llevado adelante por la presidencia de este Concejo Deliberante.
Que es menester de esta presidencia definir la estructura organizacional de la institución, las dependencias y sus funciones, las cuales deben responder a los propósitos institucionales en términos de eficacia, eficiencia y efectividad para la prestación de los servicios por parte de los agentes.
Que este Presidente tiene amplias facultades para el dictado del presente decreto.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA:

Artículo 1°.- ESTABLECER que el "Departamento de Cocina" dependerá administrativa y jerárquicamente de la "Dirección de Ceremonial y Protocolo" de este Concejo Deliberante.
Artículo 2°.- NOTIFICAR al Director de la "Dirección de Ceremonial y Protocolo" y a la Jefa del "Departamento de Cocina" del presente Decreto.
Artículo 3°.- INSTRUIR a la Dirección de Recursos Humanos del Cuerpo para que lleve adelante los trámites administrativos que estime corresponder, y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente instrumento.
Artículo 4°.- DISPONER que la presente decisión administrativa no modificará los adicionales percibidos por el personal en cada una de las áreas involucradas en la misma.
Artículo 5°.- APROBAR el organigrama jerárquico que como Anexo I forma parte integrante del presente.
Artículo 6°.- ABROGAR Decretos, Resoluciones o disposiciones administrativas que contradigan las disposiciones del presente.
Artículo 7°.- REGÍSTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 10 de agosto de 2022.

VON DER THUSEN
VARGAS SOTO

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 854/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1911/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada, Sra. ROSCIANI SOLANGE CAROLINA, DNI Nº 30.135.278; y el Concejal del bloque del M.P.F, Sr. PABLO ANTONIO LLANCAPANI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2022 hasta el 31/10/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)" y Decreto C.D Nº 008/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada, Sra. ROSCIANI SOLANGE CAROLINA, DNI Nº 30.135.278; y el Concejal del bloque del M.P.F, Sr. PABLO ANTONIO LLANCAPANI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2022 hasta el 31/10/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100).-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Abogada, Sra. ROSCIANI SOLANGE CAROLINA, DNI Nº 30.135.278; la cual asciende a la suma mensual de $ 60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva monto de la presente contratación en la Partida de "3.4.3.", U.O. Nº 12, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 01 de agosto de 2022.

CODUTTI
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 855/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1912/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el abogado, Dr. BITSCH MARTIN, DNI Nº 21.816.970; y el Concejal del bloque del M.P.F, Sr. PABLO ANTONIO LLANCAPANI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2022 hasta el 31/10/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)" y Decreto C.D Nº 008/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el abogado, Dr. BITSCH MARTIN, DNI Nº 21.816.970; y el Concejal del bloque del M.P.F, Sr. PABLO ANTONIO LLANCAPANI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2022 hasta el 31/10/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100).-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del abogado, Dr. BITSCH MARTIN, DNI Nº 21.816.970; la cual asciende a la suma mensual de $ 60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva monto de la presente contratación en la Partida de "3.4.3", U.O. Nº 12, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 01 de agosto de 2022.

CODUTTI
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 856/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1913/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador Público Nacional, Sr. RETAMAR JOSÉ LUIS, DNI Nº 33.449.843; y el Concejal del bloque del M.P.F, Sr. PABLO ANTONIO LLANCAPANI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2022 hasta el 31/10/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)" Decreto C.D Nº008/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador Público Nacional, Sr. RETAMAR JOSÉ LUIS, DNI Nº 33.449.843; y el Concejal del bloque del M.P.F, Sr. PABLO ANTONIO LLANCAPANI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2022 hasta el 31/10/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100).-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Contador Público Nacional, Sr. RETAMAR JOSÉ LUIS, DNI Nº 33.449.843; la cual asciende a la suma mensual de $ 60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva monto de la presente contratación en la Partida de "3.4.4", U.O. Nº 12, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 01 de agosto de 2022.

CODUTTI
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 857/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1914/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el abogado, Dr. DE LOS SANTOS MAURO NICOLAS, DNI Nº 29.611.264; y el Concejal del bloque del M.P.F, Sr. PABLO ANTONIO LLANCAPANI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2022 hasta el 31/10/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)" y Decreto C.D Nº 008/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el abogado, Dr. DE LOS SANTOS MAURO NICOLAS, DNI Nº 29.611.264; y el Concejal del bloque del M.P.F, Sr. PABLO ANTONIO LLANCAPANI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2022 hasta el 31/10/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100).-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del abogado, Dr. DE LOS SANTOS MAURO NICOLAS, DNI Nº 29.611.264; la cual asciende a la suma mensual de $ 60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva monto de la presente contratación en la Partida de "3.4.3", U.O. Nº 12, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 01 de agosto de 2022.

CODUTTI
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 858/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1925/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto, Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES, DNI Nº 21.816.815; y la Concejal del bloque FORJA-TODOS, Sra. MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2022 hasta el 31/10/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)", y Decreto Nº 008/22 C.D.

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto, Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES, DNI Nº 21.816.815; y la Concejal del bloque FORJA-TODOS, Sra. MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2022 hasta el 31/10/2022.
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Arquitecto, Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES, DNI Nº 21.816.815; la cual asciende a la suma mensual de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva monto de la presente contratación en la Partida de "3.4.9", U.O. Nº 5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 01 de agosto de 2022.

CODUTTI
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 859/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1219/2022, y la nota Nº 314/22 de la Dirección Suministro y Patrimonio del C.D., ingresada a esta Dirección Administrativa bajo Nº 1983/2022 y Memorándum Nº 198/22 y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita aprobar la Contratación entre la firma SMILE S.R.L.; y el Concejo Deliberante de Río Grande, representado por la Sra. Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P. MARIA BELEN CODUTTI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2022 hasta 31/12/2022.-
Que dicho servicio contratado corresponde al Servicio de Almacenamiento de documentación para el resguardo de Expedientes del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado el acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26° Inc. 2° - Decreto Reglamentario Nº 292/72, D.M. Nº 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. N° 08/2022 y D.M. N° 64/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Contratación entre la firma SMILE S.R.L.; y el Concejo Deliberante de Río Grande, representado por la Sra. Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P. MARIA BELEN CODUTTI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2022 hasta 31/12/2022.-
Que dicho servicio contratado corresponde al Servicio de Almacenamiento de documentación para el resguardo de Expedientes del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100).-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la firma SMILE S.R.L.; la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total para este ejercicio de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100), a la Partida "3.1.9", de la UO 13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 02 de agosto de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 860/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1861/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el BISSO CHRISTIAN DAMIAN, DNI Nº 26.338.574; en representación de la página web www.9420.com.ar , y el Concejal Javier Calisaya, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2022 hasta el 31/10/2022.
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre BISSO CHRISTIAN DAMIAN, DNI Nº 26.338.574; en representación de la página web www.9420.com.ar , y Concejal Javier Calisaya ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2022 hasta el 31/10/2022; la cual se fija en la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de BISSO CHRISTIAN DAMIAN, DNI Nº 26.338.574, la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 02 de agosto de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 861/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1893/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI Nº 27.589.745; en representación de la Pantalla Led en Espora y Rosales y el Concejal Javier Calisaya Ad referéndum de la Secretaria del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2022 hasta el 31/10/2022.
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $45.000 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI Nº 27.589.745; en representación de la Pantalla Led en Espora y Rosales, y el Concejal Javier Calisaya, Ad referéndum de la Secretaria del Concejo Deliberante,; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2022 hasta el 31/10/2022, la cual se fija en la suma total de $45.000 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI Nº 27.589.745; la cual asciende a la suma mensual de $15.000 (PESOS quince mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $45.000 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 02 de agosto de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 862/2022

VISTO:
El Expediente Nº 2020/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00004-00000393 de TRISCIUZZI DEBORA ELIZABET; en representación de la Pantalla Led en Espora y Rosales; la cual asciende a la suma total de $30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), por publicidad esporádica por el 101 AÑOS DE RIO GRANDE, desde el 11/07 al 18/07/2022, según lo solicitado por el Concejal Javier Calisaya.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 00004-00000393 de TRISCIUZZI DEBORA ELIZABET; en representación de la Pantalla Led en Espora y Rosales la cual asciende a la suma total de $30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), por publicidad esporádica por el 101 AÑOS DE RIO GRANDE, desde el 11/07 al 18/07/2022, según lo solicitado por el Concejal Javier Calisaya.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00004-00000393 de TRISCIUZZI DEBORA ELIZABET; en representación de la Pantalla Led en Espora y Rosales, la cual asciende a la suma total de $30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 02 de agosto de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 863/2022

VISTO:
El Expediente Nº 2037/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0003-00001426 de D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; en representación de RADIO FUEGUINA, la cual asciende a la suma total de $22.000,00 (PESOS veintidós mil con 00/100), por publicidad esporádica, por él 101 AÑOS DE RIO GRANDE, desde el 11/07 al 25/07/2022, solicitado por el Concejal Javier Calisaya.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificatorias, -Decreto C.D Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0003-00001426 de D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; en representación de RADIO FUEGUINA la cual asciende a la suma total de $22.000,00 (PESOS veintidós mil con 00/100), por publicidad esporádica, por él 101 AÑOS DE RIO GRANDE, desde el 11/07 al 25/07/2022, solicitado por el Concejal Javier Calisaya.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0003-00001426 de D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; en representación de RADIO FUEGUINA, la cual asciende a la suma total de $22.000,00 (PESOS veintidós mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $22.000,00 (PESOS veintidós mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2022.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 02 de agosto de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 864/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1875/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre "SC ASOCIADOS S.R.L", y el Concejal Javier Calisaya, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2022 hasta el 31/10/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 75.000 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 25.000 (PESOS veinticinco mil con 00/100)

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificatorias, -Decreto C.D Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre "SC ASOCIADOS S.R.L", y el Concejal Javier Calisaya ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2022 hasta el 31/10/2022; la cual se fija en la suma total de $ 75.000 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 25.000 (PESOS veinticinco mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de "SC ASOCIADOS SRL", la cual asciende a la suma mensual de $ 25.000 (PESOS veinticinco mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 75.000 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), a las Partidas "3.5.7" U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 03 de agosto de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 865/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1895/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre IRIARTE SANDRA, DNI Nº 16.510.228; en representación de "FM LIDER 104.1", y el Concejal Javier Calisaya, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2022 hasta el 31/10/2022.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre IRIARTE SANDRA, DNI Nº 16.510.228; en representación de "FM LIDER 104.1", y el Concejal Javier Calisaya, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2022 hasta el 31/10/2022; la cual se fija en la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de IRIARTE SANDRA, DNI Nº 16.510.228, la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00//100), a la Partida "3.5.7" U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 03 de agosto de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 866/2022

VISTO:
El Expediente Nº 2033/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00004-00000387 de OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950; en representación de la web www.19640noticias.com; la cual asciende a la suma total de $15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), por publicidad esporádica por él 101 AÑOS DE RIO GRANDE, por los días 09, 10 y 11/07/2022, según lo solicitado por el Concejal Diego Lassalle.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificatorias, Decreto C.D Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 00004-00000387 de OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950; en representación de la web www.19640noticias.com ; la cual asciende a la suma total de $15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), por publicidad esporádica por el 101 AÑOS DE RIO GRANDE, por los días 09, 10 y 11/07/2022; según lo solicitado por el Concejal Diego Lassalle.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00004-00000387 de OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950; la cual asciende a la suma total de $15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 03 de agosto de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 867/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1627/2022 y 2050/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 00002-00000005, de Rondón Jorge Jaime, la cual asciende a la suma total de $ 850.000,00 (PESOS ochocientos cincuenta mil con 00/100), por los trabajos realizados en techo de despacho de Cjal. MORA Y CAMPOS bajo expte. Nº1627/2022, aprobado bajo Resolución Nº 754/2022. En el edificio sito en Lasserre Nº 318, según lo solicitado por la Secretaria Administrativa del C.D., C.P.N. STA. BELEN CODUTTI.-

Que la presente contratación se encuadra en el Decreto Provincial Nº 674/11, Decreto Municipal Nº 063/2022 y Decreto del Concejo Deliberante Nº 053/2022.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 00002-00000005, de Rondón Jorge Jaime, la cual asciende a la suma total de $ 850.000,00 (PESOS ochocientos cincuenta mil con 00/100), por los trabajos realizados en techo de despacho de Cjal. MORA Y CAMPOS bajo expte. Nº1627/2022, aprobado bajo Resolución Nº 754/2022. En el edificio sito en Lasserre Nº 318, según lo solicitado por la Secretaria Administrativa del C.D., C.P.N. STA. BELEN CODUTTI.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago Factura tipo "B" Nº 00002-00000005, de Rondón Jorge Jaime, la cual asciende a la suma total de $ 850.000,00 (PESOS ochocientos cincuenta mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 850.000,00 (PESOS ochocientos cincuenta mil con 00/100),a la partida de "4.2.1."; de la U.O. Nº 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 05 de agosto de 2022.

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 868/2022

VISTO:
El Expediente Nº 2040/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura Nº 0955-10223195 de $ 25.611,37; (PESOS veinticinco mil seiscientos once con 37/100) de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A, por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, la cual corresponde al periodo 28/06/2022 hasta el 27/07/2022, de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo C.D., Sr. Carlos Cabral.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2); D.M. Nº 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura Nº 0955-10223195 de $ 25.611,37; (PESOS veinticinco mil seiscientos once con 37/100) de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A, por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, la cual corresponde al periodo 28/06/2022 hasta el 27/07/2022, de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo C.D., Sr. Carlos Cabral.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 0955-10223195 de $ 25.611,37; (PESOS veinticinco mil seiscientos once con 37/100), de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 25.611,37; (PESOS veinticinco mil seiscientos once con 37/100), a la Partida de "3.1.4", de la U.O. Nº13 acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 09 de agosto de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 869/2022

VISTO:
El Expediente Nº 2042/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura Nº 0955-10223197 de $ 1.136,89; (PESOS mil ciento treinta y seis con 89/100) de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A, por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, la cual corresponde al periodo 28/06/2022 hasta el 27/07/2022, de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo C.D., Sr. Carlos Cabral.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2); D.M. Nº 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura Nº 0955-10223197 de $ 1.136,89; (PESOS mil ciento treinta y seis con 89/100) de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A, por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, la cual corresponde al periodo 28/06/2022 hasta el 27/07/2022, de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo C.D., Sr. Carlos Cabral.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 0955-10223197 de $ 1.136,89; (PESOS mil ciento treinta y seis con 89/100), de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 1.136,89; (PESOS mil ciento treinta y seis con 89/100), a la Partida de "3.1.4", de la U.O. Nº13 acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 09 de agosto de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 870/2022

VISTO:
El Expediente Nº 2043/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura Nº 0955-10223196 de $ 4.566,24; (PESOS cuatro mil quinientos sesenta y seis con 24/100) de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A, por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, la cual corresponde al periodo 28/06/2022 hasta el 27/07/2022, de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo C.D., Sr. Carlos Cabral.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2); D.M. Nº 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura Nº 0955-10223196 de $ 4.566,24; (PESOS cuatro mil quinientos sesenta y seis con 24/100) de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A, por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, la cual corresponde al periodo 28/06/2022 hasta el 27/07/2022, de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo C.D., Sr. Carlos Cabral.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 0955-10223196 de $ 4.566,24; (PESOS cuatro mil quinientos sesenta y seis con 24/100), de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 4.566,24; (PESOS cuatro mil quinientos sesenta y seis con 24/100), a la Partida de "3.1.4", de la U.O. Nº13 acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 09 de agosto de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 871/2022

VISTO:
El Expediente Nº 2045/2022 del registro Concejo Deliberante de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura B Nº 0010-04314905 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 7.509,37 (PESOS siete mil quinientos nueve con 37/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al edificio sito en Thorne Nº 906, durante el período de JULIO/2022, y de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo del C.D., Sr. CARLOS CABRAL.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)", D.M. Nº 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura B Nº 0010-04314905 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 7.509,37 (PESOS siete mil quinientos nueve con 37/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al edificio sito en Thorne Nº 906, durante el período de JULIO/2022, y de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo del C.D., Sr. CARLOS CABRAL.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0010-04314905 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 7.509,37 (PESOS siete mil quinientos nueve con 37/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 7.509,37 (PESOS siete mil quinientos nueve con 37/100), a la Partida de "3.1.1", de la U.O.13 de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 09 de agosto de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 872/2022

VISTO:
El Expediente Nº 2046/2022 del registro Concejo Deliberante de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura B Nº 0010-04335790 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 62.874,58 (PESOS sesenta y dos mil ochocientos setenta y cuatro con 58/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al edificio sito en Lasserre N° 318, durante el período de JULIO/2022, y de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo del C.D., Sr. CARLOS CABRAL.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)", D.M. N° 6/4/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. Nº 08/2022 y D.M. N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura B Nº 0010-04335790 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 62.874,58 (PESOS sesenta y dos mil ochocientos setenta y cuatro con 58/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al edificio sito en Lasserre N° 318, durante el período de JULIO/2022, y de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo del C.D., Sr. CARLOS CABRAL.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0010-04335790 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 62.874,58 (PESOS sesenta y dos mil ochocientos setenta y cuatro con 58/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 62.874,58 (PESOS sesenta y dos mil ochocientos setenta y cuatro con 58/100), a la Partida de "3.1.1", de la U.O.13 de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 09 de agosto de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 873/2022

VISTO:
El Expediente Nº 2062/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00002-00000569 de OYARZUN NESTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207; en representación de la pág. Web www.elojonoticias.com.ar, la cual asciende a la suma total de $15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), por publicidad esporádica, por él 101 AÑOS DE RIO GRANDE, desde el 11/07 al 18/07/2022, solicitado por el Concejal Javier Calisaya.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificatorias, -Decreto C.D Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 00002-00000569 de OYARZUN NESTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207; en representación de la pág. Web www.elojonoticias.com.ar, la cual asciende a la suma total de $15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), por publicidad esporádica, por él 101 AÑOS DE RIO GRANDE, desde el 11/07 al 18/07/2022, solicitado por el Concejal Javier Calisaya.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00002-00000569 de OYARZUN NESTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207; en representación de la pág. Web www.elojonoticias.com.ar, la cual asciende a la suma total de $15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de agosto de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 874/2022

VISTO:
El Expediente Nº 2080/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00002-00000288 de GIRAR CHRISTIAN ARIEL DNI. 21.006.267 en representación de "PATAGONIA PRODUCCIONES", en el programa "LA TIERRA DEL JUEGO" la cual asciende a la suma total de $ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), por publicidad esporádica, mes de JUNIO/2022. Según lo solicitado por el Concejal Walter Abregu.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus 9modificatorias, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.M Nº 64/2022.

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 00002-00000288 de GIRAR CHRISTIAN ARIEL DNI. 21.006.267, en representación de "PATAGONIA PRODUCCIONES", en el programa "LA TIERRA DEL JUEGO", la cual asciende a la suma total de $ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), por publicidad esporádica, mes JUNIO /2022, según lo solicitado por el concejal Walter Abregu.
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00002-00000288 de GIRAR CHRISTIAN ARIEL DNI. 21.006.267, en representación de "PATAGONIA PRODUCCIONES", en el programa "LA TIERRA DEL JUEGO", la cual asciende a la suma total de $ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de agosto de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 875/2022

VISTO:
El Expediente Nº 2084/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00012-00000515 de COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL; en representación de la Pantalla Led en Tolhuin 294, Margen Sur; la cual asciende a la suma total de $15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), por publicidad esporádica por el 101 Aniversario de la Ciudad de Rio grande, desde el 11/07 al 19/07/2022, según lo solicitado por el Concejal Javier Calisaya.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 00012-00000515 de COMUNICACIONES FUEGUIAS SRL; en representación de la Pantalla Led en Tolhuin 294, Margen Sur la cual asciende a la suma total de $15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), por publicidad esporádica por el 101 Aniversario de la Ciudad de Rio Grande, desde el 11/07 al 19/07/2022, según lo solicitado por el Concejal Javier Calisaya.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00012-00000515 de COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL, la cual asciende a la suma total de $15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de agosto de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 876/2022

VISTO:
El Expediente Nº 2087/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 00001-00000026 de HARO ESTERLINDA DEL ROSARIO, DNI Nº 19.093.647; en representación de la pág. Web www.terraignisnoticias.com.ar, la cual asciende a la suma total de $10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), por publicidad esporádica, por él 101 AÑOS DE RIO GRANDE, desde el 11/07 al 31/07/2022, solicitado por el Concejal Javier Calisaya.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificatorias, -Decreto C.D Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "C" 00001-00000026 de HARO ESTERLINDA DEL ROSARIO, DNI Nº 19.093.647; en representación de la pág. Web www.terraignisnoticias.com.ar, la cual asciende a la suma total de $10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), por publicidad esporádica, por él 101 AÑOS DE RIO GRANDE, desde el 11/07 al 31/07/2022, solicitado por el Concejal Javier Calisaya.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 00001-00000026 de HARO ESTERLINDA DEL ROSARIO, DNI Nº 19.093.647; en representación de la pág. Web www.tierraignisnoticias.com.ar, la cual asciende a la suma total de $10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de agosto de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 877/2022

VISTO:
El Expediente Nº 2103/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N°0007-00004536 de NEXO S.R.I., Equipamientos y Servicios, la cual asciende a la suma total de $ 15.681,00 (PESOS quince mil seiscientos ochenta y uno con 00/100), por la compra de 2 fuentes y 1 parlante noblex psb, las mismas serán utilizadas en dirección de servicios informáticos y cómputos del C.D., según lo solicitado por la Dirección de Servicios Informáticos y Cómputos del C.D.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2). D.M. Nº 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0007-00004536 de NEXO S.R.L., Equipamientos y Servicios, la cual asciende a la suma total de $ 15.681,00 (PESOS quince mil seiscientos ochenta y uno con 00/100), por la compra de 2 fuentes y 1 parlante noblex psb, las mismas serán utilizadas en dirección de servicios informáticos y cómputos del C.D., según lo solicitado por la Dirección de Servicios Informáticos y Cómputos del C.D.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0007-00004536 de NEXO S.R.L., Equipamientos y Servicios, la cual asciende a la suma total de $ 15.681,00 (PESOS quince mil seiscientos ochenta y uno con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 15.681,00 (PESOS quince mil seiscientos ochenta y uno con 00/100) a la partida de "2.9.3." de la U.O. Nº 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 12 de agosto de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 878/2022

VISTO:
El Expediente Nº 2116/2022, Rendición final, ingresada con fecha 05/08/22 a Dirección Administrativa, del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que se encontraba habilitada la caja chica del departamento mantenimiento del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, por un monto total de $ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100), otorgado según Decreto N° 002/2022 y destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación;
Que el manejo de la Caja Chica se realizó bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la rendición de la caja chica del departamento mantenimiento del CD. del Municipio de Rio Grande, por un monto total de $ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100), otorgado según Decreto N° 002/2022 y destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación;
Que el manejo de la Caja Chica se realizó bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición;
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR Y APROBAR la reposición de la suma de $ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil 00/100), en Concepto de Caja Chica, Aprobada mediante el Decreto C.D. Nº 002/2022 la cual se designa como responsable del Departamento Mantenimiento del C.D. Sr DIAZ MOISES.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.000 (PESOS cinco mil con 60/100), a la Partida de "2.7.9.", la suma de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), a la Partida de "3.5.1.", de la U.O.Nº13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2022.
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 12 de agosto de 2022.

CODUTTI
HERNANDEZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 879/2022

VISTO:
El Expediente Nº 2118/2022, rendición, ingresada con fecha 05/08/2022 a la Dirección Administrativa del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que se encontraba habilitada la caja chica de la Secretaria Administrativa, del CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, Sta. C.P.N. CODUTTI MARIA BELEN, por un monto total de $ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100), según Decreto N° 002/2022, destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación;
Que el manejo de la Caja Chica se realizó bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2; D.M Nº674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. Nº 08/2022 y D.M. Nº64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y AUTORIZAR la rendición parcial de la Caja Chica de la Sec. Administrativa del CD del municipio de Rio Grande Sta. MARIA BELEN CODUTTI C.P.N. por un monto total de $ 47.154,00 (PESOS cuarenta y siete mil ciento cincuenta y cuatro con 00/100), según Decreto N°002/2022, destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual.-
ARTICULO 2º.- APROBAR Y AUTORIZAR la reposición de la suma de $ 47.154,00 (PESOS cuarenta y siete mil ciento cincuenta y cuatro con 00/100), en concepto de rendición parcial de Caja Chica a la Sec. Administrativa Sta. MARIA BELEN CODUTTI C.P.N, aprobada mediante el Decreto N°002/2022, en la cual se designa como responsable.
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 11.300,00 (PESOS once mil trescientos con 00/100) a la Partida de "2.6.2", la suma de $ 7.754,00 (PESOS siete mil setecientos cincuenta y cuatro con 00/100) a la Partida de "2.7.9.", la suma de $ 6.300,00 (PESOS seis mil trescientos con 00/100) a la Partida "3.3.3", la suma de $ 1.800,00 (PESOS mil ochocientos con 00/100) a la Partida de "3.3.9.", la suma de $ 20.000,00 PESOS (PESOS veinte mil con 00/100) a la partida "3.5.1.", a la U.O. N°13 acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de agosto de 2022.

CODUTTI
HERNANDEZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 880/2022

VISTO:
El Expediente Nº 2133/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00003-00001548 de FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459, en representación de FM LA ISLA, la cual asciende a la suma total de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), por publicidad esporádica por el 101 Aniversario de la Ciudad de Rio Grande, el día 11/07/2022, según lo solicitado por el Concejal Javier Calisaya.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc.2.- D.M Nº 674/11 y sus modificatorias, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.M Nº 64/2022.

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 00003-00001548 de FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459, en representación de FM LA ISLA, la cual asciende a la suma total de $20.000,00 (PESOS veinte mil, con 00/100) por publicidad esporádica por el 101 Aniversario de la Ciudad de Rio Grande el dia 11/07/2022, según lo solicitado por el Concejal Javier Calisaya.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00003-00001548 de FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459, en representación de FM LA ISLA, la cual asciende a la suma total de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O. 8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 12 de agosto de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 881/2022

VISTO:
El Expediente Nº 2152/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00003-00001523 de SC ASOCIADOS S.R.L.; la cual asciende a la suma total de $25.000,00 (PESOS veinticinco mil con 00/100), por publicidad esporádica por el 101 Aniversario de la Ciudad de Rio Grande desde el 11/07 al 18/07/2022; según lo solicitado por el Concejal Javier Calisaya.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-D.M Nº 674/11 y sus modificatorias Decreto C.D Nº 08/2022 Y D.M Nº 64/2022.

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 00003-00001523 de SC ASOCIADOS S.R.L; la cual asciende a la suma total de $25.000,00 (PESOS veinticinco mil con 00/100), por publicidad por el 101 Aniversario de la Ciudad de Rio Grande, desde el 11/07 al 18/07/2022; según lo solicitado por el Concejal Javier Calisaya.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00003-00001523 de SC ASOCIADOS S.R.L; la cual asciende a la suma total de $25.000,00 (PESOS veinticinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $25.000,00 (PESOS veinticinco mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de agosto de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 882/2022

VISTO:
El Expediente Nº 2155/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0050-00134329 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 26.048,00 (PESOS veintiséis mil cuarenta y ocho con 00/100), por la compra de artículos varios de librería, que serán utilizados en la oficina de la Dirección de Comisiones del C.D., según lo solicitado por la Director del área, y autorizado por Secretaria Administrativa.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2). D.M. Nº 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0050-00134329 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 26.048,00 (PESOS veintiséis mil cuarenta y ocho con 00/100), por la compra de artículos varios de librería, que serán utilizados en la oficina de la Dirección de Comisiones del C.D., según lo solicitado por la Director del área, y autorizado por Secretaria Administrativa.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0050-00134329 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 26.048,00 (PESOS veintiséis mil cuarenta y ocho con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.138,00 (PESOS cuatro mil ciento treinta y ocho con 00/100), a la partida de "2.5.5."; la suma de $ 12.190,00 (PESOS doce mil ciento noventa con 00/100), a la Partida de "2.9.2.", y la suma de $ 9.720 (PESOS nueve mil setecientos veinte con 00/100) a la Partida de "2.9.3.", de la U.O. Nº 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 12 de agosto de 2022.

CODUTTI
HERNANDEZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 883/2022

VISTO:
El Expediente Nº 2160/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0039-00025107, de IMCOFUE, en representación de Importadora Comercial Fueguina S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 55.734,96 (PESOS cincuenta y cinco mil setecientos treinta y cuatro con 96/100), por la compra de materiales varios para la obra de refacción de sala de comisiones, según lo solicitado por Secretaria Administrativa del C.D.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2). D.M. Nº 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. Nº 053/2022 y D.M. Nº 063/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0039-00025107, de IMCOFUE, en representación de Importadora Comercial Fueguina S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 55.734,96 (PESOS cincuenta y cinco mil setecientos treinta y cuatro con 96/100), por la compra de materiales varios para la obra de refacción de sala de comisiones, según lo solicitado por Secretaria Administrativa del C.D.-, por la compra de materiales varios para la obra de refacción de sala de comisiones, según lo solicitado por Secretaria Administrativa del C.D.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0039-00025107, de IMCOFUE, en representación de Importadora Comercial Fueguina S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 55.734,96 (PESOS cincuenta y cinco mil setecientos treinta y cuatro con 96/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 15.330,00 (PESOS quince mil trescientos treinta con 00/100) a la partida de "2.7.2.", y la suma de $ 40.404,96 (PESOS cuarenta mil cuatrocientos cuatro con 96/100), a la Partida de "2.5.5.", de la U.O. Nº 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 12 de agosto de 2022.

CODUTTI
HERNANDEZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 884/2022

VISTO:
El Expediente Nº 2162/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00012-00000535 de COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL; la cual asciende a la suma total de $ 304.750,00 (PESOS trescientos cuatro mil setecientos cincuenta con 00/100), por la compra de materiales; cables; sist. red; wifi, para ser ubicado en edificio de Lasserre Nº 318, según lo solicitado por el Jefe de Mantenimiento del C.D.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 00012-00000535 de COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL; la cual asciende a la suma total de $ 304.750,00 (PESOS trescientos cuatro mil setecientos cincuenta con 00/100), por la compra de materiales; cables; sist. red; wifi, para ser ubicado en edificio de Lasserre Nº 318, según lo solicitado por el Jefe de Mantenimiento del C.D.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00012 00000535 de COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL; la cual asciende a la suma total de $ 304.750,00 (PESOS trescientos cuatro mil setecientos cincuenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 304.750,00 (PESOS trescientos cuatro mil setecientos cincuenta con 00/100), a la Partida "2.9.3." U.O.13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de agosto de 2022.

CODUTTI
HERNANDEZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 885/2022

VISTO:
El Expediente Nº 2163/22 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0023 00009057 de MUEBLERIA MONACO, de GUETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de $ 175.000,00 (PESOS ciento setenta y cinco mil con 00/100), por la compra de 4 sillones para escritorio, para su uso en el la oficina del personal de Mantenimiento, según lo solicitado por el Jefe de la Misma Sr. Moisés Díaz.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)". D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0023 00009057 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de $ 175.000,00 (PESOS ciento setenta y cinco mil con 00/100), por la compra de 4 sillones para escritorio, para su uso en el la oficina del personal de Mantenimiento, según lo solicitado por el Jefe de la Misma Sr. Moisés Díaz.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0023-00009057 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de $ 175.000,00 (PESOS ciento setenta y cinco mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 175.000,00 (PESOS ciento setenta y cinco mil con 00/100), a la Partida de "4.3.7", de la U.O. Nº 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 12 de agosto de 2022.

CODUTTI
HERNANDEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0656/2022

VISTO: El Expediente Nº 419/2022.
El Decreto Municipal Nº 269/2022.
El Trámite Nº 26149/2022 de fecha 21/07/2022, emitido desde la Dirección de Defensoria Municipal, dependiente de la Secretaria de la Mujer Genero y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 269/2022 de fecha 31/01/2022, se asignó un Fondo Permanente de Emergencia Social, por la suma de $ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), a favor del Direcciòn de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer Genero y Diversidad.

Que mediante el Trámite Nº 26149/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ampliación por el monto de $ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil 00/100) del Fondo Permanente de Emergencia Social, otorgado mediante Decreto Municipal Nº 269/2022 de fecha 31/01/2022, la cual asciende a la suma total de $ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100).

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ampliación del Fondo Permanente de Emergencia Social, a favor del Direcciòn de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer Genero y Diversidad, otorgado mediante 269/2022 de fecha 31/01/2022, por el monto de $ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil 00/100) del Fondo Permanente de Emergencia Social, otorgado mediante Decreto Municipal Nº 269/2022 de fecha 31/01/2022, la cual asciende a la suma total de $ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100); conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 419/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer Genero y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de agosto de 2022

PEREZ
ARCE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0657/2022

VISTO: El Expediente Nº 4162/2022.
La Carta Orgánica Municipal.
El Dictamen Nº 72/2022 - Trámite Nº 27138/2022 de fecha 28/07/2022, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.
El Informe Técnico Nº 12/2022 de fecha 26/07/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
El Trámite Nº 27144/2022 de fecha 28/07/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que la situación de vulnerabilidad económica y social actual en Río Grande producto de la coyuntura internacional y nacional, con niveles de inflación elevados, amerita intervenciones concretas.

Qué el aumento sostenido en el nivel general de precios y en particular de los alimentos deteriora el poder de consumo de los salarios e ingresos de los vecinos y vecinas de la ciudad, con un impacto mayor en las familias de menores ingresos.

Qué la ubicación geográfica austral y las largas distancias de los centros de abastecimiento, sumado a la dependencia del transporte terrestre, hace que el costo del flete sea un componente relevante en la fijación de los precios de todos los productos en nuestra ciudad.

Qué los comercios locales han padecido un incremento general en sus costos, teniendo que trasladar ese incremento a un bien elemental de la canasta básica como el pan.

Qué las peores consecuencias de la actual situación la sufren los pequeños comercios que carecen de posibilidad de financiamiento.

Que en consecuencia, esta crisis externa e interna pone en grave riesgo no solo a comerciantes y trabajadores, sino la seguridad y acceso a alimentos básicos de los vecinos y vecinas de Río Grande.

Qué el pan y sus derivados son un componente esencial de la canasta básica alimentaria que releva el INDEC todos los meses para medir el nivel de indigencia y pobreza por ingreso.

Qué la bolsa de harina experimentó un crecimiento exponencial de su precio llegando a conseguirse hoy en nuestra ciudad al doble en los últimos meses.

Qué en las grandes empresas molineras proveedoras del país se consigue a precio considerablemente menor que el que se paga en las distribuidoras de la ciudad aún incluyendo el costo del flete.

Qué se está conformando una Cooperativa de Panaderías integradas por pequeños comerciantes ubicados en los distintos barrios de nuestra ciudad, en especial en la Margen Sur, zona muy poblada y qué posee mayores índices de vulnerabilidad social.

Que el Municipio a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente tiene como objetivos fundamentales: fomentar el consumo para estimular y promover el crecimiento económico; cuidar los puestos de trabajo locales; promover la soberanía alimentaria, garantizando la seguridad y accesibilidad a los alimentos básicos; y proteger el poder adquisitivo de los y las riograndenses.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- CREAR el Programa "Pan en tu Mesa" el cual tendrá como objeto asistir y acompañar a los pequeños productores y comercios de barrio proveedores de alimentos y el acceso a los vecinos y vecinas de la ciudad de Río Grande de los alimentos de la canasta básica a precios accesibles, según documentación obrante en el Expediente Nº 4162/2022 .

ARTICULO 2°.- OBJETIVOS El Programa tiene por objetivos:

- Apoyar y asistir a las pequeñas panaderías de la ciudad a afrontar parcialmente el incremento en los costos de las materias primas y costos de fletes y transporte.
- Contribuir para que los vecinos y vecinas de la ciudad puedan acceder a alimentos de la canasta básica, definidos como tales por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) a precios más justos.

ARTÍCULO 3°.- BENEFICIO. El Municipio contribuirá con el pago parcial o total del costo del flete de las materias primas o productos necesarios para la producción y elaboración de los alimentos de la canasta básica a los comercios beneficiarios del Programa.

ARTÍCULO 4°.- BENEFICIARIOS A los fines de la incorporación al programa "Pan en tu Mesa", se labrará un Acta Convenio con las distintas Cooperativas o Asociaciones de pequeños productores y comercios y/o comercios habilitados a tal fin.

ARTÍCULO 5°.- INGRESO AL PROGRAMA El ingreso del beneficiario será evaluado por la autoridad de aplicación de acuerdo a los siguientes requisitos no excluyente:

a) Ser asociado de alguna de las Cooperativas o Asociaciones de pequeños productores de alimentos.
b) Tener Habilitación comercial municipal.

ARTÍCULO 6°.- DEL PRESUPUESTO AFECTADO AL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA El monto presupuestado para la financiación del "Programa Pan en tu Barrio" y el período de vigencia acordado para la entrega, podrán ser modificados por el Departamento Ejecutivo Municipal, en función de las necesidades que resulten evaluadas por la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 7°.- DELEGAR al Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, la facultad para que mediante Resolución Interna apruebe las adhesiones al " Pan en tu Mesa ", condiciones y características.

ARTÍCULO 8°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 9°.- REGÍSTRAR. Publicar, Comunicar, y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de agosto de 2022

PEREZ
LAPADULA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0658/2022

VISTO: El Tramite Nº 27658/2022 de fecha 01/08/2022, emitido desde la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 01/08/2022, la Secretaria de Salud, Dra. Maria Eugenia COCCARO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 01/08/2022, la Secretaria de Salud, Dra. Maria Eugenia COCCARO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de agosto de 2022

PEREZ
COCCARO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0659/2022

VISTO: La Carta Orgánica del Municipio; Decreto Municipal N.º 528/2017 y su modificatoria Decreto Municipal N.º 790/2017.
El Tramite Nº 26490/2022 de fecha 25/07/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que corresponde reconocer las tareas particulares de cada área, sobre todo de quienes, por la característica de su actividad, realizan labores fuera de los horarios normales y habituales, de la Administración Municipal.

Que el personal que desarrolla tareas en la Dirección de Despacho, tiene a su cargo realizar actos administrativos a suscribir por el Sr Intendente Municipal, observando las distintas reglamentaciones vigentes.

Que en este marco, se atienden tanto los requerimientos internos de todas las áreas municipales, como así también toda demanda institucional emergente de distintos sectores, de nuestra comunidad.

Que es necesario fortalecer la labor de quienes cumplen estas tareas, en busca de brindar un mayor y mejor servicio.

Que en este marco resulta necesario incluir en los alcance del Decreto Municipal N.° 528/2017 y sus modificatorias, al personal que desempeña funciones en la Dirección de Despacho.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- INCLUIR, en los alcances al Decreto Municipal N.° 528/2017 y su modificatoria, al personal municipal que desempeña tareas en la Dirección de Despacho, dependiente de Intendencia Municipal.

ARTICULO 2°.- REALIZAR, a través de la Secretaria de Finanzas Públicas, las afectaciones presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de agosto de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0660/2022

VISTO: El Trámite Nº 27985/2022 de fecha 28/07/2022, emitido desde el Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir del día siguiente a su notificación y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días , la adscripción al ámbito del Poder Legislativo, prestando servicio bajo la dependencia del Sr. Legislador TRENTINO MARTIRE, Emmanuel, al agente municipal, planta permanente, Sr. ADASME, Gabriel Josh Lioren, Legajo Nº 5177/2, quien depende de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día siguiente a su notificación y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días , la adscripción al ámbito del Poder Legislativo, prestando servicio bajo la dependencia del Sr. Legislador TRENTINO MARTIRE, Emmanuel, al agente municipal, planta permanente, Sr. ADASME, Gabriel Josh Lioren, Legajo Nº 5177/2, quien depende de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3°.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de agosto de 2022

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0661/2022

VISTO: El Trámite Nº 27289/2022 de fecha 28/07/2022, emitido desde el Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir del día siguiente a su notificación y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días , la adscripción al ámbito del Poder Legislativo, prestando servicio bajo la dependencia del Sr. Legislador TRENTINO MARTIRE, Emmanuel, al agente municipal, planta permanente, Sr. HERNANDEZ, Federico Leonel, Legajo Nº 55/3/5, quien depende de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día siguiente a su notificación y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días , la adscripción al ámbito del Poder Legislativo, prestando servicio bajo la dependencia del Sr. Legislador TRENTINO MARTIRE, Emmanuel, al agente municipal, planta permanente, Sr. HERNANDEZ, Federico Leonel, Legajo Nº 5573/5, quien depende de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3°.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de agosto de 2022

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0662/2022

VISTO: El Trámite Nº 26986/2022 de fecha 27/07/2022, emitido desde el Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción a partir del día 28/07/2022, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios bajo la dependencia del Sr. Legislador Sr. COLAZO, Mario Jorge, al agente municipal, planta permanente, Sra. MORENO, Rosa Lidia, Legajo Nº 2730/8, quien depende de la Dirección de Turismo, Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Empleo, Secretaría de Desarrollo Economico y Ambiente, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adscripción a partir del día 28/07/2022, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios bajo la dependencia del Sr. Legislador Sr. COLAZO, Mario Jorge, al agente municipal, planta permanente, Sra. MORENO, Rosa Lidia, Legajo Nº 2730/8, quien depende de la Dirección de Turismo, Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Empleo, Secretaría de Desarrollo Economico y Ambiente, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3°.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de agosto de 2022

PEREZ
LAPADULA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0663/2022

VISTO: El Trámite Nº 25943/2022 de fecha 20/07/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto, a partir del día 08/07/2022, la designación a cargo de Capataz 2º Turno, dependiente del Sector Mantenimiento, Área Mantenimiento, Coordinación Planta Potabilizadora / Depuradora / Laboratorio / Distribución, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0789/2021, al agente municipal, planta permanente, Sr. RAMIREZ, Gustavo Cesar, Legajo Nº 4508/0, Categoría 18 (Dieciocho); asimismo transferir a partir del día 08/07/2022, en el ámbito de la Coordinación Planta Potabilizadora / Depuradora / Laboratorio / Distribución, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, desde el Sector Mantenimiento, dependiente del Área Mantenimiento, al Área de Servicios Infraestructura Sanitaria, al agente municipal, planta permanente, Sr. RAMIREZ, Gustavo Cesar, Legajo Nº 4508/0, Categoría 18 (Dieciocho), quien pasará a cumplir funciones como Ayudante Técnico, a cargo de la Categoría 18 (Dieciocho) – A14 del C.C.T. 57/75, percibiendo los adicionales correspondientes a la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 08/07/2022, la designación a cargo de Capataz 2º Turno, dependiente del Sector Mantenimiento, Área Mantenimiento, Coordinación Planta Potabilizadora / Depuradora / Laboratorio / Distribución, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0789/2021, al agente municipal, planta permanente, Sr. RAMIREZ, Gustavo Cesar, Legajo Nº 4508/0, Categoría 18 (Dieciocho).

ARTICULO 2°.- TRANSFERIR, a partir del día 08/07/2022, en el ámbito de la Coordinación Planta Potabilizadora / Depuradora / Laboratorio / Distribución, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, desde el Sector Mantenimiento, dependiente del Área Mantenimiento, al Área de Servicios Infraestructura Sanitaria, al agente municipal, planta permanente, Sr. RAMIREZ, Gustavo Cesar, Legajo Nº 4508/0, Categoría 18 (Dieciocho) – A14 del C.C.T. 57/75, percibiendo los adicionales correspondientes a la función asignada.

ARTICULO 3°.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de agosto de 2022

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0664/2022

VISTO: El Expediente Letra "A" Nº 3016/2000.

La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza Municipal N.º 895/97 y Modificatorias.

La Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

El Informe Técnico de fecha 28/12/2021, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno.

El Dictamen Nº 08/2022 - Trámite Nº 1696/2022, de fecha 17/01/2022, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio de Rio Grande.

El Trámite Nº 00071/2022 de fecha 28/01/2022, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 se otorga Constancia de fecha 21/10/1988 a nombre del Sr. ANDRADE OYARZUN Álvaro Aniceto quien es pre adjudicatario de la Parcela 7, Macizo "G" (hoy 98) de la Sección H, otorgado por el entonces Secretario de Gobierno.

Que a fs. 28 luce Declaratoria de Herederos de fecha 13/11/2020, mediante la cual se declara que por fallecimiento del causante, le suceden como herederas legítimas sus hijas: ANDRADE FUENTEALBA, Ana Belén D.N.I Nº 36.551./21, ANDRADE FUENTEALBA, Carolina Vanesa D.N.I N.º 35.219.600 y su cónyuge FUENTEALBA TRIVIÑO, Maria Inés D.N.I Nº 92.801.484.

Que a fs. 35 se anexa Acta de Defunción perteneciente a quien en vida fuera el Sr. ANDRADE OYARZUN, Álvaro Aniceto D.N.I Nº 92.803.034.

Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 68, a fin de continuar con los pasos administrativos concordantes con el Art. 26 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias según el Informe Técnico de fecha 28/12/2021, emitido oportunamente a fs. 60/61.

Que la Asesoría Letrada del Municipio de Rio Grande, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 08/2022 Trámite Nº 1696/2022 de fecha 17/01/2022, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos, no habiendo observado objeciones respecto a la prosecución del trámite de Adjudicación en Venta.

Que mediante Trámite Nº 03794/2022, Auditoria Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende (fs. 66).

Que la Comisión de Presupuesto, Planeamiento Urbano y Obra Publica mediante Nota Nº 025/2022 de fecha 15/02/2022, ha tomado vista en cumplimiento del Art. 1 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias, sin formular observaciones a los efectos de continuar el tramite correspondiente (fs. 68).

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- TOMAR CONOCIMIENTO de la declaratoria de herederos de quien vida fuera don ALVARO ANICETO, ANDRADE OYARZÚN D.N.I Nº 92.803.034, le suceden como herederas legítimas: ANDRADE FUENTEALBA, Ana Belén D.N.I Nº 36.551./21; ANDRADE FUENTEALBA, Carolina Vanesa D.N.I N.º 35.219.600 y FUENTEALBA TRIVIÑO, Maria Inés D.N.I Nº 92.801.484.

ARTICULO 2°.- APROBAR EL CAMBIO DE TITULARIDAD del predio identificado catastralmente como Sección H, Macizo 98, Parcela 07, constituido en el domicilio de la calle Pasaje Varela Nº 46 de esta ciudad, a favor de ANDRADE FUENTEALBA, Ana Belén D.N.I Nº36.551.721; ANDRADE FUENTEALBA, Carolina Vanesa D.N.I Nº 35.219.600 y FUENTEALBA TRIVIÑO, Maria Inés D.N.I Nº 92.801.484, herederas de quien en vida fuera don ALVARO ANICETO ANDRADE OYARZUN D.N.I Nº 92.803.034 conforme el Articulo 26° de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR EN VENTA a las Sras. ANDRADE FUENTEALBA, Ana Belén D.N.I N.º 36.551.721; ANDRADE FUENTEALBA, Carolina Vanesa D.N.I Nº 35.219.600 y FUENTEALBA TRIVIÑO, Maria Inés D.N.I Nº 92.801.484 el predio identificado catastralmente como Sección H, Macizo 98, Parcela 07, de la ciudad de Rio Grande, cuyo valor asciende a la suma de $ 834.445,66 (Pesos Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 66/100) con una superficie de 200,00 Mts2 (Doscientos Metros Cuadrados) de acuerdo al Plano de Mensura T.F 2-79-91 en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "A" Nº 3016/2000.

ARTICULO 4°.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al acta compromiso de pago suscripto en fecha 09/12/2021 entre las Sras. ANDRADE FUENTEALBA, Ana Belén D.N.I Nº 36.551.721, ANDRADE FUENTEALBA, Carolina Vanesa D.N.I Nº 35.219.600 y FUENTEALBA TRIVIÑO, Maria Inés D.N.I Nº 92.801.484 ante la Dirección de Tierras Municipal por un total de $ 834.445,66 (Pesos Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 66/100), pagaderos en 60 cuotas mensuales y consecutivas de $19.200,46 (Pesos Diecinueve Mil Doscientos con 46/100) ascendiendo a un total de $1.152.028,14 (Pesos Un Millón Ciento Cincuenta y Dos Mil Veintiocho con 14/100).

ARTICULO 5°.- NOTIFIQUESE las interesadas en los términos y forma pre visto en la ley 141 de Procedimiento Administrativo.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de agosto de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0665/2022

VISTO: El Expediente Nº 4226/2022.

Ley Nacional N.º 26892 de Bullying; Ley Nacional N.º 26657 de Salud Mental, Ley Nacional N.º 27.130 de Prevención del Suicidio; Ley Nacional N.º 26.061 de Promoción y Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, sancionada en el año 2005; Constitución Provincial Art. 53; La Carta Orgánica Municipal Art. 47, la Ordenanza Municipal N.º 4127/2020 mediante la cual se crea Programa Municipal de Concientización, Prevención e Información sobre las problemáticas de Grooming, Ciberbullyng, Sharenting, Pishing y Sexting.

El Trámite Nº 28016/2022 de fecha 01/08/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, es prioridad para esta gestión Municipal la prevención y promoción de la salud en el nivel de atención primaria, y en ese sentido es que se encuentra desarrollando diversos programas y campañas de salud preventiva en los distintos cursos de vida.

Que, la prevención en materia de salud mental constituye una de las intervenciones más eficientes y de mayor alcance para la comunidad, ya sea para evitar problemáticas más complejas como también para crear condiciones de desarrollo y crecimiento más saludables para niños, niñas y jóvenes.

Que el artículo 53 de la Constitución Provincial dispone, en su parte pertinente que: "El Estado Provincial garantiza el derecho a la salud mediante acciones y prestaciones promoviendo la participación del individuo y de la comunidad. Establece, regula y fiscaliza el sistema de salud pública, integra todos los recursos y concreta la política sanitaria con el Gobierno Federal, los gobiernos provinciales, municipios e instituciones sociales, públicas y privadas. La ley de salud pública provincial deberá como mínimo:1 - Compatibilizar y coordinar la atención que brindan los sectores público y privado. 2 - Implementar la atención médica con criterio integral: prevención, protección, recuperación, rehabilitación, incluyendo el control de los riesgos biológicos, psicológicos y socioambientales. 3 - Dar prioridad a la asistencia materno infantil, sanidad escolar, tercera edad y distintos tipos y grados de discapacidad."

Que, en el Artículo 42 de la Carta orgánica Municipal reconoce a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos de derecho y asegura su protección integral. Garantiza los derechos fundamentales a la vida, la libertad, la identidad, la dignidad, la educación, la salud, la cultura, el esparcimiento, su no discriminación, el respeto a su privacidad e intimidad, de conformidad con lo establecido por la Constitución de la Nación, de la Provincia y los Tratados Internacionales de rango constitucional.

Que, en su Artículo 46 El Municipio concibe la educación como un derecho fundamental y su implementación como una herramienta para la promoción integral y la socialización de las personas

Que, el artículo 47 de la Carta Orgánica Municipal dispone que "El Municipio reconoce a la salud como derecho fundamental de las personas desde la concepción y de los grupos sociales. Promueve, planifica y ejecuta programas de medicina preventiva. Prioriza la estrategia de atención primaria de la salud. Controla periódicamente los factores biológicos, psicológicos y ecológicos que puedan causar daños, cumpliendo un rol socio educativo." Y en su ARTÍCULO 19º: postula como una de las misiones de la Secretaría de Salud "Lograr el bienestar biopsicosocial de nuestra comunidad y fortalecer el sistema de salud a través de políticas públicas y de la atención primaria de la salud en todos los niveles. Brindar un servicio eficiente, integral y equitativo que garantice el derecho a la salud para todos los ciudadanos.

Que la salud pública llegue a todos los habitantes de la ciudad, de una manera inclusiva, accesible, integral y justa. Asimismo, educar a través de la prevención y promoción de la salud para lograr una comunidad saludable"

Que, el acoso escolar (Bullying) es una problemática mundial creciente en los ámbitos educativos, en los cuales niños, niñas y jóvenes desarrollan habilidades para la vida.

Que, estudios recientes indican un crecimiento exponencial de dicha problemática en Argentina en los últimos cinco años, como así también del cyberbullying (hostigamiento a través de medios virtuales). Asimismo, otra problemática es el Grooming, que es la acción deliberada de un adulto, varón o mujer, de acosar sexualmente a una niña, niño o adolescente a través de un medio digital.

Qué, dichas problemáticas impactan en la salud integral de niños, niñas y jóvenes, afectando su desarrollo personal, educativo, vincular, social y emocional.

Qué, de no ser abordadas de manera temprana a través de dispositivos de prevención y promoción, pueden asociarse a problemáticas más complejas que refieren a la vida e integridad de personas que se ven expuesta a estas modalidades de acoso, tales como autolesiones, consumo problemático y suicidio.

Que, es prioridad que los adultos que se encuentran trabajando en ámbitos en los cuales participan niños, niñas y jóvenes, estén capacitados para la detección temprana de estas prácticas abusivas y su abordaje integral, a fin de evitar la aparición de situaciones de riesgo mayores.

Que, UNICEF define al Bullying como uno de los factores de riesgo respecto a las conductas suicidas.

Que, desde el paradigma de derechos que rige las normativas actuales, se concibe a la Comunidad como fuente de apoyo en el desarrollo autónomo y pleno de NNyA. Es deber de toda la comunidad acompañar el proceso de formación de NNyA, y actuar frente a la vulneración de sus derechos

Que, los niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Río Grande presentan un nivel alto de acceso a dispositivos móviles, lo que los expone a condiciones que propician el riesgo ante situaciones de acoso virtual.

Que, desde diferentes organismos internacionales se insiste en la capacitación de los adultos por parte de expertos, a fin de profundizar el estudio sobre la temática y la sistematización de datos y estadísticas locales para hacerle frente/abordarla.

Que, la OMS indica que los y las adolescentes para crecer y desarrollarse sanamente, requieren oportunidades para adoptar aptitudes para la vida; servicios de salud aceptables, equitativos, apropiados y eficaces; y la creación de entornos seguros y propicios.

Que, los responsables de crear condiciones seguras para el desarrollo de los y las adolescentes son los adultos en los ámbitos en los que se desarrolla su cotidianeidad, como la escuela, clubes o espacios recreativos.

Que, la importancia de trabajar sobre buenos tratos, respeto y dignidad en el inicio de la adolescencia se debe a que en esta etapa se consolidan las modalidades vinculares.

Qué, el grado de alcance de las conductas abusivas, tiene un impacto directo sobre quien es agredido, e indirecto sobre quienes se encuentran presentes en la situación.

Que, según la UNESCO la violencia en el ámbito escolar obstaculiza el acceso a niños, niñas y jóvenes al derecho humano fundamental de la educación.

Que, niños, niñas y jóvenes que sufren de Bullying, Grooming, y Ciberbullyng, presentan altas tasas de ausentismos a sus actividades escolares y extraescolares, afectando de manera negativa su desarrollo pleno.

Que, resulta necesario desde el Estado desarrollar actividades sostenidas sobre dichas problemáticas, a fin de prevenir situaciones de riesgo y promover una mejora en la calidad de vida de niños, niñas y jóvenes.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo con la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. - CREAR el "PROGRAMA MUNICIPAL HABLEMOS DE BULLYING", de Concientización, Prevención y Abordaje de las problemáticas de BULLYING, CYBERBULLYING Y GROOMING, en el ámbito de la ciudad de Río Grande, cuya autoridad de aplicación será la Secretaría de Salud, y la Secretaría de Desarrollo Social; o la que en un futuro la reemplace

ARTÍCULO 2°. - OBJETIVOS. El Programa tiene por objetivo:

a.- Fomentar prevención de situaciones de acoso escolar y cibernético.

b.- Propiciar la detección de situaciones de acoso escolar y su posterior abordaje en los ámbitos educativos y centros de aprendizaje de la ciudad de Rio Grande.

c.- Intervenir a partir de asesoramientos institucionales ante situaciones que se consideren de acoso escolar

d.- Fortalecer el conocimiento y acceso a factores de protección, que promuevan conductas saludables en adolescentes de la ciudad de Río Grande

e.- Facilitar estrategias de prevención, promoción y abordaje en las temáticas mencionadas, que ocurran en los centros de participación juveniles, como son instituciones educativas, deportivas, culturales, y todas aquellas que involucren participación juvenil.

f- Profundizar en el armado de redes institucionales locales, a fin de difundir estrategias, protocolos y experiencias preventivas eficaces en relación con el abordaje de situaciones de Bullying.

ARTICULO 3°.- PERSONAS BENEFICIARIAS. El Programa estará destinado a la comunidad educativa, y estudiantes entre 11 y 17 años.

ARTÍCULO 4°. - POR SECRETARÍA de Salud, será la encargada de dictar el reglamento de la presente.

ARTÍCULO 5°. - REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de agosto de 2022

PEREZ
COCCARO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0666/2022

VISTO: Las facultades conferidas en la Carta Orgánica Municipal, Las previsiones del articulo 99 del mismo plexo normativo. Ley Nacional N.º 26892 de Bullying.

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de Río Grande, suscribió un Decreto N.º 665/2022 para la creacion del Programa de Concientización, Prevención y Abordaje de las problemáticas sobre Bullying, Cyberbullying, Grooming.

Qué, asimismo, se acuerda trabajar, para llevar adelante el "Programa Municipal de concientización, Prevención, y Abordaje de las problemáticas de Bullying, Cyberbullying, Grooming" fundado en la legislación mencionada ut-supra. Estudios recientes indican un crecimiento exponencial de dicha problemática en Argentina en los últimos cinco años, como así también del cyberbullying (hostigamiento a través de medios virtuales). Asimismo, otra problemática es el Grooming, que es la acción deliberada de un adulto, varón o mujer, de acosar sexualmente a una niña, niño o adolescente a través de un medio digital.

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal en el Artículo 42 reconoce a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos de derecho y asegura su protección integral. Garantiza los derechos fundamentales a la vida, la libertad, la identidad, la dignidad, la educación, la salud, la cultura, el esparcimiento, su no discriminación, el respeto a su privacidad e intimidad, de conformidad con lo establecido por la Constitución de la Nación, de la Provincia y los Tratados Internacionales de rango constitucional.

Que,nuestra Carta Orgánica Municipal en el Articulo 46 en su parte pertinente reza: "El Municipio concibe la educación como un derecho fundamental y su implementación como una herramienta para la promoción integral y la socialización de las personas ..."

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal en el Articulo 47 dispone "El Municipio reconoce a la salud como derecho fundamental de las personas desde la concepción y de los grupos sociales. Promueve, planifica y ejecuta programas de medicina preventiva. Prioriza la estrategia de atención primaria de la salud. Controla periódicamente los factores biológicos, psicológicos y ecológicos que puedan causar daños, cumpliendo un rol socio educativo." en ese sentido, como politica publica, la Secretaria de Salud y la Secretaria de Desarrollo Social funciona, de manera activa y orgánica con el Departamento Ejecutivo Municipal , la Dirección de Educación Popular y la Dirección de Salud Mental, siendo un orgullo y un honor contar, para el cumplimiento de los objetivos de la Carta Orgánica, con la incorporación del mencionado Programa Municipal.

Que, el 04 y 05 de agosto se llevara a cabo una jornada educativa "Hablemos de Bullying" a cargo de Maria Zysman, Licenciada en psicopedagogía y Directora del equipo: "Libres de Bullying" quien brindara herramientas para abordar esta temática desde las acciones de prevención.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto por la Carta Orgánica Municipal.

Por ello,

El INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL Jornada educativa denominada "Hablemos de Bullying" a cargo de Maria Zysman, Licenciada en psicopedagogía y Directora del equipo: "Libres de Bullying" la Concientización, Prevención y Abordaje de las problemáticas sobre Bullying, Cyberbullying, Grooming.

ARTÍCULO 2°.- HACER efectiva copia protocolar de la presente, en concepto de distinción a los/las partes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de agosto de 2022

PEREZ
COCCARO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0667/2022

VISTO: El Trámite Nº 27908/2022 de fecha 01/08/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/08/2022, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FRAGELLI, Miguel Rubens, Legajo Nº 2804/5, quien cumple funciones como Inspector en el Departamento de Inspección, dependiente de la Coordinación de Catastro, Dirección de Catastro, Dirección General de Desarrollo Territorial, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Gobierno, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada por la Caja de Previsión Social de Tierra del Fuego mediante Disposición N.º 790/2022 de fecha 28/07/2022.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/08/2022, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FRAGELLI, Miguel Rubens, Legajo Nº 2804/5, quien cumple funciones como Inspector en el Departamento de Inspección, dependiente de la Coordinación de Catastro, Dirección de Catastro, Dirección General de Desarrollo Territorial, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Gobierno, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada por la Caja de Previsión Social de Tierra del Fuego mediante Disposición N.º 790/2022 de fecha 28/07/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de agosto de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0668/2022

VISTO: El Trámite Nº 25880/2022 de fecha 20/07/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/08/2022, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RETAMALES, Juan Bautista, Legajo Nº 2247/1, quien cumple funciones como Chofer – Flota Pesada, Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada por la Caja de Previsión Social de Tierra del Fuego mediante Disposición Nº 0672/2022 de fecha 05/07/2022.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/08/2022, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RETAMALES, Juan Bautista, Legajo Nº 2247/1, quien cumple funciones como Chofer – Flota Pesada, Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada por la Caja de Previsión Social de Tierra del Fuego mediante Disposición Nº 0672/2022 de fecha 05/07/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de agosto de 2022

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0669/2022

VISTO: El Trámite Nº 25881/2022 de fecha 01/08/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/08/2022, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VALDEZ, Elida del Carmen, Legajo Nº 4051/7, quien cumple funciones como Personal de Maestranza, Coordinación Centro Cultural Alem, Dirección de Espacio y Gestión Cultural, Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada por ANSES mediante Acta Acuerdo Nº 01316 de fecha 19/07/2022.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/08/2022, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VALDEZ, Elida del Carmen, Legajo Nº 4051/7, quien cumple funciones como Personal de Maestranza, Coordinación Centro Cultural Alem, Dirección de Espacio y Gestión Cultural, Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada por ANSES mediante Acta Acuerdo Nº 01316 de fecha 19/07/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de agosto de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0670/2022

VISTO: El Tramite Nº 27443/2022 de fecha 29/07/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2020, 2021 y 2022, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I y II, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2020, 2021 y 2022, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I y II, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0671/2022

VISTO: El Trámite Nº 28392/2022 de fecha 04/08/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Administración, dependiente de la Dirección de Administración, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada al agente municipal, planta contratada, Sr. DEL CASTILLO, José Sebastián Fortunato, Legajo Nº 6597/8.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Administración, dependiente de la Dirección de Administración, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada al agente municipal, planta contratada, Sr. DEL CASTILLO, José Sebastián Fortunato, Legajo Nº 6597/8.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependiente de la Coordinación de Administración, dependiente de la Dirección de Administración, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, al agente municipal, planta contratada, Sr. DEL CASTILLO, José Sebastián Fortunato, Legajo Nº 6597/8, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de agosto de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0672/2022

VISTO: El Trámite Nº 27800/2022 de fecha 01/08/2022, emitido desde el Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir del día 03/08/2022, y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días , la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, prestando servicio bajo la dependencia del Sr. Concejal ABREGU Walter Javier, al agente municipal, planta permanente, Sr. AGUILERA, Benito Zenon, Legajo Nº 4/12/1, quien depende de la Dirección de Administración, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 03/08/2022, y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días , la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, prestando servicio bajo la dependencia del Sr. Concejal ABREGU Walter Javier, al agente municipal, planta permanente, Sr. AGUILERA, Benito Zenon, Legajo Nº 4/12/1, quien depende de la Dirección de Administración, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3°.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de agosto de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0673/2022

VISTO: El Trámite Nº 29214/2022, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que la Asesora Letrada del Municipio de Río Grande, Dra. CAPOTORTO, Valeria, comienza a usufructuar la Licencia Especial de Invierno, a partir del día 11/08/2022.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°- COMUNICAR que la Asesora Letrada del Municipio de Río Grande, Dra. Capotorto, Valeria, comienza a usufructuar la Licencia Especial de Invierno, a partir del día 11/08/2022.

ARTICULO 2°- MIENTRAS dure la ausencia de la Asesora Letrada, permanecerá A/C de la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, la Dra. Eliana del Valle, en conformidad a la obligación establecida en la Ordenanza Municipal Nº 2479/2007.

ARTICULO 3°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de agosto de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0674/2022

VISTO: El Expediente Letra "P" Nº 5701/2013.
La Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.
La Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
El Decreto Municipal Nº 0962/2017.
El Trámite Nº 721/2022 de fecha 18/07/2022, emitido desde la Dirección General de Hábitat, Subsecretaria de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 39 consta Contrato de Adjudicación Nº 1821/2015 de fecha 03/07/2015, suscripto entre el Sr. PAVÓN, Pedro Julián D.N.I Nº 26.903.592 y este Municipio, en relación al Predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 95, Parcela 11, de nuestra ciudad.

Que a fs. 68/71 la Dirección de Catastro mediante Nota Nº 243/2017 de fecha 20/03/2017 emite el valor actualizado del Predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 95, Parcela 11.

Que a fs. 74 el Sr. PAVÓN, Pedro Julian D.N.I. Nº 26.903.352 suscribe Convenio por Pago de Predio Municipal CIIACRA XI Nº 0381/2017 de fecha 17/04/17, de acuerdo a los Art. 7º y 17º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.

Que a fs. 85 obra Decreto Municipal Nº 0962/17 de fecha 18/10/2017, mediante el cual se decreta Adjudicar en Venta al Sr. PAVÓN, Pedro Julian D.N.I. Nº 26.903.592, el Predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 95, Parcela 11.

Que a fs. 118 la Dirección de Rentas mediante Nota Nº 700/2021 de fecha 22/09/2021, informa que el contribuyente PAVÓN, Pedro realizó la cancelación total del Plan de Pago del Predio Identificado catastralmente como Sección F, Macizo 95, Parcela 11.

Que a fs. 126 obra informe en Base a Recupero de Tierras de fecha 10/12/21 emitido por la Coordinación de la Dirección Municipal de Tierras, mediante el cual informa que el adjudicatario ha dado cumplimiento al Convenio Municipal Nº 0381/17 y a lo

dispuesto mediante Decreto Municipal Nº 0962/2017 de fecha 18/10/2017.

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 1 a fs. 125, según Informe Técnico de fecha 13/12/2021 observándose el cumplimiento por parte del adjudicatario de los requisitos y procedimientos legales, cumpliendo todas y cada una de las obligaciones emergentes de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 015/2022 - Trámite Nº 106/2022, de fecha 07/03/2022, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que mediante Trámite Nº 13723/2022, Auditoria Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que desde la Comisión de Presupuesto, Planeamiento Urbano y Obra Pública, mediante Nota Nº 77/2022 de fecha 15/06/2022, procede a informar que se dio cumplimiento del Art. 1º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias, a los efectos de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes sobre el expediente Letra "P" Nº 5701/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- EMITIR la certificación de Obligaciones Cumplidas en el marco de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias, a favor del Sr. PAVON, Pedro Julián D.N.I Nº 26.903.592, respecto del Predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 95, Parcela 11, sito en la calle Vuelvepiedras Nº 397, el cual consta de una superficie de 239.90 Mts2 (Doscientos Treinta y Nueve Metros Cuadrados con Noventa Decímetros Cuadrados) según T.F 2-1-10.

ARTICULO 2°.- NOTIFIQUESE al interesado en los términos y la forma prevista en la Ley 141 de Procedimientos Administrativos.

Río Grande, 09 de agosto de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0675/2022

VISTO: El Trámite Nº 25956/2022 de fecha 20/07/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del 08/07/2022, la designación a cargo de Área Mantenimiento, dependiente de la Coordinación Planta Potabilizadora/ Depuradora/Laboratorio/Distribución, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras SANITARIAS, Subsecretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a cargo de la categoría 23 (veintitrés)-P7, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0243/2022, al agente municipal, plata permanente, Sr. UBEDA, Jorge Carlos, Legajo Nº4564/1 – Categoría 11 (once). El mismo pasará a cumplir tareas como Ayudante Técnico, a cargo de la categoría 20 (veinte) – A14 del C.C.T. 57/75, percibiendo los adicionales correspondientes a la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, 08/07/2022, la designación a cargo de Área Mantenimiento, dependiente de la Coordinación Planta Potabilizadora/ Depuradora/ Laboratorio/Distribución, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras SANITARIAS, Subsecretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a cargo de la categoría 23 (veintitrés)-P7, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0243/2022, al agente municipal, plata permanente, Sr. UBEDA, Jorge Carlos, Legajo Nº4564/1 – Categoría 11 (once). El mismo pasará a cumplir tareas como Ayudante Técnico, a cargo de la categoría 20 (veinte) – A14 del C.C.T. 57/75, percibiendo los adicionales correspondientes a la función asignada.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de agosto de 2022

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0676/2022

VISTO: El Trámite Nº 25903/2022 de fecha 20/07/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del 08/07/2022, la designación a cargo del Capataz 1º Turno, dependiente del Sector Mantenimiento, Área mantenimiento, Coordinación Planta Potabilizadora/ Depuradora / Laboratorio/ Distribución, Dirección Operativa e Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0790/2021, al agente municipal, planta permanente, Sr. FERRO, Rogelio Ezequiel, Legajo Nº 5365/1, categoría 18 (dieciocho), asimismo, designar, a partir del día 08/07/2022, a cargo del Sector Mantenimiento, dependiente del Área Mantenimiento, Coordinación Planta Potabilizadora/ Depuradora / Laboratorio/ Distribución, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a cargo de la categoría 20 (veinte)- R8, al agente municipal, planta permanente, Sr. FERRO, Rogelio Ezequiel, Legajo Nº 5365/1, categoría 18 (dieciocho), percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada y manteniendo la antigüedad en permanencia de categoría.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del 08/07/2022, la designación a cargo del Capataz 1º Turno, dependiente del Sector Mantenimiento, Área mantenimiento, Coordinación Planta Potabilizadora/ Depuradora / Laboratorio/ Distribución, Dirección Operativa e Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0790/2021, al agente municipal, planta permanente, Sr. FERRO, Rogelio Ezequiel, Legajo Nº 5365/1, categoría 18 (dieciocho).

ARTICULO 2º.- DESIGNAR, a partir del día 08/07/2022, a cargo del Sector Mantenimiento, dependiente del Área Mantenimiento, Coordinación Planta Potabilizadora/ Depuradora / Laboratorio/Distribución, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a cargo de la categoría 20 (veinte)- R8, al agente municipal, planta permanente, Sr. FERRO, Rogelio Ezequiel, Legajo Nº 5365/1, categoría 18 (dieciocho), percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada y manteniendo la antigüedad en permanencia de categoría.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de agosto de 2022

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0677/2022

VISTO: El Trámite Nº 25924/2022 de fecha 20/07/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del 08/07/2022, la designación a cargo del Sector Mantenimiento, dependiente del Área Mantenimiento, Coordinación Planta Potabilizadora/ Depuradora Laboratorio/ Distribución, Dirección Operativa de Oras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaria de Pla nificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0266/2020, al agente municipal, planta permanente, Sr. PLANTE, Carlos Enrique, Legajo Nº 1965/8, categoría 20 (veinte), asimismo, transferir, a partir del día 08/07/2022, en el ámbito de la Coordinación Planta Potabilizadora/ Depuradora / Laboratorio/ Distribución, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, desde el Sector Mantenimiento, dependiente del Area Mantenimiento, al Area Distribución, al agente municipal, planta permanente, Sr. PLANTE, Carlos Enrique, Legajo Nº 1965/8, categoría 20 (veinte) Ο5 del C.C.T. 57/75, percibiendo los adicionales correspondientes a la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del 08/07/2022, la designación a cargo del Sector Mantenimiento, dependiente del Área Mantenimiento, Coordinación Planta Potabilizadora/ Depuradora Laboratorio/ Distribución, Dirección Operativa de Oras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0266/2020, al agente municipal, planta permanente, Sr. PLANTE, Carlos Enrique, Legajo Nº 1965/8, categoría 20 (veinte).

ARTICULO 2º.- TRANSFERIR, a partir del dia 08/07/2022, en el ámbito de la Coordinación Planta Potabilizadora/ Depuradora / Laboratorio/Distribución, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, desde el Sector Mantenimiento, dependiente del Área Mantenimiento, al Area Distribución, al agente municipal, planta permanente, Sr. PLANTE, Carlos Enrique, Legajo Nº 1965/8, categoría 20 (veinte)- Ο5 del C.C.T. 57/75, percibiendo los adicionales correspondientes a la función asignada.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de agosto de 2022

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0678/2022

VISTO: El Expediente Nº 3639/2022, caratulado: "Sr. OLIVERA, Fernando Andrés – Legajo Nº 4636/1 - s/Retiro Voluntario"; Decreto Municipal N.º 115/2000 y modificatoria N.º 0144/2019; Ley Nacional Nº 22.140 y Decreto Reglamentario Nº 1797/80.

El Trámite Nº 25005/2022 de fecha 13/07/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la solicitud de Retiro Voluntario del agente municipal, planta permanente, Sr. OLIVERA, Fernando Andrés – Legajo Nº 4636/1, Categoría 19 (Diecinueve), dependiente de la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que, asimismo, se solicita dar de baja al mencionado agente municipal, a partir del día siguiente a la notificación del presente, por acogerse al Régimen de Retiro Voluntario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0115/2000 y modificado por los Decretos Municipales Nº 0163/2000; 0767/2001,1226/2001, 0201/2004 y 0144/2019.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- APROBAR la solicitud de Retiro Voluntario del agente municipal, planta permanente, Sr. OLIVERA, Fernando Andrés – Legajo Nº 4636/1, Categoría 19 (Diecinueve), dependiente de la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

ARTICULO 2º.- DAR DE BAJA al agente municipal, planta permanente, Sr. OLIVERA, Fernando Andrés – Legajo Nº 4636/1, Categoría 19 (Diecinueve), a partir del día siguiente a la notificación del presente, por acogerse al Régimen de Retiro Voluntario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0115/2000 y modificado por los Decretos Municipales Nº 0163/2000; 0767/2001,1226/2001, 0201/2004 y 0144/2019.

ARTICULO 3º.- PROCEDER A LIQUIDAR, por la Secretaría de Finanzas Públicas, contando con una antigüedad indemnizable de nueve (09) años – once (11) mes – doce (12) días y lo dispuesto en el Artículo 8º del Decreto Municipal Nº 0115/2000 y su modificatoria Decreto Municipal Nº 0144/2019, estimada en la suma de Pesos Un Millón Treinta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 20/100 ($1.031.644,20), a favor del agente municipal, planta permanente, Sr. OLIVERA, Fernando Andrés – Legajo Nº 4636/1, a percibir en cuatro (04) cuotas de Pesos Doscientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Once con 05/100 ($257.911,05), realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar del presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0679/2022

VISTO: El Expediente Nº 4423/2022.

El Trámite Nº 29543/2022 de fecha 10/08/2022, emitido desde la Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR ESPECIFICO, por la suma de $350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100), a favor de la Subsecretaría de Innovación Pública, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, designando como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo, el Director General de Modernización y Nuevas Tecnologías, Sr. MASSIMINO, David, Legajo Nº 6164/6, DNI. Nº 36.452.839.

Que el Fondo será destinado a cubrir gastos de racionamientos e imprevistos que surgieran, necesarios para atender los requerimientos que se susciten en la labor de la Subsecretaría de Innovación Pública, en el marco del evento "Nodo MICA Río Grande".

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR ESPECIFICO, por la suma de $350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100), a favor de la Subsecretaría de Innovación Pública, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, dicho Fondo será destinado a cubrir gastos de racionamientos e imprevistos que surgieran, necesarios para atender los requerimientos que se susciten en la labor de la Subsecretaría de Innovación Pública, en el marco del evento "Nodo MICA Río Grande", en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4423/2022.

ARTICULO 2.- DESIGNAR al Director General de Modernización y Nuevas Tecnologías, Sr. MASSIMINO, David, Legajo Nº 6164/6, DNI. Nº 36.452.839, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de agosto de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0680/2022

VISTO: El Expediente Nº 4433/2022.

El Trámite Nº 29054/2022 de fecha 08/08/2022, emitido desde la Dirección General de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100), a favor de la Dirección General de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, designando como responsable de la administración y rendición de dicho fondo, a la Sra. GALICHINI, Débora Johanna, Legajo Nº 6155/07.

Que el Fondo será utilizado para gastos relacionados al show y decoración de los eventos en el marco del "MES DE LAS INFANCIAS" que se llevaran a cabo los días 13,20 y 27 de agosto.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º. - ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100), a favor de la Dirección General de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, dicho Fondo será utilizado para gastos relacionados al show y decoración de los eventos en el marco del "MES DE LAS INFANCIAS", en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4433/2022.

ARTICULO 2º. - DESIGNAR como responsable de la administración y rendición de dicho fondo, a la Directora General de Promoción Comunitaria, la Sra. GALICHINI, Débora Johanna, Legajo Nº 6155/07.

ARTICULO 3º. - REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de agosto de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0681/2022

VISTO: El Tramite Nº 29696/2022 de fecha 11/08/2022, emitido desde la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana ; y

CONSIDERANDO:

Que, El Mercado de Industrias Culturales Argentinas, MICA, nació como el evento central del sistema de políticas públicas creado exclusivamente para la comercialización de productos y servicios y el fortalecimiento de los sectores de las industrias culturales a nivel nacional e internacional.

Que, el objetivo de MICA es potenciar la producción, visibilizar las industrias culturales, generar empleos de calidad y promover la comercialización.

Que, la Acción del Mercado de Industrias Culturales Argentina en Tierra del Fuego, es organizada en conjunto entre el Ministerio de Cultura de la Nación y los Municipios de Ushuaia y Río Grande.

Que, consiste en una serie de actividades y acciones que tienen como fin promover, visibilizar y poner en valor a las industrias culturales regionales de Argentina.

Que, el día viernes 12, y sábado 13, de agosto de 2022, MICA se realizará en la Casa de la Cultura sito en calle Sebastián Elcano Nº 179.

Que, en esta edición, se desarrollarán charlas y talleres sobre la industria del video juego, deportes electrónicos, sector Hip Hop, entre otras. Además, habrá grupos de baile, música y freestyle en vivo.

Que, dicho evento contará con la presencia de la Secretaría de Desarrollo Cultural del Ministerio de Cultura de la Nación, Sra. Maria Lucrecia, Cardoso.

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal en su Artículo 45º dice: "CULTURA.- El Municipio reconoce a la cultura como el conjunto de manifestaciones en que se expresa la vida de sus habitantes en sociedad. Respeta la identidad multicultural de su comunidad y valora positivamente las diferentes vertientes que la componen. En tal sentido el Municipio contribuye a: 1. Preservar el patrimonio cultural material e inmaterial. 2. Estimular la creación y difusión de bienes culturales. 3. Asegurar a todos los habitantes el derecho de acceder a la cultura. 4. Garantizar el pluralismo de la creación cultural. 5. Estimular las manifestaciones populares distintivas, fortaleciendo la identidad provincial, regional, nacional y latinoamericana. [...] 7. Promover la participación de los creadores y trabajadores de la cultura y sus entidades en el diseño y la evaluación de las políticas implementadas o a implementar. 8. Promover, sostener y propiciar la existencia y el desarrollo de bibliotecas públicas y el acceso libre y gratuito a los distintos tipos de soporte del saber científico, tecnológico y cultural.[...]".

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º- DECLARAR de Interés Municipal, Social, Cultural y Educativo la Acción del Mercado de Industrias Culturales Argentina en Tierra del Fuego, que será el día viernes 12 y sábado 13, de agosto de 2022, en la Casa de la Cultura.

ARTÍCULO 2º- HACER entrega de copia protocolar de la presente la Secretaría de Desarrollo Cultural del Ministerio de Cultura de la Nación, Sra. Maria Lucrecia, Cardoso, D.N.I. Nº 24.294.263.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de agosto de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0682/2022

VISTO: El Expediente Nº 174/2022.

El Decreto Municipal Nº 024/2022 y 539/2022.

El Trámite Nº 21889/2022 de fecha 23/07/2022, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal Nº 024/2022 de fecha 13/01/2022, se asignó un Fondo Permanente, por la suma de $ 600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100), a favor de la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que mediante el Trámite Nº 21889/2022, se solicita el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ampliación por el monto de $ 400.000,00 (Pesos cuatrocientos Mil 00/100) del Fondo Permanente, otorgado mediante Decreto Municipal Nº 024/2022 de fecha 13/01/2022, la cual asciende a la suma total de $ 1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ampliación del Fondo Permanente, a favor de la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Pla nificación, Inversión y Servicios Públicos, otorgado mediante 024/2022 de fecha 13/01/2022, por el monto de $ 400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil 00/100), la cual asciende a la suma total de $ 1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100); conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 174/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de agosto de 2022

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0683/2022

VISTO: El Expediente Nº 4437/2022.
El Trámite Nº 27772/2022 de fecha 01/08/2022, emitido desde la Subsecretaria de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), a favor del Subsecretario de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Lic. ORTIZ, Carlos Gonzalo, Legajo Nº 6009/7.
Que el Fondo será utilizado para cubrir gastos inherentes para la capacitación de servidores públicos en la Maratón de Comunicación Política que se realizará los días 25 y 26 de agosto del corriente año, en la Usina de Arte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado "MARATONCOMPOL"
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), a favor del Subsecretario de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Lic. ORTIZ, Carlos Gonzalo, Legajo Nº 6009/7, será utilizado para cubrir gastos inherentes para la capacitación de servidores públicos en la Maratón de Comunicación Política que se realizará los días 25 y 26 de agosto del corriente año, en la Usina de Arte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado "MARATONCOMPOL" en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4437/2022.
ARTICULO 2.- DESIGNAR al Subsecretario de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Lic. ORTIZ, Carlos Gonzalo, Legajo Nº 6009/7, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de agosto de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0684/2022

VISTO: El Trámite Nº 28713/2022 de fecha 05/08/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir a partir del día 01/08/2022, en el ámbito de la Secretaría de Gestión Ciudadana, Subsecretaría de Innovación Pública, Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, desde la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a la Coordinación de Economía del Conocimiento, a la agente municipal, planta contratada, Sra. ITUARTE, Guillermina Victoria, Legajo Nº 6521/8, quien reviste categoria 19 (diecinueve), asimismo, designar a partir del día 01/08/2022, a cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación de Economía del Conocimiento, Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, Subsecretaria de Innovación Publica, Secretaria de Gestión Ciudadana, revistiendo categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada, a la agente municipal, planta contratada, Sra. ITUARTE, Guillermina Victoria, Legajo Nº 6521/8.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR, a partir del día 01/08/2022, en el ámbito de la Secretaría de Gestión Ciudadana, Subsecretaría de Innovación Pública, Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, desde la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a la Coordinación de Economía del Conocimiento, a la agente municipal, planta contratada, Sra. ITUARTE, Guillermina Victoria, Legajo Nº 6521/8, quien reviste categoria 19 (diecinueve).
ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR, a partir del día 01/08/2022, a cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación de Economía del Conocimiento, Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, Subsecretaría de Innovación Publica, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada, a la agente municipal, planta contratada, Sra. ITUARTE, Guillermina Victoria, Legajo Nº 6521/8,
ARTÍCULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de agosto de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0685/2022

VISTO: El Trámite Nº 29474/2022 de fecha 10/08/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 08/08/2022, la designación como Responsable de la Casa Municipal Margen Sur, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0211/2020, a la agente municipal, planta contratada, Sra. SOUTO, Cynthia Vanesa, Legajo Nº 6201/4, revistiendo categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, asimismo, designar a partir del día 08/08/2022, como Coordinadora de Gestión con Instituciones Intermedias, dentro de la Dirección de Gestión con Instituciones Intermedias, Dirección General de Promoción Comunitaria, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, a la agente municipal, planta contratada, Sra. SOUTO, Cynthia Vanesa, Legajo Nº 6201/4, revistiendo categoría 23 (veintitrés), de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 08/08/2022, la designación como Responsable de la Casa Municipal Margen Sur, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0211/2020, a la agente municipal, planta contratada, Sra. SOUTO, Cynthia Vanesa, Legajo Nº 6201/4, revistiendo categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente.
ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR, a partir del día 08/08/2022, como Coordinadora de Gestión con Instituciones Intermedias, dentro de la Dirección de Gestión con Instituciones Intermedias, Dirección General de Promoción Comunitaria, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, a la agente municipal, planta contratada, Sra. SOUTO, Cynthia Vanesa, Legajo Nº 6201/4, revistiendo categoría 23 (veintitrés), de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada.
ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependiente de la Coordinadora de Gestión con Instituciones Intermedias, dentro de la Dirección de Gestión con Instituciones Intermedias, Dirección General de Promoción Comunitaria, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, a la agente municipal, planta contratada, Sra. SOUTO, Cynthia Vanesa, Legajo Nº 6201/4, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.
ARTÍCULO 4º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de agosto de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0686/2022

VISTO: El Trámite Nº 29550/2022 de fecha 10/08/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Dar de Baja por Fallecimiento, a partir del día 28/05/2022, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GONZALEZ, Edgardo David, Legajo Nº 3726/5, quien cumplia funciones en la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, dependiente de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA por Fallecimiento, a partir del día 28/05/2022, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GONZALEZ, Edgardo David, Legajo Nº 3726/5, quien cumplía funciones en la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, dependiente de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gestión Ciudadana.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a la liquidación de Baja, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de agosto de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0687/2022

VISTO: El Trámite Nº 31837/2022 de fecha 12/08/2022, emitido desde la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. LAPADULA, Juan Matías, hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 12/08/2022 a la hora 09:00, estimando su regreso el día 16/08/2022 a la hora 09:00 aproximadamente, por motivos inherentes a su función.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado del Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. LAPADULA, Juan Matías, hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 12/08/2022 a la hora 09:00, estimando su regreso el día 16/08/2022 a la hora 09:00 aproximadamente, por motivos inherentes a su función.
ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, el Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro, DIAZ.
ARTICULO 3º.- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de agosto de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3479/2022

VISTO: El Expediente Nº 3685/2022.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículos 25° y 30° - Decreto Reglamentario Nº 292/1972 Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 26, Inciso 3, Apartado b) y su Decreto modificatorio Nº 1543/2012 - Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 – y Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014 y Nº 64/2022, Anexo II – Resoluciones Municipales Nº 3161/2022 y 3408/2022 - Licitación Pública Contratación Directa.
El Trámite Nº 27636/2022 de fecha 01/08/2022, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones tramitó la Licitación Pública Nº 14/2022 y tramita la Contratación Directa Nº 41/2022, la cual versa sobre la adquisición de mercadería para la conformación de los módulos alimentarios que serán aportados desde el Plan Alimentario Municipal, Albergue Integrador de Personas en situación de calle, comedores, merenderos y organizaciones civiles, solicitada por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de este Municipio.
Que, mediante la Resolución Municipal Nº 3408/2022 de fecha 27 de julio del corriente año se autorizó la Contratación Directa de lo solicitado en los renglones Nº 01, 04, 07, 11, 13, 14, 17, 23 y 24 del Pedido de Cotización Oficial de la presente Licitación Pública.
Que, por tal motivo se emitió el Pedido de Provisión Nº 2320 y el Pedido de Cotización Oficial correspondiente, fijándose como fecha de apertura el día viernes 29 de julio del año 2022.
Que, se recibió oferta únicamente por parte de la firma AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A y del cuadro comparativo de precios emitido por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones, de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, surge que la oferta presentada resulta conveniente en la totalidad de los renglones solicitados.
Que, mediante el Informe Técnico de fecha 29 de julio del corriente, la Directora de Intervención Comunitaria, Lic. Clelia G. Iriarte, manifestó que la oferta presentada por la firma oferente brinda cumplimiento a los requisitos técnicos solicitados por dicha área.
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 117º y Decreto Municipal Nº 064/2022, Anexo II.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 41/2022 a favor de la firma: AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A., CUIT Nº 30-60737179-9, en la totalidad de los renglones solicitados, por la suma total de $12.961.932,00 (PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3605/2022.
ARTÍCULO 2º.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente en la Categoría Programática 306/00, Objeto de Gasto 2-2- (2200345), por la suma total de $12.961.932,00 (PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo Nº 1.
ARTÍCULO 4º.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, a el pago emergente de lo dispuesto en el Artículo Nº 1.
ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3480/2022

VISTO: El Expediente Nº 2299/2022.
El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente (Atención al Público), el día 13/04/2022, registrado bajo el Trámite Nº 13025/2022, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente e interpuesto por el Sr. MIERI, Denise Emanuel D.N.I. N.° 34.9/8.018.
El Dictamen Nº 38/2022 – Trámite N.º 17977/2022 de fecha 23/05/2022, emitido por la Coordinación Legal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
El Trámite N.º 18019/2022 de fecha 24/05/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente (Atención al Público), el día 13/04/2022, registrado bajo el Trámite N.º 13025/2022, emitido por la Dirección de Administración dependiente la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, interpuesto por el Sr. MIERI, Denise Emanuel D.N.I. N.° 34.9/8.018., en procura de lograr un resarcimiento económico derivado de un hecho acaecido en fecha 06/04/2022, a raíz del impacto de una (01) piedra que produjera un leve hundimiento y desprendimiento de la pintura de la carrocería correspondiente al zócalo posterior izquierdo del rodado marca PEUGEOT, modelo 2018, dominio AF-277-IS, hecho producido como consecuencia de llevarse a cabo tareas de reparación por parte del personal municipal de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Subsecretaria de Ambiente y Espacio Públicos, Secretaría homónima de Desarrollo Económico y Ambiente, que diera origen al reclamo materia de tratamiento.
Que, a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 38/2022 – Trámite N.º 17977/2022 de fecha 23/05/2022, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RECHAZAR FORMALMENTE al reclamo incoado por el Sr. MIERI, Denise Emanuel D.N.I. N.° 34.978.018, según la documentación obrante en el Expediente Nº 2299/2022.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley Nº 141, con copia del Dictamen Nº 38/2022 – Trámite N.º 17977/2022 de fecha 23/05/2022, domicilio sito en calle Pioneros Fueguinos N.° 439 Piso 1 Dto "B" de esta Ciudad.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3481/2022

VISTO: El Expediente Nº 1707/2022;
La Ley Nacional Nº 13.064 - Ley Contabilidad Territorial Nº 06/1971 - Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017 – Decretos Municipales Nº 863/2013, Nº 831/2014, Nº 721/2020 y Nº 063/2022 – Licitación Privada.
El Trámite Nº 33039/2022 de fecha 31/08/2022, emitidos desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;
CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada Nº 07/2022, la cual versa sobre la "Obra por Administración: pintado de paseos y monumentos - año 2022", referente a la adquisición de materiales para la continuación del pintado de los paseos y monumentos de nuestra ciudad, solicitada por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.
Que, mediante la Resolución Municipal Nº 1759/2022 de fecha 07 de abril del año 2022, se exceptuó la referida Obra por Administración de la suspensión establecida mediante el Decreto Municipal Nº 721/2020, otorgándole, además, carácter excepcional a la misma.
Que, asimismo a través de la mencionada Resolución Municipal se autorizó el llamado para la ejecución respectiva y se aprobaron los Pliegos correspondientes (Pliego de Bases y condiciones para la licitación de suministro con destino a obra pública y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares).
Que, obra la constancia de las invitaciones cursadas a las firmas en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 26, Inciso 1, y en el Decreto Municipal Nº 831/2014, Anexo I.
Que, de acuerdo al cronograma adunado a las actuaciones de referencia se estableció como fecha de apertura de sobres el día 16 de mayo del 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas de este Municipio.
Que, del Acta de Apertura de sobres de fecha 16 de mayo de 2022, surge que presentaron ofertas las firmas: PINTURERIA PRESTIGIO de Frate Roberto Aníbal (CUIT Nº 20-16435089-5) y TRES COLORES S.A. (CUIT Nº 30-67580530-6).
Que, las firmas PINTURERIA PRESTIGIO de Frate Roberto Aníbal y TRES COLORES S.A. cotizaron la totalidad de los renglones solicitados, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 16 mayo del corriente, del cual se desprende que los renglones Nº 13, 15, 21, 22 y 33 cotizados por la firma TRES COLORES S.A. y el renglón Nº 32 cotizado por la firma PINTURERIA PRESTIGIO de Frate Roberto Aníbal, resultan inconvenientes a los intereses de este Municipio, por resultar sus precios superiores al presupuesto inicial estimado. Asimismo, del mentado cuadro se desprende que existe un empate de ofertas entre ambas firmas en el renglón Nº 03.
Que, en base a ello, a través del Informe de la Comisión de Preadjudicacion y del Acta labrada por la misma, ambos documentos emitidos el día 05 de julio del corriente año, la Comisión de Preadjudicación, mediante una evaluación de admisibilidad de las propuestas y teniendo en cuenta el análisis de las ofertas más convenientes a los intereses de éste Municipio, solicito una mejora de oferta en los renglones Nº 03, 13, 15, 21, 22 y 33 a la firma TRES COLORES S.A, y en los renglones Nº 03 y 32 a la firma PINTURERIA PRESTIGIO de Frate Roberto Aníbal.
Que, por consiguiente, el día 08 de julio del 2022, se llevó a cabo el Acto de Apertura de sobres correspondiente a la mejora de ofertas solicitada, labrándose, en consecuencia, el Acta de Apertura respectiva, de la cual surge que, únicamente la firma TRES COLORES S.A. procedió a mejorar su oferta en los renglones solicitados.
Que, en vista de tales consideraciones, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió un nuevo cuadro comparativo de precios de fecha 08 de julio del corriente año plasmando la mejora acompañada, del cual surge que resultan convenientes las ofertas presentadas por las firmas: PINTURERIA PRESTIGIO de Frate Roberto Aníbal en los renglones Nº 01, 17, 26, 27 y 28, y TRES COLORES S.A en los renglones Nº 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 14, 16, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 29, 30, 31. Asimismo, de dicho cuadro se desprende que las ofertas presentadas por las firmas TRES COLORES S.A en los renglones Nº 13, 15, 21, 22 y 33 y PINTURERIA PRESTIGIO de Frate Roberto Aníbal en el renglón Nº 32, continúan resultando inconvenientes por ser sus precios superiores al presupuesto inicial estimado.
Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico de fecha 20 de mayo del corriente año, el Arq. Mario Almirón en carácter de Coordinador Técnico de la Dirección de Servicios Públicos, manifestó que las ofertas presentadas por las firmas oferentes cumplen con las características y especificaciones técnicas requeridas por dicha área.
Que, otro orden de ideas, el día 19 de julio del año 2022 la firma PINTURERIA PRESTIGIO de Frate Roberto Aníbal manifestó de manera espontánea por medio de la nota adjunta al expediente, que en virtud del tiempo transcurrido desde la apertura de sobres a la fecha y la situación económica por la que atraviesa el país, sobre todo las subas de precios de la primera quincena del mes de julio que derivo en un aumento considerable de los precios de los productos cotizados, no podría mantener la oferta presentada.
Que, por ende en los renglones Nº 01, 17, 26, 27, 28 y 32 corresponde continuar de acuerdo al orden de merito vertido en el cuadro comparativo de precios de fecha 19 de julio a favor de la firma TRES COLORES S.A. Asimismo y producto de que los renglones Nº 01, 17 y 32 resultan inconvenientes a los intereses de este Municipio por resultar sus precios superiores al presupuesto inicial estimado, es que la Comisión de Preadjudicación emitió el Informe de fecha 19 de julio del corriente año, el cual en el cual a partir de un análisis exhaustivo de carácter técnico-legal recomendó hacer lugar al desistimiento planteado y solicitó una mejora de oferta a la mentada firma en dichos renglones.
Que, por consiguiente, el día 21 de julio del 2022 se llevó a cabo el acto de apertura de sobres correspondiente a la mejora de oferta solicitada, y se labro el Acta de

Apertura respectiva, de la cual emerge que no se ha recibido mejora. En base a ello, resulta de aplicación lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 34°, punto 57, el cual reza: "(...) el silencio del oferente, vencido este plazo, se entenderá como mantenimiento de la oferta original (...)".

Que, en este aspecto, resulta menester destacar que frente a la inestabilidad económica que atraviesa actualmente nuestro país, circunstancia de público conocimiento que afecta de manera directa y notable la invariabilidad de precios en cortos periodos de tiempo, y la necesidad de adquirir los bienes en cuestión en el menor lapso de tiempo posible, resulta imprescindible y necesario concretar la presente adquisición, todo ello con el fin de no sufrir mayores variaciones en los precios, lo que implicaría mayores erogaciones para el Municipio y la consiguiente demora en la entrega de los productos, tal como surge de la Nota de fecha 21 de julio del corriente, emitida por la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que, por tal motivo, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones, labró un nuevo cuadro comparativo de precios de fecha 21 de julio del corriente, plasmando tales consideraciones.

Que, es por ello que, la Comisión de Preadjudicación por medio del Acta de Preadjudicacion de fecha 22 de julio del corriente año, recomendó hacer lugar al desistimiento planteado por la firma PINTURERIA PRESTIGIO de Frate Roberto Aníbal y adjudicar la presente Licitación Privada a favor de la firma TRES COLORES S.A. en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33.

Que, la mencionada Acta fue notificada a los oferentes, según la constancia obrante en las actuaciones.

Que, vencido el plazo para efectuar impugnaciones a la misma, no se han recibido presentaciones al respecto y, en consecuencia, la misma ha quedado firme y consentida.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición de referencia, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR AL DESESTIMIENTO planteado por la firma PINTURERIA PRESTIGIO de Frate Roberto Aníbal, CUIT N° 20-16435089-5, respecto a su oferta presentada, según lo expuesto.

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR la LICITACION PRIVADA N° 07/2022 a favor de la firma TRES COLORES S.A, C.U.I.T. N° 30-67580530-6, en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33, por la suma total de $ 17.903.300,00 (PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100);

ARTICULO 3°.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente en la Categoría Programática 6/35 Objeto del Gasto 04 02 02 00 por la suma total de $ 17.903.300,00 (PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100).

ARTICULO 4°.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo N° 2.

ARTICULO 5°.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo N° 2.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3482/2022

VISTO: El Expediente N° 3536/2022;
La Resolución Municipal N° 3225/2022;
El Informe Técnico y el Trámite N° 25761/2022, ambos de fecha 26/07/2022, emitidos por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA Y CLOACA EN BARRIO ESPERANZA - RIO GRANDE - AÑO 2022", cuya Contratación Directa se autorizó a través de la Resolución Municipal N° 3295/2022, con un Presupuesto Oficial por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 27/100 ($ 5.980.962,27).

Que conforme surge de las Notas N° 495/2022, N° 496/2022 y N° 497/2022 de fecha 18/07/2022; se cursaron las invitaciones correspondientes para cotizar la obra de referencia.

Que en fecha 25/07/2022 se llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas por parte de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, donde consta la recepción de una única oferta en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la Sociedad Unipersonal del Sr. René Víctor SANCHEZ, por el valor total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 84/100 ($ 7.112.572,84) y un plazo de ejecución de obra de TREINTA (30) días corridos.

Que a través del Informe Técnico de fecha 26/07/2022, la Dirección General de Obras Sanitarias, sobre el análisis y evaluación la única oferta presentada en el marco de la obra de referencia, concluye que la misma cumple con la totalidad de los requisitos de admisibilidad y a su vez, se encuentra acorde a lo exigido en los Pliegos de la Contratación Directa y demás documentación técnica, por lo que se recomienda adjudicar la Contratación Directa de la obra a la Sociedad Unipersonal del Sr. René Víctor SANCHEZ, por el valor total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 84/100 ($ 7.112.572,84) y un plazo de ejecución de obra de TREINTA (30) días corridos, dado que su propuesta resulta ser conveniente a los intereses del Municipio de Río Grande.

Que conforme surge de la documentación obrante en el expediente, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 57/100 ($ 1.131.610,57); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.

Que mediante el Trámite N° 25761/2022 la Dirección General de Obras Sanitarias solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo por el cual se adjudique la Contratación Directa a la empresa referenciada y en consecuencia se suscriba el correspondiente Contrato de Obra Pública.

Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) N° 69/2022 de fecha 01/08/2022, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Pase N° 2849/2022 de fecha 01/08/2022, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA Y CLOACA EN BARRIO ESPERANZA - RÍO GRANDE - AÑO 2022", a la Sociedad Unipersonal del Sr. René Víctor SANCHEZ, por el valor total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 84/100 ($ 7.112.572,84) y un plazo de ejecución de obra de TREINTA (30) días corridos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3536/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta adjudicada, por un total de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 57/100 ($ 1.131.610,57); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3536/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública, de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo N° I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 57/100 ($ 1.131.610,57); en razón de la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3483/2022

VISTO: El Expediente N° 1751/2022.
El Reclamo Administrativo interpuesto por la Sra. SEGUEL Luciana Susana DNI N° 31.099.231, ingresado por Mesa de Entradas de la Secretaría de Gestión Ciudadana de este Municipio;

El Dictamen Jurídico N° 231/2022 Trámite N° 19515/2022 de fecha 06/06/2022, emitido por la Dirección Legal y Técnica de la Secretaría de Planificación Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite N° 19719/2022 de fecha 07/06/2022, emitido desde la Dirección General de Administración de obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente administrativo citado en el VISTO, tramita el reclamo administrativo interpuesto en fecha 18/03/2022, por parte de la Sra. SEGUEL Luciana Susana DNI N° 31.099.231, mediante el cual solicita la reparación de los daños ocasionados a dos(2) cubiertas de su vehiculo FIAT, modelo CRONOS, Dominio AE928XA, como consecuencia de haber colisionado, en fecha 16/03/2022, con un bache en la calzada sin señalizar, ubicado en la intersección de las calles Fleming y Prada Villa de esta ciudad.

Que en tal presentación, acredita ser titular dominial del vehículo involucrado, como asimismo adjunta presupuestos de gastos de reposición de las dos (2) cubiertas dañadas.

Que tomo intervención la Dirección Legal y Técnica de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, mediante Dictamen N° 231/2022 – Trámite N° 19515/2022, de fecha 06/06/2022, emitiendo opinión jurídica, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR al reclamo administrativo interpuesto por la Sra. SEGUEL Luciana Susana DNI N° 31.099.231, por los daños ocasionados a dos (2) cubiertas de su vehículo marca Fiat, modelo Cronos, dominio AE 928 XA, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 231/2022 – Trámite N° 19515/2022- de fecha 06/06/2022, y a la documentación obrante en el Expediente N° 1751/2022.

ARTICULO 2°.- INTIMAR a la reclamante, para que en el plazo de cinco (5) días de notificada, adjunte a estas actuaciones, un (1) presupuesto más como mínimo, a través del cual se coticen dos (2) cubiertas, con las características reclamadas, a los efectos de la prosecución del trámite administrativo correspondiente, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 1751/2022.

ARTICULO 3°.- DARLE INTERVENCIÓN al área competente, una vez que sean acreditados los presupuestos por parte de la reclamante, conforme lo establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR a la nombrada con copia autenticada del presente y del Dictamen N° 231/2022, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio o recurso jerárquico directo, en los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos, respectivamente, contados desde la notificación fehaciente del presente. (Artículo 127° y 133° de la Ley Provincial N° 141).

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Notificar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3484/2022

VISTO: El Expediente N° 507/2022.
Las Resoluciones Municipales N° 0142/2022 y 2275/2022.
El Trámite N° 21417/2022 de fecha 26/06/2022, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/12/2021, registrado bajo el N° 20910 en fecha 27/01/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0142/2022 de fecha 27/01/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. SCHOLL, Pablo Maria, DNI N° 22.867.132, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 27421/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/12/2021, registrado bajo el N° 20910 en fecha 27/01/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0142/2022 de fecha 27/01/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. SCHOLL, Pablo Maria, DNI N° 22.867.132, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 507/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. SCHOLL, Pablo María, DNI N° 22.867.132

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de agosto de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3485/2022

VISTO: El Expediente N° 3584/2022;
La Resolución Municipal N° 3351/2022;
El Trámite N° 27370/2022 de fecha 29/07/2022, emitido desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION DE LAS CALLES AFECTADAS AL RECORRIDO DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS Y ALEDAÑAS - MARGEN SUR – AÑO 2022 – INICIATIVA PRIVADA", cuya ejecución fue autorizada a través de la Resolución Municipal N° 3351/2022, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 82/100 ($ 232.073.238,82).

Qué en el marco de la obra de referencia, la Sociedad Unipersonal del Sr. Damián Agustín DALMAS presentó un Proyecto por Iniciativa Privada, por un valor de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 82/100 ($ 232.073.238,82); el cual fue declarado de interés público.

Que habiéndose aprobado el procedimiento administrativo para la Adjudicación Directa de dicho Proyecto, se procedió a adjudicar la ejecución de la obra al Sr. Damián Agustín DALMAS, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 82/100 ($ 232.073.238,82) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos.

Que a estas instancias vienen los actuados a fin de aprobar y refrendar el Contrato de Obra N° 211/2022 (SPIYSP-DOV), suscripto el día 27/07/2022 entre el Sr. Damián Agustín DALMAS y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Qué a su vez, correspondería aprobar el Acta de Inicio de Obra con vigencia a partir del día 27/07/2022, suscripta por el Sr. Damián Agustín DALMAS y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; junto a su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que mediante el Trámite N° 27370/2022 la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Obra N° 211/2022 (SPIYSP-DOV), que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripto el día 27/07/2022 entre el Sr. Damián Agustín DALMAS D.N.I. N° 30.094.294 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3584/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- APROBAR el Acta de Inicio de fecha 27/07/2022, correspondiente al Contrato de Obra N° 211/2022 (SPIYSP-DOV), que como Anexo N° II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Damián Agustín DALMAS D.N.I. N° 30.094.294 y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3584/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo N° III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra N° 211/2022 (SPIYSP-DOV); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3584/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de agosto de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3486/2022

VISTO: El Expediente N° 3246/2021.
La Resolución Municipal N° 2885/2022.
El Tramite N° 25226/2022 de fecha 30/06/2022, emitido desde la Coordinación Centro Medico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/05/2022, registrado bajo el N° 22856, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2885/2022 de fecha 23/06/2022, suscripta entre el Sr. PEÑA, Eric Javier, DNI. N° 38.786.132, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 25654/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/05/2022, registrado bajo el N° 22856, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2885/2022 de fecha 23/06/2022, suscripta entre el Sr. PEÑA, Eric Javier, DNI. N° 38.786.132, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal., en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3246/2021.

ARTICULO 2°.- POR Secretaria de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. PEÑA, Eric Javier, DNI. N° 38.786.132

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de agosto de 2022

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3487/2022

VISTO: El Expediente N° 1831/2022.
La Resolución Municipal N° 1703/2022.
El Tramite N° 26449/2022 de fecha 27/06/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 27/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 16/03/2022, registrado bajo el N° 21792, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1703/2022 de fecha 04/04/2022, suscripta entre la Sra. PADINGER, Patricia Silvia Mónica, DNI. N° 17.161.065, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 26584/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 27/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 16/03/2022, registrado bajo el N° 21792, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1703/2022 de fecha 04/04/2022, suscripta entre la Sra. PADINGER, Patricia Silvia Mónica, DNI. N° 17.161.065, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2508/2021.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. PADINGER, Patricia Silvia Mónica, DNI. N° 17.161.065.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de agosto de 2022

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3488/2022

VISTO: El Expediente Nº 6441/2021.

El Reclamo Administrativo interpuesto por el Sr. MIRANDA ,Juan Carlos, DNI Nº 18.875.583, ingresado por Mesa de Entradas del Municipio de Río Grande;

El Dictamen Jurídico Nº 97/2022 –Trámite Nº 7697- de fecha 10/03/2022, emitido por la Dirección Legal y Técnica de la Secretaría de Planificación Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 11/42/22022 de fecha 06/04/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MIRANDA, Juan Carlos, DNI Nº 18.875.583, interpone reclamo administrativo en fecha 07/12/2021, a través de la cual reclama los daños ocasionados sobre el conjunto de nichos denominado "Familia Miranda", ubicado en el pasillo "C3" sobre calle Bilbao.

Refiere en su presentación, que desde que comenzaron los trabajos de una obra en el cementerio local, se le habría dañado el porcelanato del lado izquierdo de dicha bóveda (entiéndase conjunto de nichos), por lo que reclama se haga nuevamente el relleno correspondiente y cordón bajo el costado de la bóveda, adjuntando fotografías del lugar.

Que la Coordinación Técnica de Servicios Públicos, tomo intervención mediante el Informe de fecha 02/03/2022, adjuntando constancia de pago efectuado al Sr. MIRANDA, por parte de la contratista, por la suma de pesos quince mil ($15.000), en concepto de reparación de los daños ocasionados al conjunto de nichos.

Asimismo señala que se anexan fotos de los trabajos efectuados por la contratista, a solicitud del Sr. Miranda, de la ejecución de un cordón de contención de hormigón, sobre el lateral de la bóveda contiguo a la vereda.

Que tomo intervención la Dirección Legal y Técnica de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, mediante Dictamen Nº 97/2022 – Trámite N.º 7697-, de fecha 10/03/2022, emitiendo opinión jurídica, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DECLARAR ABSTRACTO el tratamiento del reclamo administrativo, interpuesto en fecha 07/12/2021, por parte del Sr. MIRANDA, Juan Carlos, DNI Nº 18.875.583, toda vez que ha perdido virtualidad jurídica. Ello de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen Jurídico Nº 79/2022 – trámite Nº 7697- de fecha 10/03/2022, y a la documentación obrante en el Expediente Nº 6441/2021.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al nombrado con copia autenticada del presente y del Dictamen Nº 79/2022, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio o recurso jerárquico directo, en los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos, respectivamente, contados desde la notificación fehaciente del presente. (Artículo 127º y 133º de la Ley Provincial Nº 141).

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de agosto de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3489/2022

VISTO: El Expediente Nº 4225/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2°; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N.º 064/2013, 031/2014, 504/2018 y 064/2022.

El Informe Técnico Nº 13/2022 de fecha 02/08/2022, emitido desde la Dirección General Laboratorio Análisis Clínicos y Biología Molecular, dependiente de la Secretaría de Salud.

El Tramite Nº 27926/2022 de fecha 02/08/2022, emitido desde la Dirección General Laboratorio Análisis Clínicos y Biología Molecular, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adquisición de 02 (dos) pasajes, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, según lo detallado en el Artículo 1º de la presente, a favor de la agente municipal, Sra. VARGAS, Marcela Fabiana, Legajo Nº 6346/1, quien se trasladará con el fin de cursar la Maestría de Microbiología Molecular, el mismo se cursa en la Unsam (Universidad Nacional de San Martín) con el respaldo del Instituto Malbran (Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud).

Que, a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de 02 (dos) pasajes, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de la agente municipal, Sra. VARGAS, Marcela Fabiana, Legajo Nº 6346/1, quien se trasladará con el fin de cursar la Maestría de Microbiología Molecular, el mismo se cursa en la Unsam (Universidad Nacional de San Martín) con el respaldo del Instituto Malbran (Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 4225/2022, según lo detallado a continuación:

RIO GRANDE – BUENOS AIRES	17/08/2022
BUENOS AIRES – RIO GRANDE	19/08/2022
RIO GRANDE – BUENOS AIRES	31/08/2022
BUENOS AIRES – RIO GRANDE	02/09/2022

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de agosto de 2022

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3490/2022

VISTO: El Expediente Nº 4017/2022.

La Resolución Municipal Nº 3350/2022.

El Trámite Nº 27773/2022 de fecha 01/08/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar el Considerando y Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 3350/2022 de fecha 21/07/2022, a través de la cual se autorizó la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Río Grande, del agente municipal, Sr. BARASSI BUGNARD, Santiago Ignacio, Legajo Nº 6269/3.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Considerando y Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 3350/2022 de fecha 21/07/2022, donde dice: "...regresando a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 13/08/2022 a la hora 05:55 aproximadamente...", debe decir: "...regresando a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 20/08/2022 a la hora 05:55 aproximadamente, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 4017/2022.

Río Grande, 02 de agosto de 2022

PEREZ
DIAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3491/2022

VISTO: El Expediente Nº 4074/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022, Dictamen Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Trámite Nº 20415/2022 de fecha 21/06/2022, emitido por la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/06/2022 celebrado entre la Sra. GALLARDO SOTO, Elizabeth Noemí, D.N.I. Nº 34.484.124, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de 3 (tres) Cursos de Capacitación Teórico Práctico, denominados "Pestañas Nivel Avanzado y Pestañas Nivel Uno".

Que según Trámite Nº 20415/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020 y 78/2021.

Que mediante Trámite Nº 27477/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/06/2022 celebrado entre la Sra. GALLARDO SOTO, Elizabeth Noemí, D.N.I. Nº 34.484.124, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 4074/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GALLARDO SOTO, Elizabeth Noemí, D.N.I. Nº 34.484.124.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de agosto de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3492/2022

VISTO: El Expediente Nº 919/2022.

La Resolución Municipal Nº 0866/2022.

El Trámite Nº 26227/2022 de fecha 22/07/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal Nº 0866/2022 de fecha 09/02/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el Nº 21257 en fecha 09/02/2022, suscripto entre la Sra. DIAZ, Gladys Noemi, DNI Nº 16.157.978 y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite Nº 26227/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 04/07/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite Nº 27268/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR, a partir del día 04/07/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021 aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 0866/2022 de fecha 09/02/2022, registrado bajo el Nº 21257 en fecha 09/02/2022, suscripto entre la Sra. DIAZ, Gladys Noemi, DNI Nº 16.157.978 y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente Nº 919/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de agosto de 2022

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3493/2022

VISTO: El Expediente Nº 3962/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022, Dictamen Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Trámite Nº 21191/2022 de fecha 21/06/2022, emitido por la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/06/2022 celebrado entre la Sra. ALARCON, Labraña Najareth Abigail, D.N.I. Nº 19.030.348, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de 4 (cuatro) Cursos de Capacitación Teórico Práctico, denominados "Colorimetría Nivel 2, Peluquería Básica (se realizará en dos cursos) y Colorimetría".

Que según Trámite Nº 21191/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020 y 78/2021.

Que mediante Trámite Nº 27413/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/06/2022 celebrado entre la Sra. ALARCON, Labraña Najareth Abigail, D.N.I. Nº 19.030.348, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 3962/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ALARCON, Labraña Najareth Abigail, D.N.I. Nº 19.030.348.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de agosto de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3494/2022

VISTO: El Expediente Nº 3961/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022, Dictamen Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Trámite Nº 20424/2022 de fecha 21/06/2022, emitido por la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/06/2022 celebrado entre el Sr. ANCHABAL, Héctor Ismael, D.N.I. Nº 32.493.969, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de 4 (cuatro) Cursos de Capacitación Teórico Práctico, denominados "Corte Masculino Avanzado, Corte Masculino Inicial y Barberia (se realizara en dos cursos), y Corte Masculino y Barberia Inicial".

Que según Trámite Nº 20424/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020 y 78/2021.

Que mediante Trámite Nº 27412/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/06/2022 celebrado entre el Sr. ANCHABAL, Héctor Ismael, D.N.I. Nº 32.493.969, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 3961/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. ANCHABAL, Héctor Ismael, D.N.I. Nº 32.493.969.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de agosto de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3495/2022

VISTO: El Expediente Nº 4165/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Artículos Nº 2/y11/° Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen Nº 34/2021.

El Trámite Nº 26151/2022 de fecha 22/07/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. FAINSTEIN, Yemina Aneley, D.N.I. Nº 30.056.025; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda que reside.

Que por Informe Técnico Nº 120/2022 Trámite Nº 26152/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que según Trámite Nº 26151/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. FAINSTEIN, Yemina Aneley, D.N.I. Nº 30.056.025; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda que reside, según Informe Técnico Nº 120/2022 – Trámite Nº 26152/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4165/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de agosto de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3496/2022

VISTO: El Expediente Nº 4223/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatorias Nº1543/2012; Articulo Nº 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.

El Trámite Nº 27894/2022 de fecha 01/08/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de arreglos florales que se detallan en el Trámite de referencia, los cuales serán utilizados para conmemoraciones protocolares, cumpleaños, aniversarios entre otros.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de arreglos florales que se detallan en el Trámite de referencia, los cuales serán utilizados para conmemoraciones

protocolares, cumpleaños, aniversarios entre otros; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 4223/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de agosto de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3497/2022

VISTO: El Expediente Nº 4224/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatorias Nº1543/2012; Artículo Nº 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.

El Trámite Nº 27848/2022 de fecha 01/08/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de placas de acrílicos que se detallan en el Trámite de referencia, las cuales serán entregadas como presentes protocolares a diversas instituciones en sus respectivos aniversarios.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de placas de acrílicos que se detallan en el Trámite de referencia, las cuales serán entregadas como presentes protocolares a diversas instituciones en sus respectivos aniversarios; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 4224/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de agosto de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3498/2022

VISTO: El Expediente Nº 4085/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatorias Nº1543/2012; Artículo Nº 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.

El Trámite Nº 26430/2022 de fecha 26/07/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de artículos que se detallan en el Trámite de referencia, las cuales serán destinados a la organización y realización de las "Kermesse de las Infancias" a realizarse en las instalaciones del Gimnasio de la Margen Sur, Polideportivo Carlos Margalot y Gimnasio del barrio Malvinas Argentinas, en el marco del Mes de las Infancias.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de artículos que se detallan en el Trámite de referencia, las cuales serán destinados a la organización y realización de las "Kermesse de las Infancias" a realizarse en las instalaciones del Gimnasio de la Margen Sur, Polideportivo Carlos Margalot y Gimnasio del barrio Malvinas Argentinas, en el marco del Mes de las Infancias; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 4085/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3499/2022

VISTO: El Expediente Nº 2657/2022.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, artículos 25°- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012 - Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera – Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017 – y Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 64/2022, Anexo I – Resolución Municipal Nº 2957/2022; Licitación Pública.

El Trámite Nº 28427/2022 de fecha 03/08/2022, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública Nº 11/2022, la cual versa sobre la adquisición de semillas e insumos para la continuidad del Plan de Forestación y Parquización temporada 2022, solicitada por la Coordinación de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que, mediante la Resolución Municipal Nº 2957/2022, se aprobó la documentación licitatoria y se autorizó el llamado respectivo, fijándose como fecha de apertura de sobres el día 20 de julio del año 2022 a las 11:00 horas en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que, del Acta de Apertura de sobres de fecha 20 de julio del año 2022, se desprende que no se han recibido ofertas.

Que, por otro lado, mediante la Nota emitida por el Director de Espacios Públicos, Sr. Vásquez José, de fecha 27 de julio del presente año se desestimaron los renglones Nº13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 ya que los mismos serán adquiridos bajo otra modalidad de contratación debido a la urgencia en la necesidad de adquisición de los mismos.

Que, ante ello, la Comisión de Preadjudicación de la presente Licitación Pública, en la intervención legal que le compete recomendó declarar desierta la Licitación Pública Nº 11/2022, desestimar los renglones Nº 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34 y 35; y por consiguiente, autorizar la Contratación Directa de los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 20, 23, 29, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46 del Pedido de Cotización de la mencionada Licitación Pública.

Que, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 34, punto 59 del Decreto Provincial Nº 674/11 que establece que: "En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación se podrá dejar sin efecto la licitación, rechazar toda o parte de las propuestas, así como preadjudicar todos o algunos renglones licitados. (...)"; como así también el Apartado b), Inciso 3°, Artículo 26°, de la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, que determina que podrá contratarse directamente: "cuando la licitación pública o privada o el remate resulten desiertos (...)".

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 117º; Decreto Municipal Nº 64/2022, Anexo I.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DECLARAR DESIERTA la Licitación Pública Nº 11 en virtud de no haberse recibido ofertas; conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2657/2022.

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO los renglones Nº 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del Pedido de Cotización Oficial en virtud de lo expuesto.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA de lo solicitado en los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 20, 23, 29, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46 del Pedido de Cotización Oficial de la presente Licitación Pública.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de agosto de 2022

PEREZ
MONACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3500/2022

VISTO: El Expediente Nº 3138/2022.

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, artículos 25°- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012 - Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera – Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017 – y Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 64/2022, Anexo I – Licitación Pública.

El Trámite Nº 27942/2022 de fecha 03/08/2022, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública Nº 12/2022, la cual versa sobre la adquisición de insumos varios para llevar a cabo el proceso potabilización del agua a través de la Planta Potabilizadora de la ciudad de Río Grande, solicitada por la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos de este Municipio.

Que, mediante la Resolución Municipal Nº 2858/2022 de fecha 23 de junio del 2022, se autorizó el llamado a la Licitación Pública Nº 14/2022 y se aprobó la documentación licitatoria respectiva (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y el Pedido de Cotización Oficial) fijándose como fecha de apertura de sobres el día viernes 15 de julio del corriente año.

Que, adjuntas al expediente de referencia, se encuentran agregadas las constancias de las publicaciones realizadas por la Dirección General de Comunicación Institucional en cumplimiento de nuestro ordenamiento jurídico interno (Decreto Municipal Nº 831/2014, capítulo 2, punto 7.1).

Que, del Acta de Apertura de fecha 15 de julio del corriente año, surge que presentaron ofertas las firmas INDUQUIMICA ARGENTINA S.A y FAISAN S.A .

Que, tal como surge del Acta de Preadjudicación de fecha 27 de julio del 2022, las ofertas presentadas por ambas firmas oferentes brindan cumplimiento a los requisitos formales de admisibilidad requeridos, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas, con las salvedades y aclaraciones allí efectuadas.

Que, la firma INDUQUIMICA ARGENTINA S.A cotizó los renglones Nº 02 y 03; y la firma FAISAN S.A. cotizó los renglones Nº 01 y 03, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 15 de julio del corriente, del cual se desprende que el renglón Nº 01 cotizado por la firma FAISAN S.A y los renglones Nº 02 y 03 cotizados por la firma INDUQUIMICA ARGENTINA S.A. resultan convenientes a los intereses de este Municipio.

Que, en otro orden de ideas, mediante el Informe Técnico de fecha 19 de julio del 2022, la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos de este Municipio, manifestó que las ofertas presentadas por las firmas oferentes brindan cumplimiento a los recaudos técnicos solicitados por dicha área.

Que, del cuadro comparativo de precios emitido por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, de fecha 15 de julio del 2022, y del Acta de Preadjudicación, de fecha 27 de julio del corriente, emitida por la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete (Decreto Municipal Nº 377/2018 Anexo I) se desprende que la misma recomendó adjudicar el renglón Nº 01 a favor de la firma FAISAN S.A y los renglones Nº 02 y 03 a favor de la firma INDUQUIMICA ARGENTINA S.A.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 117º; Decreto Municipal Nº 64/2022, Anexo I.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/2022 a favor de las firmas: FAISAN S.A, C.U.I.T Nº 30-63890819-7, en el renglón Nº 01, por la suma total de $30.758.400,00 (PESOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100), e INDUQUÍMICA ARGENTINA S.A., C.U.I.T Nº 30-70822108-9, en los renglones Nº 02 y 03, por la suma total de $17.203.200,00 (PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100). Ascendiendo dicha adjudicación a la suma total de $47.961.600,00 (PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3138/2022.

ARTICULO 2°.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, las correspondientes Órdenes de Compras y realizar los Compromisos Presupuestarios correspondientes en la Categoría Programática 504/00, Objeto de Gasto 2-2- (2200934).

ARTICULO 3º.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, los devengamientos de las presentes erogaciones, y emitir las Órdenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el artículo Nº 1.

ARTICULO 4º.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, a los pagos emergentes de lo dispuesto en el artículo Nº 1.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de agosto de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3501/2022

VISTO: El Expediente Nº 4156/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatorias Nº1543/2012; Artículo Nº 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.

El Trámite Nº 26410/2022 de fecha 25/07/2022, emitido desde la Dirección Articulacion y Fortalecimiento Territorial, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de bienes e insumos que se detallan en el Trámite de referencia, las cuales serán utilizados como decoración y premios, en el evento denominado "BINGO DIA DE LAS MATERNIDADES".

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de bienes e insumos que se detallan en el Trámite de referencia, las cuales serán utilizados como decoración y premios, en el evento denominado "BINGO DIA DE LAS MATERNIDADES"; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 4156/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de agosto de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3502/2022

VISTO: El Expediente Nº 4079/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatorias Nº1543/2012; Artículo Nº 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.

El Trámite Nº 26264/2022 de fecha 22/07/2022, emitido desde la Dirección General de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de materiales que se detallan en el Trámite de referencia, las cuales serán entregados como premios a los ganadores del Concurso de Cómic organizado por la Dirección General de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de materiales que se detallan en el Trámite de referencia, las cuales serán entregados como premios a los ganadores del Concurso de Cómic organizado por la Dirección General de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 4079/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de agosto de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3503/2022

VISTO: El Expediente Nº 6181/2021.

El Reclamo Administrativo interpuesto por el Sr. SEGOVIA, Claudio Gabriel, DNI Nº 23.994.785, ingresado por Mesa de Entradas de la Secretaría de Gestión Ciudadana de este Municipio;

El Dictamen Jurídico Nº 68/2022 –Trámite Nº 4854/2022- de fecha 10/02/2022, emitido por la Dirección Legal y Técnica de la Secretaría de Planificación Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 17061/2022 de fecha 13/05/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente administrativo citado en el VISTO, tramita el reclamo administrativo interpuesto en fecha 02/12/2021, por parte del Sr. SEGOVIA, Claudio Gabriel, DNI Nº 23.994.785, mediante el cual solicita la reparación de la calle, cordón, vereda y el reintegro de gastos por la reposición del vidrio termopanel de su vivienda ubicada en calle Irigoyen Nº 630 de esta ciudad.

Que en tal presentación, el reclamante señala que en virtud de trabajos que efectuó Obras Sanitarias Municipal en la vereda y calle, frente a su domicilio se produjeron los daños que reclama.

Que la Dirección Operativa de Obras Sanitarias interviene en los actuados mediante informe de fecha 20/12/2021, trámite Nº 39512/2021.

Que tomo intervención la Dirección Legal y Técnica de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, mediante Dictamen Nº 68/2022 – Trámite Nº 4854/2022, de fecha 10/02/2022, emitiendo opinión jurídica, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que en virtud de la intervención del área legal, se expidió la Coordinación de Obras Viales en relación a la reparación de la calle, cordón y vereda, a través del Informe de fecha 13/05/2022.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- HACER LUGAR al reclamo administrativo interpuesto por el Sr. SEGOVIA, Claudio Gabriel, DNI Nº 23.994.785, de fecha 02/12/2021, por los daños ocasionados al vidrio termopanel de su vivienda sita en calle Irigoyen Nº 630, en virtud de las razones expuestas precedentemente, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 68/2022 –Trámite Nº 4854/2022- de fecha 10/02/2022 y a la documentación obrante en el Expediente Nº 6181/2022.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al nombrado con copia autenticada del presente y del Dictamen Nº 68/2022, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio o recurso jerárquico directo, en los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos, respectivamente, contados desde la notificación fehaciente del presente. (Artículo 127º y 133º de la Ley Provincial Nº 141).

ARTICULO 3º.- Registrar. Notificar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de agosto de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3504/2022

VISTO: El Expediente Nº 3536/2022;

Las Resoluciones Municipales Nº 3225/2022 y Nº 3482/2022;

La Resolución S.P.I.yS.P. Nº 092/2022;

El Trámite Nº 28173/2022 de fecha 03/08/2022, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA Y CLOACA EN BARRIO ESPERANZA - RÍO GRANDE - AÑO 2022", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal Nº 3225/2022 y adjudicada mediante la Resolución Municipal Nº 3482/2022 a la Sociedad Unipersonal del Sr. René Víctor SANCHEZ, por el valor total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 84/100 ($ 7.112.572,84) y un plazo de ejecución de obra de TREINTA (30) días corridos.

Que en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra Nº 212/2022 (SPIYSP-DGOSM) rubricado el 02/08/2022 entre el Sr. René Víctor SAN-

CHEZ CUIT N° 20-23565147-6 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; el cual a estas instancias correspondería reconocer y aprobar en todos sus términos.

Qué a su vez, se confeccionó el Acta de Inicio de Obra con vigencia a partir del día 02/08/2022, suscripta por el Sr. René Víctor SANCHEZ CUIT N° 20-23565147-6 y por el Arquitecto Cristian Matías GRIGUOL D.N.I N° 27.326.886, en uso de las facultades conferidas por la Resolución S.P.I.yS.P. N° 092/2022 y el Director General de Obras Sanitarias Arquitecto Alberto Eduardo IBARRA D.N.I N° 11.607.845, ambos en representación de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; la cual a estas instancias correspondería refrendar, acompañada del reconocimiento y aprobación de su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que a través del Trámite N° 28173/2022, la Dirección General de Obras Sanitarias solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos el Contrato de Obra N° 212/2022 (SPIYSP-DGOSM) de fecha 02/08/2022, que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. René Víctor SANCHEZ CUIT N° 20-23565147-6 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3536/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- REFRENDAR el Acta de Inicio de Obra de fecha 02/08/2022, que como Anexo N° II forma parte de la presente, correspondiente al Contrato de Obra N° 212/2022 (SPIYSP-DGOSM), suscripta por el Sr. René Víctor SANCHEZ CUIT N° 20 23565147 6 y por el Arquitecto Cristian Matías GRIGUOL D.N.I N° 27.326.886, en uso de las facultades conferidas por la Resolución S.P.I.yS.P. N° 92/2022 y el Director General de Obras Sanitarias Arquitecto Alberto Eduardo IBARRA D.N.I N° 11.607.845, ambos en representación de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3536/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- RECONOCER Y APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo N° III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio de Obra de fecha 02/08/2022, correspondiente al Contrato de Obra N° 212/2022 (SPIYSP-DGOSM); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3536/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la Sociedad Unipersonal del Sr. René Víctor SANCHEZ, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 84/100 ($ 7.112.572,84); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 212/2022 (SPIYSP-DGOSM) de fecha 02/08/2022.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de agosto de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3505/2022

VISTO: El Expediente N° 4566/2021.

La Resolución de la Secretaría de Finanzas Públicas N° 1061/2021.

El Informe Técnico de fecha 04/03/2022, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas

El Trámite N° 7224/2022 de fecha 04/03/2022, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Secretaría de Finanzas Públicas N° 1061/2021 de fecha 06/10/2021, se autorizó la Contratación Directa N° 75/2021 con la firma PRETECO S.A., CUIT N° 30-69800395-9, por la suma total de $ 2.174.649,76 (Pesos Dos Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 76/100), en concepto de contratación de Servicios Informático "Oracle APEX y Oracle Cloud" con capacitaciones

Que de acuerdo al Trámite N° 7224/2022, solicita el presente acto administrativo a los efectos de autorizar los pagos emergentes a favor de la firma: "PRETECO S.A.", por un total de $ 67.833,92 (Pesos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Tres con 92/100), en relacion a la Nota de Débito "B" N° 00010-0000001, en concepto de Diferencia de Cambio.

Que mediante Trámite N° 8697/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR los pagos emergentes a favor de la firma: "PRETECO S.A.", por un total de $ 67.833,92 (Pesos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Tres con 92/100), en relacion a la Nota de Débito "B" N° 00010-0000001, en concepto de Diferencia de Cambio., en conformidad a las actuaciones obrante en el Expediente N° 4566/2021.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de agosto de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3506/2022

VISTO: El Expediente N° 3824/2021;

Las Resoluciones Municipales N° 3486/2021 y N° 3511/2021;

El Informe Técnico de fecha 01/03/2022, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

El Trámite N° 24486/2022 de fecha 08/07/2022, emitido por la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la Iniciativa Privada para la ejecución de la Obra: "EXTENSION AV. DON JOSE DE SAN MARTIN – INICIATIVA PRIVADA", cuyo procedimiento administrativo para la Adjudicación Directa del Proyecto por Iniciativa Privada de la empresa ZAPCO S.R.L. fue aprobado a través de la Resolución Municipal N° 3486/2021, por un valor total de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 14/100 ($ 98.109.412,14); en virtud de lo cual se celebró el Contrato de Obra Pública N° 137/2021 (SPIYSP-DOV).

Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos a partir del día 02/09/2021.

Que a través del Informe Técnico de fecha 01/03/2022, la Dirección de Obras Viales expone los motivos que tornan necesario neutralizar la obra de referencia a partir del día 01/03/2022; por lo que en dicha fecha se procedió a suscribir el Acta de Neutralización de Plazo del Contrato de Obra N° 137/2021 (SPIYSP-DOV), entre el Sr. Fernando Maximiliano ZAPATA en representación de la empresa ZAPCO S.R.L. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, con vigencia a partir del día 01/03/2022.

Que en atención a lo descripto, a través del Trámite N° 24486/2022 de fecha 08/07/2022, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales solicita la emisión del correspondiente acto administrativo por el cual se proceda a reconocer y aprobar en todos sus términos el Acta de Neutralización de Plazo con vigencia al día 01/03/2022, suscripta entre las partes referenciadas; a los efectos de perfeccionar el procedimiento administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Neutralización de Plazo con vigencia al día 01/03/2022, del Contrato de Obra N° 137/2021 (SPIYSP-DOV), de la Obra "EXTENSION AV. DON JOSE DE SAN MARTIN – INICIATIVA PRIVADA", que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta entre el Sr. Fernando Maximiliano ZAPATA en representación de la empresa ZAPCO S.R.L. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3824/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de agosto de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3507/2022

VISTO: El Expediente N° 3888/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 20°; Decreto Reglamentario 292/72; Articulo 117° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010. – Legitimo Abono.

El Informe Técnico N° 32/2022 – Tramite N° 25265/2022, emitido desde la Coordinación de Fiscalización Ambiental, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Trámite N° 24805/2022 de fecha 12/07/2022, emitido desde la Coordinación de Fiscalización Ambiental, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago en concepto de Legitimo Abono de la Factura "B" N° 00002-00000189, presentada al cobro por la firma Estancia Violeta S.R.L.; por la suma total de $ 395.076,03 (Pesos Trescientos Noventa y Cinco Mil Setenta y Seis con 03/100), correspondiente a los meses Febrero, Marzo y Abril de 2021 en virtud del alquiler del predio destinado a la disposición transitoria de los residuos.

Que mediante Trámite N° 27761/2022, Auditoria Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legitimo Abono de la Factura "B" N° 00002-00000189, presentada al cobro por la firma Estancia Violeta S.R.L.; por la suma total de $ 395.076,03 (Pesos Trescientos Noventa y Cinco Mil Setenta y Seis con 03/100), correspondiente a los meses Febrero, Marzo y Abril de 2021 en virtud del alquiler del predio destinado a la disposición transitoria de los residuos; en conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3888/2022

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de agosto de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3508/2022

VISTO: El Expediente N° 4151/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 - Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorias N°1543/2012; Articulo N° 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.

El Trámite N° 26115/2022 de fecha 26/07/2022, emitido desde la Dirección General de Enlace Interinstitucional en Cuestiones de Género y Diversidad, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de artículos e insumos que se detallan en el Trámite de referencia, los cuales serán utilizados para el acto de entrega de Certificados LEY MICAELA.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de artículos e insumos que se detallan en el Trámite de referencia, los cuales serán utilizados para el acto de entrega de Certificados LEY MICAELA; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 4151/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de agosto de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3509/2022

VISTO: El Expediente N° 4149/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 - Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorias N°1543/2012; Articulo N° 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.

El Trámite N° 26092/2022 de fecha 26/07/2022, emitido desde la Dirección General de Enlace Interinstitucional en Cuestiones de Género y Diversidad, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de artículos de librería y servicio de catering que se detallan en el Trámite de referencia, los cuales serán utilizados en el evento denominado "MUJERES GOBERNANDO".

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de artículos de librería y servicio de catering que se detallan en el Trámite de referencia, los cuales serán utilizados en el evento denominado "MUJERES GOBERNANDO"; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 4149/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de agosto de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3510/2022

VISTO: El Expediente N° 5587/2021;

Las Resoluciones Municipales N° 5304/2021 y N° 5405/2021;

El Informe Técnico de fecha 01/06/2022, emitido desde la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

El Trámite N° 28095/2022 de fecha 02/08/2022, emitido por la Coordinación Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION PLAZA B° CENTENARIO", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal N° 5304/2021 y adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 5405/2021 a la Sociedad Unipersonal del Sr. Felipe Santiago VILLORDO, por un valor total de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE CON 97/100 ($ 11.753.115,97) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra Pública N° 265/2021 (SPIYSP-DOP).

Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos a partir del día 29/12/2021.

Que a través del Informe Técnico de fecha 01/06/2022, la Dirección General del Área Técnica expone los motivos que tornan necesario neutralizar la obra de referencia a partir del día 01/06/2022; por lo que en dicha fecha se procedió a suscribir el Acta de Neutralización de Plazo del Contrato de Obra N° 265/2021 (SPIYSP-DOP), entre el Sr. Felipe Santiago VILLORDO y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, con vigencia a partir del día 01/06/2022.

Que en atención a lo descripto, a través del Trámite N° 28095/2022 de fecha 02/08/2022, la Coordinación Técnica de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente acto administrativo por el cual se proceda a reconocer y aprobar en todos sus términos el Acta de Neutralización de Plazo con vigencia al día 01/06/2022, suscripta entre las partes referenciadas; a los efectos de perfeccionar el procedimiento administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Neutralización de Plazo con vigencia al día 01/06/2022, del Contrato de Obra N° 265/2021 (SPIYSP-DOP), de la Obra "CONSTRUCCION PLAZA B° CENTENARIO", que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta entre el Sr. Felipe Santiago VILLORDO y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5587/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de agosto de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3511/2022

VISTO: El Expediente N° 4221/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27209/2022 de fecha 28/07/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MALDONADO, Silvana Lorena, DNI N° 30.519.335.

Que por Informe Técnico N° 1125/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27209/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MALDONADO, Silvana Lorena, DNI N° 30.519.335, según Informe Técnico N° 1125/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4221/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3512/2022

VISTO: El Expediente N° 4220/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27224/2022 de fecha 28/07/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisicion de materiales, a favor de la Sra. SAMBUEZA, Fabiana, DNI N° 23.709.331.

Que por Informe Técnico N° 1130/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27224/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisicion de materiales, a favor de la Sra. SAMBUEZA, Fabiana, DNI N° 23.709.331, según Informe Técnico N° 1130/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4220/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3513/2022

VISTO: El Expediente Nº 3694/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículos 26º, Inciso 1º; Decreto Reglamentario Nº 292/1972; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017, Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 064/2022, Anexo I; Licitación Privada.
El Dictamen Nº 05/2022 – Tramite Nº 28260/2022 de fecha 03/08/2022, emitido desde la Dirección Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 28335/2022 de fecha 03/08/2022, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Privada Nº 36/2022, la cual trata sobre la adquisición de elementos de protección personal, solicitado por la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; cuya apertura de sobres se realizará el día Viernes 19 de Agosto de 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 117º y Decreto Municipal Nº 064/2022, Anexo I.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a licitación privada Nº 36/2022, la cual trata sobre la adquisición de elementos de protección personal, solicitado por la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, cuya apertura de sobres se realizará el día Viernes, 19 de agosto de 2022, a las 11:00 horas en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3694/2022.
ARTICULO 2º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y Pedido de Cotización Oficial, que regirán el proceso aludido anteriormente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Secretaría de Gestión Ciudadana, realizar la correspondiente afectación presupuestaria, en la Categoría Programática 102/12 Objeto del Gasto 2 - 2 (2200693) del Ejercicio Presupuestario correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de agosto de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3514/2022

VISTO: El Expediente Nº 4219/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27166/2022 de fecha 28/07/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MARTINEZ, Iris Cyntia Yanina, DNI Nº 44.060.322.
Que por Informe Técnico Nº 1129/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27166/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MARTINEZ, Iris Cyntia Yanina, DNI Nº 44.060.322, según Informe Técnico Nº 1129/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4219/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3515/2022

VISTO: El Expediente Nº 5737/2022;
Las Resoluciones Municipales Nº 5240/2021, Nº 5404/2021 y Nº 5750/2021;
Los Informes Técnicos de fecha 01/06/2022 y 06/07/2022 respectivamente, ambos emitidos desde la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
El Trámite Nº 23992/2022 de fecha 11/07/2022, emitido desde la Coordinación Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "ESPACIO JOVEN – MARGEN SUR – 1ra ETAPA", cuyo llamado a Licitación Privada Nº 50/2021 fue autorizado a través de la Resolución Municipal Nº 5248/2021 y adjudicado mediante la Resolución Municipal Nº 5404/2021 a la empresa J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A., por el valor total de PESOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 24/100 ($ 71.703.270,24) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra Nº 260/2021 (SPIYSP-DOP), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 5750/2021.
Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 28/12/2021.
Que a través del Informe Técnico de fecha 01/06/2022, la Dirección General del Área Técnica, en atención a la solicitud efectuada por la contratista a través de la Nota de Pedido Nº 15 de fecha 24/05/2022; recomienda neutralizar el plazo de obra a partir 01/06/2022.
Que en virtud de ello, en fecha 01/06/2022 se procedió a suscribir la correspondiente Acta de Neutralización de Plazo Nº 1 del Contrato de Obra Nº 260/2021 (SPIYSP-DOP), entre el Sr. Paulino Horacio ALVAREZ en representación de la empresa J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.
Que a través del Informe Técnico de fecha 06/07/2022, la Dirección General del área Técnica informa la necesidad de reiniciar los trabajos de obra a partir del 11/07/2022, fecha en la que fue suscripta el Acta de Reinicio de Obra Nº 1 del Contrato de Obra Nº 260/2021 (SPIYSP-DOP), entre el Sr. Paulino Horacio ALVAREZ en representación de la empresa J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; refiriendo asimismo, la necesidad de modificar únicamente la cláusula QUINTA del Contrato de Obra Nº 260/2021 (SPIYSP-DOP), a fin de ampliar el plazo de obra en SESENTA (60) días corridos, con lo cual el plazo total de la misma ascendería a DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.
Que en virtud de ello, en fecha 14/07/2022 se procedió a suscribir la correspondiente Adenda Nº 1 del Contrato referenciado, entre el Sr. Paulino Horacio ALVAREZ en representación de la empresa J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, únicamente respecto a la modificación de la cláusula TERCERA del mencionado contrato.
Que en atención a lo descripto, la Coordinación Técnica de Obras Públicas solicita a través del Trámite Nº 23992/2022, la emisión del correspondiente acto administrativo por el cual se reconozcan y aprueben el Acta de Neutralización de Plazo de fecha 01/06/2022, el Acta de Reinicio de Obra de fecha 11/07/2022 y la Adenda Nº 1; correspondientes al Contrato de Obra Nº 260/2021 (SPIYSP-DOP).
Que mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 303/2022 Trámite Nº 24863/2022 de fecha 13/07/2022, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.
Que mediante el Trámite Nº 25089/2022 - Pase Nº 2282/2022 de fecha 14/07/2022, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR el Acta de Neutralización de Plazo de fecha 01/06/2022, del Contrato de Obra Nº 260/2021, que como Anexo Nº I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Paulino Horacio ALVAREZ en representación de la empresa J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 5737/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- RECONOCER Y APROBAR el Acta de Reinicio de Obra de fecha 11/07/2022, del Contrato de Obra Nº 260/2021, que como Anexo Nº II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Paulino Horacio ALVAREZ en representación de la empresa J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 5737/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 3º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos la Adenda Nº 1 de fecha 14/07/2022, correspondiente al Contrato de Obra Nº 260/2021, que como Anexo Nº III forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Paulino Horacio ALVAREZ en representación de la empresa J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, en relación a la ampliación del plazo de obra en SESENTA (60) días corridos, con lo cual el plazo total de la misma asciende a DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 5737/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 4º.- RECONOCER Y APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversión, que como Anexo Nº IV forma parte de la presente, ajustado a la Adenda Nº 1 y al Acta de Reinicio de fecha 11/07/2021, correspondientes al Contrato de Obra Nº 260/2021 (SPIYSP-DOP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 5737/2021.
ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de agosto de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3516/2022

VISTO: El Expediente Nº 4218/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 26695/2022 de fecha 26/07/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SILVA, Diego Ezequiel, DNI Nº 43.300.078.
Que por Informe Técnico Nº 1111/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 26695/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SILVA, Diego Ezequiel, DNI Nº 43.300.078, según Informe Técnico Nº 1111/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4218/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3517/2022

VISTO: El Expediente Nº 4217/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 26626/2022 de fecha 26/07/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor de la Sra. CAMPOS, Micaela del Milagro, DNI Nº 42.256.793.
Que por Informe Técnico Nº 1113/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 26626/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor de la Sra. CAMPOS, Micaela del Milagro, DNI Nº 42.256.793, según Informe Técnico Nº 1113/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4217/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3518/2022

VISTO: El Expediente Nº 4216/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 26496/2022 de fecha 25/07/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $27.000,00 (Pesos Veintisiete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor de la Sra. LOPEZ, Milagros Aylen, DNI Nº 39.392.599.
Que por Informe Técnico Nº 1110/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 26496/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $27.000,00 (Pesos Veintisiete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor de la Sra. LOPEZ, Milagros Aylen, DNI Nº 39.392.599, según Informe Técnico Nº 1110/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4216/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3519/2022

VISTO: El Expediente Nº 3110/2022;
Las Resoluciones Municipales Nº 2724/2022 y Nº 3362/2022;
La Resolución S.P.I.yS.P. Nº 086/2022;
El Trámite Nº 27815/2022 de fecha 01/08/2022, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN RED CLOACAL CALLE ISLAS MALVINAS – RÍO GRANDE – AÑO 2022", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal Nº 2724/2022 y adjudicada mediante la Resolución Municipal Nº 3362/2022 a la empresa DYP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., por el valor total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 60/100 ($ 1.741.528,60) y un plazo de ejecución de obra de TREINTA (30) días corridos.
Que en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra Nº 198/2022 (SPIYSP-DGOSM) rubricado el 29/07/2022 entre el Sr. Mario José MEDINA en representación de la empresa DYP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. CUIT Nº 30-71061256-7 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; el cual a estas instancias correspondería aprobar y refrendar en todos sus términos.
Qué a su vez, se confeccionó el Acta de Inicio de Obra, con vigencia a partir del 01/08/2022, suscripta por el Sr. Mario José MEDINA en representación de la empresa DYP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. CUIT Nº 30-71061256-7 y por el M.M.O. Pablo Alexis GORDILLO D.N.I Nº 31.024.746, en uso de las facultades conferidas por la Resolución S.P.I.yS.P. Nº 086/2022 y el Director General de Obras Sanitarias Arquitecto Alberto Eduardo IBARRA D.N.I Nº 11.607.845, ambos en representación de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; la cual a estas instancias correspondería refrendar, acompañada de la aprobación de su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
Que a través del Trámite Nº 27815/2022, la Dirección General de Obras Sanitarias solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Obra Nº 198/2022 (SPIYSP-DGOSM) de fecha 29/07/2022, que como Anexo Nº I forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Mario José MEDINA en representación de la empresa DYP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. CUIT Nº 30-71061256-7 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 3110/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- REFRENDAR el Acta de Inicio de Obra de fecha 01/08/2022, que como Anexo Nº II forma parte de la presente, correspondiente al Contrato de Obra Nº 198/2022 (SPIYSP-DGOSM), suscripta por el Sr. Mario José MEDINA en representación de la empresa DYP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. CUIT Nº 30-71061256-7 y por el M.M.O. Pablo Alexis GORDILLO D.N.I Nº 31.024.746, en uso de las facultades conferidas por la Resolución S.P.I.yS.P. Nº 086/2022 y el Director General de Obras Sanitarias Arquitecto Alberto Eduardo IBARRA D.N.I Nº 11.607.845, ambos en representación de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 3110/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 3º.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo Nº III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra Nº 198/2022 (SPIYSP-DGOSM); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 3110/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.
ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la empresa DYP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. CUIT Nº 30 71061256 7, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 60/100 ($ 1.741.528,60); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 198/2022 (SPIYSP-DGOSM) de fecha 29/07/2022.
ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de agosto de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3520/2022

VISTO: El Expediente Nº 4214/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 26947/2022 de fecha 27/07/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisicion de lentes recetados, a favor del Sr. LOPEZ, Jorge Eduardo, DNI Nº 22.057.258.
Que por Informe Técnico Nº 1126/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 26947/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisicion de lentes recetados, a favor del Sr. LOPEZ, Jorge Eduardo, DNI N° 22.057.258, según Informe Técnico N° 1126/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4214/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3521/2022

VISTO: El Expediente N° 4213/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 27135/2022 de fecha 28/07/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisicion de lentes recetados, a favor de la Sra. REQUENA, Romina Lorena, DNI N° 34.848.303.
Que por Informe Técnico N° 1123/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 27135/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisicion de lentes recetados, a favor de la Sra. REQUENA, Romina Lorena, DNI N° 34.848.303, según Informe Técnico N° 1123/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4213/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3522/2022

VISTO: El Expediente N° 4212/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 26654/2022 de fecha 26/07/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisicion de materiales, a favor de la Sra. LLANOS, Veronica Fernanda, DNI N° 28.048.525.
Que por Informe Técnico N° 1114/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 26654/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisicion de materiales, a favor de la Sra. LLANOS, Veronica Fernanda, DNI N° 28.048.525, según Informe Técnico N° 1114/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4212/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3523/2022

VISTO: El Expediente N° 3821/2022.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/1972; Decreto Provincial N°674/2011 y Modificatorio N°1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, N° 864/2013, N°831/2014, N°1308/2019, N°163/2020, N°1171/2020, N° 067/2022 y 064/2022.
El Trámite N° 23873/2022 de fecha 13/07/2022, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.
El Trámite N° 28486/2022 de fecha 04/08/2022, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones tramita el otorgamiento de un subsidio en especie en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", implementado mediante el Decreto Municipal N° 163/2020 y prorrogado a través del Decreto Municipal N° 067/2022, a favor de la Sra. Urueña, Cintia Susana D.N.I. N° 18.814.272, solicitado por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, por medio del Trámite N° 23.873 de fecha 13 de julio de 2022.
Que, dicho subsidio en especie consiste en el pago de la suma de $ 239.305,68 (Pesos doscientos treinta y nueve mil trescientos cinco con 68/100).
Que, del Informe Técnico N° 85/2022, emitido por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, emerge la viabilidad en el otorgamiento del subsidio en cuestión, por encontrarse tal requerimiento de acuerdo a los lineamientos del Programa mencionado.
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la erogación, conforme al Presupuesto del Ejercicio 2022.
Que, en virtud de lo expuesto y en vista de las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia, es preciso autorizar el pago del subsidio requerido, a través de la emisión del presente acto administrativo emanado de autoridad competente, como así también, adjudicar la adquisición.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de $239.305,68 (Pesos doscientos treinta y nueve mil trescientos cinco con 68/100), en concepto de Subsidio en Especie, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 163/2020 y prorrogado mediante el Decreto Municipal N° 067/2022, a favor de la Sra. Urueña, Cintia Susana D.N.I. N° 18.814.272, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3821/2022.
ARTICULO 2°.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario respectivo en la Categoría Programática 51/02.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el artículo N° 01.
ARTICULO 4°.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el artículo N° 01.
ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de agosto de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3524/2022

VISTO: El Expediente N° 4302/2022
La Resolución S.G.C N° 0395/2022
CONSIDERANDO:
Que, mediante la nombrada actuación se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos la Resolución S.G.C N° 0395/2022 de fecha 04/08/2022, mediante la cual se aprueba la orden por un (1) pasaje aéreo y de alojamiento y racionamiento, a favor del Sr. PALACIOS, Diego, D.N.I N° 10.924.303.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos la Resolución S.G.C N° 0395/2022 de fecha 04/08/2022, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N.° 4302/2022
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de agosto de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3525/2022

VISTO: El Expediente N° 4298/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 28013/2022 de fecha 02/08/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MARQUEZ, Constanza Soledad, DNI N° 32.473.010.
Que por Informe Técnico N° 1170/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 28013/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MARQUEZ, Constanza Soledad, DNI N° 32.473.010, según Informe Técnico N° 1170/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4298/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3526/2022

VISTO: El Expediente N° 4211/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 27023/2022 de fecha 27/07/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor de la Sra. QUINTANA, Stefania Eliana, DNI N° 38.230.137.
Que por Informe Técnico N° 1121/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 27023/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor de la Sra. QUINTANA, Stefania Eliana, DNI N° 38.230.137, según Informe Técnico N° 1121/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4211/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3527/2022

VISTO: El Expediente N° 962/2022.
Las Resoluciones Municipales N° 1045/2022 y 1719/2022.
El Trámite N° 20183/2022 de fecha 10/06/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el N° 21394, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1045/2022 de fecha 17/02/2022, a partir del día 01/07/2022 por el período de un (01) mes, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. VERDENELLI, Juliana, DNI N° 30.422.860, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite N° 28046/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el N° 21394, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1045/2022 de fecha 17/02/2022, a partir del día 01/07/2022 por el período de un (01) mes, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. VERDENELLI, Juliana, DNI N° 30.422.860, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 962/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. VERDENELLI, Juliana, DNI N° 30.422.860.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de agosto de 2022

PEREZ
DIAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3528/2022

VISTO: El Expediente N° 4210/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 26406/2022 de fecha 25/07/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor de la Sra. CORONEL GALLARDO, Maria Elizabeth, DNI N° 35.594.424.
Que por Informe Técnico N° 1103/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 26406/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor de la Sra. CORONEL GALLARDO, Maria Elizabeth, DNI N° 35.594.424, según Informe Técnico N° 1103/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4210/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3529/2022

VISTO: El Expediente N° 4222/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 26738/2022 de fecha 26/07/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. HOYOS, Marcela Pia Emilia, DNI N° 31.437.419.
Que por Informe Técnico N° 1109/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 26738/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. HOYOS, Marcela Pia Emilia, DNI N° 31.437.419, según Informe Técnico N° 1109/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4222/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3530/2022

VISTO: El Expediente N° 4142/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° Disposiciones Transitorias Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 25762/2022 de fecha 19/07/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FREGENAL, Cecilia Alviana, DNI N° 44.017.250.
Que por Informe Técnico N° 1067/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 25762/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de

la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FREGENAL, Cecilia Alviana, DNI N° 44.017.250, según Informe Técnico N° 1067/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4149/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3531/2022

VISTO: El Expediente N° 458/2022.
Las Resoluciones Municipales N° 0616/2022 y 1719/2022.
El Trámite N° 20084/2022 de fecha 09/06/2022, emitido desde la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/12/2021, registrado bajo el N° 21562 en fecha 14/03/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0616/2022 de fecha 03/02/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. LOPEZ, Joaquín Roberto, DNI N° 37.836.427, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite N° 27326/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/12/2021, registrado bajo el N° 21562 en fecha 14/03/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0616/2022 de fecha 03/02/2022, a partir del dia 01/07/2022 hasta el dia 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. LOPEZ, Joaquín Roberto, DNI N° 37.836.427, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal., en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 458/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. LOPEZ, Joaquín Roberto, DNI N° 37.836.427
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de agosto de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3532/2022

VISTO: El Expediente N° 4215/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 27179/2022 de fecha 28/07/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda donde ingresará, a favor del Sr. MILESSI, Javier Agustin, DNI N° 30.614.178.
Que por Informe Técnico N° 1124/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 27179/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda donde ingresará, a favor del Sr. MILESSI, Javier Agustin, DNI N° 30.614.178, según Informe Técnico N° 1124/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4215/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3533/2022

VISTO: El Expediente letra "C" 6433/2017.
Ordenanza Municipal N° 2843/2010.
Decreto Municipal N° 800/2010.
Resolución Municipal N° 2548/2010.
Resolución Municipal N° 3063/2020.
El Dictamen N.° 01/2022 de fecha 22/07/2022, emitido desde la Coordinación de Asuntos Registrales y Mensuras, dependiente de la Secretaría de Gobierno
El Tramite N° 27468/2022 de fecha 28/07/2022, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaria de Gobierno
CONSIDERANDO:
Que el citado Expediente consta con el Convenio de Concesión de Uso de fecha 24/11/2020, celebrado entre el Club Social y Deportivo "Los Nires" representado en este acto por su Presidente Sr. SUAREZ, Carlos Osvaldo D.N.I. N° 10.585.132, y este Municipio, representado por el Sr. Secretario de Gobierno Dr. DÍAZ, Gastón A. D.N.I. N° 26.900.337 "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la nota presentada por la institución el día 28 de junio del 2022, en la que solicitan 7 mts (siete metros) de frente por 25 mts (veinticinco metros) de fondo, para habilitar salida de emergencia, escuela de ajedrez y dictado de cursos abiertos a la comunidad.
Que siendo el mismo de uso compartido con este Municipio y de suma importancia las actividades recreativas y deportivas que el Club "Los Nires" ofrece a los vecinos.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Convenio en mención.
Que este ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Anexo I del Convenio de Cesión de Uso de fecha 24/11/2020, celebrado entre el Club Social y Deportivo "Los Nires", representado en este acto por su Presidente Sr. SUAREZ, Carlos Osvaldo D.N.I. N° 10.585.132 y este Municipio, representado por el Sr. Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente N.° "C" 6433/2017 mencionado en el visto del presente.
ARTICULO 2°- CEDER en préstamo al Club Social y Deportivo "Los Nires", 7 mts (siete metros) de frente por 25 mts (veinticinco metros) de fondo que lindan a las actuales instalaciones del Club del inmueble ubicado sobre la calle Perito Moreno N° 144, Sección "A", Macizo 145, parcela 7 "A" en las condiciones en que se encuentra, siendo el mismo de uso compartido con este Municipio.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de agosto de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3534/2022

VISTO: El Expediente N° 4143/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 26281/2022 de fecha 20/07/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $14.500,00 (Pesos Catorce Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisicion de lentes recetados, a favor de la Sra. LARREA ULLOA, Irene del Carmen, DNI N° 92.748.601.
Que por Informe Técnico N° 1087/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 26281/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $14.500,00 (Pesos Catorce Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisicion de lentes recetados, a favor de la Sra. LARREA ULLOA, Irene del Carmen, DNI N° 92.748.601, según Informe Técnico N° 1087/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4143/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3535/2022

VISTO: El Expediente N° 5586/2021;
Las Resoluciones Municipales N° 5195/2021, N° 5368/2021, N° 5395/2021 y N° 2562/2022;
El Trámite N° 26101/2022 de fecha 21/07/2022, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente del visto, tramita la ejecución de la Obra: "BICISENDA TRAMO 2 – ZONA NORTE", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal N° 5195/2021 y adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 5368/2021 a la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., por el valor total de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 87/100 ($ 15.253.551,87) y un plazo de ejecución de obra de SESENTA (60) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 244/2021 (SPIYSP-DOP) aprobado a través de la Resolución Municipal N° 5395/2021.
Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 14/12/2021.
Que mediante la Resolución Municipal N° 2562/2022 se reconoció y aprobó el Acta de Recepción Provisoria de fecha 12/02/2022, del Contrato de Obra N° 244/2021 (SPIYSP-DOP), celebrada entre la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. y el Municipio de Río Grande; toda vez que los trabajos fueron ejecutados en su totalidad sin observaciones.
Que a estas instancias vienen los actuados, a fin de emitir el correspondiente acto administrativo por el cual se reconozca y apruebe el Acta de Recepción Definitiva del Contrato de Obra referenciado, suscripta en fecha 12/07/2022 por el Sr. Juan Francisco PACELLA en representación de la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; a los efectos de perfeccionar el procedimiento administrativo y toda vez que se encuentra cumplido lo acordado contractualmente entre las partes.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Definitiva de fecha 12/07/2022, correspondiente al Contrato de Obra N° 244/2021 (SPIYSP-DOP), de la Obra "BICISENDA TRAMO 2 – ZONA NORTE", que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Juan Francisco PACELLA en representación de la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5586/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3536/2022

VISTO: El Expediente N° 5638/2021;
Las Resoluciones Municipales N° 5206/2021, N° 5361/2021, N° 5744/2021 y N° 1334/2022;
El Trámite N° 20821/2022 de fecha 15/06/2022, emitido desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "REPAVIMENTACIÓN ASFALTICA EN CALLES DEL CASCO VIEJO" cuyo llamado a Licitación Privada N° 47/2021 fue autorizado mediante la Resolución Municipal N° 5206/2021 y adjudicado mediante la Resolución Municipal N° 5361/2021 a la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., por el valor total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 38/100 ($ 29.916.174,38) y un plazo de ejecución de obra de SESENTA (60) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 238/2021 (SPIYSP-DOV), aprobado a través de la Resolución Municipal N° 5744/2021.
Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 10/12/2021.
Que a través de la Resolución Municipal N° 1334/2022 se aprobó la Adenda N° 1 del Contrato de Obra N° 238/2021 (SPIYSP-DOV), en relación a la ampliación del monto contractual por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIUNO CON 62/100 ($ 3.999.121,62), con lo cual el monto del Contrato referenciado ascendió a la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 33.915.296,00).
Que a estas instancias vienen los actuados a fin de emitir el correspondiente acto administrativo por el cual se apruebe el Acta de Recepción Provisoria del Contrato de Obra N° 238/2021 (SPIYSP-DOV), con vigencia a partir del día 21/01/2022, suscripta por el Sr. Juan Francisco PACELLA en representación de la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande en fecha 13/06/2022; a los efectos de perfeccionar el procedimiento administrativo y toda vez que los trabajos fueron ejecutados en su totalidad sin observaciones.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Provisoria con vigencia a partir del día 21/01/2022, del Contrato de Obra N° 238/2021 (SPIYSP-DOV) de la Obra "REPAVIMENTACIÓN ASFALTICA EN CALLES DEL CASCO VIEJO", que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Juan Francisco PACELLA en representación de la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande en fecha 13/06/2022; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5638/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2022

PEREZ
MONACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3537/2022

VISTO: El Expediente N° 4159/2022.
La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 - Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorias N°1543/2012; Articulo N° 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.
El Trámite N° 26946/2022 de fecha 27/07/2022, emitido desde la Coordinación de Inlcusión, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de insumos que se detallan en el Trámite de referencia, las cuales serán destinados para la elaboración de tortas para 6 Instituciones de Educación Especial de la Ciudad de Rio Grande, en el marco del festejo por el "Día Nacional de la Educación Especial".
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de insumos que se detallan en el Trámite de referencia, las cuales serán destinados para la elaboración de tortas para 6 Instituciones de Educación Especial de la Ciudad de Rio Grande, en el marco del festejo por el "Día Nacional de la Educación Especial"; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 4159/2022
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3538/2022

VISTO: El Expediente N° 4313/2022.
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, apartado "A"; Decreto Reglamentario N° 292//72; Decreto Provincial N° 6/4/2011 y su modificatoria N°1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N.° 474/1998, 864/2013, 831/2014, 504/2018 y 064/2022 Anexo I.
El Tramite N° 28581/2022 de fecha 05/08/2022, emitido desde la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaria de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que, en virtud de las presentes actuaciones, se procede a realizar el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios de la Directora General de Salud Mental y Adicciones, Lic. MANAVELA, Andrea Luciana, Legajo N° 6150/6, dependiente de la Secretaria de Salud, quien se trasladará hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 11/08/2022 , regresando a la Ciudad de Rio Grande el día 14/08/2022.
Que, la presente comisión tiene como objetivo mantener diferentes reuniones con la SEDRONAR, y afianzar lineamientos respecto de diversos temas en los que se trabaja en conjunto.
Que, a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la Directora General de Salud Mental y Adicciones, Lic. MANAVELA, Andrea Luciana, Legajo N° 6150/6, dependiente de la Secretaria de Salud dependiente de la Secretaria de Salud, quien se trasladará hacia la Ciudad de Buenos Aires, el dia 11/08/2022 , regresando a la Ciudad de Rio Grande el día 14/08/2022, con el objetivo de mantener diferentes reuniones con la SEDRONAR, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 4313/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2022

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3539/2022

VISTO: Expediente N° 6478/2021;
Ley Nacional N° 27.467;
Ley Nacional N° 27.591;
Resolución N° 29/2021 del Ministerio de Transporte de la Nación;
Resolución N° 142/2021 del Ministerio de Transporte de la Nación;
Resolución N° 248/2021 del Ministerio de Transporte de la Nación;
Resolución N° 364/2021 del Ministerio de Transporte de la Nación;
Resolución N° 466/2021 del Ministerio de Transporte de la Nación;
El Convenio de Adhesión (Adenda V);

La Carta Orgánica de la Ciudad de Río Grande;
Ley de Procedimiento Administrativo Nº 141;
Ordenanza Municipal Nº 3528/2016;
Ordenanza Municipal Nº 3620/2016;
Resolución Municipal Nº 450/2017;
Resolución Municipal N.º 2337 /2022;
El trámite Nº 29517/2022 de fecha 02 de agosto del 2022, emitido por la Dirección de Transporte Público y Privado dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019 Nº 27467, mediante su artículo 125, creó el Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por automotor urbano del interior del país para compensar desequilibrios financieros.

Que, mediante el artículo 72 de la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021 Nº 27.591 se prorrogó el Fondo de Compensación antes mencionado y se estableció que el MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN, es el encargado de establecer los criterios de distribución.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27.591, se emitieron las Resoluciones del Ministerio de Transporte de Nación Nº 29 del 28 de enero de 2021 para el periodo enero, febrero y marzo 2021, Nº 142 del 13 de mayo de 2021 para el período de abril y mayo 2021, Nº 248 del 22 de julio de 2021 para el periodo de junio, julio y agosto de 2021, Nº 364 del 07 de octubre de 2021 para el período septiembre 2021 y Nº 466 de 03 de diciembre de 2021 para el período de octubre, noviembre y diciembre 2021 estableciendo los criterios de distribución del Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país a las distintas jurisdicciones.

Que la Resolución del Ministerio de Transporte de Nación Nº 29/2021 mencionada instrumentó la suscripción de un Convenio Marco "CONVENIO - AÑO 2021" con las jurisdicciones provinciales y EL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN a los fines de ser beneficiarias de las compensaciones establecidas por la mencionada.

Que, al efecto de la instrumentación de los beneficios y de los requisitos legales correspondientes, por las resoluciones mencionadas se previó la suscripción de convenios y adendas con las jurisdicciones provinciales y municipales beneficiarias. En ese orden se dictaron la Adenda I de la Resolución del Ministerio de Transporte de Nación Nº 29/2021, la Adenda II de la Resolución Nº 142/2021, Adenda III de la Resolución Nº 248/2021, Adenda IV de la Resolución Nº 364/2021 y Adenda V de la Resolución Nº 466/2021.

Que, en dicho marco, EL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE NACIÓN suscribió el "CONVENIO – AÑO 2021" y sus adendas I y II con Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, destacando que la provincia dio cumplimiento con todas las disposiciones establecidas por las mencionadas.

Que la Resolución del Ministerio de Transporte de Nación Nº 466/2021, establece que: "En caso de que alguna provincia no suscribiese la referida ADENDA V hasta TREINTA (30) días corridos posteriores a la fecha de la publicación de la presente resolución, las dependencias citadas en el párrafo precedente quedarán facultadas para suscribir dicha ADENDA V, de manera directa con aquellos municipios que así lo solicitasen, con arreglo a sus correspondientes regímenes normativos. En todos los casos, las adendas deberán ser refrendadas por la máxima autoridad con competencia en materia de transporte o por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo Municipal...".

Que, este Municipio ha manifestado el interés en suscribir la Adenda correspondiente, tal como se lo faculta, a los efectos de percibir las transferencias por parte del Estado Nacional de las acreencias liquidadas en el marco del Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país, destinada a la empresa concesionaria del transporte público de nuestra ciudad "Angus Catering S.R.L".

Que efectivamente, este Municipio suscribió a la Adenda V de la Resolución del Ministerio de Transporte de Nación Nº 466/2021, en concordancia al "CONVENIO - AÑO 2021", aprobada en todos sus términos por la Resolución Municipal Nº 2337/2021.

Que en la mencionada quedó plasmado el monto original en concepto de fondo de compensación que recibiría el Municipio para remitirlo a la empresa prestataria del servicio, más un monto adicional, complementario a lo estipulado a los efectos del sostenimiento del servicio de transporte público.

Que en tal sentido, las jurisdicciones beneficiarias del "Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por automotor urbano del interior del país" deberán transferir, además de lo aportado por el Estado Nacional, a la prestadora del servicio de transporte público, un importe compuesto de la siguiente manera, como mínimo un monto igual al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la participación de cada una de tales jurisdicciones respecto de las acreencias liquidadas por EL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE NACIÓN; Adicionalmente, un monto equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) de lo aportado por el ESTADO NACIONAL de forma adicional como complemento.

Que tras lo expuesto este Municipio recibió en concepto de Fondo de Compensación para ser transferido a la empresa prestadora del servicio, la suma de Pesos DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS con 00/100 ($12.339.200,00), para los meses de octubre, noviembre y diciembre 2021, según lo establecido por la Adenda V de la Resolución del Ministerio de Transporte de Nación Nº 466/2021.

Que, según lo detallado en el informe técnico correspondiente emitido por la Dirección de Transporte Público y Privado, lo dispuesto en las normativas aludidas, y la suscripción de la Adenda V, este Municipio debe soportar la obligación de abonar a la empresa prestadora del servicio "Angus Catering S.R.L" la suma de Pesos OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS con 00/100 ($ 8.868.800,00), respecto de las acreencias liquidadas por el Estado Nacional.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago respecto de las acreencias liquidadas por EL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN en concepto de Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por automotor urbano del interior del país, la suma de Pesos Ocho Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil con Ochocientos 00/100 ($ 8.868.800,00), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6478/2021.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°. - AUTORIZAR a la Secretaria que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de agosto de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3540/2022

VISTO: El Expediente Nº 4280/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatorias Nº1543/2012; Artículo Nº 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.

El Trámite Nº 26501/2022 de fecha 21/07/2022, emitido desde la Dirección General Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de artículos de librería que se detallan en el Trámite de referencia, los cuales serán utilizados para completar y entregar kits escolares destinados a las diferentes iglesias de nuestra ciudad que trabajan con niños.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de artículos de librería que se detallan en el Trámite de referencia, los cuales serán utilizados para completar y entregar kits escolares destinados a las diferentes iglesias de nuestra ciudad que trabajan con niños; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 4280/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de agosto de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3541/2022

VISTO: El Expediente Nº 1342/2022;

Las Resoluciones Municipales Nº 1333/2022, Nº 1704/2022 y Nº 1898/2022;

El Trámite Nº 20837/2022 de fecha 15/06/2022, emitido desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "REPAVIMENTACIÓN ASFALTICA DE CALLE EN EL CASCO VIEJO – AÑO 2022", cuyo llamado a Licitación Privada Nº 04/2022 fue autorizado mediante la Resolución Municipal Nº 1333/2022 y adjudicado a través de la Resolución Municipal Nº 1704/2022 a la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., por un valor total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 51/100 ($ 39.864.177,51) y un plazo de ejecución de obra de TREINTA (30) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra Nº 106/2022 (SPIYSP DOV) aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 1898/2022.

Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 08/04/2022.

Que a estas instancias vienen los actuados a fin de emitir el correspondiente acto administrativo por el cual se apruebe el Acta de Recepción Provisoria del Contrato de Obra Nº 106/2022 (SPIYSP-DOV), con vigencia a partir del día 30/04/2022, suscripta por el Sr. Juan Francisco PACELLA en representación de la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande en fecha 13/06/2022; a los efectos de perfeccionar el procedimiento administrativo y toda vez que los trabajos fueron ejecutados en su totalidad sin observaciones.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Provisoria con vigencia a partir del día 30/04/2022, del Contrato de Obra Nº 106/2022 (SPIYSP-DOV) de la Obra "REPAVIMENTACIÓN ASFALTICA DE CALLE EN EL CASCO VIEJO AÑO 2022", que como Anexo Nº I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Juan Francisco PACELLA en representación de la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande en fecha 13/06/2022; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1342/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de agosto de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3542/2022

VISTO: El Expediente Nº 4390/2021;

Las Resoluciones Municipales Nº 4184/2021, Nº 5089/2021 y Nº 5409/2021;

El Informe Técnico de fecha 31/05/2022 y el Trámite Nº 25988/2022 de fecha 29/07/2022, ambos emitidos desde la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa del "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA SALA DE MAQUINAS Y CULMINACION DE TAREAS DE LA OBRA 'CONSTRUCCION DE NUEVO NATATORIO MUNICIPAL DE RIO GRANDE'", autorizada a través de la Resolución Municipal Nº 4184/21 y adjudicada mediante la Resolución Municipal Nº 5089/2021 al Arquitecto Luciano Gabriel MORANDI, por el valor total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 15/100 ($ 4.828.241,15) y un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días corridos; de conformidad con el Contrato de Consultoría Técnica Nº 246/2021 (SPIYSP-DOP), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 5409/2021.

Que, conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 16/12/2021.

Que, a través del Informe Técnico de fecha 31/05/2022, la Dirección General del Area Técnica expone la necesidad de modificar únicamente la cláusula SEXTA del Contrato de Consultoría Técnica Nº 246/2021 (SPIYSP-DOP), a fin de ampliar el plazo de obra en NOVENTA (90) días corridos, con lo cual el plazo total de la misma ascendería a DOSCIENTOS SETENTA (270) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio; en atención a los motivos allí detallados y al requerimiento que surge de la Nota elevada por la contratista en fecha 23/05/2022.

Que, en virtud de ello, en fecha 13/06/2022 se procedió a suscribir la correspondiente Adenda Nº 1 del Contrato de Consultoría Técnica Nº 246/2021 (SPIYSP-DOP), entre el Sr. Arquitecto Luciano Gabriel MORANDI y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, únicamente respecto a la modificación de la cláusula SEXTA del Contrato referenciado.

Que, a los efectos de perfeccionar el procedimiento administrativo, a estas instancias correspondería reconocer y aprobar en todos sus términos la mencionada Adenda Nº 1, junto a su pertinente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que, en atención a lo descripto, la Dirección General del Area Técnica solicita a través del Trámite Nº 25988/2022, la emisión del correspondiente acto administrativo.

Que mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.L.yS.P.) Nº 328/2022 - Trámite Nº 28511/2022 de fecha 04/08/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que, mediante el Trámite Nº 31748/2022 - Pase Nº 3278/2022 de fecha 25/08/2022, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos la Adenda Nº 1 de fecha 13/06/2022, correspondiente al Contrato de Consultoría Técnica Nº 246/2021 (SPIYSP-DOP), que como Anexo Nº I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Arquitecto Luciano Gabriel MORANDI y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, en relación a la ampliación del plazo de obra en NOVENTA (90) días corridos, con lo cual el plazo total de la misma asciende a DOSCIENTOS SETENTA (270) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 4390/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- RECONOCER Y APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversión, que como Anexo Nº II forma parte de la presente, ajustado a la Adenda Nº 1 del Contrato de Consultoría Técnica Nº 246/2021 (SPIYSP-DOP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 4390/2021.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de agosto de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3543/2022

VISTO: El Expediente Nº 5585/2021;

Las Resoluciones Municipales Nº 5281/2021, Nº 5407/2021, Nº 5678/2021 y Nº 0709/2022;

El Trámite Nº 27272/2022 de fecha 28/07/2022, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "PINTURA DE CORDON EN MARGEN SUR", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal Nº 5281/2021 y adjudicada mediante la Resolución Municipal Nº 5407/2021 a la Sociedad Unipersonal del Sr. Manuel Gerónimo REYES, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 34/100 ($ 2.450.985,34) y un plazo de ejecución de TREINTA (30) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra Nº 245/2021 (SPIYSP-DOP) aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 5678/2021.

Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia; la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 20/12/2021.

Que mediante la Resolución Municipal Nº 0709/2022 se aprobó el Acta de Recepción Provisoria de fecha 11/01/2022, del Contrato de Obra Nº 245/2021 (SPIYSP-DOP), celebrada entre el Sr. Manuel Gerónimo REYES y el Municipio de Río Grande; toda vez que los trabajos fueron ejecutados en su totalidad sin observaciones.

Que a estas instancias vienen los actuados, a fin de emitir el correspondiente acto administrativo por el cual se reconozca y apruebe el Acta de Recepción Definitiva de fecha 11/04/2022, del Contrato de Obra referenciado, suscripta por el Sr. Manuel Gerónimo REYES y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; a los efectos de perfeccionar el procedimiento administrativo y toda vez que se encuentra cumplido lo acordado contractualmente entre las partes.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Definitiva de fecha 11/04/2022, correspondiente al Contrato de Obra Nº 245/2021 (SPIYSP-DOP), de la Obra "PINTURA DE CORDON EN MARGEN SUR", que como Anexo Nº I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Manuel Gerónimo REYES y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 5585/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de agosto de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3544/2022

VISTO: El Expediente Nº 1032/2021;

Las Resoluciones Municipales Nº 985/2021, Nº 1292/2021, Nº 1331/2021, Nº 3522/2021, Nº 3966/2021, Nº 5336/2021 y Nº 5702/2021;

El Informe Técnico de fecha 15/03/2022 y el Trámite Nº 23860/2022 de fecha 05/07/2022, ambos emitidos desde la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN PASEO DEL CENTENARIO", cuyo llamado a Licitación Privada Nº 04/2021 fue autorizado a través de la Resolución Municipal Nº 985/2021 y adjudicado mediante la Resolución Municipal Nº 1292/2021 al Sr. DALMAS DAMIÁN AGUSTÍN, por el total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRECE CON 31/100 ($ 47.298.213,31) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra Nº 54/2021 (SPIYSP-DOP), aprobado por Resolución Municipal Nº 1331/2021.

Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 07/04/2021; neutralizándose posteriormente a partir del 01/07/2021.

Que a través de Resolución Municipal Nº 3966/2021 se aprobó el reinicio de obra a partir del 20/09/2021 y la Adenda Nº 1 del Contrato de Obra referenciado, por la cual se amplió el plazo de obra en QUINCE (15) días corridos, ascendiendo la misma al total de CIENTO TREINTA Y CINCO (135) días corridos.

Que mediante la Resolución Municipal Nº 5336/2021 se aprobó la Adenda Nº 2 del Contrato de Obra Nº 54/2021 (SPIYSP-DOP), por la cual se amplió el monto contractual en la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 23/100 ($ 24.923.273,23), ascendiendo así el monto total del Contrato a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 54/100 ($ 72.221.486,54) y, el plazo de obra en CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, con lo cual el plazo total de la misma ascendió a CIENTO OCHENTA (180) días corridos.

Que a través la Resolución Municipal Nº 5702/2021 se aprobó la Adenda Nº 3 del Contrato ya mencionado, en atención al surgimiento de economías por el valor de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SIETE CON 73/100 ($ 7.877.047,73) y tareas complementarias por la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SIETE CON 73/100 ($ 7.877.047,73), por lo que el monto del contrato se mantiene en el importe total de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 54/100 ($ 72.221.486,54); ampliándose únicamente el plazo de obra en SESENTA (60) días corridos, con lo cual la misma ascendió a DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos.

Que a través del Informe Técnico de fecha 15/03/2022, la Dirección General del Área Técnica informa que en fecha 07/12/2021 fue suscripta el Acta de Recepción Parcial Provisoria, entre el Sr. DALMAS DAMIÁN AGUSTÍN y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande y que la obra de referencia se encuentra neutralizada desde el día 23/12/2021, no correspondiendo a estas instancias reiniciar la ejecución de los trabajos, en atención al surgimiento de ECONOMÍAS y DEMASÍAS que generan que la ecuación económica sobre las tareas resulte en PESOS CERO CON 00/100 ($ 0,00).

Que en virtud de ello, en fecha 15/03/2022 fue suscripta la Adenda Nº 4 del Contrato de Obra Nº 54/2021 (SPIYSP-DOP), entre el Sr. DALMAS DAMIÁN AGUSTÍN y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande en atención al surgimiento de ECONOMÍAS por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 31/100 ($ 4.304.664,31) y DEMASÍAS por el valor total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 554.079,00), lo que genera que el monto contractual descienda en la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 31/100 ($ 3.750.585,31) quedando de ese modo en el monto total de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS UNO CON 23/100 ($ 68.470.901,23), por lo que se modifica únicamente la cláusula TERCERA del citado Contrato.

Que a estas instancias correspondería reconocer y aprobar las referidas Acta de Recepción Parcial Provisoria de fecha 07/12/2021, Acta de Neutralización de Plazo con vigencia al día 23/12/2021 y Adenda Nº 4 de fecha 15/03/2022, a los efectos de perfeccionar el procedimiento administrativo.

Que según lo indicado por la Dirección General del Área Técnica, posterior a la emisión del o los actos administrativos que correspondan, se confeccionará el Acta de Recepción Provisoria sin observaciones, en atención a que no restan trabajos por ejecutar por parte de la contratista.

Que en atención a lo descripto, la Dirección General del Área Técnica mediante el Trámite N° 23860/22, solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que a través del Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) N° 322/2022 – Trámite N° 26343/2022 de fecha 22/07/2022, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite N° 28314/2022 - Pase N° 2846/2022 de fecha 03/08/2022, Auditoria Interna pronunció su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Parcial Provisoria correspondiente al Contrato de Obra N° 54/2021 (SPIYSP-DOP) de la Obra "CONSTRUCCIÓN PASEO DEL CENTENARIO", que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta en fecha 07/12/2021 por el Sr. DALMAS DAMIAN AGUSTÍN y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1032/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER Y APROBAR el Acta de Neutralización de Plazo de fecha 23/12/2021, del Contrato de Obra N° 54/2021 (SPIYSP-DOP) de la Obra "CONSTRUCCIÓN PASEO DEL CENTENARIO", que como Anexo N° II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. DALMAS DAMIÁN AGUSTÍN y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1032/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos la Adenda N° 4 de fecha 15/03/2022, del Contrato de Obra N° 54/2021 (SPIYSP-DOP) de la Obra "CONSTRUCCIÓN PASEO DEL CENTENARIO", que como Anexo N° III forma parte de la presente, suscripta por el Sr. DALMAS DAMIÁN AGUSTÍN y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, en atención al surgimiento de ECONOMÍAS por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 31/100 ($ 4.304.664,31) y DEMASÍAS por el valor total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 554.079,00), lo que genera que el monto contractual descienda en la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 31/100 ($ 3.750.585,31) quedando de ese modo en el monto total de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS UNO CON 23/100 ($ 68.470.901,23), por lo que se modifica únicamente la cláusula TERCERA del citado Contrato; de conformidad con la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias, que como Anexo N° IV forma parte de la presente, la documentación obrante en el Expediente N° 1032/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- DESTACAR que la referida modificación contractual, no requiere ampliación del plazo de obra.

ARTÍCULO 5°.- RECONOCER Y APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversión, que como Anexo N° V forma parte de la presente, ajustado a la Adenda N° 4 del Contrato de Obra N° 54/2021 (SPIYSP-DOP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1032/2021.

ARTÍCULO 6°.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos realizar la Desafectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 31/100 ($ 3.750.585,31); de conformidad con los motivos expuestos en los considerandos y la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias que como Anexo N° IV forma parte de la presente.

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de agosto de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3545/2022

VISTO: El Expediente N° 4272/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/1 - Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorias N°1543/2012; Articulo N° 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.

El Trámite N° 27928/2022 de fecha 02/08/2022, emitido desde la Coordinación de Fiscalización Ambiental, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de insumos que se detallan en el Trámite de referencia, los cuales serán utilizados por la Dirección de Servicios Gastronómicos, en la elaboración de 3 (Tres) tortas para los eventos en el marco del mes de la niñez.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de insumos que se detallan en el Trámite de referencia, los cuales serán utilizados por la Dirección de Servicios Gastronómicos, en la elaboración de 3 (Tres) tortas para los eventos en el marco del mes de la niñez; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 4272/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de agosto de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3546/2022

VISTO: El Expediente N° 937/2022;

Las Resoluciones Municipales N° 1104/2022, N° 1399/2022 y N° 1508/2022;

El Trámite N° 28179/2022 de fecha 03/08/2022, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO PLAZA B° PATAGONIA", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal N° 1104/2022 y adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 1399/2022, a la Sociedad Unipersonal del Sr. Raúl Eduardo OLIVERA, por el valor total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 42/100 ($ 2.459.892,42) y un plazo de ejecución de obra de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos; en el marco del Programa "RGA Cooperativas del Centenario" creado a través del Decreto Municipal N° 640/2021 y de conformidad con el Contrato de Obra N° 93/2022 (SPIYSP-DOP) que fue aprobado a través de la Resolución Municipal N° 1508/2022.

Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 21/03/2022.

Que a estas instancias vienen los actuados, a fin de emitir el correspondiente acto administrativo por el cual se reconozca y apruebe el Acta de Recepción Provisoria de fecha 01/05/2022, del Contrato de Obra N° 93/2022 (SPIYSP-DOP), suscripta por el Sr. Raúl Eduardo OLIVERA y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; a fin de perfeccionar el procedimiento administrativo y toda vez que los trabajos fueron ejecutados en su totalidad sin observaciones.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Provisoria de fecha 01/05/2022, correspondiente al Contrato de Obra N° 93/2022 (SPIYSP-DOP) de la Obra "REACONDICIONAMIENTO PLAZA B° PATAGONIA", que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Raúl Eduardo OLIVERA y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 937/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de agosto de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3547/2022

VISTO: El Expediente N° 5251/2021;

Las Resoluciones Municipales N° 4781/2021, N° 5717/2021, N° 5759/2021 y N° 2193/2022;

El Trámite N° 20810/2022 de fecha 15/06/2022, emitido desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "REMEDIACIÓN DE INTERSECCIONES AV. PERITO MORENO Y AV. 9 DE JULIO – AV. PERITO MORENO Y AV. MANUEL BELGRANO", cuyo llamado a Licitación Privada N° 43/2021 fue autorizado a través de la Resolución Municipal N° 4781/2021 y adjudicado mediante la Resolución Municipal N° 5717/2021, a la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., por un valor total de PESOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 21/100 ($ 25.363.767,21) y un plazo de ejecución de obra de SESENTA (60) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 259/2021 (SPIYSP-DOV), aprobado a través de la Resolución Municipal N° 5759/2021.

Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 29/12/2021.

Que a través de la Resolución Municipal N° 2193/2022 se aprobó la Adenda N° 1 del Contrato de Obra N° 259/2021 (SPIYSP-DOV) en relación a la ampliación del monto contractual por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 68/100 ($ 8.783.349,68), por lo que el monto del Contrato referenciado ascendió al valor total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISEIS CON 89/100 ($ 34.147.116,89).

Que a estas instancias vienen los actuados a fin de emitir el correspondiente acto administrativo por el cual se apruebe el Acta de Recepción Provisoria del Contrato de Obra N° 259/2021 (SPIYSP-DOV), con vigencia a partir del día 22/02/2022, suscripta por el Sr. Juan Francisco PACELLA en representación de la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande en fecha 13/06/2022; a los efectos de perfeccionar el procedimiento administrativo y toda vez que los trabajos fueron ejecutados en su totalidad sin observaciones.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Provisoria con vigencia a partir del día 22/92/2022, del Contrato de Obra N° 259/2021 (SPIYSP-DOV) de la Obra "REMEDIACIÓN DE INTERSECCIONES AV. PERITO MORENO Y AV. 9 DE JULIO – AV. PERITO MORENO Y AV. MANUEL BELGRANO", que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Juan Francisco PACELLA en representación de la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande en fecha 13/06/2022; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5251/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de agosto de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3548/2022

VISTO: El Expediente N° 4166/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales N° 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0066/2021 y 352/2021; Dictamen N° 34/2021.

El Trámite N° 26065/2022 de fecha 21/07/2022, emitido desde la Dirección De fensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. EYMANN, Melanie, D.N.I. N° 43.413.669; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención.

Que por Informe Técnico N° 119/2022 – Trámite N° 26063/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que según Trámite N° 26065/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 352/2021.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. EYMANN, Melanie, D.N.I. N° 43.413.669; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención, según Informe Técnico N° 119/2022 – Trámite N° 26063/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4166/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3549/2022

VISTO: El Expediente N° 4168/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales N° 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0066/2021 y 352/2021; Dictamen N° 34/2021.

El Trámite N° 25763/2022 de fecha 19/07/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $24.000,00 (Pesos Veinticuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. SIERRA, Natalia del Carmen, D.N.I. N° 26.115.906; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención.

Que por Informe Técnico N° 117/2022 – Trámite N° 25765/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que según Trámite N° 25763/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 352/2021.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de $24.000,00 (Pesos Veinticuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. SIERRA, Natalia del Carmen, D.N.I. N° 26.115.906; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención, según Informe Técnico N° 117/2022 – Trámite N° 25765/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4168/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3550/2022

VISTO: El Expediente N° 4171/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales N° 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0066/2021 y 352/2021; Dictamen N° 34/2021.

El Trámite N° 25293/2022 de fecha 22/07/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. LOPEZ, Florencia Abigail, D.N.I. N° 41.266.298; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención.

Que por Informe Técnico N° 118/2022 – Trámite N° 25296/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que según Trámite N° 25293/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 352/2021.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. LOPEZ, Florencia Abigail, D.N.I. N° 41.266.298; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención, según Informe Técnico N° 118/2022 – Trámite N° 25296/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4171/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3551/2022

VISTO: El Expediente N° 4170/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales N° 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0066/2021 y 352/2021; Dictamen N° 34/2021.

El Trámite N° 24376/2022 de fecha 20/07/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. CHICUY NAHUELQUIN, Nery Johanna, D.N.I. N° 93.112.636; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención.

Que por Informe Técnico N° 112/2022 – Trámite N° 24377/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que según Trámite N° 24376/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 352/2021.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. CHICUY NAHUELQUIN, Nery Johanna, D.N.I. N° 93.112.636; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención, según Informe Técnico N° 112/2022 – Trámite N° 24377/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4170/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3552/2022

VISTO: El Expediente Nº 4295/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27710/2022 de fecha 01/08/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DELGADO, María Alejandra, DNI Nº 13.706.331, según Informe Técnico Nº 1168/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4295/2022.
Que por Informe Técnico Nº 1168/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27710/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DELGADO, María Alejandra, DNI Nº 13.706.331, según Informe Técnico Nº 1168/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4295/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3553/2022

VISTO: El Expediente Nº 4241/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27360/2022 de fecha 28/07/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de materiales para el comedor "RAYITO DE ESPERANZA", a favor de la Sra. LOPEZ, Cynthia Carolina, DNI Nº 36.600.005.
Que por Informe Técnico Nº 1133/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27360/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de materiales para el comedor "RAYITO DE ESPERANZA", a favor de la Sra. LOPEZ, Cynthia Carolina, DNI Nº 36.600.005, según Informe Técnico Nº 1133/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4241/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3554/2022

VISTO: El Expediente Nº 4306/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28037/2022 de fecha 02/08/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GATTI, Melisa Lorena, DNI Nº 35.885.638.
Que por Informe Técnico Nº 1171/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28037/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GATTI, Melisa Lorena, DNI Nº 35.885.638, según Informe Técnico Nº 1171/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4306/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3555/2022

VISTO: El Expediente Nº 4305/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27692/2022 de fecha 01/08/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CHARMELO, Paola Vanesa, DNI Nº 31.607.762.
Que por Informe Técnico Nº 1162/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27692/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CHARMELO, Paola Vanesa, DNI Nº 31.607.762, según Informe Técnico Nº 1162/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4305/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3556/2022

VISTO: El Expediente Nº 2199/2022;
Las Resoluciones Municipales Nº 2029/2022 y Nº 3074/2022;
El Trámite Nº 29580/2022 de fecha 08/08/2022, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN PLAZA Bº ALTOS DE LA ESTANCIA", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal Nº 2029/2022 y adjudicada mediante la Resolución Municipal Nº 3074/2022 a la empresa POLIGONO SUR S.R.L., por el valor total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y UNO CON 25/100 ($ 8.686.041,25) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos.
Que en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra Nº 178/2022 (SPIYSP-DOP) rubricado el 01/08/2022 entre el Sr. Enrique CAMACHO CLAROS en representación de la empresa POLIGONO SUR S.R.L. CUIT Nº 30-71017970-7 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería reconocer y aprobar en todos sus términos.
Qué a su vez, se confeccionó el correspondiente Acta de Inicio de Obra, con vigencia a partir del 01/08/2022, suscripta por el Sr. Enrique CAMACHO CLAROS en representación de la empresa POLIGONO SUR S.R.L. CUIT Nº 30-71017970-7 y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería reconocer y aprobar, junto a su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
Que a través del Trámite Nº 29580/2022, la Coordinación de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos el Contrato de Obra Nº 178/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha 01/08/2022, que como Anexo Nº I forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Enrique CAMACHO CLAROS en representación de la empresa POLIGONO SUR S.R.L. CUIT Nº 30-71017970-7 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 2199/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 2º.- RECONOCER Y APROBAR el Acta de Inicio de fecha 01/08/2022, correspondiente al Contrato de Obra Nº 178/2022 (SPIYSP-DOP), que como Anexo Nº II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Enrique CAMACHO CLAROS en representación de la empresa POLIGONO SUR S.R.L. CUIT Nº 30-71017970-7 y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 2199/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 3º.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo Nº III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra Nº 178/2022 (SPIYSP-DOP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 2199/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la empresa POLIGONO SUR S.R.L. CUIT Nº 30-71017970-7, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y UNO CON 25/100 ($ 8.686.041,25); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 178/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha 01/08/2022.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3557/2022

VISTO: El Expediente Nº 1783/2022;
Las Resoluciones Municipales Nº 1863/2022 y Nº 3073/2022;
El Trámite Nº 29685/2022 de fecha 08/08/2022, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN PLAZA Bº AGP", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal Nº 1863/2022 y adjudicada mediante la Resolución Municipal Nº 3073/2022 a la empresa VÖLKER CONTRUCTORA S.R.L., por el valor total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 79/100 ($ 24.920.405,79) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos.
Que en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra Nº 179/2022 (SPIYSP DOP) rubricado el 01/08/2022 entre el Sr. Daniel Adrián GARCÍA en representación de la empresa VÖLKER CONTRUCTORA S.R.L. CUIT Nº 30-71750898-6 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería reconocer y aprobar en todos sus términos.
Qué a su vez, se confeccionó el correspondiente Acta de Inicio de Obra, con vigencia a partir del 01/08/2022, suscripta por el Sr. Daniel Adrián GARCÍA en representación de la empresa VÖLKER CONTRUCTORA S.R.L. CUIT Nº 30-71750898-6 y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería reconocer y aprobar, junto a su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
Que a través del Trámite Nº 29685/2022, la Coordinación de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos el Contrato de Obra Nº 179/2022 (SPIYSP DOP) de fecha 01/08/2022, que como Anexo Nº I forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Daniel Adrián GARCÍA en representación de la empresa VÖLKER CONTRUCTORA S.R.L. CUIT Nº 30-71750898-6 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1783/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 2º.- RECONOCER Y APROBAR el Acta de Inicio de fecha 01/08/2022, correspondiente al Contrato de Obra Nº 179/2022 (SPIYSP-DOP), que como Anexo Nº II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Daniel Adrián GARCÍA en representación de la empresa VÖLKER CONTRUCTORA S.R.L. CUIT Nº 30-/1/50898-6 y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1783/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 3º.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo Nº III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra Nº 179/2022 (SPIYSP-DOP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1783/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la empresa VÖLKER CONTRUCTORA S.R.L. CUIT Nº 30 71750898-6, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 79/100 ($ 24.920.405,79); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 179/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha 01/08/2022.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3558/2022

VISTO: El Expediente Nº 4262/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27660/2022 de fecha 01/08/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SPAK, Julian, DNI Nº 35.105.901.
Que por Informe Técnico Nº 1165/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27660/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SPAK, Julian, DNI Nº 35.105.901, según Informe Técnico Nº 1165/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4262/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3559/2022

VISTO: El Expediente Nº 4261/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27647/2022 de fecha 01/08/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino cubrir gastos de mano de obra para la instalacion electrica de la vivienda que habita, a favor del Sr. COSTA, Ignacio Alejandro, DNI Nº 16.750.991.
Que por Informe Técnico Nº 1164/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27647/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino cubrir gastos de mano de obra para la instalacion electrica de la vivienda que habita, a favor del Sr. COSTA, Ignacio Alejandro, DNI Nº 16.750.991, según Informe Técnico Nº 1164/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4261/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3560/2022

VISTO: El Expediente Nº 4254/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º Disposiciones Transitorias Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27405/2022 de fecha 29/07/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SILVEYRA, Pablo Marcelo, DNI Nº 23.435.648.
Que por Informe Técnico Nº 1153/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27405/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda

que habita, a favor del Sr. SILVEYRA, Pablo Marcelo, DNI Nº 23.435.648, según Informe Técnico Nº 1153/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4254/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3561/2022

VISTO: El Expediente Nº 4253/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 27406/2022 de fecha 29/07/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GONZALEZ, Nestor Ricardo, DNI Nº 30.222.095.

Que por Informe Técnico Nº 1152/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 27406/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GONZALEZ, Nestor Ricardo, DNI Nº 30.222.095, según Informe Técnico Nº 1152/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4253/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3562/2022

VISTO: El Expediente Nº 4255/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 3/º y 11/º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 27402/2022 de fecha 29/07/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. QUEVEDO, Victor Hugo, DNI Nº 29.217.029.

Que por Informe Técnico Nº 1134/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 27402/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. QUEVEDO, Victor Hugo, DNI Nº 29.217.029, según Informe Técnico Nº 1134/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4255/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3563/2022

VISTO: El Expediente Nº 4256/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 27430/2022 de fecha 29/07/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PARRAGA, Luis Alejandro, DNI Nº 26.804.208.

Que por Informe Técnico Nº 1140/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 27430/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PARRAGA, Luis Alejandro, DNI Nº 26.804.208, según Informe Técnico Nº 1140/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4256/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3564/2022

VISTO: El Expediente Nº 4242/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 27014/2022 de fecha 27/07/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VALLADARES GUTIERREZ, Ana Paula, DNI Nº 38.347.458.

Que por Informe Técnico Nº 1120/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 27014/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VALLADARES GUTIERREZ, Ana Paula, DNI Nº 38.347.458, según Informe Técnico Nº 1120/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4242/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3565/2022

VISTO: El Expediente Nº 4291/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º Disposiciones Transitorias Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 27410/2022 de fecha 29/07/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. NAVARRO GUENUL, Carmen Soledad, DNI Nº 27.029.748.

Que por Informe Técnico Nº 1151/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 27410/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que

habita, a favor de la Sra. NAVARRO GUENUL, Carmen Soledad, DNI Nº 27.029.748, según Informe Técnico Nº 1151/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4291/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3566/2022

VISTO: El Expediente Nº 4292/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 27426/2022 de fecha 29/07/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TURINA, Sabrina Gisela, DNI Nº 29.692.821.

Que por Informe Técnico Nº 1149/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 27426/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TURINA, Sabrina Gisela, DNI Nº 29.692.821, según Informe Técnico Nº 1149/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4292/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3567/2022

VISTO: El Expediente Nº 4294/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 27460/2022 de fecha 29/07/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ACUÑA, María Noemí, DNI Nº 24.789.114.

Que por Informe Técnico Nº 1143/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 27460/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ACUÑA, María Noemí, DNI Nº 24.789.114, según Informe Técnico Nº 1143/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4294/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3568/2022

VISTO: El Expediente Nº 4258/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 27461/2022 de fecha 29/07/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CAMPANO, Omar Alberto, DNI Nº 36.552.032.

Que por Informe Técnico Nº 1142/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 27461/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CAMPANO, Omar Alberto, DNI Nº 36.552.032, según Informe Técnico Nº 1142/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4258/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3569/2022

VISTO: El Expediente Nº 4247/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 3/º y 11/º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 27472/2022 de fecha 29/07/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PEREZ, Oscar Saul, DNI Nº 26.441.684.

Que por Informe Técnico Nº 1160/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 27472/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PEREZ, Oscar Saul, DNI Nº 26.441.684, según Informe Técnico Nº 1160/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4247/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3570/2022

VISTO: El Expediente Nº 4248/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º Disposiciones Transitorias Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 27424/2022 de fecha 29/07/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ARRIETA BARRIA, Marcelo Sebastian, DNI Nº 28.604.519.

Que por Informe Técnico Nº 1137/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 27424/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que

habita, a favor del Sr. ARRIETA BARRIA, Marcelo Sebastian, DNI Nº 28.604.519, según Informe Técnico Nº 1137/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4248/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3571/2022

VISTO: El Expediente Nº 4271/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 27429/2022 de fecha 29/07/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $10.700,00 (Pesos Diez Mil Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PAINEN, José Bernardino, DNI Nº 12.175.458.

Que por Informe Técnico Nº 1136/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 27429/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $10.700,00 (Pesos Diez Mil Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PAINEN, José Bernardino, DNI Nº 12.175.458, según Informe Técnico Nº 1136/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4271/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3572/2022

VISTO: El Expediente Nº 09/2022.

El Decreto Municipal Nº 0005/2022.

La Constancia de fecha 08/08/2022, emitido desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Dirección de Contaduría, Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 28523/2022 de fecha 04/08/2022 emitido por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder a la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, cuyo monto asciende a la suma de $446.814,79 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Catorce con 79/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, cuyo monto asciende a la suma de $446.814,79 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Catorce con 79/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 09/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3573/2022

VISTO: El Expediente Nº 905/2017.

La Resolución Municipal Nº 679/2017.

El trámite Nº 28941/2022 de fecha 8/08/2022, emitido por la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal Nº 679/2017 de fecha 13/02/2017, se aprobó el acta acuerdo de Descuento de Haberes a Empleados Municipales de fecha 02/02/2017, registrado bajo el Nº 11992 en fecha 13/02/2017 celebrado entre la Asociación Mutual Previsional Fueguina (A.M.P.F.), representada por el Sr. Avalos Raúl Osvaldo, DNI 16.502.786, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad-referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite Nº 28941/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir el Acta en mención, según lo estipulado mediante clausula 5º (Quinta) de la misma.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RESCINDIR el Acta acuerdo para Descuento de Haberes a Empleados Municipales registrado bajo el Nº 11992 y a la documentación obrante en el Expediente Nº 905/2017 en un todo de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del mismo, a partir del cómputo de los 30 días posteriores a la notificación, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 905/2017.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3574/2022

VISTO: El Expediente Nº 4339/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 28134/2022 de fecha 03/08/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SCHWAB, Natalia Elizabeth, DNI Nº 23.983.095.

Que por Informe Técnico Nº 1178/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 28134/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SCHWAB, Natalia Elizabeth, DNI Nº 23.983.095, según Informe Técnico Nº 1178/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4339/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3575/2022

VISTO: El Expediente Nº 4178/2022;

La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal;

El Decreto Nacional Nº 867/2021;

Los Decretos Municipales Nº 863/2013, Nº 983/2020, Nº 721/2020 y Nº 729/2021;

La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010, Nº 4129/2020 y su par modificatoria Nº 4281/2021;

Los Trámites Nº 25628/22 de fecha 19/07/2022 y Nº 27496/2022 de fecha 29/07/2022, emitidos desde la Dirección General del Area Técnica y la Coordinación de Obras Públicas respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones tramita el llamado a Licitación Privada Nº 21/2022 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION NUEVAS GARITAS DE TRANSPORTE PUBLICO", la cual consiste en la ejecución de veinticinco (25) unidades de 10m2 cada una, a distribuirse en las distintas calles y avenidas que conforman el recorrido de las unidades de transporte público, a los efectos de proteger y resguardar a los vecinos que utilizan el dicho transporte, de las condiciones climáticas adversas que pudieran presentarse; todo lo cual se llevará a cabo de conformidad con lo detallado en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, el plano de obra y demás documentación gráfica.

Que los trabajos previstos serán realizados por CONTRATACION A TERCEROS, usando para ello la modalidad de AJUSTE ALZADO, cuyo plazo de ejecución de obra se establece en CIENTO OCHENTA (180) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra y el plazo de Garantía de Obra por igual periodo, contado a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que el Presupuesto Oficial para la obra asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 77/100 ($ 53.035.339,77), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base JULIO/2022.

Que en atención a los motivos expuestos a través del Trámite Nº 25628/2022, emitido desde la Dirección General del Área Técnica, la obra de referencia reviste el carácter que amerita su encuadre en la Emergencia Vial, Hídrica de Infraestructura, Edilicia y Equipamiento Urbano, de conformidad con la Ordenanza Municipal Nº 4281/2021.

Que ello obedece a la necesidad de garantizar la inmediata ejecución de las obras que atienden a las necesidades viales, de saneamiento hídrico, de pavimentación, construcción de veredas, construcción de pluviales, cloacales y obras complementarias, y todo tipo de obras, estudio y proyectos que resulten de necesidad; con la celeridad en los trámites administrativos correspondientes, pudiendo reducir los plazos de publicación.

Que en atención a encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal Nº 721/2020, que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.

Que a través del Trámite Nº 27496/2022, la Coordinación de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.LyS.P.) Nº 326/2022 - Trámite Nº 27956/2022 de fecha 02/08/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que a través del Trámite Nº 28529/2022 – Pase Nº 2847/2022, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR la Obra: "CONSTRUCCION NUEVAS GARITAS DE TRANSPORTE PUBLICO", de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal Nº 721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada Nº 21/2022 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION NUEVAS GARITAS DE TRANSPORTE PUBLICO", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 77/100 ($ 53.035.339,77); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 4178/2022 y los datos de la obra que surgen del Cronograma que como Anexo Nº I forma parte de la presente.

ARTICULO 3º.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares que como Anexo Nº II forma parte integrante de la presente y regirán el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 77/100 ($ 53.035.339,77); de conformidad con el Presupuesto Oficial.

ARTICULO 5º.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3576/2022

VISTO: El Expediente Nº 4289/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 26942/2022 de fecha 27/07/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de lentes, a favor de la Sra. PEREZ PERALTA, Teresa Alejandra, DNI Nº 27.029.681.

Que por Informe Técnico Nº 1119/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 26942/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de lentes, a favor de la Sra. PEREZ PERALTA, Teresa Alejandra, DNI Nº 27.029.681, según Informe Técnico Nº 1119/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4289/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3577/2022

VISTO: El Expediente Nº 4240/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 27363/2022 de fecha 29/07/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de materiales para el comedor "MARIA", a favor de la Sra. GONZALEZ, María Josefa, DNI Nº 11.949.544.

Que por Informe Técnico Nº 1132/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 27363/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de materiales para el comedor "MARIA", a favor de la Sra. GONZALEZ, María Josefa, DNI Nº 11.949.544, según Informe Técnico Nº 1132/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4240/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3578/2022

VISTO: El Expediente Nº 4297/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 27719/2022 de fecha 01/08/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CLAUSEN, Marcos Matías, DNI Nº 34.483.955.

Que por Informe Técnico Nº 1169/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 27719/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CLAUSEN, Marcos Matías, DNI Nº 34.483.955, según Informe Técnico Nº 1169/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4297/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3579/2022

VISTO: El Expediente Nº 4341/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º Disposiciones Transitorias Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 28456/2022 de fecha 04/08/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de materiales, a favor del Sr. TORRES FERNANDEZ, Juan Antonio, DNI Nº 14.834.894.

Que por Informe Técnico Nº 1212/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 28456/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de materiales, a favor del Sr. TORRES FERNANDEZ, Juan Antonio, DNI Nº 14.834.894, según Informe Técnico

Nº 1212/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4341/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3580/2022

VISTO: El Expediente Nº 4266/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 26674/2022 de fecha 26/07/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de un calefactor, a favor del Sr. CORIA, Leandro, DNI Nº M8.205.069.
Que por Informe Técnico Nº 1112/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 26674/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total $35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de un calefactor, a favor del Sr. CORIA, Leandro, DNI Nº M8.205.069, según Informe Técnico Nº 1112/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4266/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3581/2022

VISTO: El Expediente Nº 4346/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27679/2022 de fecha 01/08/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $32.000,00 (Pesos Treinta y Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. AGUILAR DIAZ, Mirta Venancia, DNI Nº 18.889.583.
Que por Informe Técnico Nº 1166/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27679/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total $32.000,00 (Pesos Treinta y Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. AGUILAR DIAZ, Mirta Venancia, DNI Nº 18.889.583, según Informe Técnico Nº 1166/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4346/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3582/2022

VISTO: El Expediente Nº 4345/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28502/2022 de fecha 04/08/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. RODRIGUEZ MUSSE, Marcela Roxana, DNI Nº 37.499.306.
Que por Informe Técnico Nº 1216/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28502/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. RODRIGUEZ MUSSE, Marcela Roxana, DNI Nº 37.499.306, según Informe Técnico Nº 1216/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4345/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3583/2022

VISTO: El Expediente Nº 4304/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 26908/2022 de fecha 27/07/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. HIDALGO, Mauricio Sebastián, DNI Nº 40.002.857.
Que por Informe Técnico Nº 1118/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 26908/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. HIDALGO, Mauricio Sebastián, DNI Nº 40.002.857, según Informe Técnico Nº 1118/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4304/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3584/2022

VISTO: El Expediente Nº 4309/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28205/2022 de fecha 03/08/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MAMANDI, Matías Fabián, DNI Nº 36.232.962.
Que por Informe Técnico Nº 1176/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28205/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MAMANDI, Matías Fabián, DNI Nº 36.232.962, según Informe Técnico Nº 1176/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4309/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3585/2022

VISTO: El Expediente Nº 4344/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28569/2022 de fecha 05/08/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GONZALEZ, Joaquín Bernardo, DNI Nº 41.179.814.
Que por Informe Técnico Nº 1211/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28569/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GONZALEZ, Joaquín Bernardo, DNI Nº 41.179.814, según Informe Técnico Nº 1211/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4344/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3586/2022

VISTO: El Expediente Nº 4343/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28500/2022 de fecha 04/08/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LUCERO, Daiana Jainen, DNI Nº 36.733.507.
Que por Informe Técnico Nº 1214/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28500/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LUCERO, Daiana Jainen, DNI Nº 36.733.507, según Informe Técnico Nº 1214/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4343/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3587/2022

VISTO: El Expediente Nº 4243/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º Disposiciones Transitorias Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 26990/2022 de fecha 27/07/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MORENO, Elio Gabriel, DNI Nº 44.054.900.
Que por Informe Técnico Nº 1117/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 26990/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MORENO, Elio Gabriel, DNI Nº 44.054.900, según Informe Técnico Nº 1117/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4243/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3588/2022

VISTO: El Expediente Nº 4269/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27445/2022 de fecha 29/07/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. LESCANO Ramón del Valle, DNI Nº 26.618.089.
Que por Informe Técnico Nº 1139/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27445/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. LESCANO Ramón del Valle, DNI Nº 26.618.089, según Informe Técnico Nº 1139/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4269/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3589/2022

VISTO: El Expediente Nº 4264/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27454/2022 de fecha 29/07/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ULLOA SOLIS, Carlos Fabián, DNI Nº 30.153.806.
Que por Informe Técnico Nº 1156/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27454/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ULLOA SOLIS, Carlos Fabián, DNI Nº 30.153.806, según Informe Técnico Nº 1156/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4264/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3590/2022

VISTO: El Expediente Nº 4265/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27438/2022 de fecha 29/07/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GALVAN, Pablo Sebastián, DNI Nº 26.459.870.
Que por Informe Técnico Nº 1158/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27438/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GALVAN, Pablo Sebastián, DNI Nº 26.459.870, según Informe Técnico Nº 1158/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4265/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3591/2022

VISTO: El Expediente Nº 4268/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27450/2022 de fecha 29/07/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BARRIOS, Fortunato Ignacio, DNI Nº 17.181.459.
Que por Informe Técnico Nº 1155/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27450/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BARRIOS, Fortunato Ignacio, DNI Nº 17.181.459, según Informe Técnico Nº 1155/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4268/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3592/2022

VISTO: El Expediente Nº 4270/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27230/2022 de fecha 28/07/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PEREYRA, Oscar Alberto, DNI Nº 21.815.103.
Que por Informe Técnico Nº 1127/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27230/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PEREYRA, Oscar Alberto, DNI Nº 21.815.103, según Informe Técnico Nº 1127/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4270/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3593/2022

VISTO: El Expediente Nº 4296/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27716/2022 de fecha 01/08/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SERRANO, Juan José, DNI Nº 13.117.908.
Que por Informe Técnico Nº 1161/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27716/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SERRANO, Juan José, DNI Nº 13.117.908, según Informe Técnico Nº 1161/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4296/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3594/2022

VISTO: El Expediente Nº 4342/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28460/2022 de fecha 04/08/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CANDIA, Angel Esteban, DNI Nº 34.035.436.
Que por Informe Técnico Nº 1213/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28460/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CANDIA, Angel Esteban, DNI Nº 34.035.436, según Informe Técnico Nº 1213/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4342/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3595/2022

VISTO: El Expediente Nº 4340/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º Disposiciones Transitorias Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28218/2022 de fecha 03/08/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. CABRERA, Kevin de los Angeles, DNI Nº 40.740.211.
Que por Informe Técnico Nº 1175/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28218/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. CABRERA, Kevin de los Angeles, DNI Nº 40.740.211, según Informe Técnico Nº 1175/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4340/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3596/2022

VISTO: El Expediente Nº 4307/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28050/2022 de fecha 02/08/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CORONEL, Mario Genaro, DNI Nº 24.077.631.
Que por Informe Técnico Nº 1172/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28050/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CORONEL, Mario Genaro, DNI Nº 24.077.631, según Informe Técnico Nº 1172/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4307/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3597/2022

VISTO: El Expediente Nº 4308/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º Disposiciones Transitorias Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28174/2022 de fecha 03/08/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GARCIA, Fernando Manuel, DNI Nº 30.665.837.
Que por Informe Técnico Nº 1177/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28174/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GARCIA, Fernando Manuel, DNI Nº 30.665.837, según Informe Técnico Nº 1177/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4308/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3598/2022

VISTO: El Expediente Nº 6532/2017.
El Dictamen Nº 50/2022 – Trámite Nº 22419/2022 de fecha 28/06/2022, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
El Informe Técnico Nº 26/2022 – Trámite Nº 21395/2022 de fecha 21/06/2022, emitido desde la Coordinación de Fiscalización Ambiental, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
El Trámite Nº 23809/2022 de fecha 05/07/2022, emitido desde la Coordinación de Fiscalización Ambiental, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Acta Acuerdo Incorporación de Unidades y Anexo I, de fecha 05/07/2022, suscripto entre la Firma Bodegas y Viñedos de Santa Elena S.R.L., representada en este acto por el Sr. BRAVI, Antonio, DNI Nº 17.084.387, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la mencionada Acta.
Que mediante Trámite Nº 24339/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo Incorporación de Unidades y Anexo I, de fecha 05/07/2022, suscripto entre la Firma Bodegas y Viñedos de Santa Elena S.R.L., representada en este acto por el Sr. BRAVI, Antonio, DNI Nº 17.084.387, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 6532/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de agosto de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3599/2022

VISTO: El Expediente Nº 4310/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28254/2022 de fecha 03/08/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PACHECO, Ismael Enrique Esteban, DNI Nº 39.078.891.
Que por Informe Técnico Nº 1174/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28254/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PACHECO, Ismael Enrique Esteban, DNI Nº 39.078.891, según Informe Técnico Nº 1174/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4310/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3600/2022

VISTO: El Expediente Nº 4338/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27682/2022 de fecha 01/08/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de compra de lentes, a favor de la Sra. VILCA, Susana Raquel, DNI Nº 18.197.170.

Que por Informe Técnico Nº 1173/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 27682/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de compra de lentes, a favor de la Sra. VILCA, Susana Raquel, DNI Nº 18.197.170, según Informe Técnico Nº 1173/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4338/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3601/2022

VISTO: El Expediente Nº 394/2022;

La Resolución Municipal Nº 1107/2022;

El Informe Técnico de fecha 21/06/2022 y la Nota N° 518/22 de fecha 15/07/2022, emitidos por la Dirección Técnica de Obras Sanitarias y la Dirección General de Obras Sanitarias respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

El Trámite Nº 25302/2022 de fecha 15/07/2022, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto, tramita la ejecución de la Obra por Administración: "MANTENIMIENTO EDILICIO DE LA PLANTA DEPURADORA - RIO GRANDE - AÑO 2021", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal Nº 1107/2022, con un Presupuesto Oficial por un total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 43/100 ($ 4.210.143,43), desglosándose en un total de VEINTIOCHO (28) renglones.

Que conforme surge de la Planilla de Invitaciones de fecha 27/04/2022; se cursaron las invitaciones correspondientes para cotizar la obra de referencia.

Que de acuerdo al cuadro comparativo según Cotización 2022 - 6 - 15 - Contratación Directa, de fecha 04/05/2022, efectuado por la Dirección General de Compras, fue analizada la oferta presentada por COLORSHOP PINTURERÍAS - COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L., únicamente en lo que respecta a los renglones Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº 5, Nº 7, Nº 11, Nº 12, Nº 14, Nº 19 y Nº 27, por valor total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 60/100 ($ 1.709.995,60); la propuesta de SOLDASUR S.A. en lo relativo a los renglones Nº 22 y Nº 28, por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 40/100 ($ 43.914,40) y; la oferta de PINTURERÍA DEL CENTRO - TRES COLORES S.A. en lo que respecta a los renglones Nº 6, Nº 13, Nº 15, Nº 16, Nº 17, Nº 18, Nº 20, Nº 21, Nº 23, Nº 24, Nº 25 y Nº 26, por el monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 6//100 ($ 169.240,6/); con lo cual el valor total por las propuestas analizadas asciende a PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA CON 67/100 ($ 1.923.150,67).

Que en lo que respecta a las ofertas presentadas por CONTINENTAL MADERAS S.R.L. y la Sociedad Unipersonal del Sr. Roberto Aníbal FRATE denominada PINTURERÍAS PRESTIGIO; no consta análisis alguno en el cuadro comparativo referenciado.

Que mediante el Informe Técnico de fecha 21/06/2022, la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, en relación a las propuestas presentadas en el marco de la obra de referencia y su correspondiente análisis técnico, concluye que no existen objeciones de carácter técnico para recomendar la oferta presentada por SOLDASUR S.A. en lo que respecta a los renglones Nº 1, Nº 5, Nº 7, Nº 13, Nº 19, Nº 20, Nº 22, Nº 23, Nº 24, Nº 25, Nº 27 y Nº 28 y la oferta presentada por la Sociedad Unipersonal del Sr. Roberto Aníbal FRATE denominada PINTURERIAS PRESTIGIO, en lo relativo a los renglones Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº 6, Nº 8, Nº 9, Nº 10, Nº 11, Nº 12, Nº 14, Nº 15, Nº 16, Nº 17, Nº 18, Nº 21 y Nº 26; ya que se encuentran acorde a lo solicitado para la Contratación Directa de la obra.

Que en virtud de lo informado por la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, la Dirección de Compras se remite a efectuar un nuevo cuadro comparativo según Cotización 2022 - 6 - 15 - Contratación Directa, de fecha 21/06/2022, del cual se desprende el análisis de la propuesta de SOLDASUR S.A. en lo que respecta a los renglones Nº 1, Nº 7, Nº 13, Nº 18, Nº 22, Nº 24, Nº 27 y Nº 28, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y TRES CON 57/100 ($ 1.942.073,57) y, el análisis de la oferta presentada por la Sociedad Unipersonal del Sr. Roberto Aníbal FRATE denominada PINTURERÍAS PRESTIGIO, en lo relativo a los renglones Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº 5, Nº 6, Nº 8, Nº 9, Nº 10, Nº 11, Nº 14, Nº 15, Nº 16, Nº 17, Nº 19, Nº 20, Nº 21, Nº 23, Nº 25 y Nº 26, por el valor total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 89/100 ($ 1.427.435,89); resultando ambas ofertas por el monto total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE CON 46/100 ($ 3.369.509,46).

Que a través de la Nota Nº 518/22 de fecha 15/07/2022, la Dirección General de Obras Sanitarias, expone la necesidad de adjudicar los renglones Nº 1, Nº 5, Nº 7, Nº 13, Nº 19, Nº 20, Nº 22, Nº 23, Nº 24, Nº 25, Nº 27 y Nº 28 a SOLDASUR S.A. y, los renglones Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº 6, Nº 8, Nº 9, Nº 10, Nº 11, Nº 12, Nº 14, Nº 15, Nº 16, Nº 17, Nº 18, Nº 21 y Nº 26 a la Sociedad Unipersonal del Sr. Roberto Aníbal FRATE denominada PINTURERIAS PRESTIGIO, debido a que las características de los productos ofertados por las mismas, en relación a los renglones descriptos, resultan más convenientes y acordes a las necesidades técnicas requeridas para el cumplimiento del objeto de la obra; sobre lo que tomó conocimiento la máxima autoridad de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que mediante el Trámite Nº 25302/2022 la Dirección General de Obras Sanitarias, solicita la emisión del correspondiente acto administrativo por el cual se adjudique la Contratación Directa de los renglones Nº 1, Nº 5, Nº 7, Nº 13, Nº 19, Nº 20, Nº 22, Nº 23, Nº 24, Nº 25, Nº 27 y Nº 28 a SOLDASUR S.A., por el valor total de PESOS DOS MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 93/100 ($ 2.005.648,93) y, la Contratación Directa de los renglones Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº 6, Nº 8, Nº 9, Nº 10, Nº 11, Nº 12, Nº 14, Nº 15, Nº 16, Nº 17, Nº 18, Nº 21 y Nº 26 a la Sociedad Unipersonal del Sr. Roberto Aníbal FRATE denominada PINTURERIAS PRESTIGIO, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 57/100 ($ 1.377.921,57); resultando ambas ofertas en el monto total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SOCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA CON 50/100 ($ 3.383.570,50).

Que conforme surge de la documentación obrante en el expediente y según lo indicado por la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, el monto total de las ofertas que se pretenden adjudicar se encuentra por debajo del monto del Presupuesto Oficial, por lo que correspondería desafectar la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 93/100 ($ 826.572,93) del Ejercicio Financiero correspondiente.

Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 68/2022 - Trámite Nº 27506/2022 de fecha 27/07/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que a través del Trámite Nº 28913/2022- Pase Nº 2850/2022 de fecha 08/08/2022, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR la Contratación Directa de los renglones Nº 1, Nº 5, Nº 7, Nº 13, Nº 19, Nº 20, Nº 22, Nº 23, Nº 24, Nº 25, Nº 27 y Nº 28, para la ejecución de la Obra por Administración: "MANTENIMIENTO EDILICIO DE LA PLANTA DEPURADORA - RIO GRANDE - AÑO 2021", a SOLDASUR S.A., por la suma total de PESOS DOS MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 93/100 ($ 2.005.648,93); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 394/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR la Contratación Directa de los renglones Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº 6, Nº 8, Nº 9, Nº 10, Nº 11, Nº 12, Nº 14, Nº 15, Nº 16, Nº 17, Nº 18, Nº 21 y Nº 26, para la ejecución de la Obra por Administración: "MANTENIMIENTO EDILICIO DE LA PLANTA DEPURADORA - RIO GRANDE - AÑO 2021", a la Sociedad Unipersonal del Sr. Roberto Aníbal FRATE denominada PINTURERIAS PRESTIGIO, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 57/100 ($ 1.377.921,57); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 394/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos realizar la Desafectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 93/100 ($ 826.572,93), en razón de la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el monto total de las ofertas adjudicadas; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 394/2022 y los motivos aludidos anteriormente.

ARTÍCULO 4º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Compras, emitir las órdenes de provisión y los pagos correspondientes; de conformidad con la normativa aplicable al caso.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de agosto de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3602/2022

VISTO: El Expediente Nº 4390/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º a); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 831/2014, 864/2013 y 064/2022.

El Trámite Nº 29103/2022 de fecha 09/08/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 24/08/2022, regresando a la Ciudad de Río Grande, el día 27/08/2022, de los agentes municipales, Lic. ORTIZ, Carlos Gonzalo, D.N.I Nº 31.493.352, Lic. PEREZ, María Delfina, D.N.I. 34.375.857, Sra. CERDÁ CABRERA, Pamela Antonia, D.N.I. 35.885.547 y Sr. ORTIZ, Diego Roberto, D.N.I 28.701.896, quienes se trasladarán, para participar en capacitaciones de servidores públicos en la Maratón de Comunicación Política, que se realizara en la Usina de Arte.

Que, a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES /RIO GRANDE.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 24/08/2022, regresando a la Ciudad de Rio Grande, el día 27/08/2022, de los agentes municipales, Lic. ORTIZ, Carlos Gonzalo, D.N.I Nº 31.493.352, Lic. PEREZ, María Delfina, D.N.I. 34.375.857, Sra. CERDÁ CABRERA, Pamela Antonia, D.N.I. 35.885.547 y Sr. ORTIZ, Diego Roberto, D.N.I 28.701.896, quienes se trasladarán, para participar en capacitaciones de servidores públicos en la Maratón de Comunicación Política, que se realizara en la Usina de Arte, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 4390/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES /RIO GRANDE.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de agosto de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3603/2022

VISTO: El Expediente Nº 4398/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N.º 864/2013, 831/2014, 504/2018 y 064/2022.

El Tramite Nº 29172/2022 de fecha 09/08/2022, emitido desde la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 25/08/2022 a la hora 02:45 aproximadamente, regresando a la Ciudad de Rio Grande el día 28/08/2022 a la hora 02:00 aproximadamente, al Director de Prevención y Promoción de la Salud Mental, dependiente de la Secretaría de Salud, Sr. PEREZ, Agustín Andrés, Legajo Nº 6536/6, quien se trasladará con el objeto de coordinar el armado del programa de acompañamiento de estudiantes riograndenses que se encuentran en la Residencia Estudiantil Municipal, "Rodrigo Bolivar", sita en la ciudad de La Plata.

Que, a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 25/08/2022 a la hora 02:45 aproximadamente, regresando a la Ciudad de Rio Grande el día 28/08/2022 a la hora 02:00 aproximadamente, al Director de Prevención y Promoción de la Salud Mental, dependiente de la Secretaria de Salud, Sr. PEREZ, Agustín Andrés, Legajo Nº 6536/6, quien se trasladará con el objeto de coordinar el armado del programa de acompañamiento de estudiantes riograndenses que se encuentran en la Residencia Estudiantil Municipal, "Rodrigo Bolivar", sita en la ciudad de La Plata, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 4398/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de agosto de 2022

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3604/2022

VISTO: El Expediente Nº 4375/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 28610/2022 de fecha 05/08/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. LAIME, Rodolfo Rafael, DNI Nº 31.545.679.

Que por Informe Técnico Nº 1226/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 28610/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. LAIME, Rodolfo Rafael, DNI Nº 31.545.679, según Informe Técnico Nº 1226/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4375/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3605/2022

VISTO: El Expediente Nº 3820/2022.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/1972; Decreto Provincial Nº674/2011 y Modificatorio Nº1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 864/2013, Nº831/2014, Nº1308/2019, Nº 064/2022 y 067/2022.

El Trámite Nº 23966/2022 de fecha 06/07/2022, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.

El Trámite Nº 29205/2022 de fecha 09/08/2022, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita el otorgamiento de un subsidio en especie en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", implementado mediante el Decreto Municipal Nº 163/2020 y prorrogado a través del Decreto Municipal N.º 067/2022, a favor de la Sra. Vásquez Herta Eliana D.N.I. Nº 16.200.162, solicitado por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, por medio del Trámite Nº 23.966 de fecha 06 de julio de 2022.

Que, dicho subsidio en especie consiste en el pago de la suma de $ 146.190,00 (Pesos ciento cuarenta y seis mil ciento noventa con 00/100).

Que, del Informe Técnico N.º 82/2022, emitido por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, emerge la viabilidad en el otorgamiento del subsidio en cuestión, por encontrarse tal requerimiento de acuerdo a los lineamientos del Programa mencionado.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la erogación, conforme al Presupuesto del Ejercicio 2022.

Que, en virtud de lo expuesto y en vista de las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia, es preciso autorizar el pago del subsidio requerido, a través de la emisión del presente acto administrativo emanado de autoridad competente, como así también, adjudicar la adquisición.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $146.190,00 (Pesos ciento cuarenta y seis mil ciento noventa con 00/100), en concepto de Subsidio en Especie, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020 y prorrogado mediante el Decreto Municipal Nº 067/2022, a favor de la Sra. Vásquez Herta Eliana D.N.I. Nº 16.200.162, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3820/2022.

ARTICULO 2º.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario respectivo en la Categoría Programática 51/2.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el artículo Nº 01.

ARTICULO 4º.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el artículo Nº 01.

ARTICULO 5º.- REGISTRESE. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de agosto de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3606/2022

VISTO: El Expediente Nº 3465/2022.

La Resolución Municipal Nº 3065/2022.

El Tramite Nº 28251/2022 de fecha 27/06/2022, emitido desde la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 27/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/05/2022, registrado bajo el Nº 22949, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3065/2022 de fecha 04/07/2022, suscripta entre la Sra. SURANO, Marcela Silvia, DNI. Nº 17.931.099, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 28779/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 27/06/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/05/2022, registrado bajo el Nº 22949, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3065/2022 de fecha 04/07/2022, suscripta entre la Sra. SURANO, Marcela Silvia, DNI. Nº 17.931.099, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3465/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. SURANO, Marcela Silvia, DNI. Nº 17.931.099.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de agosto de 2022

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3607/2022

VISTO: El Expediente Nº 1680/2022.
La Resolución Municipal Nº 1604/2022.
El Trámite Nº 20088/2022 de fecha 09/06/2022, emitido desde la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/03/2022, registrado bajo el Nº 21759 en fecha 29/03/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1604/2022 de fecha 29/03/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 30/09/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. FLEITAS, Lucas Ramón, DNI Nº 36.975.319, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 29070/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/03/2022, registrado bajo el Nº 21759 en fecha 29/03/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1604/2022 de fecha 29/03/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 30/09/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. FLEITAS, Lucas Ramón, DNI Nº 36.975.319, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1680/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. FLEITAS, Lucas Ramón, DNI Nº 36.975.319.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de agosto de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3608/2022

VISTO: El Expediente Nº 4186/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022, Dictamen Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Trámite Nº 27320/2022 de fecha 28/07/2022, emitido por la Coordinación de Inclusión, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/07/2022 celebrado entre la Sra. PORCU, Cecilia Belén, D.N.I. Nº 32.768.851, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Inclusión, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.
Que según Trámite Nº 27320/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.
Que mediante Trámite Nº 28275/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/07/2022 celebrado entre la Sra. PORCU, Cecilia Belén, D.N.I. Nº 32.768.851, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 4186/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. PORCU, Cecilia Belén, D.N.I. Nº 32.768.851.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3609/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 552/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Artículo 117º Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 064/2022 - Anexo I, Dictamen Nº 119/2020 y 078/2021 M.R.G.A.L.
El Trámite Nº 1570/2022 de fecha 15/07/2022, emitido desde la Dirección de Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
El Trámite Nº 1683/2022 de fecha 29/07/2022, emitido desde el Departamento de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/07/2022, celebrado entre el Sr. RAMOS LARA, Raúl Horacio, DNI Nº 32.775.202, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Rendimientos Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que según Trámite Nº 1570/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 078/2021.
Que mediante Trámite Nº 28280/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/07/2022, celebrado entre el Sr. RAMOS LARA, Raúl Horacio, DNI Nº 32.775.202, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 552/2022.
ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. RAMOS LARA, Raúl Horacio, DNI Nº 32.775.202.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de agosto de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3610/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 553/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Articulo 117º Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 064/2022 - Anexo I, Dictamen Nº 119/2020 y 078/2021 M.R.G.A.L.
El Trámite Nº 1337/2022 de fecha 28/06/2022, emitido desde la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
El Trámite Nº 1684/2022 de fecha 29/07/2022, emitido desde el Departamento de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/07/2022, celebrado entre el Sr. HEBERT, Dustin, DNI Nº 37.909.163, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Subsecretaria de Cultura, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que según Trámite Nº 1337/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 119/2020 y 078/2021.
Que mediante Trámite Nº 28281/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/07/2022, celebrado entre el Sr. HEBERT, Dustin, DNI Nº 37.909.163, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 553/2022.
ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. HEBERT, Dustin, DNI Nº 37.909.163.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de agosto de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3611/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 556/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Articulo 117º Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 064/2022 - Anexo I, Dictamen Nº 119/2020 y 078/2021 M.R.G.A.L.
El Trámite Nº 1507/2022 de fecha 24/06/2022, emitido desde la Coordinación de Juventudes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 1702/2022 de fecha 01/08/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2022, celebrado entre la Sra. GUIMIL, Jazmín, DNI Nº 38.786.751, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Juventudes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que según Trámite Nº 1507/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 119/2020 y 078/2021.
Que mediante Trámite Nº 28283/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2022, celebrado entre la Sra. GUIMIL, Jazmín, DNI Nº 38.786.751, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 556/2022.
ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GUIMIL, Jazmín, DNI Nº 38.786.751.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de agosto de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3612/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 557/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Articulo 117º Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 064/2022 - Anexo I, Dictamen Nº 119/2020 y 078/2021 M.R.G.A.L.
El Trámite Nº 1405/2022 de fecha 24/06/2022, emitido desde la Coordinación de Juventudes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
El Trámite Nº 1704/2022 de fecha 01/08/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/07/2022, celebrado entre la Sra. FERNANDEZ, Constanza, DNI Nº 43.623.969, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Juventudes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que según Trámite Nº 1405/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 119/2020 y 078/2021.
Que mediante Trámite Nº 28285/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/07/2022, celebrado entre la Sra. FERNANDEZ, Constanza, DNI Nº 43.623.969, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 557/2022.
ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Constanza, DNI Nº 43.623.969.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de agosto de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3613/2022

VISTO: El Expediente Nº 4014/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictamen Asesoría Letrada Nº 679/2011, 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Trámite Nº 25840/2022 de fecha 30/06/2022, emitido desde la Coordinación Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/06/2022 celebrado entre la Sra. ATANACIO, Nora Graciela, D.N.I. Nº 20.232.114 y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaría de Salud.
Que según Trámite Nº 25840/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 679/2011.
Que mediante Trámite Nº 27416/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/06/2022 celebrado entre la Sra. ATANACIO, Nora Graciela, D.N.I. Nº 20.232.114 y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 4014/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ATANACIO, Nora Graciela, D.N.I. Nº 20.232.114.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de agosto de 2022

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3614/2022

VISTO: El Expediente Nº 4293/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27434/2022 de fecha 29/07/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GIMENEZ, Gisele Magali, DNI Nº 31.587.833.
Que por Informe Técnico Nº 1148/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27434/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GIMENEZ, Gisele Magali, DNI Nº 31.587.833, según Informe Técnico Nº 1148/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4293/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3615/2022

VISTO: El Expediente Nº 4263/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27704/2022 de fecha 01/08/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CABALLERO ESPINOLA, Liz Carolina, DNI Nº 96.039.619.
Que por Informe Técnico Nº 1167/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27704/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CABALLERO ESPINOLA, Liz Carolina, DNI Nº 96.039.619, según Informe Técnico Nº 1167/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4263/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3616/2022

VISTO: El Expediente Nº 4259/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 27453/2022 de fecha 29/07/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VERGELIN, Cintia Yanina, DNI Nº 32.473.015.

Que por Informe Técnico Nº 1144/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 27453/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VERGELIN, Cintia Yanina, DNI Nº 32.473.015, según Informe Técnico Nº 1144/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4259/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3617/2022

VISTO: El Expediente Nº 4260/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 27600/2022 de fecha 01/08/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $17.000,00 (Pesos Diecisiete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PALACIOS, Monica Patricia, DNI Nº 25.377.874.

Que por Informe Técnico Nº 1163/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 27600/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $17.000,00 (Pesos Diecisiete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PALACIOS, Monica Patricia, DNI Nº 25.377.874, según Informe Técnico Nº 1163/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4260/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3618/2022

VISTO: El Expediente Nº 4251/2022.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y sus modificatorios Nº 126/2021 y 589/2021.

El Trámite Nº 26454/2022 de fecha 25/07/2022, emitido desde la Coordinación de Asuntos Hídricos y de la Costa Atlántica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017; a favor de la Sra. GONZALEZ CARCAMO, Neila Ermita, D.N.I. Nº 18.728.403; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento "Hortícola".

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 179/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 28310/2022, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017; a favor de la Sra. GONZALEZ CARCAMO, Neila Ermita, D.N.I. Nº 18.728.403; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento "Hortícola", según Informe Técnico Administrativo Nº 179/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4251/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3619/2022

VISTO: El Expediente Nº 4208/2022.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y sus modificatorios Nº 126/2021 y 589/2021.

El Trámite Nº 26669/2022 de fecha 25/07/2022, emitido desde la Coordinación de Asuntos Hídricos y de la Costa Atlántica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017; a favor de la Sra. PAREDES ILNAO, Patricia Yanett, D.N.I. Nº 93.260.153; cuyo destino es la compra de equipamiento para su emprendimiento "Pesca Artesanal".

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 182/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 28064/2022, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017; a favor de la Sra. PAREDES ILNAO, Patricia Yanett, D.N.I. Nº 93.260.153; cuyo destino es la compra de equipamiento para su emprendimiento "Pesca Artesanal", según Informe Técnico Administrativo Nº 182/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4208/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3620/2022

VISTO: El Expediente Nº 4167/2022.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y sus modificatorios Nº 126/2021 y 589/2021.

El Trámite Nº 27255/2022 de fecha 28/07/2022, emitido desde la Coordinación de Asuntos Hídricos y de la Costa Atlántica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017; a favor del Sr. BARQUET, Máximo Andrés, D.N.I. Nº 31.770.141; cuyo destino es la compra de herramientas para su emprendimiento "Artesanías".

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 184/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 27417/2022, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017; a favor del Sr. BARQUET, Máximo Andrés, D.N.I. Nº 31.770.144; cuyo destino es la compra de herramientas para su emprendimiento "Artesanías", según Informe Técnico Administrativo Nº 184/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4167/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3621/2022

VISTO: El Expediente Nº 4378/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 28430/2022 de fecha 04/08/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. AIMA, Matias Nicolas, DNI Nº 39.392.603.

Que por Informe Técnico Nº 1206/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 28430/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. AIMA, Matias Nicolas, DNI Nº 39.392.603, según Informe Técnico Nº 1206/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4378/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3622/2022

VISTO: El Expediente Nº 4377/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 28424/2022 de fecha 04/08/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LEGUIZAMON, Erika Elizabeth, DNI Nº 30.632.726.

Que por Informe Técnico Nº 1207/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 28424/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LEGUIZAMON, Erika Elizabeth, DNI Nº 30.632.726, según Informe Técnico Nº 1207/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4377/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3623/2022

VISTO: El Expediente Nº 4376/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 28649/2022 de fecha 05/08/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. NIVEYRO PANACCIO, Maria Macarena, DNI Nº 33.899.611.

Que por Informe Técnico Nº 1217/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 28649/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. NIVEYRO PANACCIO, Maria Macarena, DNI Nº 33.899.611, según Informe Técnico Nº 1217/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4376/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3624/2022

VISTO: El Expediente Nº 4352/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatorias Nº1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022 Anexo I.

El Trámite Nº 25242/2022 de fecha 04/08/2022, emitido desde la Dirección General de Atención Primaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de insumos alimenticios, descartables e impresión de banner, que se detallan en el Trámite de referencia, los cuales serán utilizados para la Kermesse que se realizaran los días 13, 20 y 27 de agosto.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de insumos alimenticios, descartables e impresión de banner, que se detallan en el Trámite de referencia, los cuales serán utilizados para la Kermesse que se realizaran los días 13, 20 y 27 de agosto; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 4352/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2022

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3625/2022

VISTO: El Expediente Nº 4312/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3º m); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, 3576/16 y 3697/17, Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 64/22 y 242/89.

El Trámite Nº 28273/2022 de fecha 03/08/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de las facturas que se

detallan en el Artículo 1°, presentadas al cobro por la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por la suma total de $5.355.687,63 (Pesos Cinco Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 67/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica (Altos Consumos), prestados a distintas dependencias de Obras Sanitarias Municipal, durante el Período 07/2022.

Que mediante Tramite N° 29413/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas que se detallan en el Artículo 1°, presentadas al cobro por la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por la suma total de $5.355.687,63 (Pesos Cinco Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 67/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica (Altos Consumos), prestados a distintas dependencias de Obras Sanitarias Municipal, durante el Período 07/2022, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente N° 4312/2022.

Factura	Monto
0010 4319 402	$17.031,46
0010 4319 403	$48.379,28
0010 4306 874	$7.775,89
0010 4307 710	$11.343,75
0010 4309 941	$25.171,66
0010 4311 047	$14.115,86
0010 4311 394	$1.253,29
0010 4318 634	$76.144,27
0010 4324 374	$16.118,30
0010 4335 792	$439.256,04
0010 4335 793	$3.687,50
0010 4335 797	$7.775,89
0010 4335 880	$19.790,52
0010 4335 898	$1.720.382,45
0010 4335 899	$83.437,49
0010 4335 900	$980.472,82
0010 4335 901	$441.437,09
0010 4335 909	$130.470,10
0010 4335 928	$331.959,83
0010 4335 929	$32.229,12
0010 4335 937	$66.479,29
0010 4335 947	$32.763,97
0010 4335 948	$40.669,36
0010 4335 958	$736.993,92
0010 4336 009	$70.548,48
Total	$5.355.687,63

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3626/2022

VISTO: El Expediente N° 3796/2021;

Las Resoluciones Municipales N° 3480/2021, N° 3809/2021 y N° 5727/2021;

El Trámite N° 29136/2022 de fecha 09/08/2022, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "SANEAMIENTO DE PAVIMENTO DETERIORADOS – ZONA II AÑO 2021", cuyo llamado a Licitación Privada N° 19/2021 fue autorizado mediante la Resolución Municipal N° 3480/2021 y adjudicado a través de la Resolución Municipal N° 3809/2021 a la empresa VCA S.R.L., por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 14.064.195,00) y un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 192/2021 (SPIYSP-DOV) aprobado a través de la Resolución Municipal N° 5727/2021.

Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 10/11/2021.

Que a estas instancias vienen los actuados a fin de emitir el correspondiente acto administrativo por el cual se apruebe el Acta de Recepción Provisoria con vigencia al dia 31/12/2021, del Contrato de Obra N° 192/2021 (SPIYSP-DOV), suscripta por el Sr. José Luis MUÑOZ ASCENCIO en representación de la empresa VCA S.R.L. y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande en fecha 05/01/2022; a los efectos de perfeccionar el procedimiento administrativo y toda vez que los trabajos fueron ejecutados en su totalidad sin observaciones.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Provisoria con vigencia a partir del día 31/12/2021, del Contrato de Obra N° 106/2022 (SPIYSP-DOV) de la Obra "SANEAMIENTO DE PAVIMENTO DETERIORADOS – ZONA II AÑO 2021", que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. José Luis MUÑOZ ASCENCIO en representación de la empresa VCA S.R.L. y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande en fecha 05/01/2022; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3796/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3627/2022

VISTO: El Expediente N° 4024/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 64/2022.

El Trámite N° 25095/2022 de fecha 14/07/2022, emitido desde la Coordinación de Fiscalización Ambiental, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y;

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a fin de autorizar la contratación de dos (02) baños químicos, a fin de ser ubicado en las inmediaciones del parque Centenario.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la contratación de dos (02) baños químicos, a fin de ser ubicados en las inmediaciones del parque Centenario, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 4024/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, a realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3628/2022

VISTO: El Expediente N° 4373/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28636/2022 de fecha 05/08/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GUAJARDO, Maria Julieta, DNI N° 36.576.921.

Que por Informe Técnico N° 1219/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 28636/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GUAJARDO, Maria Julieta, DNI N° 36.576.921, según Informe Técnico N° 1219/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4373/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3629/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ N° 500/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72; Carta Orgánica Municipio de Río Grande, Constitución Provincial, Decreto Nacional N° 1312/2010, Resolución Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología N° 3498/2019, Resolución Consejo Superior N° 214/2021, Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Artículo 117° Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1935/2004 y 4085/2019, Decretos Municipales N° 0807/2004, Dictamen N° 037/2022 M.R.G.A.L.

El Trámite N° 1453/2022 de fecha 07/07/2022, emitido desde la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite N° 1686/2022 de fecha 07/07/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Universitario River Plate y el Municipio de Rio Grande de fecha 06/07/2022, acordado entre el Instituto Universitario River Plate", representado en este acto por el Rector Lic. HERNANDEZ, Antonio Marcelo, D.N.I N° 12.463.500, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 28278/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Universitario River Plate y el Municipio de Rio Grande de fecha 06/07/2022, acordado entre el Instituto Universitario River Plate", representado en este acto por el Rector Lic. HERNANDEZ, Antonio Marcelo, D.N.I N° 12.463.500, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ N° 500/2022.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de agosto de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3630/2022

VISTO: El Expediente N° 4372/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28658/2022 de fecha 05/08/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CANDELL, Estrella Pamela Noemi, DNI N° 34.157.025.

Que por Informe Técnico N° 1222/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 28658/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CANDELL, Estrella Pamela Noemi, DNI N° 34.157.025, según Informe Técnico N° 1222/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4372/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3631/2022

VISTO: El Expediente N° 4347/2022.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010 y 2327/2006; Decreto Municipal N° 823/2017 y sus modificatorios N° 126/2021 y 589/2021.

El Trámite N° 28348/2022 de fecha 04/08/2022, emitido desde la Coordinación de Asuntos Hídricos y de la Costa Atlántica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017; a favor del Sr. LLANQUINAO, Nicolás Ezequiel, D.N.I. N° 41.402.553; cuyo destino es la compra de equipamiento para su emprendimiento "Pesca Artesanal".

Que por Informe Técnico Administrativo N° 190/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 29078/2022, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017; a favor del Sr. LLANQUINAO, Nicolás Ezequiel, D.N.I. N° 41.402.553; cuyo destino es la compra de equipamiento para su emprendimiento "Pesca Artesanal", según Informe Técnico Administrativo N° 190/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4347/2022,

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de agosto de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3632/2022

VISTO: El Expediente N° 4350/2022.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010 y 2327/2006; Decreto Municipal N° 823/2017 y sus modificatorios N° 126/2021 y 589/2021.

El Trámite N° 28566/2022 de fecha 05/08/2022, emitido desde la Coordinación de Asuntos Hídricos y de la Costa Atlántica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $110.000,00 (Pesos Ciento Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017; a favor del Sr. GONZALEZ ALTAMIRANO, Marcos Dionisio, D.N.I. N° 94.109.268; cuyo destino es la compra de equipamiento para su emprendimiento "Pesca Artesanal".

Que por Informe Técnico Administrativo N° 192/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 29080/2022, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $110.000,00 (Pesos Ciento Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017; a favor del Sr. GONZALEZ ALTAMIRANO, Marcos Dionisio, D.N.I. N° 94.109.268; cuyo destino es la compra de equipamiento para su emprendimiento "Pesca Artesanal", según Informe Técnico Administrativo N° 192/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4350/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de agosto de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3633/2022

VISTO: El Expediente N° 4371/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28642/2022 de fecha 05/08/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SARACHO DIAZ, Jonatan Emanuel Alejandro, DNI N° 33.233.459.

Que por Informe Técnico N° 1218/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 28642/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SARACHO DIAZ, Jonatan Emanuel Alejandro, DNI N° 33.233.459, según Informe Técnico N° 1218/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4371/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3634/2022

VISTO: El Expediente Nº 4355/2022.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010 y 2327/2006; Decreto Municipal Nº 823/2017 y sus modificatorios Nº 196/2021 y 589/2021.
El Trámite Nº 28350/2022 de fecha 04/08/2022, emitido desde la Coordinación de Asuntos Hídricos y de la Costa Atlántica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017; a favor del Sr. GARCIA PAREDES, Juan Alejandro, D.N.I. Nº 35.219.655; cuyo destino es la compra de insumos para su emprendimiento "Pesca Artesanal".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 188/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 29081/2022, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017; a favor del Sr. GARCIA PAREDES, Juan Alejandro, D.N.I. Nº 35.219.655; cuyo destino es la compra de insumos para su emprendimiento "Pesca Artesanal", según Informe Técnico Administrativo Nº 188/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4355/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3635/2022

VISTO: El Expediente Nº 4370/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28590/2022 de fecha 05/08/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutencion en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. SANCHEZ, Claudia Alejandra, DNI Nº 21.816.864.
Que por Informe Técnico Nº 1225/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28590/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutencion en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. SANCHEZ, Claudia Alejandra, DNI Nº 21.816.864, según Informe Técnico Nº 1225/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4370/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3636/2022

VISTO: El Expediente Nº 4369/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28505/2022 de fecha 04/08/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MENDOZA, Luis Eduardo, DNI Nº 24.958.878.
Que por Informe Técnico Nº 1215/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28505/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MENDOZA, Luis Eduardo, DNI Nº 24.958.878, según Informe Técnico Nº 1215/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4369/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3637/2022

VISTO: El Expediente Nº 4331/2022.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Articulo Nº 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.
El Trámite Nº 683/2022 de fecha 25/07/2022, emitido desde la Coordinación de Registro Habitacional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de insumos de librería que se detallan en el Trámite de referencia, los cuales serán utilizados para realizar la entrega de Contratos de Adjudicación.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de insumos de librería que se detallan en el Trámite de referencia, los cuales serán utilizados para realizar la entrega de Contratos de Adjudicación; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 4331/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3638/2022

VISTO: El Expediente Nº 4383/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28419/2022 de fecha 29/07/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SILVA, Victoria Soledad, DNI Nº 33.072.481.
Que por Informe Técnico Nº 1154/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28419/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SILVA, Victoria Soledad, DNI Nº 33.072.481, según Informe Técnico Nº 1154/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4383/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3639/2022

VISTO: El Expediente Nº 4385/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28612/2022 de fecha 05/08/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Valeria Aylen, DNI Nº 38.786.012.
Que por Informe Técnico Nº 1220/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28612/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Valeria Aylen, DNI Nº 38.786.012, según Informe Técnico Nº 1220/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4385/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3640/2022

VISTO: El Expediente Nº 4407/2022.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 0474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022 Anexo I.
El Trámite Nº 28986/2022 de fecha 08/08/2022, emitido desde la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de insumos de librería que se detallan en el Trámite de referencia, los cuales serán utilizados para capacitaciones en primeros auxilios y RCP.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de insumos de librería que se detallan en el Trámite de referencia, los cuales serán utilizados para capacitaciones en primeros auxilios y RCP; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 4407/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3641/2022

VISTO: El Expediente Nº 4382/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º Disposiciones Transitorias Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27446/2022 de fecha 29/07/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. DIAZ, Jose Fernando, DNI Nº 25.833.769.
Que por Informe Técnico Nº 1157/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27446/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. DIAZ, Jose Fernando, DNI Nº 25.833.769, según Informe Técnico Nº 1157/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4382/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3642/2022

VISTO: El Expediente Nº 4381/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27264/2022 de fecha 28/07/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AVELLANEDA, Valeria Soledad, DNI Nº 32.283.385.
Que por Informe Técnico Nº 1135/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27264/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AVELLANEDA, Valeria Soledad, DNI Nº 32.283.385, según Informe Técnico Nº 1135/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4381/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3643/2022

VISTO: Carta Orgánica Municipal.
Los Expedientes Nº 1831/2022 y 2377/2022
Los Tramites Nº 37891/2022 y 37892/2022, ambos de fecha 08/08/2022, emitidos desde la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud Mental, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar las prórrogas y sus respectivos pagos, de los contratos de locación de servicios dependientes de la Secretaría de Salud, que se detallan en el Articulo 1º de la presente, comprendidos entre los períodos 01/09/2022 hasta el 31/12/2022 inclusive según corresponda, suscripto entre los locadores y este Municipio.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR las prórrogas de los contratos de locación de servicios dependientes de la Secretaría de Salud, comprendidos entre los períodos 01/09/2022 hasta el 31/12/2022 inclusive según corresponda, suscripto entre los locadores y este Municipio, que se detallan a continuación:

1831/2022
2377/2022

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2022.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de los locadores que conforman el presente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2022

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3644/2022

VISTO: El Expediente Nº 4380/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28401/2022 de fecha 04/08/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00

(Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. HERRERA, Martin Alejandro, DNI Nº 37.734.834.
Que por Informe Técnico Nº 1210/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28401/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. HERRERA, Martin Alejandro, DNI Nº 37.734.834, según Informe Técnico Nº 1210/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4380/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3645/2022

VISTO: El Expediente Nº 4379/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28414/2022 de fecha 04/08/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DE MULA, Analia del Carmen, DNI Nº 28.952.566.
Que por Informe Técnico Nº 1208/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28414/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DE MULA, Analia del Carmen, DNI Nº 28.952.566, según Informe Técnico Nº 1208/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4379/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3646/2022

VISTO: El Expediente Nº 4322/2022.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatoria Nº 1543/2012; Articulo Nº 117 y 118 de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 0474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.
El Trámite Nº 27422/2022 de fecha 29/07/2022, emitido desde la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Genero y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de insumos que se detallan en el Trámite de referencia, los cuales serán utilizados para la realización de Esculturas, en el marco del "Día Internacional de las Mujeres Originarias".
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de insumos que se detallan en el Trámite de referencia, los cuales serán utilizados para la realización de Esculturas, en el marco del "Día Internacional de las Mujeres Originarias"; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 4322/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Genero y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3647/2022

VISTO: El Expediente Nº 4250/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27439/2022 de fecha 29/07/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ESPINDOLA, Micaela Noemi, DNI Nº 34.375.372.
Que por Informe Técnico Nº 1147/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27439/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ESPINDOLA, Micaela Noemi, DNI Nº 34.375.372, según Informe Técnico Nº 1147/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4250/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3648/2022

VISTO: El Expediente Nº 4252/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27420/2022 de fecha 29/07/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RIVERA TRONCOSO, Cecilia Jeannette, DNI Nº 19.087.999.
Que por Informe Técnico Nº 1150/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27420/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RIVERA TRONCOSO, Cecilia Jeannette, DNI Nº 19.087.999, según Informe Técnico Nº 1150/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4252/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3649/2022

VISTO: El Expediente Nº 1677/2022.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatoria; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 0474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.
El Trámite Nº 7324/2022 de fecha 07/03/2022, emitido desde la Dirección de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de bolsas que se detallan en el Trámite de referencia, los cuales serán utilizados para el retiro de residuos patológicos y entrega de pastillas Antiparasitarias.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de bolsas que se detallan en el Trámite de referencia, los cuales serán utilizados para el retiro de residuos patológicos y entrega de pastillas Antiparasitarias; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 1677/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3650/2022

VISTO: El Expediente Nº 4246/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27456/2022 de fecha 29/07/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BENITEZ, Noelia Romina, DNI Nº 26.856.696.
Que por Informe Técnico Nº 1159/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27456/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BENITEZ, Noelia Romina, DNI Nº 26.856.696, según Informe Técnico Nº 1159/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4246/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3651/2022

VISTO: El Expediente Nº 4249/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 24722/2022 de fecha 12/07/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. IRRUTIA, Miriam Natasha Aylen, DNI Nº 43.430.956.
Que por Informe Técnico Nº 1029/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 24722/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. IRRUTIA, Miriam Natasha Aylen, DNI Nº 43.430.956, según Informe Técnico Nº 1029/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4249/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3652/2022

VISTO: El Expediente Nº 4257/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27458/2022 de fecha 29/07/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MARTINEZ, Cristina Amalia, DNI Nº 26.156.272.
Que por Informe Técnico Nº 1141/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27458/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MARTINEZ, Cristina Amalia, DNI Nº 26.156.272, según Informe Técnico Nº 1141/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4257/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3653/2022

VISTO: El Expediente Nº 4318/2022.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 6/4/2011 y su modificatoria Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022 ANEXO II.
El Trámite Nº 28211/2022 de fecha 02/08/2022, emitido desde la Coordinación de Prevención y Promoción, dependiente de la Secretaria de Salud; y.
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de mercadería, destinada para el armado de Módulos Alimentarios que se entregaran en el mes de Agosto/2022, en el marco del refuerzo nutricional de niños y adultos con patologías específicas.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería, destinada para el armado de Módulos Alimentarios que se entregaran en el mes de Agosto/2022, en el marco del refuerzo nutricional de niños y adultos con patologías específicas, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 4318/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2022

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3654/2022

VISTO: El Expediente Nº 4244/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27449/2022 de fecha 29/07/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SENN, Esther Soledad Belen, DNI Nº

31.019.461.
Que por Informe Técnico Nº 1146/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27449/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SENN, Esther Soledad Belen, DNI Nº 31.019.461, según Informe Técnico Nº 1146/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4244/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3655/2022

VISTO: El Expediente Nº 4245/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27451/2022 de fecha 29/07/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GORDILLO, Patricia Gabriela, DNI Nº 26.441.569.
Que por Informe Técnico Nº 1145/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27451/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GORDILLO, Patricia Gabriela, DNI Nº 26.441.569, según Informe Técnico Nº 1145/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4245/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3656/2022

VISTO: El Expediente Nº 4326/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Articulo 26° Inciso 3° Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Informe Técnico de fecha 30/06/2022, emitido desde la Dirección General de Hábitat, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Trámite Nº 777/2022, emitido desde la Dirección General de Hábitat, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2022 celebrado entre el Sr. OROSCO, Matías Nahuel, D.N.I. Nº 38.088.915, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección General de Hábitat, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
Que según Trámite Nº 777/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.
Que mediante Trámite Nº 29300/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2022 celebrado entre el Sr. OROSCO, Matías Nahuel, D.N.I. Nº 38.088.915, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 4326/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. OROSCO, Matías Nahuel, D.N.I. Nº 38.088.915.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3657/2022

VISTO: El Expediente Nº 4327/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Articulo 26º Inciso 3º Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Trámite Nº 22694/2022, emitido desde la Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/07/2022 celebrado entre la Sra. PEDRAZA, María Soledad, D.N.I. Nº 28.855.201, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Asuntos Administrativo y Jurídicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
Que según Trámite Nº 22694/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.
Que mediante Trámite Nº 29305/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/07/2022 celebrado entre la Sra. PEDRAZA, María Soledad, D.N.I. Nº 28.855.201, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 4327/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. PEDRAZA, María Soledad, D.N.I. Nº 28.855.201.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3658/2022

VISTO: El Expediente Nº 4324/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Articulo 26° Inciso 3° Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Trámite Nº 718/2022, emitido desde la Coordinación de Registro Habitacional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2022 celebrado entre la Sra. PEREZ, Daiana Andrea, D.N.I. Nº 38.088.776, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección General de Hábitat, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
Que según Trámite Nº 718/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.
Que mediante Trámite Nº 29296/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2022 celebrado entre la Sra. PEREZ, Daiana Andrea, D.N.I. Nº 38.088.776, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 4324/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. PEREZ, Daiana Andrea, D.N.I. Nº 38.088.776.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3659/2022

VISTO: El Expediente Nº 4414/2022.
El Trámite Nº 29507/2022 de fecha 10/08/2022, emitido desde la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, el Convenio de Asistencia Financiera por Adecuaciones Provisorias y su Anexo de fecha 13/07/2022, celebrado entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica dependiente del Ministerio de Obras Públicas, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras Públicas, RODRIGUEZ, Carlos Augusto, D.N.I. Nº 17.255.823, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, Lic. PÉREZ, Martín Alejandro.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio de Asistencia Financiera por Adecuaciones Provisorias y su Anexo de fecha 13/07/2022, celebrado entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica dependiente del Ministerio de Obras Públicas, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras Públicas, RODRIGUEZ, Carlos Augusto, D.N.I. Nº 17.255.823, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, Lic. PÉREZ, Martín Alejandro, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 4414/2022.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3660/2022

VISTO: El Expediente Nº 4430/2022.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatoria Nº 1543/2012; Articulo Nº 117 y 118 de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 0474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 596/2021 y 0061/2022 .
El Trámite Nº 28934/2022 de fecha 08/08/2022, emitido desde la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Genero y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de Copas Menstruales, en el marco del Programa Municipal de Gestión Menstrual "Disponete".
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de Copas Menstruales, en el marco del Programa Municipal de Gestión Menstrual "Disponete"; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 4430/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Genero y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3661/2022

VISTO: El Expediente Nº 4420/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28984/2022 de fecha 08/08/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de luz, gas y manutención de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ENRIQUEZ, Jesús Rosalía, DNI Nº 16.308.508.
Que por Informe Técnico Nº 1227/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28984/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de luz, gas y manutención de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ENRIQUEZ, Jesús Rosalía, DNI Nº 16.308.508, según Informe Técnico Nº 1227/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4420/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3662/2022

VISTO: El Expediente Nº 4421/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28991/2022 de fecha 08/08/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. ALARCON, Yamila Micaela, DNI Nº 36.733.934.
Que por Informe Técnico Nº 1228/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28991/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. ALARCON, Yamila Micaela, DNI Nº 36.733.934, según Informe Técnico Nº 1228/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4421/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3663/2022

VISTO: El Expediente Nº 4416/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27235/2022 de fecha 28/07/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $22.500,00 (Pesos Veintidós Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MACHAO, Marcelo Ariel, DNI Nº 36.328.327.
Que por Informe Técnico Nº 1131/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27235/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total $22.500,00 (Pesos Veintidós Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MACHAO, Marcelo Ariel, DNI Nº 36.328.327, según Informe Técnico Nº 1131/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4416/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3664/2022

VISTO: El Expediente Nº 4417/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28606/2022 de fecha 05/08/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gasto de adquisición de materiales, a favor del Sr. VARGAS ELGUETA, Cesar Andrés, DNI Nº 36.733.395.
Que por Informe Técnico Nº 1221/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28606/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gasto de adquisición de materiales, a favor del Sr. VARGAS ELGUETA, Cesar Andrés, DNI Nº 36.733.395, según Informe Técnico Nº 1221/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4417/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3665/2022

VISTO: El Expediente Nº 2491/2022.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículos 25º y 30º - Decreto Reglamentario Nº 292/1972 – Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 26, Inciso 3, Apartado b) y su Decreto modificatorio Nº 1543/2012 - Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 – y Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014 y Nº 64/2022, Anexo I. Licitación Pública Contratación Directa.
El Trámite Nº 29704/2022 de fecha 11/08/2022, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones tramitó la Licitación Pública Nº 07/2022 y tramita la Contratación Directa Nº 46/2022, la cual versa sobre la adquisición de cubiertas radiales para el Parque Automotor Municipal, solicitada por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos de este Municipio.
Que, mediante la Resolución Municipal Nº 2846/2022 de fecha 23 de junio del corriente año se autorizó la Contratación Directa de lo solicitado en el renglón Nº 12 del Pedido de Cotización Oficial de la presente Licitación Pública.
Que, por tal motivo se emitió el Pedido de Provisión Nº 2398 y el Pedido de Cotización Oficial correspondiente, fijándose como fecha de apertura el día miércoles 10 de agosto del año 2022.
Que, se recibió oferta únicamente por parte de la firma PATAGONIA MAQUINARIAS S.R.L. y, del cuadro comparativo de precios emitido por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones, de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, surge que la oferta resulta conveniente a los intereses de este Municipio.
Que, mediante el Informe Técnico de fecha 10 de agosto del corriente, el Director de Transporte, Ferreyra Matías, manifestó que la oferta presentada por la firma oferente brinda cumplimiento a los requisitos técnicos solicitados por dicha área.
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 117º y Decreto Municipal Nº 064/2022, Anexo I.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 46/2022 a favor de la firma: PATAGONIA MAQUINARIAS S.R.L, CUIT: 30-71228471-0, en el único renglón solicitado, por la suma total de $1.021.752,00 (PESOS UN MILLON VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100).; conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2491/2022.
ARTICULO 2º.- EMITIR por la Direccion General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente en la Categoría Programática 502/00, Objeto de Gasto 2-2- (2200478).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo Nº 1.
ARTICULO 4º.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, a el pago emergente de lo dispuesto en el Artículo Nº 1.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3666/2022

VISTO: El Expediente Nº 4418/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28653/2022 de fecha 05/08/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gasto de manutención, a favor del Sr. CARMONA, David Eduardo, DNI Nº 16.906.432.
Que por Informe Técnico Nº 1223/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28653/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gasto de manutención, a favor del Sr. CARMONA, David Eduardo, DNI Nº 16.906.432, según Informe Técnico Nº 1223/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4418/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3667/2022

VISTO: El Expediente Nº 4415/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 27031/2022 de fecha 27/07/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $19.000,00 (Pesos Diecinueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gasto de adquisición de una cama, a favor de la Sra. ALDERETE, Adriana Isabel, DNI Nº 43.712.302.
Que por Informe Técnico Nº 1122/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 27031/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total $19.000,00 (Pesos Diecinueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gasto de adquisición de una cama, a favor de la Sra. ALDERETE, Adriana Isabel, DNI Nº 43.712.302, según Informe Técnico Nº 1122/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4415/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3668/2022

VISTO: El Expediente Nº 4419/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 28667/2022 de fecha 05/08/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. WIEBELLING, Olga Ester, DNI Nº 30.127.171.
Que por Informe Técnico Nº 1179/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 28667/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. WIEBELLING, Olga Ester, DNI Nº 30.127.171, según Informe Técnico Nº 1179/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4419/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3669/2022

VISTO: El Expediente Nº 4436/2022.
El Dictamen Nº 002/2022 de fecha 10/08/2022, emitido desde la Coordinación de Asuntos Registrales y Mensuras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Dictamen Nº 003/2022 de fecha 10/08/2022, emitido desde la Coordinación de Asuntos Registrales y Mensuras, dependiente de la Secretaria de Gobierno.
El Trámite Nº 29722/2022 de fecha 11/08/2022, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos, el Convenio Marco y el Convenio Específico Nº 1 de fecha 11/08/2022, celebrado entre El Colegio Público de Abogados, representado en este acto por su Presidente, el Sr. CASTELLI, Marcelo, DNI. Nº 24.796.849, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Convenio Marco de fecha 11/08/2022, celebrado entre El Colegio Público de Abogados, representado en este acto por su Presidente, el Sr. CASTELLI, Marcelo, DNI. Nº 24.796.849, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4436/2022
ARTICULO 2º.- APROBAR en todos sus términos, el Convenio Específico Nº 1 de fecha 11/08/2022, celebrado entre El Colegio Público de Abogados, representado en este acto por su Presidente, el Sr. CASTELLI, Marcelo, DNI. Nº 24.796.849, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4436/2022.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3670/2022

VISTO: El Expediente Nº 1830/2022.
La Resolución Municipal Nº 1716/2022.
El Trámite Nº 26381/2022 de fecha 30/06/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/03/2022, registrado bajo el Nº 21800, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1716/2022 de fecha 05/04/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 07/07/2022, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. LUCERO GIL, Cristian Nicolás, DNI Nº 30.840.977, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 29077/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/03/2022, registrado bajo el Nº 21800, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1716/2022 de fecha 05/04/2022, a partir del día 01/07/2022 hasta el día 07/07/2022, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. LUCERO GIL, Cristian Nicolás, DNI Nº 30.840.977, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1830/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. LUCERO GIL, Cristian Nicolás, DNI Nº 30.840.977.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3671/2022

VISTO: El Expediente Nº 6436/2021.
La Resolución Municipal Nº 2143/2022 y cédula de notificación diligenciada en fecha 16/06/2022.
El Trámite Nº 23028/2022, de fecha 30/06/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.
La afectación presupuestaria Nº 13466/2022 de fecha 29/06/2022; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 2143/2022, de fecha 05/05/2022, se resolvió hacer lugar al reclamo administrativo interpuesto por el Sr. ANDRADE ANDRADE Nelson Amado DNI Nº 92.696.431, por los daños ocasionados al vidrio termopanel del nicho ubicado en la Sección 1, Lote 15, Tablón 17 de la necrópolis local, cuya concesión ostenta.
Que asimismo mediante cédula de notificación diligenciada en fecha 16/06/2022, se lo intimó al nombrado a efectos de que adjuntara a las actuaciones citadas en el VISTO, dos (2) presupuestos más en relación a la reposición del vidrio termopanel señalado; dando cumplimiento a ello en fecha 23/06/2022.
Que en tal sentido en fecha 29/06/2022 se realizó la correspondiente afectación presupuestaria Nº 13466, por la suma de pesos doce mil ($12.000).
Que a través del Trámite Nº 23028/2022 de fecha 30/06/2022 la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, solicita la emisión del correspondiente acto administrativo a fin de autorizar el pago de la suma de pesos doce mil ($12.000), al Sr. ANDRADE ANDRADE Nelson Amado DNI Nº 92.696.431.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de pesos doce mil ($12.000), al Sr. ANDRADE ANDRADE Nelson Amado D.N.I. Nº 92.696.431 de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 6436/2021.
ARTICULO 2º.- DAR INTERVENCIÓN a la Secretaria de Finanzas Publicas, a los efectos de dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo precedente, remitiendo las actuaciones a dicha dependencia para tal fin.
ARTICULO 3º.- Registrar. Publicar. Notificar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3672/2022

VISTO: El Expediente Nº 4061/2022 caratulado "LUCIANI, Walter Rene Legajo Nº 2033/8 S/Reclamo Administrativo"
El Dictamen Nº 73/2022 – Tramite Nº 27227/2022, de fecha 28/07/2022, emitido desde Asesoría Letrada
El Trámite Nº 26440/2022 de fecha 25 de Julio de 2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 se aduna recursos de reconsideración incoado por el Sr. LUCIANI, Walter Rene D.N.I N.º 13.805.430 de fecha 25/07/2022.
Que el mencionado pretende el cese de – supuesta – "conducta acosadora" (según sus propios dichos), la declaración de invalidez de cedula de notificación y que la Administración Municipal se abstenga de realizar descuentos sobre sus haberes.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 73/2022 – Tramite Nº 27227/2022, de fecha 28/07/2022, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADMITIR formalmente el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. LUCIANI, Walter Rene D.N.I N.º 13.805.430 de fecha 25/07/2022 , según las actuaciones que obran en Expediente de marras Nº 4061/2022.
ARTICULO 2º.- RECHAZAR el fondo de la cuestiona planteada, por las consideraciones vertidas en el Dictamen que forma parte de la presente.
ARTICULO 3º.- NOTIFIQUESE al interesado en el domicilio real sito en calle Angela VALLESE Nº 638 P.B. depto. "A" de la ciudad de Rio Grande, de conformidad a lo dispuesto en L.P.A. Nº 141, haciendole saber las vías recursivas que pudieras corresponder con el Acto a dictarse
ARTICULO 4º.- FIRME el Acto Administrativo que se dicte en consecuencia, proceder con el descuento que corresponda sobre los haberes del agente municipal Sr. LUCIANI, Walter Rene – Legajo Nº 2033/8.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3673/2022

VISTO: El Expediente Nº 3626/2022;
La Resolución Municipal Nº 3286/2022;
Los Informes Técnicos de fecha 26/07/2022, emitidos desde la Dirección General del Área Técnica y la Comisión Técnica de Evaluación de las Ofertas respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
El Trámite Nº 26899/2022 de fecha 27/07/2022, emitido desde la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED SEMAFORICA – AÑO 2022", cuyo llamado a Licitación Privada N° 18/2022 fue autorizado mediante la Resolución Municipal N° 3286/2022, con un Presupuesto Oficial que asciende al valor total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 78/100 ($ 36.030.738,78).

Que conforme surge de las Notas N° 1341/2022, N° 1342/2022, N° 1343/2022, N° 1344/2022 y N° 1345/2022 de fecha 18/07/2022, fueron cursadas las invitaciones correspondientes a cotizar la obra de referencia.

Que en fecha 22/07/2022 se llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas, por parte de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, en el marco de la Licitación Privada N° 18/2022, donde consta la recepción de una única oferta presentada en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la Sociedad Unipersonal del Sr. Dusan Oscar MOREIRA, por el valor total de PESOS CUARENTA Y TRÉS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 80/100 ($ 43.056.580,80) y un plazo de ejecución de obra de SEIS (06) meses corridos.

Que mediante el Informe Técnico de fecha 26/07/2022, la Dirección General del Área Técnica analiza la única oferta presentada en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la Sociedad Unipersonal del Sr. Dusan Oscar MOREIRA, por el valor total de PESOS CUARENTA Y TRÉS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 80/100 ($ 43.056.580,80), mes base JULIO/2022 y un plazo de ejecución de obra de SEIS (06) meses corridos, indicando que la oferta resulta ser conveniente a los intereses del Municipio, toda vez que la misma cumplió con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, donde se pudo corroborar que la Planilla de Computo y Presupuesto, Análisis de Precios, Plan de Trabajo y Curva de Inversión, se encuentran acorde a lo exigido por Pliego Licitatorio.

Que a través del Informe de fecha 26/07/2022, la Comisión Técnica de Evaluación de las Ofertas concluye que, salvo mejor opinión superior, la propuesta presentada por la Sociedad Unipersonal del Sr. Dusan Oscar MOREIRA, por el valor total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 80/100 ($ 43.056.580,80) y un plazo de ejecución de obra de SEIS (06) meses corridos, es correcta y resulta ser conveniente a los intereses del Municipio para la ejecución de la obra, dado que cumple en un todo con lo estipulado por Pliego Licitatorio.

Que conforme surge de la documentación obrante en el expediente N° 3626/2022, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de PESOS SIETE MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 02/100 ($ 7.025.842,02); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.

Que mediante el Trámite N° 26899/2022 la Dirección General del Área Técnica solicita la emisión del correspondiente acto administrativo.

Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) N° 74/2022 – Trámite N° 29526/2022 de fecha 10/08/2022, la Dirección Legal y Técnica, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite N° 29676/2022 - Pase N° 2872/2022 de fecha 11/08/2022, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la Licitación Privada N° 18/2022 para la ejecución de la Obra: "MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED SEMAFORICA – AÑO 2022", por el valor total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 80/100 ($ 43.056.580,80) y un plazo de ejecución de obra de SEIS (06) meses corridos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3626/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta presentada por la Sociedad Unipersonal del Sr. Dusan Oscar MOREIRA, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 02/100 ($ 7.025.842,02); conforme surge de la documentación obrante en el Expediente N° 3626/2022 y los motivos enunciados en los considerandos.

ARTICULO 3°.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo N° I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 02/100 ($ 7.025.842,02); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de agosto de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3674/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ N° 591/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado "h"; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Artículo 11/° Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019, Decretos Municipales N° 831/2014 y 064/2022 - Anexo I, Dictamen N° 119/2020 y 078/2021 M.R.G.A.L.

El Trámite N° 1888/2022 de fecha 11/08/2022, emitido desde la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite N° 1893/2022 de fecha 11/08/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Actuación N°4 de fecha 11/08/2022, celebrado entre la Sra. CONTRERAS, Gladis Lilian, DNI N° 16.573.062, en carácter de Productora "Grupo de Teatro La Gorda Azul" y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de 7 (Siete) funciones, siendo 6 (Seis) de ellas de la Obra "Transforma Bestias" divididos en los días 17 y 19 de agosto y 1 (Una) función de la obra "Tiburón XXL" el día 20/08/2022.

Que según Trámite N° 1888/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 119/2020 y 078/2021.

Que mediante pase N° 2876/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N°4 de fecha 11/08/2022, celebrado entre la Sra. CONTRERAS, Gladis Lilian, DNI N° 16.573.062, en carácter de Productora "Grupo de Teatro La Gorda Azul" y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ N° 591/2022.

ARTICULO 2°.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CONTRERAS, Gladis Lilian, DNI N° 16.573.062, en carácter de Productora "Grupo de Teatro La Gorda Azul".

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de agosto de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3675/2022

VISTO: El Expediente N° 3801/2022.

La Ley Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 1° - Decreto Reglamentario N° 292/72 – Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorio N° 1543/2012 - Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010 – Ordenanzas Municipales N° 3576/2016 y 3697/2017 y Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014 y N° 064/2022, Anexo I; Resolución Municipal N° 3360/2022 – Licitación Privada.

El Trámite N° 30324/2022 de fecha 11/08/2022, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada N° 20/2022, la cual versa sobre la adquisición de mobiliarios de oficina destinados al equipamiento del nuevo edificio de la Subsecretaría de Innovación Pública, solicitada por la Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana de este Municipio.

Que, mediante la Resolución Municipal N° 3.360/2022 de fecha 22 de julio del 2022, se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 20/2022 y se aprobó la documentación licitatoria respectiva (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y el Pedido de Cotización Oficial) fijándose como fecha de apertura de sobres el día lunes 01 de agosto del corriente año.

Que, del Acta de Apertura de fecha 01 de agosto del corriente año, surge que se recibieron ofertas por parte de las siguientes firmas: ENJOY/MEGAJET de Lovera Eligio, HORMAECHEA GONZALO y NEKO MOBILIARIO Y DECO de Paredes Morales Eric Leandro.

Que, tal como surge del Acta de Preadjudicación de fecha 10 de agosto del 2022, las ofertas presentadas por las firmas proponentes brindan cumplimiento a los requisitos formales de admisibilidad requeridos, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas, con las salvedades y aclaraciones allí efectuadas.

Que, las firmas HORMAECHEA GONZALO y NEKO MOBILIARIO Y DECO de Paredes Morales Eric Leandro cotizaron únicamente el renglón N° 03 y la firma ENJOY/MEGAJET de Lovera Eligio cotizó los renglones N° 01 y 02, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 01 de agosto del corriente año, del cual emerge que resultan convenientes las ofertas presentadas por las firmas ENJOY/MEGAJET de Lovera Eligio en los renglones N° 01 y 02 y NEKO MOBILIARIO Y DECO de Paredes Morales Eric Leandro en el renglón N° 03.

Que, en otro orden de ideas, mediante el Informe Técnico de fecha 09 de agosto del 2022, la Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, se expidió técnicamente respecto de la totalidad de los renglones, realizando las observaciones pertinentes en relación a las propuestas que se ajustan a los requerimientos del área.

Que, del cuadro comparativo de precios emitido por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras de fecha 09 de agosto del corriente año, y del Acta de Preadjudicación de fecha 10 de agosto del corriente, emitida por la Comisión de Preadjudicación en la intervención legal que le compete, se desprende que la misma recomendó adjudicar la presente Licitación Privada a favor de la firma NEKO MOBILIARIO Y DECO de Paredes Morales Eric Leandro en el renglón N° 03.

Que, la mencionada Acta fue notificada a los oferentes, según Actas de Notificación Espontánea adjuntas al expediente.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto, está facultado para el dictado de la presente, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal..

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la LICITACIÓN PRIVADA N° 20/2022 a favor de la firma NEKO MOBILIARIO Y DECO de Paredes Morales Eric Leandro, CUIT N° 20-32768170-3, en el renglón N° 03, por la suma total de $ 3.933.361,00 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3801/2022.

ARTICULO 2°.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma ENJOY/MEGAJET de Lovera Eligio, C.U.I.T. N° 20-18680154-8, en los renglones N° 01 y 02, según lo expuesto.

ARTICULO 3°.- DECLARAR FRACASADOS los renglones N° 01 y 02 de la presente Licitación Privada, de acuerdo a lo expuesto.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA de lo solicitado en los renglones N° 01 y 02 del Pedido de Cotización Oficial de la presente Licitación Privada.

ARTICULO 5°.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente en la Categoría Programática 103/09, Objeto de Gasto 2-2- (2200704).

ARTICULO 6°.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el artículo N° 1.

ARTICULO 7°.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el artículo N°1.

ARTICULO 8°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de agosto de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3676/2022

VISTO: El Expediente N° 4779/2021.

Las Resoluciones Municipales N° 4757/2021, N° 5303/2021, N° 5520/2021 y N° 3070/2022;

El Informe Técnico de fecha 20/07/2022 y el Trámite N° 26053/2022 de fecha 21/07/2022, ambos emitidos por la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN CORDON CUNETA Y PLUVIALES EN BARRIO CENTENARIO – AÑO 2021" cuyo llamado a Licitación Privada N° 25/2021 fue autorizado a través de la Resolución Municipal N° 4757/2021 y adjudicado mediante la Resolución Municipal N° 5303/2021 a la Sociedad Unipersonal del Sr. Felipe Santiago VILLORDO, por un valor total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 79/100 ($ 43.253.298,79) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 236/2021 (SPIYSP-DOV), aprobado a través de la Resolución Municipal N° 5520/2021.

Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 17/12/2021.

Que a través de la Resolución Municipal N° 3070/2022 se aprobó la Adenda N° 1 del Contrato de Obra referenciado, a través de la cual se incrementó el monto contractual por la suma de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ CON 68/100 ($ 3.044.710,68), con lo cual el monto del contrato ascendió al total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NUEVE CON 47/100 ($ 46.298.009,47), lo que derivó en la necesidad de ampliar el plazo de obra en CUARENTA (40) días corridos, con lo cual el plazo total de la misma ascendió a CIENTO SESENTA (160) días corridos.

Que en igual sentido, se aprobó la neutralización del plazo de obra a partir del día 13/04/2022 y su posterior reinicio, a partir del día 09/06/2022.

Que mediante el Informe Técnico de fecha 20/07/2022, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales informa que se advirtió un error material al momento de efectuar la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias correspondiente a la Adenda N° 1 del Contrato de Obra N° 236/2021 (SPIYSP-DOV), por lo que al ítem N° 5 "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA DE HORMIGON H-25" le fue designado un valor unitario de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 36/100 ($ 5.393,36) cuando le correspondería el valor de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 36/100 ($ 5.293,36), lo que ocasiona que el monto total de la Adenda N° 1 se vea reducido en la suma total de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 20.675,00).

Que de acuerdo a ello, la Coordinación referenciada, advierte la necesidad de rectificar en su parte pertinente el contenido de la Adenda N° 1 del Contrato de Obra N° 236/2021 (SPIYSP-DOV), por lo tanto, donde dice "las partes acuerdan modificar, en concepto de demasías de obra, la cláusula TERCERA del Contrato de Obra N° 236/2021 (SPIYSP-DOV) incrementando el monto contractual en la suma total de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ CON 68/100 ($ 3.044.710,68), con lo cual el monto total de la obra asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NUEVE CON 47/100 ($ 46.298.009,47)", deberá leerse "las partes acuerdan modificar, en concepto de demasías de obra, la cláusula TERCERA del Contrato de Obra N° 236/2021 (SPIYSP-DOV) incrementando el monto contractual en la suma total de PESOS TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL TREINTA Y CINCO CON 68/100 ($ 3.024.035,68), con lo cual el monto total de la obra asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 47/100 ($ 46.277.334,47)".

Que en igual sentido correspondería rectificar en su parte pertinente, la Resolución Municipal N° 3070/2022 que aprobó la mencionada Adenda, por lo tanto, donde dice "RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos la Adenda N° 1 de fecha 09/06/2022, correspondiente al Contrato de Obra N° 236/2021 (SPIYSP-DOV), que como Anexo N° I forma parte de la presente, en relación al surgimiento de DEMASÍAS por un valor total de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ CON 68/100 ($ 3.044.710,68), con lo cual el monto del contrato asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NUEVE CON 47/100 ($ 46.298.009,47)..." deberá leerse, "RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos la Adenda N° 1 de fecha 09/06/2022, correspondiente al Contrato de Obra N° 236/2021 (SPIYSP-DOV), que como Anexo N° I forma parte de la presente, en relación al surgimiento de DEMASÍAS por un valor total de PESOS TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL TREINTA Y CINCO CON 68/100 ($ 3.024.035,68), con lo cual el monto del contrato asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 47/100 ($ 46.277.334,47)...".

Que en virtud de las variaciones descriptas, correspondería dejar sin efecto la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias que fue aprobada y forma parte como Anexo N° I de la Resolución Municipal N° 3070/2022, debiendo tener por válida la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias que como Anexo N° I forma parte de la presente.

Que asimismo correspondería aprobar un nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversión ajustados a las variaciones detalladas; los que como Anexo N° II pasarán a formar parte de la presente.

Que de acuerdo a la documentación obrante en el expediente y según lo indicado por la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, correspondería desafectar la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 20.675,00) del Ejercicio Financiero correspondiente; en atención a la disminución del monto afectado en razón de la celebración de la Adenda N° 1 del Contrato de Obra N° 236/2021 (SPIYSP-DOV).

Que la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 141.

Que en atención a lo descripto, a través del Trámite N° 26053/2022 la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales solicita la emisión del correspondiente acto administrativo.

Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) N° 70/2022 - Trámite N° 28898/2022 de fecha 08/08/2022, la Dirección Legal y Técnica, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que a través del Trámite N° 29246/2022 - Pase N° 2861/2022 de fecha 09/08/2022, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias que fue aprobada y como Anexo N° I forma parte de la Resolución Municipal N° 3070/2022, debiendo tener por válida la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias que como Anexo N° I forma parte de la presente; de conformidad con los motivos expuestos en los considerandos y la documentación adjunta al Expediente N° 4779/2021.

ARTICULO 2°.- RECTIFICAR en su parte pertinente el contenido de la Adenda N° 1 del Contrato de Obra N° 236/2021 (SPIYSP-DOV), debido a advertirse un error material en la misma, por lo tanto, donde dice "las partes acuerdan modificar, en concepto de demasías de obra, la cláusula TERCERA del Contrato de Obra N° 236/2021 (SPIYSP-DOV) incrementando el monto contractual en la suma total de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ CON 68/100 ($ 3.044.710,68), con lo cual el monto total de la obra asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NUEVE CON 47/100 ($ 46.298.009,47)", deberá leerse "las partes acuerdan modificar, en concepto de demasías de obra, la cláusula TERCERA del Contrato de Obra N° 236/2021 (SPIYSP-DOV) incrementando el monto contractual en la suma total de PESOS TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL TREINTA Y CINCO CON 68/100 ($ 3.024.035,68), con lo cual el monto total de la obra asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 47/100 ($ 46.277.334,47)".

ARTICULO 3°.- RECTIFICAR en su parte pertinente el contenido de la Resolución Municipal N° 3070/2022, debido a advertirse un error material en la misma, por lo tanto, donde dice "RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos la Adenda N° 1 de fecha 09/06/2022, correspondiente al Contrato de Obra N° 236/2021 (SPIYSP-DOV), que como Anexo N° I forma parte de la presente, en relación al surgimiento de DEMASÍAS por un valor total de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ CON 68/100 ($ 3.044.710,68), con lo cual el monto del contrato asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NUEVE CON 47/100 ($ 46.298.009,47)..." deberá leerse, "RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos la Adenda N° 1 de fecha 09/06/2022, correspondiente al Contrato de Obra N° 236/2021 (SPIYSP-DOV), que como Anexo N° I forma parte de la presente, en relación al surgimiento de DEMASÍAS por un valor total de PESOS TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL TREINTA Y CINCO CON 68/100 ($ 3.024.035,68), con lo cual el monto del contrato asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 47/100 ($ 46.277.334,47)...", de conformidad con la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias que como Anexo N° I forma parte de la presente, los motivos aludidos en los considerandos y lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 141.

ARTICULO 4°.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión que como Anexo N° II forma parte de la presente, ajustado a la rectificación del contenido de la Adenda N° 1 del Contrato de Obra N° 236/2021 (SPIYSP-DOV); de conformidad con los motivos expuestos en los considerandos y la documentación adjunta al Expediente N° 4779/2021.

ARTICULO 5°.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Desafectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 20.675,00); en atención a la disminución del monto correspondiente a la Adenda N° 1 del Contrato de Obra N° 236/2021 (SPIYSP-DOV) y de conformidad con la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias que como Anexo N° I forma parte de la presente.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de agosto de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3677/2022

VISTO: El Expediente N° 4323/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Articulo 26° Inciso 3° Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 64/2022; Dictámenes N° 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Trámite N° 23598/2022, emitido desde la Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 01/07/2022 celebrado entre la Sra. FANK, Lucia, D.N.I. Nº 33.831.252, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que según Trámite Nº 23598/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 29294/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 01/07/2022 celebrado entre la Sra. FANK, Lucia, D.N.I. Nº 33.831.252, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 4323/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. FANK, Lucia, D.N.I. Nº 33.831.252.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de agosto de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3678/2022

VISTO: El Expediente Nº 1285/2022.

Las Resoluciones Municipales Nº 1279/2022 y 2920/2022.

El Trámite Nº 27452/2022 de fecha 04/08/2022, emitido desde la Coordinación Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal Nº 1279/2022 de fecha 25/02/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/02/2022, registrado bajo el Nº 21516 en fecha 25/02/2022, suscripto entre la Sra. ANDRADE, Roció Belén, DNI Nº 32.801.700 y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite Nº 27452/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 16/07/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite Nº 29008/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR, a partir del día 15/07/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/02/2022 aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 1279/2022 de fecha 25/02/2022, registrado bajo el Nº 21516 en fecha 25/02/2022, suscripto entre la Sra. ANDRADE, Roció Belén, DNI Nº 32.801.700 y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente Nº 1285/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de agosto de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3679/2022

VISTO: El Expediente Nº 2888/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Articulo 26º Inciso 3º Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictamen S.G.C.D.L.y T. Nº 02/2022.

El Trámite Nº 20857/2022, de fecha 24/05/2022 emitido desde la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/06/2022 suscripto entre la firma LA CIUDAD POSIBLE S.R.L, representada por el Sr. JURADO, Javier, D.N.I. Nº 27.856.347, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación de Capacitaciones, denominadas "Adaptación, riesgos y SAT", "Taller de Puesta en común sobre Análisis e interpretación de amenazas y riesgos asociados a la ciudad de Rio Grande", "Comunicación del Riesgo" y "Utilización de la APP", en el ámbito la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que según Trámite Nº 20857/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen S.G.C.D.L.y T. Nº 02/2022.

Que mediante Trámite Nº 27913/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/06/2022 suscripto entre la firma LA CIUDAD POSIBLE S.R.L, representada por el Sr. JURADO, Javier, D.N.I. Nº 27.856.347, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 2888/2022.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la firma LA CIUDAD POSIBLE S.R.L, representada por el Sr. JURADO, Javier, D.N.I. Nº 27.856.347.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de agosto de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3680/2022

VISTO: El Expediente Nº 4325/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Articulo 26º Inciso 3º Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Trámite Nº 775/2022, emitido desde la Dirección General de Hábitat, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2022 celebrado entre la Sra. ALVAREZ CRAISE, Daiana Isabel, D.N.I. Nº 34.375.870, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección General de Hábitat, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que según Trámite Nº 7/5/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 29673/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2022 celebrado entre la Sra. ALVAREZ CRAISE, Daiana Isabel, D.N.I. Nº 34.375.870, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 4325/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación pre supuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ALVAREZ CRAISE, Daiana Isabel, D.N.I. Nº 34.375.870.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de agosto de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3681/2022

VISTO: El Expediente Nº 3376/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Articulo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.

El Trámite Nº 20250/2022 de fecha 30/05/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 87/2022 de fecha 30/05/2022, suscripto entre la firma WSC CONSULTORES S.A.S, representada por la Sra. SISTI, Verónica Fernanda, D.N.I. Nº 24.371.098, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por Internet las 24 hs.

Que según Trámite Nº 20250/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 22986/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 87/2022 de fecha 30/05/2022, suscripto entre la firma WSC CONSULTORES S.A.S, representada por la Sra. SISTI, Verónica Fernanda, D.N.I. Nº 24.371.098, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 3376/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la firma WSC CONSULTORES S.A.S., representada por la Sra. SISTI, Verónica Fernanda, D.N.I. Nº 24.371.098.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de agosto de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3682/2022

VISTO: El Expediente Nº 4435/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 64/2022.

El Trámite Nº 29566/2022 de fecha 08/08/2022, emitido desde la Dirección de Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a fin de autorizar la contratación para el uso de las instalaciones del gimnasio Club Deportivo y Cultural "San Martin", para llevar a cabo el evento denominado "Cena Show – Día del Jubilado" el día 23/09/2022.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la contratación para el uso de las instalaciones del gimnasio Club Deportivo y Cultural "San Martin", para llevar a cabo el evento denominado "Cena Show – Día del Jubilado" el día 23/09/2022, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 4435/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, a realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de agosto de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3683/2022

VISTO: El Expediente Nº 1775/2022.

El Reclamo Administrativo interpuesto por el Sr. PALACIOS Gustavo Alfredo DNI Nº 12.174.688, ingresado por Mesa de Entradas del Municipio de Río Grande;

El Dictamen Jurídico Nº 161/2022 –Trámite Nº 11589/2022- de fecha 05/04/2022, emitido por la Dirección Legal y Técnica de la Secretaría de Planificación Inversión y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que el Sr. PALACIOS Gustavo Alfredo DNI Nº 12.174.688, interpone reclamo administrativo en fecha 15/03/2022, mediante el cual reclama la reparación de los daños ocasionados a su vehículo marca Mitsubishi, dominio GIY543, como consecuencia de un hecho acontecido en fecha 27/12/2021.

Que tomo intervención la Dirección Legal y Técnica de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, mediante Dictamen Nº 161/2022 – Trámite Nº 11589/2022, de fecha 05/04/2022, emitiendo opinión jurídica, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DESESTIMAR el reclamo administrativo interpuesto en fecha 15/03/2022, por el Sr. PALACIOS Gustavo Alfredo DNI Nº 12.174.688, por ser extemporáneo conforme lo establecido en el artículo 149° de la Ley provincial Nº 141 y de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 161/2022 – Trámite Nº 11589/2022- de fecha 05/04/2022, y a la documentación obrante en el Expediente Nº 1775/2022.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al nombrado con copia autenticada del presente y del Dictamen Nº 161/2022, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio o recurso jerárquico directo, en los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos, respectivamente, contados desde la notificación fehaciente del presente. (Artículo 12/° y 133° de la Ley Provincial Nº 141).

ARTICULO 3º.- REGISTRAR . Notificar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de agosto de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3684/2022

VISTO: El Expediente Nº 4453/2022;

La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal;

El Decreto Nacional Nº 867/2021;

Los Decretos Municipales Nº 863/2013, Nº 983/2020, Nº 721/2020, Nº 729/2021 y Nº 640/2021;

Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 4129/2020 y su par modificatoria Nº 4281/2021;

Los Trámites Nº 26364/22 de fecha 25/07/2022 y Nº 29806/2022 de fecha 12/08/2022, emitidos desde la Dirección General del Área Técnica y la Coordinación Técnica de Obras Públicas respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDON CUNETA EN Bº SAN MARTIN NORTE - TEMPORADA INVERNAL 2022", la cual consiste en mantener en condiciones óptimas los espacios públicos y cordones cuneta del barrio San Martin Norte de la ciudad de Rio Grande, a través del saneamiento y limpieza de los mismos, para lo cual se llevaran a cabo tareas de remoción de hielo, nieve y tierra en los cordones de diversas arterias y limpieza de las veredas en espacios públicos para garantizar el correcto escurrimiento de las aguas hacia los sumideros que forman parte del sistema pluvial, el mantenimiento de las calzadas de ripio y la transitabilidad peatonal y vehicular de las calles Sin Nombre Nº 439, Sin Nombre Nº 440, Sin Nombre Nº 442, Sin Nombre Nº 443, Sin Nombre Nº 445, Sin Nombre Nº 418, Sin Nombre Nº 416 y Sin Nombre Nº 414 del barrio San Martin Norte; todo lo cual se llevará a cabo de conformidad con lo detallado en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, el plano de obra y demás documentación gráfica.

Que los trabajos previstos serán realizados por CONTRATACION A TERCEROS, usando para ello la modalidad de AJUSTE ALZADO, cuyo plazo de ejecución de obra se establece en SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra y el plazo de Garantía de Obra en TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que el Presupuesto Oficial para la ejecución de la obra asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 82/100 ($ 3.843.397,82), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base JULIO/2022.

Que en atención a los motivos expuestos a través del Trámite Nº 26364/2022, emitido desde la Dirección General del Área Técnica, la obra de referencia reviste el carácter que amerita su encuadre en la Emergencia Vial, Hídrica de Infraestructura, Edilicia y Equipamiento Urbano, de conformidad con la Ordenanza Municipal Nº 4281/2021.

Que ello obedece a la necesidad de garantizar la inmediata ejecución de las obras que atienden a las necesidades viales, de saneamiento hídrico, de pavimentación, construcción de veredas, construcción de pluviales, cloacales y obras complementarias, y todo tipo de obras, estudio y proyectos que resulten de necesidad; con la celeridad en los trámites administrativos correspondientes, pudiendo reducir los plazos de publicación.

Que en concordancia con ello, surge el Programa "RGA Cooperativas del Contenario" creado a través del Decreto Municipal Nº 640/2021, con el objetivo de reactivar la economía, dando un impulso a la economía social y al trabajo cooperativo, reparando el tejido social de nuestra ciudad y recuperando derechos en los sectores populares, mediante la incorporación de las cooperativas del rubro construcción, al plan de obras.

Que en atención a encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal Nº 721/2020, que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.

Que a través del Trámite Nº 29806/2022, la Coordinación Técnica de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 336/2022 - Tramite Nº 4453/2022 de fecha 12/08/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que a través del Trámite Nº 29967/2022 – Pase Nº 2883/2022 de fecha 12/08/2022, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR la Obra: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDON CUNETA EN Bº SAN MARTIN NORTE - TEMPORADA INVERNAL 2022", de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal Nº 721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDON CUNETA EN Bº SAN MARTIN NORTE - TEMPORADA INVERNAL 2022", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 82/100 ($ 3.843.397,82); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 4453/2022 y los Datos de la Obra que como Anexo Nº I forma parte de la presente.

ARTICULO 3º.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares que como Anexo Nº II forma parte integrante de la presente y regirán el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 82/100 ($ 3.843.397,82); en concepto de Presupuesto Oficial.

ARTICULO 5º.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de agosto de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3685/2022

VISTO: El Expediente Nº 1072/2022.
La Resolución Municipal Nº 1118/2022.
El Trámite Nº 28758/2022 de fecha 20/07/2022, emitido desde la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 20/07/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/02/2022, registrado bajo el Nº 21458 en fecha 22/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1118/2022 de fecha 22/02/2022, suscripto entre la Sra. PAPA, Virginia Shalon, D.N.I. Nº 38.786.543, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 2° del mencionado Contrato y asimismo acuerdan hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Cláusula Sexta del mencionado contrato, a partir del día 01/08/2022, hasta el día 31/12/2022 inclusive.
Que mediante Trámite Nº 29933/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 20/07/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/02/2022, registrado bajo el Nº 21458 en fecha 22/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1118/2022 de fecha 22/02/2022, suscripto entre la Sra. PAPA, Virginia Shalon, D.N.I. Nº 38.786.543, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1072/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. PAPA, Virginia Shalon, D.N.I. Nº 38.786.543
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de agosto de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3686/2022

VISTO: El Expediente Nº 4410/2022.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatoria Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 0474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 596/2021 y 0064/2022 .
El Trámite Nº 29166/2022 de fecha 09/08/2022, emitido desde la Dirección General de Enlace Interinstitucional en Cuestiones de Género y Diversidad, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Genero y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de PINES, los cuales serán utilizados en el FESTIVAL ESI.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de PINES, los cuales serán utilizados en el FESTIVAL ESI; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 4410/2022.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Genero y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de agosto de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3687/2022

VISTO: El Expediente Nº 4440/2022.
El Trámite Nº 28763/2022 de fecha 05/08/2022, emitido por la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, siendo responsables del manejo de la misma, los agentes municipales, la Sra. SANCHEZ, Valeria Beatriz, Legajo Nº 6275/8 y el Sr. FISCHER, Rubén Joaquín, Legajo Nº 4995/6.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1.- ASIGNAR la suma de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4440/2022.
ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR a los agentes municipales, la Sra. SANCHEZ, Valeria Beatriz, Legajo Nº 6275/8 y el Sr. FISCHER, Rubén Joaquín, Legajo Nº 4995/6, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTÍCULO 3º.- LA RENDICIÓN de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de agosto de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3688/2022

VISTO: El Expediente Nº 4422/2022
La Resolución S.G.C Nº 0396/2022
CONSIDERANDO:
Que, mediante la nombrada actuación se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos la Resolución S.G.C Nº 0396/2022 de fecha 10/08/2022, mediante la cual se aprueba la extensión de una orden de alojamiento y racionamiento, a integrantes de la Comitiva del Ministerio de Cultura del Gobierno Nacional.
Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos la Resolución S.G.C Nº 0396/2022 de fecha 10/08/2022, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N.º 4422/2022
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de agosto de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3689/2022

VISTO: El Expediente Nº 4077/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 25863/2022 de fecha 20/07/2022, emitido desde la Dirección General de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de $ 50.794,67 (Pesos Cincuenta Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 67/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Coordinador de Centros Comunitarios Municipales, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, Sr. VOUILLEZ, Andrés Arnoldo, Legajo Nº 5616/2, quien de su peculio hizo frente a gastos que se realizaron de forma urgente para cubrir las necesidades de insumos faltantes que se requerían para llevar a cabo el cierre de las actividades que se brindan en los Centros Comunitarios Municipales.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 50.794,67 (Pesos Cincuenta Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 67/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Coordinador de Centros Comunitarios Municipales, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, Sr. VOUILLEZ, Andrés Arnoldo, Legajo Nº 5616/2, quien de su peculio hizo frente a gastos que se realizaron de forma urgente para cubrir las necesidades de insumos faltantes que se requerían para llevar a cabo el cierre de las actividades que se brindan en los Centros Comunitarios Municipales; en conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4077/2022.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de agosto de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3690/2022

VISTO: El Expediente Nº 1379/20222.
El Reclamo Administrativo interpuesto por el Sr. DEMES Pablo Andrés DNI Nº 21.907.169, ingresado por Mesa de Entradas de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos;
El Dictamen Jurídico Nº 195/2022 –Trámite Nº 13782/2022- de fecha 21/04/2022, emitido por la Dirección Legal y Técnica de la Secretaría de Planificación Inversión y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 14881/2022 de fecha 28/04/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. DEMES Pablo Andrés DNI Nº 21.907.169, interpone reclamo administrativo en fecha 25/02/2022, mediante el cual reclama el resarcimiento de los daños ocasionados a una cubierta de su vehículo marca Renault, modelo Megane, Dominio HK015, en virtud de haber colisionado en la intersección de las Avenidas 9 de julio y Perito Moreno, contra una boca de desagüe -sin señalizar.
Que en fecha 13/04/2022 se presenta la Sra. RISO Mónica Patricia DNI Nº 24.651.726, acreditando la titularidad del vehículo en cuestión y reconociendo todo lo actuado por el Sr. DEMES Pablo Andrés.
Que tomo intervención la Dirección Legal y Técnica de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, mediante Dictamen Nº 195/2022 – Trámite Nº 13782/2022, de fecha 21/04/2022, emitiendo opinión jurídica, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- HACER LUGAR al reclamo administrativo interpuesto por el Sr. DEMES Pablo Andrés DNI Nº 21.907.169 y la Sra. RISO Mónica Patricia DNI Nº24.651.726, por los daños ocasionados a una (1) cubierta de su vehículo marca Renault, modelo Megane, dominio HOK-015, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 195/2022 – Trámite Nº 13782/2022- de fecha 21/04/2022, y a la documentación obrante en el Expediente Nº 1379/2022.
ARTICULO 2º.- INTIMAR a los reclamantes, para que en el plazo de cinco (5) días de notificados, adjunten a estas actuaciones, dos (2) presupuestos más como mínimo, a través de los cuales se cotice una (1) cubierta con las características reclamadas, a los efectos de la prosecución del trámite administrativo, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 1379/2022.
ARTICULO 3º.- DARLE INTERVENCIÓN al área competente, una vez que sean acreditados los presupuestos por parte de los reclamantes, conforme lo establecido en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR a los nombrados con copia autenticada del presente y del Dictamen Nº 195/2022, haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio o recurso jerárquico directo, en los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos, respectivamente, contados desde la notificación fehaciente del presente. (Artículo 127º y 133º de la Ley Provincial Nº 141).
ARTICULO 5º.- Registrar. Notificar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de agosto de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Gobierno

RESOLUCIÓN S.G. Nº 214/2022

VISTO:
La Carta Orgánica de la Ciudad de Río Grande;
Ley de Procedimiento Administrativo Nº 141;
Ordenanza Municipal Nº 3528/2016;
Ordenanza Municipal Nº 3620/2016;
Resolución Municipal Nº 450/2017;
Resolución S.P. y G.C Nº 0011/2018;
Tramite Nº 26118/2022 de fecha 19/07/2022.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal Nº 3528/2016 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la licitación de la concesión del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros de la ciudad de Rio Grande.

Que la Cláusula Décima del Pliego establece que: "como el producto del monitoreo constante del sistema de transporte y de la evolución de la ciudad, y a efectos de lograr la más eficiente prestación del servicio, durante el plazo de concesión el Municipio se reserva el derecho de introducir modificaciones en los recorridos, las paradas, las frecuencias, la extensión, la cantidad de coches y los ramales de cualquiera de las lineas adjudicadas, así como la estructura de costos y el cuadro tarifario, sin que ello genere derechos patrimoniales o indemnización a favor del Concesionario, si ello no produce una distorsión del equilibrio económico, dado por la relación entre gastos e ingresos totales, incluida la rentabilidad empresarial..."

Que la Resolución Municipal Nº 450/2017 ratificó y refrendó el Contrato de Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros, aprobado por la Ordenanza Municipal Nº 3620/2016, entre la firma Angus Catering S.R.L y este Municipio.

Que en el artículo 4º de dicho contrato, quedó plasmado de forma expresa la reserva de derechos mencionada.

Que en el Anexo II del instrumento antes señalado se establecieron los recorridos, horarios, frecuencia y cantidad de unidades en servicio de cada linea del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros.

Que los recorridos originales en conjunto con los horarios, frecuencia y cantidad de unidades en servicio de cada linea establecidos del Anexo mencionado, fueron modificados por la Resolución S.P. y G.C Nº 0011/2018 en fecha de 29 enero de 2018.

Que a los fines de actualizar los recorridos del servicio, es necesario dejar sin efecto la mentada Resolución y sustituirla por la presente.

Que la ciudad se encuentra en pleno crecimiento y en un desarrollo constante de diferentes sectores, al incorporarse nuevos barrios en la ciudad.

Que resulta de suma necesidad modificar los recorridos que realiza el Transporte Público Colectivo de Pasajeros a los efectos de incorporar a los actuales recorridos más barrios y sectores que hoy no logran acceder al servicio.

Que el sistema de Transporte Público Colectivo de Pasajeros busca garantizar la posibilidad del desplazamiento cotidiano de la población y con ello el acceso al trabajo, la educación, la salud, la cultura, la recreación y el esparcimiento, minimizando los costos y tiempos de traslado.

Que es necesario establecer un sistema de trasbordo o boleto combinados entre lineas para garantizar la fluidez y la regularidad de las unidades mediante el acortamiento de frecuencias.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR la Resolución de la S.P. y G.C Nº 0011/2018 de fecha de 29 enero de 2018, por la presente.

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el ANEXO II del Contrato de Concesión del Servicio del Transporte Público Colectivo de Pasajeros, aprobado por Resolución Municipal 450/2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

LINEA "A"

AUSTRAL-CENTRO: Salida desde Calles El Ovejero y Portoland efectuando su recorrido Por Calles Portoland - Oroski - Holpin - Hoiken - Mevi - Tolhuin - Karukinka - Los Sauces - Rafaela Ishton - Soldado Desconocido - Albelos - Dos Lomas - Monte Independencia - Brigada Im1 - Ara Bahia Paraiso - Patricio Guanca - Mirko Milosevic - Puente Mosconi - Pacheco - Beauvoir - Ricardo Rojas - Av. San Martín - Belgrano – Centro De Transferencia (Av. Belgrano y Alférez Mackinlay) - Lasserre - Piedra Buena - Av. San Martín - Beauvoir - Pacheco - Mirko Milosevic - Ara Santísima Trinidad - Puerto Leith - Brigada Im1 - Monte Independencia - Albelos - Soldado Desconocido - Rafaela Isthon - Los Sauces - Karukinka - Tolhuin - Sepe – Hoiken – Holpin Yaghan Portoland Ovejero (22,20 KM).

LINEA "E"

CENTRO-VAPOR AMADEO: Salida desde Centro De Transferencia (Av. Belgrano y Alferez Mackinlay) Efectuando su Recorrido por Av. San Martín - Don Bosco - Bilbao - Islas Malvinas - Ex Ruta 3 - Punta Popper - Mariano Moreno - Cabo Domingo - Rio Grande - Punta Popper - Kaiken - Monte Olivia - Santa Inés - Goleta Maria Auxiliadora - Capitán Banini - Vapor Asturiano - Los Flamencos - Goleta Maria Auxiliadora - Santa Inés - Monte Olivia - Kaiken - Playero Blanco - Echelaine - Arwenhd - Los Ñires - Lago Chapelmut - Echelaine - Cabot - Uspallata - Gregoria Matorras - Echelaine - Islas Malvinas - Obligado - 25 De Mayo - Av San Martin - Estrada - Ameghino - Av. Belgrano -. (18,75 KM)

LINEA "B"

IDA: Salida desde calles Chifflet y Vukasovic Efectuando su recorrido por la calle Vukasovic, Cortéz, Av. San Martín, Bernhardt, Aeroposta Argentina, Prefectura Naval, Av. San Martín, Estrada, Ameghino, Av. Belgrano, Laserre, Piedrabuena, Av. San Martín, Libertad, Av. Perón, Almafuerte, Thorne, Schweitzer, Almte. Brown, D'agostini, 25 de mayo, Ortiz, Estrada, Roldan. (11,16 KM)

VUELTA: Roldan, Av. Belgrano, Colón, Av. Perón, Ricardo Rojas, El Cano, Av. San Martin, Av. Belgrano, Ameghino, Av. Belgrano, Av. San Martín, Prefectura Naval, Provincias Unidas, Patagonia, Isla de los Estados, Marconcini, Av. San Martín, Cortéz, Garibaldi, Vicic, Chifflet. (9,87 KM)

21,03 KM. Total del Recorrido.

LINEA "C"

IDA: Salida desde Calles El Ovejero y Portoland Efectuando su Recorrido por Calles Portolan, Oroski, Yourka, Hoiken, Koyusca, Yahalve, Uani, Tolhuin, Rafaela Ishton, El Alambrador, Pacheco, Lisandro de la Torre, Carlos Mora, Artechi, O´higgins, Isla Trinidad, Beauvoir, Ricardo Rojas, El Cano, Av. San Martín, Santa Fe, Viedma, Pellegrini, Cambaceres, Anadón, Provincias Unidas, Mistral, Victoria Ocampo.(13,19 KM)

VUELTA: Victoria Ocampo, Masobrio, Santa Rosa, La Pataia, Ushuaia, Entre Rios, Posadas, Santa Fé, Av. San Martín, Estrada, Ameghino, Av. Belgrano, Laserre, Piedrabuena, Av. San Martín, Beauvoir, Pacheco, O´higgins, IIerrera, Cirilo Tomas, Pacheco, El Alambrador, Rafaela Ishton, Tolhuin, Yehuin, Chawr, Yewarsi, Yaghan, Rafaela Ishton, El Ovejero.(13,31 KM)

26,50 KM. Total del Recorrido.

LINEA "D"

IDA: Salida desde Centro De Transferencia (Av. Belgrano y Alférez Mackinlay) Efectuando Su Recorrido por calles Av Manuel Belgrano – Av San Martín – Prefectura Naval Argentina – Ruta N 3 – Misión Salesiana.(12,63 KM)

VUELTA: Misión Salesiana - Ruta N 3 – Cap. Pedro Giacchino – Acceso Norte (Altos De La Estancia) – Antonio Vivaldi – Vicenzo Bellini – Ruta N 3 - A Prefectura Naval Argentina – Provincias Unidas -Pioneros Fueguinos – Aeroposta Argentina – Prefectura Naval Argentina – Santa Rosa – Lapataia Ushuaia – Entre Rios – Posadas – Santa Fe – Av San Martín – Jose Manuel Estrada – Florentino Ameghino – Manuel Belgrano. (13,88 KM)

26,51 KM. Total del Recorrido.

LINEA "F"

IDA: Salida desde calles Elcano y Av. San Martín, Efectuando su recorrido por Av. San Martín, Ruta Nacional nº 3, Bilbao, Islas Malvinas, Ruta provincial nº5, Facundo Quiroga, Guayaquil, Cabot, Lago Chepelmut, Los Nires, Arwenhol, Echelaine, Playero Blanco, Kaikén, Playero Rojizo, Santa Inés, Goleta Maria Auxiliadora, Los Flamencos, Vapor Asturiano. (6,87 KM)

VUELTA: Vapor Asturiano, Homero Franco, Goleta Maria Auxiliadora, Santa Inés, Playero Rojizo, Kaikén, Punta Popper, Rio Grande, Cabo Santa Inés, Mariano Moreno, Punta Popper, Islas Malvinas, Colón, Av. Belgrano, Av. San Martín, General Güemes, Ricardo Rojas, Elcano y Av. San Martín. (13,18KM)

20,50 KM Total del Recorrido.

HORARIOS, FRECUENCIA Y UNIDADES EN SERVICIO.
RECORRIDO A:
Segunda quincena de febrero y los meses completos de marzo a diciembre

DÍAS	HORARIOS	FRECUENCIA	UNIDADES
Hábiles de lunes a viernes	05:40 a 21:40	18 MINUTOS	5 EN TOTAL
Hábiles de lunes a viernes	21:40 a 00:40	22 MINUTOS	4 EN TOTAL
Sábados	05:40 a 22:00	22 MINUTOS	4 EN TOTAL
Sábados	22:00 a 00:40	30 MINUTOS	3 EN TOTAL
Domingos y Feriados	08:00 a 00:00	45 MINUTOS	2 EN TOTAL

*Horario de transición: los coches se retiran en forma escalonada a medida que finalizan su recorrido.

Enero y primera quincena de febrero

DÍAS	HORARIOS	FRECUENCIA	UNIDADES
Hábiles de lunes a viernes	05:40 a 21:40	22 MINUTOS	4 EN TOTAL
Hábiles de lunes a viernes	21:40 a 00:40	30 MINUTOS	3 EN TOTAL
Sábados	05:40 a 00:40	30 MINUTOS	3 EN TOTAL
Domingos y Feriados	08:00 a 00:00	45 MINUTOS	2 EN TOTAL

*Horario de transición: los coches se retiran en forma escalonada a medida que finalizan su recorrido.

RECORRIDO E:
Segunda quincena de febrero y los meses completos de marzo a diciembre

DÍAS	HORARIOS	FRECUENCIA	UNIDADES
Hábiles de lunes a viernes	05:40 a 21:40	18 MINUTOS	5 EN TOTAL
Hábiles de lunes a viernes	21:40 a 00:40	22 MINUTOS	4 EN TOTAL
Sábados	05:40 a 22:00	22 MINUTOS	4 EN TOTAL
Sábados	22:00 a 00:40	30 MINUTOS	3 EN TOTAL
Domingos y Feriados	08:00 a 00:00	45 MINUTOS	2 EN TOTAL

*Horario de transición: los coches se retiran en forma escalonada a medida que finalizan su recorrido.

Enero y primera quincena de febrero

DÍAS	HORARIOS	FRECUENCIA	UNIDADES
Hábiles de lunes a viernes	05:40 a 21:40	22 MINUTOS	4 EN TOTAL
Hábiles de lunes a viernes	21:40 a 00:40	30 MINUTOS	3 EN TOTAL
Sábados	05:40 a 00:40	30 MINUTOS	3 EN TOTAL
Domingos y Feriados	08:00 a 00:00	45 MINUTOS	2 EN TOTAL

*Horario de transición: los coches se retiran en forma escalonada a medida que finalizan su recorrido.

RECORRIDO F:
Segunda quincena de febrero y los meses completos de marzo a diciembre

DÍAS	HORARIOS	FRECUENCIA	UNIDADES
Hábiles de lunes a viernes	05:40 a 22:30	38 MINUTOS	2
Sábados	05:40 a 22:30	75 MINUTOS	1
Domingos y Feriados	08:00 a 22:30	75 MINUTOS	1

*Horario de transición: los coches se retiran en forma escalonada a medida que finalizan su recorrido.

Enero y primera quincena de febrero

DÍAS	HORARIOS	FRECUENCIA	UNIDADES
Hábiles de lunes a viernes	05:40 a 22:30	75 MINUTOS	1
Sábados	05:40 a 22:30	75 MINUTOS	1
Domingos y Feriados	08:00 a 22:30	75 MINUTOS	1

*Horario de transición: los coches se retiran en forma escalonada a medida que finalizan su recorrido.

RECORRIDO B:
Segunda quincena de febrero y los meses completos de marzo a diciembre

DÍAS	HORARIOS	FRECUENCIA	UNIDADES
Hábiles de lunes a viernes	05:40 a 21:00	16 MINUTOS	6
Hábiles de lunes a viernes	21:00 a 22:30	20 MINUTOS	5
Hábiles de lunes a viernes	22:30 a 01:30	25 MINUTOS	4
Sábados	05:40 a 21:00:	25 MINUTOS	4
Sábados	21:00 a 00:40	32 MINUTOS	3
Domingos y Feriados	08.00 a 00.40	32 MINUTOS	3

*Horario de transición: los coches se retiran en forma escalonada a medida que finalizan su recorrido.

Enero y primera quincena de febrero

DÍAS	HORARIOS	FRECUENCIA	UNIDADES
Hábiles de lunes a viernes	05:40 a 21:00	25 MINUTOS	4
Hábiles de lunes a viernes	21.00 a 00.40	32 MINUTOS	3
Sábados	05:40 a 00:40	32 MINUTOS	3
Domingos y Feriados	08:00 a 00:40	48 MINUTOS	2

*Horario de transición: los coches se retiran en forma escalonada a medida que finalizan su recorrido.

RECORRIDO C:
Segunda quincena de febrero y los meses completos de marzo a diciembre

DÍAS	HORARIOS	FRECUENCIA	UNIDADES
Hábiles de lunes a viernes	05:40 a 21:00	15 MINUTOS	7
Hábiles de lunes a viernes	21:00 a 22:30	18 MINUTOS	6
Hábiles de lunes a viernes	22:30 a 00:50	22 MINUTOS	5
Sábados	05:40 a 21:00:	27 MINUTOS	4
Sábados	21:00 a 00:40	36 MINUTOS	3
Domingos y Feriados	08:00 a 00:40	36 MINUTOS	3

*Horario de transición: los coches se retiran en forma escalonada a medida que finalizan su recorrido.

Enero y primera quincena de febrero

DÍAS	HORARIOS	FRECUENCIA	UNIDADES
Hábiles de lunes a viernes	05:40 a 21:00	18 MINUTOS	6
Hábiles de lunes a viernes	21:00 a 00:50	22 MINUTOS	5
Sábados	05:40 a 00:40	27 MINUTOS	4
Domingos y Feriados	08:00 a 00:40	36 MINUTOS	3

*Horario de transición: los coches se retiran en forma escalonada a medida que finalizan su recorrido.

RECORRIDO D:
Segunda quincena de febrero y los meses completos de marzo a diciembre

DÍAS	HORARIOS	FRECUENCIA	UNIDADES
Hábiles de lunes a viernes	07:00 a 22:30	39 MINUTOS	2
Sábados	07:00 a 22:30	75 MINUTOS	1
Domingos y Feriados	08:00 a 22:30	75 MINUTOS	1

*Horario de transición: los coches se retiran en forma escalonada a medida que finalizan su recorrido.

Enero y primera quincena de febrero

DÍAS	HORARIOS	FRECUENCIA	UNIDADES
Hábiles de lunes a viernes	07:00 a 22:30	75 MINUTOS	1
Sábados	07:00 a 22:30	75 MINUTOS	1
Domingos y Feriados	08:00 a 22:30	75 MINUTOS	1

*Horario de transición: los coches se retiran en forma escalonada a medida que finalizan su recorrido.

ARTÍCULO 3º.-ESTABLECER un sistema que permita el trasbordo o boleto combinado entre lineas a los efectos de garantizar la fluidez y la regularidad de las unidades mediante el acortamiento de frecuencias.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 28 de julio de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 215/2022

VISTO: El Expediente 004/3/2022;
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 01/08/2022, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 22.880/2022 de fecha 26/07/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, Subsecretaria de Comunicación Pública dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo mediante Decreto Municipal Nº 0091/2022 de fecha 08 de febrero de 2022, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE con 00/100 ($ 295.220,00).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo mediante Decreto Municipal Nº 0091/2022 de fecha 08 de febrero de 2022, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE con 00/100 ($ 295.220,00); en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00473/2022.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de agosto de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 216/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-00024/2022;
El Decreto Municipal Nº 061/2022;
El Trámite Nº 28.264/2022 emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal Nº 061/2022 de fecha 28 de enero de 2022, se implementó el "Programa de Capacitación y Reinserción en el Mercado de Trabajo", siendo los destinatarios hasta un máximo de Trescientos (300) Beneficiarios/as, por el término de Doce (12) meses, y por Decreto Municipal Nº 0607/2022 de fecha 12 de julio de 2022, se modificó el aporte económico mensual a Pesos Cuarenta Mil con 00/100 ($ 40.000,00), cada uno.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a través de lo solicitado por el Trámite Nº 28.264/2022, se solicita Aprobar en todos sus términos las Acta Acuerdo suscriptas entre el Secretario de Gobierno y los Beneficiarios, Sr. ALONSO SALCEDO Andrés Rolando CUIL Nº 23-40844241-9 y el Sr. Martin Andrés VARGAS CUIL Nº 20-43795968-5, como así también Autorizar los pagos en el período julio/2022 a septiembre/2022 correspondientes a favor de la misma.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, las Acta Acuerdo, suscriptas entre el Secretario de Gobierno y los Beneficiarios, Sr. ALONSO SALCEDO Andrés Rolando CUIL Nº 23-40844241-9 y el Sr. Martin Andrés VARGAS CUIL Nº 20-43795968-5, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos emergentes, a favor de los Beneficiarios, Sr. ALONSO SALCEDO Andrés Rolando CUIL Nº 23-40844241-9 y el Sr. Martin Andrés VARGAS CUIL Nº 20-43795968-5; correspondiente al período julio/2022 a septiembre/2022, por una suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL con 00/100 ($ 240.000,00) en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en la Cláusula Séptima del Acta Acuerdo.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 03 de agosto de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 217/2022

VISTO: El Expediente 000204/2022;
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 04/08/2022, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 27.766/2022 de fecha 01/08/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada mediante Resolución Municipal Nº 040/2022 de fecha 13 de enero de 2022, a la Secretaría Privada de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA con 00/100 ($ 40.680,00.-).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada mediante Resolución Municipal Nº 040/2022 de fecha 13 de enero de 2022, a la Secretaría Privada de Gobierno, dependiente de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA con 00/100 ($ 40.680,00.-), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00204/2022.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de agosto de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 218/2022

VISTO: El Expediente 00193/2022;
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 11/08/2022, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 28533/2022 de fecha 03/08/2022, emitido desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Servicios Gastronómicos mediante Decreto Municipal Nº 018/2022 de fecha 12 de enero de 2022, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTITRÉS MIL CIENTO SESENTA Y TRES con 45/100 ($ 123.163,45).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Servicios Gastronómicos mediante Decreto Municipal Nº 018/2022 de fecha 12 de enero de 2022, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTITRÉS MIL CIENTO SESENTA Y TRES con 45/100 ($ 123.163,45); en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00193/2022.
ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2022

DÍAZ.

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN S.D.S. Nº 023/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-00058/2021
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º y 3º, Decreto Reglamentario Nº 292//72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 11/° y 118° y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 474/1998, 864/2013, 831/14 y 0064/2022; Resolución Municipal Nº 0046/2021 y 1778/2022;
El Trámite Nº 26154/22 de fecha 22/07/2022, emitido desde la Dirección General de Educación Popular, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social;y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, y una (01) orden por el servicio de alojamiento por dos (02) habitaciones singles por tres (03) noches, del 09 al 12 de agosto del corriente y el servicio por dieciséis (16) racionamientos a favor de los Sres. CAVARRETTA, María Ángeles Gisele, D.N.I. Nº 33.402.416 y VACCARINI, Alan Emanuel, D.N.I Nº 37.611.616.
Que los citados, se trasladarán a nuestra ciudad con el fin de dictar talleres y capacitaciones en el marco del Convenio suscripto, entre los días 10 y 12 de agosto del corriente año.
Que la Secretaria de Desarrollo Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, y una (01) orden por el servicio de alojamiento por dos (02) habitaciones singles por tres (03) noches, del 09 al 12 de agosto del corriente y el servicio por dieciséis (16) racionamientos a favor de los Sres. CAVARRETTA, María Ángeles Gisele, D.N.I. Nº 33.402.416 y VACCARINI, Alan Emanuel, D.N.I N.º 37.611.616., en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00058/2021.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 22 de julio de 2022

ANGELINETTA

RESOLUCIÓN S.D.S. Nº 024/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00217/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículo 37º y 118º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 20/2020; Decretos Municipales Nº 0398/2020 y sus Anexos, y el Decreto Municipal Nº 0062/2022.
El Trámite Nº 27215/2022 de fecha 28/07/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Municipal Nº 0398/2020, se crea el "Programa de Vinculación Social y Productiva", con el fin de acompañar y asistir a aquellas personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica.
Que, mediante el Decreto Municipal Nº 0398/2020 en los Anexos I y II, se aprueban los modelos de Formulario de Inscripción y Actas Acuerdo a suscribir con los Receptores del "Programa de Vinculación Social y Productiva".
Que, contando con la partida presupuestaria correspondiente, cada Receptor del Programa recibirá mensualmente la suma de $5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), como herramienta de ayuda social, con fondos no reintegrables para lograr una mayor equidad social.
Que a través de la Dirección de Empleo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y la Dirección General de Educación Popular de la Secretaría de Desarrollo Social, se ejecutarán encuentros de aprendizaje para los Receptores de dicho Programa.
Que, mediante el Decreto Municipal Nº 0062/2022, se aprueba la continuidad del Programa de Vinculación Social y Productiva para el presente año, como así también se prorrogan las Actas Acuerdo suscriptas detalladas en el Anexo I del mencionado Decreto, cuya vigencia se establece desde el 01/01/2022 y hasta el 31/12/2022, inclusive.
Que, el Artículo 12º del Decreto Nº 0398/2020 establece que se delegue la facultad para que mediante Resolución Interna de la Secretaria de Desarrollo Social se aprueben las Actas Acuerdo del Programa enunciado, como así también los pagos correspondientes.
Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.-APROBAR los pagos emergentes correspondientes al mes de Julio del corriente año, en el expediente de referencia a todos los Receptores detallados en el Anexo I de la presente.
ARTICULO 2º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 28 de julio de 2022

ANGELINETTA

RESOLUCIÓN S.D.S. Nº 025/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03827/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículo 37º y 118º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Ordenanzas
Municipales Nº 2848/2010 y 2327/2006; Dictamen Nº 81/2021; Decreto Municipal Nº 615/2021 y su Anexo,
El Trámite Nº 28038/2022 de fecha 02/08/2022, emitido desde la Dirección del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Municipal Nº 0615/2021, se crea el "Programa Municipal de Participación Activa", con el fin de acompañar a los Centros de Jubilados y Entidades afines de nuestra ciudad, a través del otorgamiento de una asistencia económica para la consecución de espacios de encuentro y actividades que favorezcan la obtención de los pilares del envejecimiento activo.
Que, mediante el Anexo I del mencionado Decreto, se aprueba el modelo de Acta Acuerdo a suscribir con los Receptores del "Programa de Participación Activa".
Que, contando con la partida presupuestaria correspondiente, cada Centro y/o Entidad beneficiaria del Programa recibirá mensualmente el importe según la modalidad adherida, a través de la Dirección de Tesorería Municipal.
Que, la Dirección del Adulto Mayor de la Secretaría de Desarrollo Social, llevará a cabo un monitoreo concomitante y una evaluación de los Receptores y las actividades desarrolladas, a fin de verificar la correcta ejecución del Programa citado.
Que, el Artículo 10º del Decreto Nº 0615/2021 establece que se delegue la facultad para que mediante Resolución Interna de la Secretaría de Desarrollo Social se aprueben las Actas Acuerdo del Programa enunciado, como así también los pagos correspondientes.
Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR los pagos emergentes correspondientes a los meses de Junio y Julio del año 2022, en el expediente de referencia, a los Centros detallados en el Anexo I y II de la presente.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2022

ANGELINETTA

RESOLUCIÓN S.D.S. Nº 026/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-02275/2022,
La Carta Orgánica Municipal,
El Dictamen Nº 28/2021,
El Decreto Municipal Nº 0282/2021, 0392/2021 y 0266/2022
El Trámite Nº 28625/2022 de fecha 05/08/2022, emitido desde la Dirección General de Educación Popular, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Municipal Nº 282/2021, se crea el Programa Municipal de Becas para Estudiantes que cursen el último año del Nivel Secundario Obligatorio, denominado "Becas 100 Años".
Que, contando con la partida presupuestaria correspondiente, cada becario recibirá la suma mensual de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), comenzando en el mes de abril y hasta el mes de noviembre del año en curso.
Que, dicho programa tiene como finalidad fortalecer los estudios que cursan regularmente los estudiantes en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de los 6º y/o 7º años, como así también los alumnos y alumnas que cursen el 3º año de los CENS y del Bachillerato Popular de nuestra ciudad, desarrollando un sistema de acompañamiento al alumno para la mejora de sus resultados académicos, y con el objetivo de promover la continuidad hacia los estudios superiores.
Que, dicho Programa estará en vigencia desde el mes de abril y hasta el mes de noviembre del corriente año.
Que, el Artículo 14º del Decreto Municipal Nº 0282/2021, delega a la Secretaria de Desarrollo Social, la facultad para que mediante Resolución Interna apruebe las Actas Compromiso del denominado Programa "Becas 100 Años", como así también los pagos correspondientes.
Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el expediente citado, es preciso la emisión de la presente norma administrativa, para dar por aprobadas las Actas Compromiso suscriptas, entre la Secretaria de Desarrollo Social y los becarios que se detallan en el Anexo I de la presente.
Que, la Secretaria de Desarrollo Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR las Actas Compromiso suscriptas entre la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Angelinetta, Silvana Gabriela y los becarios y/o representantes legales que se detallan en las mismas, anexas a la presente, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-022/5/2022.
ARTICULO 2°.- APROBAR los Pagos Emergentes correspondiente al mes de julio, en el expediente de referencia a los becarios detallados en el Anexo I de la presente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2022

ANGELINETTA

RESOLUCIÓN S.D.S. Nº 027/2022

VISTO: El Expediente Nº 0217-00349/2020
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º y 3º, Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 474/1998, 864/2013, 831/14 y 0064/2022.
El Trámite Nº 29655/22 de fecha 11/08/2022, emitido desde la Dirección General de Educación Popular, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden por cinco (05) pasajes vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, a favor de los Sres. ARTEAGA, Facundo Alberto, D.N.I. Nº 27.353.723; SUARES, Rubén Orlando, D.N.I. Nº 20.761.569; THIBAUD, Claude Antoine Néstor, D.N.I. Nº 18.708.076; SCHELL, Nicolás Matias, D.N.I. Nº 32.912.453 y CASARETTO, Glenda Irene, D.N.I. Nº 23.991.184.
Que los citados, docentes de la Universidad Nacional de las Artes (UNA), se trasladarán a nuestra ciudad con el fin de realizar las clases presenciales y los exámenes a los estudiantes regulares de la Carrera de Intérprete de Danzas Folclóricas y Tango, en diferentes encuentros entre los meses de agosto y septiembre del corriente año.
Que la Secretaria de Desarrollo Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de una (01) orden por cinco (05) pasajes vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, a favor de los Sres. ARTEAGA, Facundo Alberto, D.N.I. Nº 27.353.723; SUARES, Rubén Orlando, D.N.I. Nº 20.761.569; THIBAUD, Claude Antoine Néstor, D.N.I. Nº 18.708.076; SCHELL, Nicolás Matias, D.N.I. Nº 32.912.453 y CASARETTO, Glenda Irene, D.N.I. Nº 23.991.184, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0217-00349/2021.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2022

ANGELINETTA

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Salud

RESOLUCIÓN S.S. Nº 071/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00430/2022 "Caja Chica a favor de la Dirección de Salud Comunitaria, Nota N.º 694/2022, Letra: D.S.C., emitido por la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Salud.
Ley de Contabilidad Territorial N.º 6/71de Contabilidad -Articulo Nº57,
El Decreto Reglamentario 292/72;
Ordenanza N.º 2848/10 – Código de Administración Financiera;
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N.º 170/97;
Decreto Territorial Nº2640/86;
Decretos Municipales N.º 386/1996, 758/2008, 87/2018 y 671/2020;
Resolución Municipal 0270/2022.
El Trámite Nº 25613/22 de fecha 18/07/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de $ 46.277,65 (Pesos cuarenta y seis mil doscientos setenta y siete con 65/100).
Que la Secretaria de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 234/16.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de $ 46.277,65 (Pesos cuarenta y seis mil doscientos setenta y siete con 65/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001 00430/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $ 46.277,65 (Pesos cuarenta y seis mil doscientos setenta y siete con 65/100), en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 25 de julio de 2022

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 072/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-04274/2022.-
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º y 3º, apartado "A", Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 0674/11 y modificatoria Nº 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 474/98 864/2013, 831/14 y 064/2022.
El Trámite Nº 28138/22 de fecha 03/08/2022, emitido desde la Dirección de Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramos CORDOBA-BUENOS AIRES, BUENOS AIRES -RIO GRANDE día 28/08/22, RIO GRANDE-BUENOS AIRES, BUENOS AIRES- CORDOBA día 01/09/22, a favor de la Lic. MONTENEGRO BARRERA, Andrea Fabiana, DNI Nº 21.790.166.
Que dicha profesional estará abocada a la atención de los pacientes que concurren al Centro Municipal de las Infancias, dependientes de esta Secretaría de Salud, Municipio de Rio Grande.
Que la Secretaria de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramos CORDOBA-BUENOS AIRES, BUENOS AIRES -RIO GRANDE día 28/08/22, RIO GRANDE-BUENOS AIRES, BUENOS AIRES- CORDOBA día 01/09/22, a favor de la Lic. MONTENEGRO BARRERA, Andrea Fabiana, DNI Nº 21.790.166, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-4274/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2022

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 073/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-04275/2022.-
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 0674/11 y modificatoria Nº 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 474/98 864/2013, 831/14 y 064/2022.
El Trámite Nº 28188/22 de fecha 03/08/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión,

por cuatro (04) noches de alojamiento, desde las 14:00 hs. del día 04/08 hasta las 10:00 hs. del día 08/08 del corriente año; a favor de la Licenciada TEJEDA Griselda, D.N.I 22.564.505.

Que, el objeto de dicha contratación de servicio es alojar a la anteriormente mencionada durante los días en que se estará dictando el "Curso Intensivo de Punción Seca y Electropunción".

Dicho curso estará dirigido a los kinesiólogos de nuestra ciudad, siendo de gran importancia para la constante formación de los profesionales en materia de calidad de atención kinésica que brindan a nuestra población.

Que, la Secretaria de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de una orden de provisión, por cuatro (04) noches de alojamiento, desde las 14:00 hs. del día 04/08 hasta las 10:00 hs. del día 08/08 del corriente año; a favor de la Licenciada TEJEDA Griselda, D.N.I 22.564.505, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-042/5/2022.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de agosto de 2022

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. N° 074/2022

VISTO: El Expediente N° 0001-01105/2013.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "DRAYAL S.R.L" propiedad de la Sra. YAWNY MARTA LUCIA, C.U.I.T N° 27 14413962 9.

El Trámite N.° 28104/2022, de fecha 19/07/2022, emitido por la Dirección de Bromatologia e Higiene, dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente bajo la denominación de "DRAYAL S.R.L" propiedad de la Sra. YAWNY Marta Lucia, C.U.I.T N° 27-14413962-9, se encuentra apto para ser habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 37-RENAULT, Modelo: VW-KANGOO CONFORT 1.6 CD AA DA SVT 1PL 600 KG, Tipo: FURGON UTILITARIO, Año: 2013, Motor N°: K4MJ730Q108671, Dominio: MCE556, bajo la denominación de "DRAYAL S.R.L" propiedad de la Sra. YAWNY Marta Lucia, C.U.I.T N.° 27-144113962-9, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001 01105/2013.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de agosto de 2022

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. N° 075/2022

VISTO: El Expediente N° 0001-3077/2017.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "DRAYAL S.R.L" propiedad de la firma DRAYAL S.R.L, C.U.I.T N° 30-70978591-1.

El Trámite N.° 228107/2022, de fecha 02/08/202, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente bajo la denominación de "DRAYAL S.R.L" propiedad de la firma DRAYAL S.R.L, C.U.I.T N° 30.70978591-1, se encuentra apto para ser habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 37-RENAULT, Modelo: ZL-KANGOO PH3 CONFORT 1.6 1P, Tipo: FURGON UTILITARIO, Año: 2016, Motor N°: K4MJ730Q173852, Dominio: AA284MA, bajo la denominación de "DRAYAL S.R.L" propiedad de la firma DRAYAL S.R.L, C.U.I.T N.° 30-70978591-1, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-3077/2017.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de agosto de 2022

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. N° 076/2022

VISTO: El Expediente N° 0001-2889/2019.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "DRAYAL S.R.L" propiedad de la firma. DRAYAL S.R.L, C.U.I.T N° 30-70978591-1.

El Trámite N.° 28106/2022, de fecha 02/08/2022, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente bajo la denominación de "DRAYAL S.R.L" propiedad de la firma. DRAYAL S.R.L, C.U.I.T N° 30.70978591-1, se encuentra apto para ser habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatologia e Higiene de la Secretaria de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 058-HYUNDAI, Modelo: 025-H350, Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Año: 2019, Motor N°: D4CBJ541422, Dominio: AD543TX, bajo la denominación de "DRAYAL S.R.L" propiedad de la firma. DRAYAL S.R.L, C.U.I.T N.° 30-70978591-1, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-2889/2019.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de agosto de 2022

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. N° 077/2022

VISTO: El Expediente N° 0001-04314/2022.-

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 26°, Inciso 3°, apartado "A", Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 0674/11 y modificatoria N° 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 474/98 864/2013, 831/14 y 064/2022.

El Trámite N° 28546/22 de fecha 05/08/2022, emitido desde la Dirección de Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, por la diferencia de dos (02) pasajes aéreos, tramos AEROPARQUE-RIO GRANDE día 17/08/22 y RIO GRANDE- AEROPARQUE día 21/08/22; a favor del Sr. CATALDO, Nicolás, DNI N° 30.966.729, de profesión Licenciado en Psicología.

Que la solicitud de la diferencia de pasaje se fundamenta en que por razones particulares el profesional debió cambiar la fecha de viaje, el mismo estará abocado a la atención de los pacientes que concurren al Centro Municipal de las Infancias; realizando evaluaciones, controles, diagnósticos, admisiones y seguimientos a dichos pacientes que ya se encuentran realizando terapias en el centro.

Que la Secretaria de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de una orden de provisión, por la diferencia de dos (02) pasajes aéreos, tramos AEROPARQUE-RIO GRANDE día 17/08/22 y RIO GRANDE- AEROPARQUE día 21/08/22; a favor del Sr. CATALDO, Nicolás, DNI N° 30.966.729, de profesión Licenciado en Psicología, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-03099/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2022.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 05 de agosto de 2022

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. N° 078/2022

VISTO: El Expediente N° 0001-05063/2012.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "VARGAS MARIA SOLEDAD" propiedad de la Sra. VARGAS, Maria Soledad, C.U.I.T N° 27-14739481-6.-

El Trámite N° 28550/2022, de fecha 04/08/2022, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente bajo la denominación de "VARGAS MARIA SOLEDAD" propiedad de la Sra. "VARGAS, Maria Soledad" , C.U.I.T N° 27-14739481-6, se encuentra apto para ser habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: FIAT, Modelo: Fiorino Fire 1242 MPI 148 8V, Tipo: Furgón Utilitario, Año: 2012, Motor N.° 178E80110955540: , Dominio: LUO148, bajo la denominación de "VARGAS MARIA SOLEDAD" propiedad de la Sra. "VARGAS, MARIA SOLEDAD", C.U.I.T N° 27-14739481-6, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-05063/2012.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de agosto de 2022

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. N° 079/2022

VISTO: El Expediente N° 0001-05059/2012.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "VARGAS MARIA SOLEDAD" propiedad de la Sra. VARGAS, Maria Soledad, C.U.I.T N° 27-14739481-6.-

El Trámite N° 28549/2022, de fecha 04/08/2022, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente bajo la denominación de "VARGAS MARIA SOLEDAD" propiedad de la Sra. "VARGAS, Maria Soledad" , C.U.I.T N° 27-14739481-6, se encuentra apto para ser habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACION, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: FIAT, Modelo: Fiorino Fire 1242 MPI 8V, Tipo: Furgón Utilitario, Año: 2011, Motor N.° 178E80110251806, Dominio: KHY751, bajo la denominación de "VARGAS MARIA SOLEDAD" propiedad de la Sra. "VARGAS, MARIA SOLEDAD", C.U.I.T N° 27-14739481-6, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-05059/2012.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de agosto de 2022

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. N° 080/2022

VISTO: El Expediente N° 0001-1428/2012.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86,

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "FIADONE, Walter Roberto", propiedad del Sr.: FIADONE, Walter Roberto, C.U.I.T. N° 20-25974981-7.-

El Trámite N° 28365/2022 de fecha 03/08/2022, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de "FIADONE, Walter Roberto", propiedad del Sr.: FIADONE, Walter Roberto , C.U.I.T. N° 20 25974981 7, se encuentra apto para ser habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- RENOVAR HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: RENAULT, Modelo: KANGOO CONFORT 1.6 CD SVT 1PL GOONG, Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Año: 2010, Motor N°: K4MJ730Q049515, Dominio: INN811, bajo la denominación de "FIADONE, Walter Roberto", propiedad del Sr.: FIADONE, Walter Roberto , C.U.I.T. N° 20-25974981-7, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-1428/2012.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de agosto de 2022

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. N° 081/2022

VISTO: El Expediente N° 0001-04307/2016.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "VARGAS, Maria Soledad", propiedad de la Señora: VARGAS, Maria Soledad, C.U.I.T. N° 27-14739481-6.

El Trámite N° 28548/202 de fecha 04/08/2022, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de "VARGAS, Maria Soledad", propiedad de la Señora: VARGAS, Maria Soledad, C.U.I.T. N° 27-14739481-6, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS" en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- HABILITACIÓN DE TRANSPORTE, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 063 IVECO, MODELO: 272-DAILY 55C16 PASO 3300, Tipo: FURGON TERMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2016, Motor N°: 7232927, Dominio: AA525DC, bajo la denominación de "VARGAS, Maria Soledad", propiedad de la Señora: VARGAS, Maria Soledad, C.U.I.T. N° 27-14739481-6, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-04307/2016.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de agosto de 2022

CÓCCARO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 895/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 876/2014;

CONSIDERANDO:

Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Pragmáticas dispuesto por Ordenanza N° 4334/2021;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partida Presupuestarias correspondientes a la SEGUNDA QUINCENA de Julio de 2022 según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 15 de julio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 896/2022

VISTO: El Expediente N° 0001-02138/2022, "Contratación de servicio de escribanía", Trámite N° 10.492/2022, Letra: M.R.G.-S.G.-S.H.y.O.T.-D.C., emitido por la Coordinación de Catastro, dependiente de la Secretaría de Gobierno de éste Municipio;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/1972;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;

Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 3576/2016 y N° 3697/2017 – Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014 y N° 064/2022, Anexo I;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 54/2022;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 54/2022.

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 54/2022, referente a la contratación del servicio de escribanía para la inscripción de las parcelas que surgen del plano de mensura TF 2-39-17, solicitada por la Coordinación de Catastro, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio.

Que, tal adquisición se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Gobierno, tal como luce a fs. 01.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 20 de mayo del año 2022, se desprende que presentaron ofertas las firmas ESCRIBANÍA BITSCH de María Laura Bitsch, ESCRIBANÍA SCHNITMAN y DE LA RIVA MOSCOSO LAUTARO.

Que, del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha trece de julio del corriente año, surge que las ofertas presentadas por la totalidad de las firmas oferentes brindan cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 17) del Pedido de Cotización Oficial.

Que, las firmas ESCRIBANÍA BITSCH de María Laura Bitsch, ESCRIBANÍA SCHNITMAN y DE LA RIVA MOSCOSO LAUTARO cotizaron el único renglón solicitado, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 20 de mayo del corriente, del cual se desprende que la oferta presentada por la firma DE LA RIVA MOSCOSO LAUTARO, resulta conveniente a los intereses de este Municipio.

Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico, emitido por la Coordinación de Catastro, dependiente de la Secretaría de Gobierno, se manifestó que lo cotizado por las firmas oferentes cumplen con las características y especificaciones técnicas requeridas por dicha área.

Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 13 de julio del año 2022, la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de la firma DE LA RIVA MOSCOSO LAUTARO en el único renglón solicitado.

Que, dicha Acta fue notificada a la totalidad de los oferentes, según la constancia obrante en el expediente de referencia;

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118 y el Decreto Municipal N° 064/2022, Anexo I.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° - ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 54/2022 a favor de la firma DE LA RIVA MOSCOSO LAUTARO, CUIT N° 23-31616636-9, en el único renglón solicitado, por la suma total de $ 1.199.170,00 (PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA con 00/100).

ARTÍCULO 2° - EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3° - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4º - PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1º,

ARTÍCULO 5º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Coordinación de Catastro, dependiente de la Secretaría de Gobierno. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 20 de julio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 897/2022

VISTO: El Expediente N° 0001-03657/2022 "Pago de la factura presentada por la firma "CONTINENTAL MADERAS S.R.L.", Trámite Nº 19716/2022, Letra: SPIySP.DSP., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0008-61039 de PESOS UN MILLON SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 62/100 ($ 1.077.690,62) presentada al cobro por: "CONTINENTAL MADERAS SRL", correspondiente a la adquisición de materiales diversos destinados a la realización de trabajos de reacondicionamiento y mantenimiento en distintas dependencias del municipio;

Que la DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 2;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0008-61039 de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 62/100 ($ 1.077.690,62), presentada al cobro por: "CONTINENTAL MADERAS SRL", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de julio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 898/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-03235/2022, «Adquisición de productos de faena para la Planta Municipal de Faena», Trámite Nº 20625/2022, Letra: SDEyA. DDP., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cuchillos, chairas, piedras, serruchos, vainas, cinturones de pvc y termómetros, destinados al reemplazo de herramientas que son utilizadas actualmente por los trabajadores en la Planta Municipal de Faena;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00001576/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 818/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 ($ 628.263,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001576/2022, a favor de: «SCARPATI PABLO OSMAN», por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 ($ 628.263,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de julio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 899/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02795/2022, «Adquisición de mercadería para jornada de Aniversario Centro Municipal de las Infancias», Trámite Nº 16809/2022, Letra: SS.CCMI., emitido por la COORDINACION DEL CENTRO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS dependiente de la SECRETARIA DE SALUD

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería y un banner, con el fin de llevar a cabo un almuerzo protocolar para el personal de la Secretaria de Salud en el marco del primer aniversario del Centro Municipal de las Infancias;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00001081/2022, 00001082/2022, 00001083/2022, 00001084/2022, 00001085/2022, 00001086/2022 y 00001087/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 763/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 09/100 ($ 77.937,09) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001081/2022, a favor de: «MENDOZA LORENZO», por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 6.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001082/2022, a favor de: «OLIVA SARA MARGARITA», por la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 5.980,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001083/2022, a favor de: «ALI GERMAN AGUSTIN», por la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 11.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001084/2022, a favor de: «ABAMAR S.R.L.», por la suma de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE CON 00/100 ($ 415,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 5º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001085/2022, a favor de: «SGL S.R.L», por la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 09/100 ($ 7.352,09), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 6º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001086/2022, a favor de: «LABRIOLA VIVIANA ESPERANZA ALCIRA », por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 26.948,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 7º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001087/2022, a favor de: «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A», por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 ($ 18.642,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 8º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 9º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de julio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 900/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-03641/2022 Pago Adicional "Policía de la Provincia de Tierra del Fuego"., Trámite Nº 21809/2022, Letra: SG.SSHyOT., emitido por la SUBSECRETARIA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º a);
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
La Carta Orgánica Municipal Artículo 118º
La Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar el pago de las facturas "C" Nº 00012-00003595 por la suma total de PESOS OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 48/100 ($8.153,48), correspondiente al servicio adicional realizado en la subsecretaria de hábitat y ordenamiento territorial durante el día 31 de mayo del corriente año a favor de: <<POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO>> y los pagos emergentes que se originen durante el periodo junio hasta diciembre 2022;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, a los efectos de optimizar los recursos y evitar un dispendio administrativo innecesario al dictar un Acto Administrativo cada vez que se devengue un gasto; es que se cree oportuno y necesario dictar la pertinente Resolución Secretaría de Finanzas Públicas que apruebe los pagos emergentes por el periodo contractual;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas C, Nº 00012-00003595 por la suma total de PESOS OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 48/100 ($ 8.153,48), período enero de 2022 a favor de: <<POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos restantes emergentes desde período junio a diciembre 2022 a favor de: "POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTÍCULO 4º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -

Río Grande, 20 de julio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 901/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-03505/2022, «ADQUISICION DE BANDERAS ARGENTINAS», Trámite Nº 023792/2022, Letra: SG.DGCI., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución Municipal Nº 3040/2022

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de banderas Argentinas, que serán entregadas a vecinos de nuestra ciudad en conmemoración del aniversario del día de la Independencia;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00001594/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 827/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 1.040.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001594/2022, a favor de: «COSSIO LUCAS GIOVANI», por la suma de PESOS UN MILLÓN CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 1.040.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de julio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 902/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-03650/2022, «Adquisición de lonas institucionales por el Aniversario de Río Grande», Trámite Nº 022949/2022, Letra: SG.DGCI., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de impresión de banner institucionales, que serán utilizados en los diferentes actos y eventos que se realizarán por el Aniversario de Río Grande;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00001623/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 896/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 313.400,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001623/2022, a favor de: «COSSIO LUCAS GIOVANI», por la suma de PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 313.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de julio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 903/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02844/2022, «Adquisición de electrodomésticos y sillas para dotar las instalaciones del salón de usos múltiples de la Secretaria de Desarrollo Social», Trámite Nº 16561/2022, Letra: SDS.DFI., emitido por la DIRECCION DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de sillas de oficina apilables de plástico, pava eléctrica, horno microondas y cafetera; artículos que serán destinados a complementar las actividades que se desarrollan en el salón de usos múltiples de la Secretaria de Desarrollo Social;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00001260/2022 y 00001261/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 794/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 00/100 ($ 420.129,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001260/2022, a favor de: «CRIL S.R.L.», por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 397.630,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001261/2022, a favor de: «LOVERA ELIGIO», por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 22.499,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -

Río Grande, 20 de julio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 904/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02284/2022, «ADQUISICION DE MERCADERIA», Trámite Nº 07728/2022, Letra: SGC.DGPC., emitido por la DIRECCION GENERAL DE PROMOCION COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10 Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos necesarios en los cursos laborales, que se desarrollan en la Dirección de Espacio para la Prevención;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00001297/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 723/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 658.159,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001297/2022, a favor de: «EL MILLONARIO S.R.L.», por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 658.159,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de julio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 905/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-03322/2022, «Subsidio en especies a favor de la Sra. CRIADO, Adriana Beatriz DNI Nº 21.337.346.-», Trámite Nº 20007/2022, SMGyD.DPPIyPD., emitido por la DIRECCION DE POLITICAS PUB. PARA LA IGUALDAD Y PROM. DE DERECHOS dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución Municipal Nº 3101/2022

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el otorgamiento de un subsidio en especies a favor de la Sra. CRIADO, Adriana Beatriz DNI Nº 21.337.346, en el marco del "Programa Municipal, Mujeres Emprendedoras", destinado a la adquisición de un horno pizzero para su emprendimiento gastronómico;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00001591/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 803/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 96.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001591/2022, a favor de: «CAMPISI MONICA VIVIANA», por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 96.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de julio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 906/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02872/2022, «Adquisición de mercadería para elaboración de tortas», Trámite Nº 17558/2022, Letra: SG.DSG., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución Municipal Nº 2386/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería destinadas a la elaboración de tortas que serán entregadas a las distintas instituciones locales que celebren su aniversario;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00001159/2022, 00001160/2022 y 00001161/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 787/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 411.200,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001160/2022, a favor de: «FIADONE WALTER ROBERTO. », por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CON 00/100 ($ 143.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001161/2022, a favor de: «FABRIPAC S.R.L.», por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 248.250,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001159/2022, a favor de: «ZAS3 S.A.S», por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 19.950,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTÍCULO 4° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. –
Río Grande, 20 de julio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 907/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03317/2022, «Subsidio en especies a favor de la Sra. GONZALEZ, Maria - D.N.I. Nº 17.143.401.-», Trámite Nº 20439/2022, Letra: SMGyD.DPPIyPD., emitido por la DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA IGUALDAD Y PROMOCIÓN DE DERECHOS dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución Municipal Nº 2911/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el otorgamiento de un subsidio en especie a favor de la Sra. GONZALEZ, MARIA BEATRIZ DNI Nº 17.143.401, en el marco del "Programa Mujeres Emprendedoras", destinado a la adquisición de máquina de coser para su emprendimiento de costura;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00001461/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 795/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 84.999,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001461/2022, a favor de: «LOVERA ELIGIO», por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 84.999,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de julio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 908/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-03063/2022, «SUBSIDIO EN ESPECIES a favor de la Sra. ORDOÑEZ, Patricia Luisina», Trámite Nº 13393/2022, Letra: SMGyD. DPPIyPD., emitido por la DIRECCION DE POLITICAS PUB. PARA LA IGUALDAD Y PROMOCION DE DERECHOS dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la Orden de Provisión correspondiente a la asistencia financiera en especies para la Sra Ordoñez Patricia Luisina que será realizada a través de la compra de máquinas de coser destinadas a su emprendimiento de capacitación en costura;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00001294/2022, , correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 789/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 109.800,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001294/2022, a favor de: «CRIL S.R.L.», por la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 109.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de julio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 909/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-03857/2022 "Pago de factura presentada por el Sr. ALMIRON JUAN MANUEL", Trámite Nº 21672/2022, Letra: SDFyA.DDL., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura C, Nº 0001-73 de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 ($ 30.000,00) presentada al cobro por: "ALMIRON ARAGON JUAN MANUEL", correspondiente a la contratación de show artístico realizado los días 17 y 18 de junio del corriente año, en el marco del evento "Dia del Padre en el Paseo";
Que la DIRECCION DE DESARROLLO LOCAL emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 2;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura C, Nº 0001-73 de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 ($ 30.000,00), presentada al cobro por: "ALMIRON ARAGON JUAN MANUEL", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de julio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 910/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03057/2022, «SUBSIDIO EN ESPECIES a favor de la Sra. DE LA CRUZ SANCHEZ, Carmen Nidia», Trámite Nº 09951/2022, Letra: SMGyD.DPPIyPD., emitido por la dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 474/98, 864/13, 831/14, 1308/19, 64/22 y 67/22
Resolución Municipal Nº 3051/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el otorgamiento de un subsidio en especie a favor de la Sra. DE LA CRUZ SANCHEZ Carmen Nidia, en el marco del "Programa Mujeres Emprendedoras", destinado a la adquisición de insumos para su emprendimiento de peluquería;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00001524/2022, 00001525/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 792/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 108.565,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001524/2022, a favor de: «FLORES JOSE MIGUEL», por la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 81.810,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001525/2022, a favor de: «PALACIO SANDRA», por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 26.755,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de julio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 911/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03038/2022, «SUBSIDIO EN ESPECIES a favor de la Sra. BARRIONUEVO, Cecilia María del Valle», Trámite Nº 10032/2022, Letra: SMGyD.DPPIyPD., emitido por la DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA IGUALDAD Y PROMOCION DE DERECHOS dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 474/98, 864/13, 831/14, 1308/19, 64/22 y 67/22
Resolución Municipal Nº 3052/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el otorgamiento de un Subsidio en especies a favor de la Sra. BARRIONUEVO Cecilia María del Valle, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", destinado a la adquisición de insumos para su emprendimiento de peluquería.
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00001526/2022, 00001527/2022, correspondiente al trámite mencionado ut supra;
Que por Pase Nº 793/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 140.360,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001526/2022, a favor de: «FLORES JOSE MIGUEL», por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 131.780,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001527/2022, a favor de: «PALACIO SANDRA», por la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 8.580,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de julio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 912/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03067/2022, «Adquisición de insumos para la elaboración de tortas por el aniversario de los comedores y merenderos de nuestra ciudad», Trámite Nº 19450/2022, Letra: SDS.DGFIyAT., emitido por la DIRECCION GRAL DE FORTALEC.INSTITUC. Y ABORD.TERR. dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería destinada a la elaboración de cuarenta tortas, en el marco de los festejos por el aniversario de comedores y merenderos comunitarios de nuestra ciudad;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00001451/2022, 00001453/2022, 00001455/2022 y 00001456/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 747/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 75/100 ($ 230.929,75) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001451/2022, a favor de: «ZAS3 S.A.S», por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($ 72.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001453/2022, a favor de: «SGL S.R.L», por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 39.960,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001455/2022, a favor de: «FABRIPAC S.R.L.», por la suma de PESOS CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 102.640,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001456/2022, a favor de: «MAXICONSUMO S.A», por la suma de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 75/100 ($ 16.329,75), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 6° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de julio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 913/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03073/2022, «Adq. de chapas lisas galvanizadas p/ reparación de cartelería vial», Trámite Nº 18946/2022, Letra: SPIySP.DSP., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de chapas lisas galvanizadas, que serán destinadas a la realización de reparaciones en cartelería vial y garitas dañadas;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00001333/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 740/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 60/100 ($ 114.484,60) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001333/2022, a favor de: «SOLDASUR S.A», por la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 60/100 ($ 114.484,60), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de julio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 914/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02214/2022, «ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA CONFORMACION DE KITS DE PREMOS Y ENTREGA DE CERTIFICADOS.-», Trámite Nº 11818/2022, Letra: SDEyA.DE., emitido por la DIRECCION DE EMPLEO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución Municipal Nº 1994/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos y materiales que serán utilizados como premios, en el sorteo y entrega de certificados, de los cursos que se llevan a cabo en la Dirección de Empleo;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00001195/2022, 00001197/2022, 00001198/2022, 00001199/2022, 00001200/2022 y 00001201/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 799/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 72/100 ($ 226.855,72) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001198/2022, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS CIEN MIL QUINIENTOS OCHO CON 00/100($ 100.508,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001195/2022, a favor de: «MALUF REY JORGE AGUSTIN », por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 4.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001197/2022, a favor de: «PENELOPE SOC DE HECHO DE RAKELA ANA M I RAKELA MARGARITA H Y RAKELA MAGDALENA», por la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 6.380,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001199/2022, a favor de: «SOLDASUR S.A», por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SIETE CON 72/100 ($ 28.207,72), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001200/2022, a favor de: «PALACIO SANDRA», por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 ($ 69.180,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 6º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001201/2022, a favor de: «FLORES JOSE MIGUEL», por la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 17.780,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 7º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 8º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de julio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 915/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02297/2022, "Adquisición de chapas, hierros, perfiles estructurales para el Sector de Pañol", Trámite Nº 12.857/2022, Letra: M.R.G.SIPySP. DGOSM, emitido por la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado b);
El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto Modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera, 3576/2016 y Nº 3697/2017;
Los Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014 y Nº 064/2022, Anexo I;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 77/2022;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 77/2022.
CONSIDERANDO:
Que, por el presente expediente tramitó el Concurso de Precios Nº 77/2022, referente a la adquisición de chapas, hierros y perfiles estructurales para el Sector de Pañol, solicitada por la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande.
Que, tal adquisición se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, tal como luce a fs. 01/02.
Que, de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 20 de julio del año 2022, se desprende que no se han recibido ofertas.
Que, en vista de ello, la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó declarar desierto el Concurso de Precios Nº 77/2022 y solicitó la correspondiente autorización para realizar la Contratación Directa de lo requerido en el Pedido de Cotización Oficial del mencionado Concurso de Precios.
Que, el Apartado b) del Inciso 3º del Artículo 20º de la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, establece que podrá contratarse directamente: "cuando la licitación pública o privada o el remate resultaren desiertos o no se presentaren ofertas válidas o admisibles", de conformidad con los lineamientos del Decreto Provincial Nº 674/2011 que en su artículo 26, inc. b dispone: "(...) se podrá realizar la contratación en forma directa, respetando los requisitos del pliego de bases y condiciones dispuestos para la licitación o concurso que se hubieran declarado fracasado".
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- DECLARAR DESIERTO el presente Concurso de Precios en virtud de no haber recibido ofertas.
ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA de lo solicitado en los renglones del Pedido de Cotización Oficial del presente Concurso de Precios.
Río Grande, 22 de julio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 916/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03041/2022, "Adquisición de elementos para el equipamiento de la Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial", Trámite Nº 18301/2022, Letra: M.R.G.-S.G-SHyOT-DAAyJ, emitido por la Dirección de Asuntos Administrativos y Judiciales de la Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno de éste Municipio;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto Modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 Código de Administración Financiera, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017;
Los Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014 y Nº 064/2022, Anexo I;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 71/2022;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 71/2022.
Informe de la Comisión de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 71/2022.
CONSIDERANDO:
Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios Nº 71/2022, referente a la adquisición de elementos para el equipamiento de la Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, solicitada por dicha Subsecretaría, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio.
Que, tal adquisición se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Gobierno, tal como luce a fs. 01/vta.
Que, de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 28 de junio del año 2022, se desprende que presentaron ofertas las firmas COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L. y GONZHOR de Hormaechea Gonzalo.
Que, del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 15 de julio del corriente año, surge que las ofertas presentadas por ambas firmas brindan cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 17) del Pedido de Cotización Oficial.
Que, la firma COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L. cotizó los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13 y 14, y la firma GONZHOR de Hormaechea Gonzalo cotizó los renglones Nº 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 28 de junio del corriente, del cual emerge que el renglón Nº 09 cotizado por la firma COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L. resulta inconveniente a los intereses de este Municipio, por ser su precio superior al presupuesto inicial estimado.
Que, por tal razón, la Comisión de Preadjudicación le solicitó mediante el Acta de fecha 05 de julio del corriente año, la correspondiente mejora de precios, de acuerdo a los lineamientos vertidos en el Artículo 26, Inciso 3, Apartado b) del Decreto Provincial Nº 674/2011.
Que, en consecuencia, se labró el Acta de Apertura de Mejora de Ofertas de fecha 05 de julio del corriente, de la cual surge que, a pesar de tal solicitud, la firma COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L. manifestó el mantenimiento de su oferta original.
Que, en este aspecto, resulta menester destacar que frente a la inestabilidad económica que atraviesa actualmente nuestro país, circunstancia de público conocimiento que afecta de manera directa y notable la invariabilidad de precios en cortos periodos de tiempo, y la necesidad de adquirir los bienes en cuestión en el menor lapso de tiempo posible, es que resulta imprescindible y necesario concretar la presente adquisición, todo ello con el fin de no sufrir mayores variaciones en los precios, lo que implicaría mayores erogaciones para el Municipio y la consiguiente demora en la entrega de los productos, tal como surge de la nota de fecha 06 de julio del corriente, emitida por la Dirección de Asuntos Administrativos y Jurídicos de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.
Que, por tal motivo, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, Dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, labró un nuevo cuadro comparativo de precios de fecha 06 de julio del corriente, del cual se desprende que las ofertas presentadas por las firmas COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L. en los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13 y 14, y GONZHOR DSIGN de Hormaechea Gonzalo en los renglones Nº 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 resultan convenientes a los intereses de este municipio.
Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico de fecha 29 de junio del año 2022, emitido por la Dirección de Asuntos Administrativos y Jurídicos de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial se expidieron técnicamente respecto de la totalidad de los renglones solicitados, señalando que las propuestas se ajustan a los requerimientos del área.
Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 15 de julio, la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de las firmas COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L. en los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13 y 14, y GONZHOR de Hormaechea Gonzalo en los renglones Nº 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27.
Que, por otro lado, la firma COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L. manifestó el día 18 de julio del 2022, la imposibilidad de brindar cumplimiento a la entrega de la mercadería Preadjudicada, puesto que los productos cotizados han aumentado su precio hasta un 30% y en otros se desconoce el precio de venta, como consecuencia de las condiciones económicas establecidas ha sus proveedores, por tal motivo, la Comisión de Preadjudicación emitió el Informe de fecha 19 de julio del corriente año, del cual surge que en base a un análisis exhaustivo de carácter técnico-legal recomendó hacer lugar al desistimiento planteado y, por lo tanto, declarar fracasado y solicitar la autorización para proceder a la contratación directa de lo requerido.
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118 y el Decreto Municipal Nº 064/2022, Anexo I.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º - ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 71/2022 a favor de la firma GONZHOR de Hormaechea Gonzalo, CUIT Nº 20-29577842-4, en los renglones Nº 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27, por la suma total de $ 2.543.841,63 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 63/100).
ARTÍCULO 2º - HACER LUGAR AL DESESTIMIENTO planteado por la firma COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L. respecto a su oferta en los renglones 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13 y 14 del Pedido de Cotización Oficial.
ARTÍCULO 3º - DECLARAR FRACASADOS los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13 y 14 del Pedido de Cotización Oficial.
ARTÍCULO 4º - AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA de lo solicitado en los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13 y 14 del Pedido de Cotización Oficial del presente Concurso de Precios.
ARTÍCULO 5º - EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente.
ARTÍCULO 6º - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1º.
ARTÍCULO 7º - PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 8º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 22 de julio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 917/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02884/2022, "Contratación de servicios de mantenimiento de Alarmas ", Trámite Nº 17.589/2022, Letra: MRG.SGC.DA., emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana de este Municipio;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto Modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Código de Administración Financiera Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017;
Los Decretos Municipales, Nº 864/2013, Nº 831/2014, Nº 504/2018 y Nº 064/2022, Anexo I;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 69/2022;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 69/2022.
CONSIDERANDO:
Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios Nº 69/2022, referente a la contratación del servicio de monitoreo del sistema de alarmas X-28, para la asistencia técnica y mantenimiento preventivo de los sistemas de alarmas que se encuentran en las distintas dependencias municipales, solicitada por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana del Municipio de Río Grande.
Que, tal contratación se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, tal como luce a fs. 01.
Que, del Acta de Apertura de fecha 24 de junio del año 2022, se desprende que presentó oferta únicamente la firma COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.
Que, del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 15 del mes de julio del corriente año, surge que la oferta presentada por la firma oferente brinda cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 17) del Pedido de Cotización Oficial.
Que, la firma COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L. cotizó el único renglón solicitado, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 24 de junio del corriente, del cual se desprende que la oferta presentada por la firma oferente resulta conveniente a los intereses de este Municipio.
Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico de fecha 12 de julio del corriente, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, se manifestó que lo cotizado por la firma oferente cumple con las características y especificaciones técnicas requeridas por dicha área.
Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 15 de julio, la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de la firma COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L. en el único renglón solicitado.
Que, dicha Acta fue notificada al oferente, según la constancia obrante en el expediente de referencia;
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118 y el Decreto Municipal Nº 064/2022, Anexo I.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º - ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 69/2022 a favor de la firma COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L., CUIT Nº 30-67064351-0, en el único renglón solicitado, por la suma total de $ 2.204.160,00 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA CON 00/100).
ARTÍCULO 2º - EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente.
ARTÍCULO 3º - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1º.
ARTÍCULO 4º - PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 5º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 22 de julio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 918/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02920/2022, «ADQUISICION DE PUERTAS y VENTANAS.», Trámite Nº 18218/2022, Letra: SFP.SP., emitido por la SECRETARIA PRIVADA dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición y colocación de puertas y ventanas destinadas a la oficina donde se desempeña la Secretaria de Finanzas Públicas;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00001236/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 837/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 ($ 532.329,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001236/2022, a favor de: «TECNOBRAS S.R.L.», por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 ($ 532.329,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de julio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 919/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04173/2022 "PAGO DE FACTURA presentada por la firma "TECOIL S.A.", PERIODO 05/2022.", Trámite Nº 23821/2022, Letra: SGC.CZ., emitido por la COORDINACION DE ZOONOSIS dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0011-125 de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES CON 23/100 ($ 4.903,23) presentada al cobro por: "TECOIL S.A.", correspondiente al alquiler de un contenedor con tapa para los residuos patológicos generados por la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios y quirófanos;
Que la COORDINACION DE ZOONOSIS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 2;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0011-125 de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES CON 23/100 ($ 4.903,23), presentada al cobro por: "TECOIL S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 25 de julio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 920/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00111/2022 "Caja Chica a favor de la Secretaría Privada de Finanzas Públicas", Tramite Nº 26315/2022, Letra: SPFP.SFP., emitido por la SECRETARIA PRIVADA DE FINANZAS PUBLICAS, dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 de Contabilidad - Artículo Nº 57º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
Ordenanza Nª 2848/10 – Código de Administración Financiera;
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 1/0/9/;
Decreto Territorial Nº 2640/86;
Decretos Municipales Nº 386/1996, 758/2008, 87/2018 y 671/2020;
Resolución Municipal Nº 01/2022, y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 63.260,00);
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- APROBAR la Rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 63.260,00); en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 25 de julio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 921/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04033/2022 "Pago de factura presentada por la firma "INVERVIAL EQUIPOS Y REPUESTOS"", Trámite Nº 20388/2022, Letra: SPIySP. DT., emitido por la DIRECCION DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0002-00000037 de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 435.000,00) presentada al cobro por: "BUCHS SILVANA LEONOR", correspondiente por la adquisición de una cadena para la tolva esparcidora de sal que se encuentra montada sobre el interno C-33, perteneciente al Parque Automotor Municipal;
Que la DIRECCION DE TRANSPORTE emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0002-00000037 de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 435.000,00), presentada al cobro por: "BUCHS SILVANA LEONOR", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de julio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 922/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04022/2022 "PAGO DE FACTURAS presentadas por la empresa "PROSEGUR" Transportadora de Caudales Juncadella S.A. PERÍODO 05/2022.-", Trámite Nº 25195/2022, Letra: SFP.DR., emitido por la DIRECCION DE RENTAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, Nº 0135-00000212/00000216 de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 03/100 ($ 494.963,03) presentadas al cobro por: "JUNCADELLA S.A", correspondiente a los servicios de traslado prestados en el mes de MAYO/2022 desde la dirección de Rentas y el C.G.P Rvdo. Padre Zinc hacia el Banco Tierra del Fuego, por la empresa PROSEGUR Transportadora de Caudales Juncadella S.A;
Que la DIRECCION DE RENTAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, Nº 0135-00000212/00000216 de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 03/100 ($ 494.963,03), presentadas al cobro por: "JUNCADELLA S.A", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de julio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 923/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04041/2022 "PAGO DE FACTURA presentada por la firma "EDIAM S.A"-PERÍODO 06/2022., Trámite Nº 24512/2022, Letra: SG.DGCI., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022
Resolución TCP Nº 12/96
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0007-00004156 de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100 ($ 125.000,00) presentada al cobro por: "EDIAM S.A.", correspondiente al servicio de difusión a través de los medios de comunicación, de las diversas obras públicas, viales, sanitarias y de infraestructura que el Municipio de Rio Grande realizó y realiza en la ciudad;
Que la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 11;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0007-00004156 de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100 ($ 125.000,00), presentada al cobro por: "EDIAM S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de julio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 924/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03399/2022, «Adquisición Artículos Varios para evento 02/07/22 "Jornada Recreativa - Río Grande Cumple"», Trámite Nº 22168/2022, Letra: SDS.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución Municipal Nº 2946/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de diversos artículos, que serán destinados a la organización y realización de la jornada recreativa y merienda denominada #RioGrandeCumple, en conmemoración a los 101 años de la creación de la ciudad de Rio Grande;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00001510/2022, 00001511/2022, 00001512/2022, 00001513/2022, 00001514/2022, 00001515/2022, 00001516/2022 y 00001517/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 832/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 96/100 ($ 272.610,96) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001510/2022, a favor de: «ALI GERMAN AGUSTIN», por la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 ($ 8.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001511/2022, a favor de: «SGL S.R.L.», por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 00/100 ($ 27.153,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º AUTORIZAR el pago según factura B, Nº 3332-31450, a favor de: «MAXICONSUMO S.A», por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 96/100 ($ 35.577,96), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001513/2022, a favor de: «DIAZ OSCAR SEBASTIAN», por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 24.320,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001514/2022, a favor de: «BRIGNANI MARIA MARGARITA», por la suma de PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 23.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 6º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001515/2022, a favor de: «QUIROGA LAURA NOEMI», por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 1.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 7º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001516/2022, a favor de: «ZAS3 S.A.S», por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL OCHENTA CON 00/100 ($ 73.080,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 8º AUTORIZAR el pago según factura B, Nº 50-123369, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 79.380,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 9º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 10º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de julio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 925/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03693/2022, «ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA», Trámite Nº 23833/2022, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10 Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos de limpieza con el fin de abastecer de materiales de trabajo al personal del Departamento de Maestranza, dependiente de la Dirección de Administración;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00001628/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 840/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 121.845,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001628/2022, a favor de: «DIAZ OSCAR SEBASTIAN», por la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 121.045,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de julio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 926/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02372/2022, «Adquisición de materiales para los Centros de Salud Municipales. Dirección de Salud Comunitaria.», Trámite Nº 13488/2022, Letra: SS.CSC., emitido por la COORDINACION DE SALUD COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de tapas de inodoro, que serán destinadas a los baños de los centros de salud de chacra 2, chacra 13 y margen sur;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00000905/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 776/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 88.900,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000905/2022, a favor de: «EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I.», por la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 88.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -
Río Grande, 25 de julio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 927/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01778/2022, «ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ILUMINARÍA PARA LA PLANTA MUNICIPAL DE FAENA», Trámite Nº 09847/2022, Letra: SDEyA.DDP., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales de iluminaria, los que serán utilizados para mejorar la iluminación en las instalaciones de la planta municipal de faena;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00000763/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 805/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 90/100 ($ 498.609,90) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000762/2022, a favor de: «PROPAGACION S.A.», por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 90/100 ($ 498.609,90), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de julio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 928/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-03917/2022 "PAGO DE FACTURAS presentadas por la firma "OCA LOG S.A.", PERIODO 01 y 02/2022", Trámite Nº 16880/2022, Letra: SG.CA., emitido por la COORDINACION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas E, Nº 2002-180/304 de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 35/100 ($ 21.487,35) presentadas al cobro por: "OCA LOG S.A.", correspondiente a la contratación del servicio de bolsín, correspondiente al mes de enero y un proporcional del mes de febrero, entre la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires y la Secretaria de Gobierno;
Que la COORDINACION DE ADMINISTRACION emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 04;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas E, Nº 2002-180/304 de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 35/100 ($ 21.487,35), presentadas al cobro por: "OCA LOG S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de julio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 929/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06010/2021, «ADQUISICION DE SUMINISTROS PARA SEGURIDAD VIAL», Trámite Nº 34921/2021, Letra: SGC.DTyCV., emitido por la DIRECCION DE TRANSITO Y CONTROL VEHICULAR dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/1, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos que serán utilizados por el Departamento Vial, en la demarcación y colocación de objetos viales sobre el asfalto y hormigón de las calles de nuestra ciudad;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 002670/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 823/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar el pago
de la factura B Nº 0041-00000231 cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO CON 69/100 ($ 297.075,69) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura B N° 0041-00000231, a favor de: «SOLDASUR S.A», por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO CON 69/100 ($ 297.075,69), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de julio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 930/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04023/2022 "PAGO DE FACTURAS presentadas por la empresa "PROSEGUR" Transportadora de Caudales Juncadella S.A. PERIODO 06/2022.-", Trámite Nº 25272/2022, Letra: SFP.DR., emitido por la DIRECCION DE RENTAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, Nº 0135-00000215/00000217 de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 94/100 ($ 437.639,94) presentadas al cobro por: "JUNCADELLA S.A", correspondiente a los servicios de traslado prestados en el mes de JUNIO/2022 desde la dirección de Rentas y el C.G.P Rvdo. Padre Zinc hacia el Banco Tierra del Fuego, por la empresa PROSEGUR Transportadora de Caudales Juncadella S.A;
Que la DIRECCION DE RENTAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 0135-00000215/00000217 de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 94/100 ($ 437.639,94), presentadas al cobro por: "JUNCADELLA S.A", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de julio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 931/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03687/2022, «Adquisición de productos limpieza», Trámite Nº 24416/2022, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCION DE COMPRAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de productos de limpieza destinados al abastecimiento del Depósito General de Compras, con el fin de poder hacer frente a la demanda de las diferentes áreas dependientes del Municipio de Río Grande;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00001836/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 927/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 35/100 ($ 28.642,35) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001836/2022, a favor de: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A», por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 35/100 ($ 28.642,35), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de julio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 932/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02225/2022, «Adquisición de mercaderías para conformación de módulos alimentarios - Abril 2022.-», Trámite Nº 12042/2022, Letra: SS.DGAP., emitido por la DIRECCION GENERAL ATENCION PRIMARIA dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 474/98, 864/13, 831/14 y 64/22
Resolución Municipal Nº 1969/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería, la cual estará destinada para el armado y conformación de los módulos alimentarios que serán entregados en el mes de abril del año 2022;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001002/2022, 00001003/2022, 00001005/2022, 00001006/2022, 00001008/2022 y 00001009/2022, correspondiente al trámite mencionado ut supra;
Que por Pase Nº 623/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLON CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 16/100 ($ 1.059.918,16) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001002/2022, a favor de: «ABAMAR S.R.L.», por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 ($ 433.120,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001003/2022, a favor de: «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A», por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 33.564,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001005/2022, a favor de: «CELENTANO ANTONIO JAVIER », por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRES CON 88/100 ($ 156.403,88), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001006/2022, a favor de: «SGL S.R.L», por la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 201.978,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001008/2022, a favor de: «VARGAS MARIA SOLEDAD», por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 60/100 ($ 84.673,60), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 6° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001009/2022, a favor de: «MAXICONSUMO S.A», por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 68/100 ($ 150.178,68), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 7° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 8° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de julio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 933/2022

VISTO:
La Nota Nº 1118/2022 de fecha 25/07/2022, Letra: SFP.DT., emitida por la Direccion de Tesoreria dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y
CONSIDERANDO:
Que, por medio de la Nota antes mencionada, se solicita la autorización para la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco de Tierra del Fuego la cual será denominada "REGULARIZACIÓN DOMINIAL PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIO COMUNITARIA" y asimismo se solicita designar a los firmantes de la misma.
Que, con motivo del desarrollo del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria, se hace necesaria la apertura de una cuenta de afectación específica, en la cual se deposite y/o transfiera el recupero de los pagos que efectúen aquellos que resulten beneficiarios del programa. El fin será la reinversión de nuevos proyectos de viviendas destinadas a la población con altos porcentajes de necesidades básicas.
Que es necesario designar a responsables y firmantes de la cuenta, designando a las siguientes personas:

VISCARDI, Hector Matias	D.N.I. N° 41.428.018
OLMEDO, Sergio Daniel	D.N.I. Nº 29.617.781
GOMEZ, Oscar Enrique	D.N.I. Nº 24.336.336
VELAZQUEZ, Diego Martin	D.N.I. Nº 36.733.389

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco de Tierra del Fuego denominada "REGULARIZACIÓN DOMINIAL PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIO COMUNITARIA".-
ARTÍCULO 2°- DESÍGNESE, a los siguientes firmantes quienes actuarán en forma conjunta de dos de cualquiera de los cinco, a saber:

VISCARDI, Hector Matias	D.N.I. N° 41.428.018
OLMEDO, Sergio Daniel	D.N.I. Nº 29.617.781
GOMEZ, Oscar Enrique	D.N.I. Nº 24.336.336
VELAZQUEZ, Diego Martin	D.N.I. Nº 36.733.389

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -
Río Grande, 25 de julio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 934/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-03459/2022, «Adquisición de elementos de pinturería "MUJERES EN MALVINAS".», Trámite Nº 22195/2022, Letra: SMGyD. CFyCGyD., emitido por la COORDINACION DE FORMACION Y CAPACITACIONES DE GENERO Y DIVERSIDAD dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales, los cuales se utilizaran para realizar un muro denominado "MUJERES EN MALVINAS", en el marco del 40° aniversario de la gloriosa gesta de Malvinas;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001501/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 859/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 18.540,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001501/2022, a favor de: «COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L.», por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 18.540,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de julio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 935/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-01182/2022, "Adquisición de insumos quirúrgicos para cirugías de castración de mascotas", Trámite Nº 02055/2022, Letra: SGC. DMSV.CMZ., emitido por la Dirección de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana de Río Grande;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 3º, apartado b;
El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto Modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017;
Los Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014 y Nº 064/2022, Anexo I;
La Resolución S.F.P. Nº 783/2022.
El Acta de la Comisión de la Contratación Directa Nº 36/2022;
El Acta de Apertura de Mejora de Precios de la Contratación Directa Nº 36/2022.
CONSIDERANDO:
Que, por el presente expediente tramitó el Concurso de Precios Nº 56/2022 y tramita la Contratación Directa Nº 36/2022 referente a la adquisición de insumos quirúrgicos para cirugías de castración de mascotas, solicitada por la Dirección de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana de éste Municipio;
Que, mediante la Resolución S.F.P. Nº 783/2022 de fecha 21 de junio del corriente, se declararon fracasados los renglones Nº 07, 08, 09, 13, 18 y 25, y desiertos los renglones Nº 10, 12, 16, 26 y 27 del Pedido de Cotización Oficial y, por consiguiente, se autorizó la Contratación Directa de lo solicitado en los mismos;
Que, por tal motivo, se emitió el Pedido de Previsión Nº 2.086 y el Pedido de Cotización Oficial correspondiente, fijándose como fecha de recepción de ofertas el día 15 de julio del año 2022. En dicha apertura de sobres presentaron ofertas las firmas ABC EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS de Ormaza De Paul Roberto y MG PHARMACORP S.R.L.;
Que, la firma ABC EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS de Ormaza de Paul Roberto cotizó la totalidad de los renglones solicitados, a excepción del renglón Nº 27 y la firma MG PHARMACORP S.R.L. cotizó la totalidad de los renglones requeridos, a excepción de los renglones N° 10, 12, 16, 25, 26 y 27 motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 15 de julio del corriente, del cual se desprende que los renglones Nº 07, 08, 09, 10, 12, 13, 16, 25 y 26 cotizados por la firma ABC EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS de Ormaza de Paul Roberto, resultan convenientes a los intereses de este Municipio. Asimismo, se observa que no se ha recibido oferta en el renglón Nº 27, y que, existe un empate de ofertas entre las firmas ABC EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS de Ormaza de Paul Roberto y MG PHARMACORP S.R.L. en el renglón Nº18;
Que, por tal motivo, la Comisión de Preadjudicación les solicitó mediante el Acta de fecha 21 de julio del año 2022 la correspondiente mejora de precios, de acuerdo a los lineamientos vertidos en el Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 34, Punto 57);
Que, en consecuencia, del Acta de Apertura de Mejora Ofertas de fecha 22 de julio del corriente, emerge que las firmas ABC EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS de Ormaza De Paul Roberto y MG PHARMACORP S.R.L. mejoraron su oferta en el renglón solicitado, razón por la cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió un nuevo cuadro comparativo de precios, del cual se desprende que el renglón Nº 18 cotizado por la firma MG PHARMACORP S.R.L. resulta conveniente a los intereses de éste Municipio;
Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico de fecha 20 de julio del corriente, el Sr. Director de Servicios Veterinarios, Med. Veterinario Leandro L. García manifestó que las ofertas presentadas cumplen con las características técnicas solicitados por el área;
Que, mediante la Nota Nº 191/2022, de fecha 25 de julio del corriente, el Sr. Director de Servicios Veterinarios, Med. Veterinario Leandro L. García solicitó desestimar la adquisición del renglón N° 27 debido a la falta de stock de los proveedores;
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118 y el Decreto Municipal Nº 064/2022, Anexo I.

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º - ADJUDICAR el CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 36/2022 a favor de las firmas: ABC EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS de Ormaza De Paul Roberto, CUIT N° Nº 20-12284563-0, en los renglones N° 07, 08, 09, 10, 12, 13, 16, 25 y 26 por la suma total de $ 899.230,00 (PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100) y MG PHARMACORP S.R.L., CUIT N° 30-70818609-7, en el renglón N° 18, por la suma total de $ 26.520,00 (PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100). Ascendiendo dicha adjudicación al monto total de $ 925.750,0000 - (PESOS NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100).
ARTÍCULO 2º - DECLARAR DESIERTO el renglón N° 27 del Pedido de Cotización Oficial de la presente Contratación Directa.
ARTÍCULO 3º - DEJAR SIN EFECTO lo solicitado en el renglón N° 27 del Pedido de Cotización Oficial de la presente Contratación Directa.
ARTÍCULO 4º - EMITIR por la Dirección General de Compras, las correspondientes Órdenes de Compra y realizar los compromisos presupuestarios correspondientes.
ARTÍCULO 5º - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Órdenes de Pago respectivas, conforme el Artículo 1º.
ARTÍCULO 6º - PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 7º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana de este Municipio. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 26 de julio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 936/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001 00971/2022, "Adquisición de aceites y lubricantes", Trámite Nº 3951/2022, Letra: MRG. – S.P.I. y S.P.D.T, emitido por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos de este Municipio;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 3º apartado b);
El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto Modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017 – Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014 y Nº 064/2022, Anexo I;
La Resolución S.F.P Nº 644/2022.
CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente tramitó el Concurso de Precios Nº 10/2022 y tramita la Contratación Directa Nº 37/2022, referente a la adquisición de aceites y lubricantes, solicitada por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande.

Que, mediante la Resolución S.F.P. Nº 644/2022 de fecha 24 de mayo del corriente año, se declararon fracasados los renglones Nº 11, 15, 19 y 23, se declaró desierto el renglón N° 08 del Pedido de Cotización Oficial, y por consiguiente, se autorizó la Contratación Directa de lo solicitado en los mismos.

Que, por tal motivo, se emitió el Pedido de Provisión Nº 2149, y el Pedido de Cotización Oficial correspondiente, fijándose como fecha de apertura el día jueves 21 de julio del año 2022. En dicha apertura de sobre presentaron ofertas las firmas DON ALDO REPUESTOS S.R.L. y SERVICIOS INSTRUMENTOS PETROLEROS S.R.L.

Que, la firma DON ALDO REPUESTOS S.R.L. cotizó únicamente el renglón Nº 11 y la firma SERVICIOS INSTRUMENTOS PETROLEROS S.R.L. cotizó la totalidad de los renglones requeridos, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 21 de julio del corriente, del cual se desprende que los renglones Nº 08, 11, 15, 19 y 23 cotizados por la firma SERVICIOS INSTRUMENTOS PETROLEROS S.R.L. resulta conveniente a los intereses de éste Municipio.

Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico de fecha 22 de julio del corriente, la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos de este Municipio, manifestó que lo cotizado por las firmas oferentes cumplen con los requerimientos técnicos y características solicitadas por dicha área.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118 y el Decreto Municipal Nº 064/2022, Anexo I.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 37/2022 a favor de la firma SERVICIOS INSTRUMENTOS PETROLEROS S.R.L, CUIT Nº 33-65477740-9, en la totalidad de los renglones solicitados, por la suma total de $ 523.590,00 (PESOS QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100).

ARTÍCULO 2º- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3º- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme lo expresado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º- PROCEDER por Dirección de Tesorería, el pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 26 de julio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 937/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-03045/2022, «Adquisición de bolsas tipo camiseta», Trámite Nº 18724/2022, Letra: SDS.DUC., emitido por la DIRECCION DE INTERVENCION COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de bolsas tipo camiseta, que serán utilizadas para el racionamiento de alimentos que se entregaran a las familias empadronadas, mediante el Programa Alimentario Municipal;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00001309/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 822/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CON 00/100 ($ 891.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001309/2022, a favor de: «DALEPLAST S.R.L.», por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CON 00/100 ($ 891.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de julio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 938/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04113/2022 "Adquisición pasaje, alojamiento y racionamiento Sr. Console Presidente Consultores en Informática", Trámite Nº 22323/2022 Letra: SFP.SPFP., emitido por la SECRETARIA PRIVADA DE FINANZAS PUBLICAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2° y 3 a);
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la extensión de una orden de pasaje aéreo tramo: Córdoba/Buenos Aires- Buenos Aires/Río Grande, Río Grande/ Buenos Aires- Buenos Aires/ Córdoba; alojamiento y racionamiento, a favor del Sr. Console Eduardo Gabriel DNI N° 17.630.091;

Que, el mismo es Presidente de Consultores en Informática S.A y vendrá a nuestra ciudad a capacitar al personal de las diferentes áreas de la Secretaría de Finanzas Públicas en referencia al servicio de ingeniería en software y soporte de mantenimiento SIAF2 Y STEP, STEP XP, Modulo Subsidios Web, Modulo Portal Proveedores y Compras;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º. -

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR la extensión de una orden de pasaje aéreo tramo: Córdoba/Buenos Aires- Buenos Aires/Río Grande, Río Grande/Buenos Aires- Buenos Aires/ Córdoba; alojamiento y racionamiento, a favor del Sr. Console Eduardo Gabriel DNI Nº 17.630.091.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de julio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 939/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02803/2022, «Compra de 2 banners para la Dirección de Ambiente», Trámite Nº 17332/2022, Letra: SDEyA.CANP., emitido por la COORDINACION DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos banners con pie roll up, destinados a los eventos que serán realizados por la Dirección de Ambiente en el marco del Día Mundial del Medio Ambiente;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00001121/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 852/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 24.200,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001121/2022, a favor de: «ALI GERMAN AGUSTIN», por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 24.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de julio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 940/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02782/2022, «ADQUISICIÓN DE CAPACITACION TEÓRICO PRÁCTICA - INTI», Trámite Nº 16672/2022, Letra: SDEyA.DE., emitido por la DIRECCION DE EMPLEO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de capacitación teórico practica denominada "Programa de Formación en Herramientas de Tecnologías de Gestión para la Mejora Productiva", que se llevara a cabo los días 13 y 15 del mes de junio del corriente año, en la Dirección de Empleo;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001111/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 857/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 46.500,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001111/2022, a favor de: «INSTITUTO NAC.DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL CTROS DE INVESTIGACION», por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 46.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 27 de julio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 941/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001 03304/2022, «Adquisición de teléfonos inalámbricos. », Trámite Nº 20508/2022, Letra: SGy.CA., emitido por la COORDINACION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de teléfonos inalámbricos que serán utilizados en la Subsecretaria de Enlace y Coordinación, dependiente de la Secretaria de Gobierno;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001609/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 850/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 80.900,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001609/2022, a favor de: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», por la suma de PESOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 80.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 27 de julio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 942/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-01741/2022, «COMPRA DE CORTINAS PARA VENTANAS PARA LA DIRECCION DE BROMATOLOGIA.», Trámite Nº 09058/2022, Letra: SS.DBH., emitido por la DIRECCION DE BROMATOLOGIA E HIGIENE dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cortinas, que serán colocadas en las ventanas de las oficinas correspondientes a la Dirección de Bromatología e Higiene;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000935/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 819/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 135.989,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000935/2022, a favor de: «SANDOVAL JAVIER ANDRES», por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 135.989,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 27 de julio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 943/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04042/2022 "PAGO DE FACTURA presentadas por la firma "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L."-PERIODO 06/2022, Trámite Nº 24564/2022, Letra: SG.DGCI., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0004-00001952/00001953/ 00001954/ 00001955/ 00001956/ 00001957/ 00001958/ 00001959/ 00001960/ 00001962 de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 689.760,00) presentadas al cobro por: "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", correspondiente al servicio de difusión a través de los medios de comunicación, de las diversas obras públicas, viales, sanitarias y de infraestructura que el Municipio de Río Grande realizó y realiza en toda la ciudad;

Que la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 61;

Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 0004-00001952/00001953/ 00001954/00001955/ 00001956/ 00001957/ 00001958/ 00001959/ 00001960/ 00001962 de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 689.760,00), presentadas al cobro por: "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 27 de julio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 944/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-03284/2022, «Adquisición de mercadería para la elaboración de tortas y galletas», Trámite Nº 20894/2022, Letra: SDS.CGE., emitido por la COORDINACIÓN DE GESTIÓN EDUCATIVA dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución Municipal Nº 2790/2022

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos que serán utilizados en la elaboración de tortas y galletas que serán entregadas en las distintas actividades que se realizarán a lo largo del año en diversas instituciones;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001464/2022, 00001465/2022 y 00001466/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 858/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 50/100 ($ 73.478,50) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001464/2022, a favor de: «SGL S.R.L», por la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 17.550,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001465/2022, a favor de: «ZAS3 S.A.S», por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL TREINTA CON 00/100 ($ 29.030,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001466/2022, a favor de: «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A», por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 50/100 ($ 26.898,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 4° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 27 de julio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 945/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04038/2022 "PAGO DE FACTURA presentadas por la firma "MATER S.R.L.", PERÍODO: 04, 05 Y 06/2022.-", Trámite Nº 24497/2022, Letra: SG.DGCI., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022
Resolución TCP Nº 12/96

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, Nº 0002-00001014/00001015/ 00001022 de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($ 360.000,00) presentadas al cobro por: "MATER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", correspondiente a publicidad requerida por el Municipio durante los meses de abril, mayo y junio del corriente año.

Que la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 29;

Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, Nº 0002-00001014/ 00001015/ 00001022 de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($360.000,00), presentadas al cobro por: "MATER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 27 de julio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 946/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-03316/2022, «Subsidio en especies a favor de la Sra. FEDERRATH, Monica - D.N.I. Nº 31.209.842.-», Trámite Nº 19283/2022, Letra: SMGyD. DPPIyPD., emitido por la DIRECCION DE POLITICAS PUB PARA LA IGUALDAD Y PROM DE DERECHOS dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución Municipal Nº 2910/2022

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el otorgamiento de un subsidio en especies a favor de la Sra. FEDERRATH, Mónica Elizabeth DNI Nº 31.209.842, en el marco del "Programa Municipal, Mujeres Emprendedoras", destinado a la adquisición de una cocina para su emprendimiento de gastronomía;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00001460/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 777/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 79.999,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001460/2022, a favor de: «LOVERA ELIGIO», por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 79.999,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 27 de julio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 947/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-03557/2022, «Reparación de internos L-68 y L-168.», Trámite Nº 23059/2022, Letra: SPIySP.DTOS., emitido por la DIRECCION TECNICA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 35/6/16 y 369//1/
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de respuestas y contratación de mano de obra, necesarios para poner en funcionamiento a los vehículos internos L-68 y L-168, los cuales se encuentran afectados a la Dirección Operativa y Sector de Redes Externas, pertenecientes a la Dirección General de Obras Sanitarias;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00001551/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 854/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 293.846,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001551/2022, a favor de: «BARRIA BARRIA SERGIO DEL TRANSITO», por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 293.846,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 27 de julio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 948/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-04886/2021, «Contratación de Seguro para flota - Parque automotor Municipal», Trámite Nº 18796/2022, Letra: SPIySP.DT., emitido por la DIRECCION DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la incorporación a la Póliza de seguro Automotor Nº5310-0145661 con cobertura todo riesgo de una (1) Camioneta Ford Ranger DC 4x4 cedida en comodato al Municipio por la Oficina Migratoria Río Grande dependiente de la Dirección Nacional de Migraciones;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 01265/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 842/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHO CON 47/100 ($ 41.308,47) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 01265/2022, a favor de: «CAJA DE SEGUROS S.A», por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHO CON 47/100 ($ 41.308,47), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 27 de julio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 949/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-02831/2022, «ADQUISICION DE 15.000 BOLSAS DE POLIETILENO BIODEGRADABLE D2W PARA HIGIENE URBANA», Trámite Nº 16797/2022, Letra: SDEyA.DHU., emitido por la DIRECCION DE HIGIENE URBANA dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de bolsas que serán utilizadas para los trabajos de limpieza en el ejido urbano que realiza la Dirección de Higiene Urbana;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00001233/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 851/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 742.500,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001233/2022, a favor de: «LOS UNITAS S.R.L.», por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100($ 742.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 27 de julio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 950/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-03504/2022, «ADQUISICION DE PLACAS DE ACRILICO», Trámite Nº 21658/2022, Letra: SG.CCyP., emitido por la COORDINACION DE CEREMONIAL Y RELACIONES PUBLICAS dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución Municipal Nº 3041/2022

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de placas de acrílico, que serán entregadas como presentes protocolares a diversas instituciones en sus respectivos aniversarios;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00001585/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 860/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 245.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001585/2022, a favor de: «ESPIL MARIANA SOLEDAD», por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 245.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 27 de julio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 951/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-03645/2022, «ADQUISICION DE CASCO DE REALIDAD VIRTUAL», Trámite Nº 23588/2022, Letra: SGC.DGMyNT., emitido por la DIRECCION GENERAL DE MODERNIZACION Y NUEVAS TECNOLOGIAS dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cascos de realidad virtual, que serán utilizados en la propuesta "Pisar Malvinas", a desarrollarse en las instalaciones del Espacio Tecnológico en el marco del "101 Aniversario de la Ciudad de Río Grande";

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00001723/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 8/1/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 1.155.800,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001723/2022, a favor de: «G Y P NEW TREE S.A», por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 1.155.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 28 de julio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 952/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-03794/2022, "Adquisición de anteojos de laboratorio recetados para el Programa de Salud Visual", Trámite Nº 24.742/2022, Letra: MRG-SS-DA, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud de este Municipio;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 3º, apartados c) y h);

El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;

El Decreto Provincial Nº 6/4/2011, y su decreto modificatorio Nº 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias-;

La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera-, Ordenanzas Municipales Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017;

Los Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014, Nº 333/2022 y Nº 064/2022, Anexo I;

El Dictamen Jurídico Nº 04/2022, emitido por la Dirección Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la adquisición de anteojos de laboratorio recetados para llevar a cabo la Campaña de Salud Visual, solicitada por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud de este Municipio, mediante la Nota Nº 205/2022, Trámite Nº 24.742/2022 de fecha 13 de julio del corriente, obrante a fs. 01.

Que, dicha adquisición se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Salud, tal como luce a fs. 01, y mediante la Resolución Municipal Nº 3381/2022 de fecha 26 de julio del 2022.

Que, la repartición requirente pretende que la contratación recaiga a favor de las firmas GRUPO LOPEZ S.R.L., CUIT Nº 30-71669824-2, OPTICA 10 de Ingrassia Fabián Eduardo, CUIT Nº 20-16467175-6 y ANCAR S.A, CUIT Nº 30-70759451-5, acompañando a tal fin los presupuestos correspondientes a fs. 04/06.

Que, a fs. 07, consta el Pedido de Provisión Nº 2098/2022 con el detalle de los bienes solicitados mediante las actuaciones de referencia, por la suma de $ 857.500,00 (Pesos ochocientos cincuenta y siete mil quinientos con 00/100).

Que, en base a ello, a través del Informe Técnico adjunto a fs. 02/03, la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Salud, manifestó que las alteraciones visuales son un problema de salud frecuente y recurrente en los niños, niñas y adolescentes, como así también, un agravante del desarrollo habitual de sus actividades, por lo cual, permitir el acceso a controles oftalmológicos y anteojos recetados, deviene en una necesidad de este sector poblacional. En este sentido, el Programa de Salud Visual está dirigido a un segmento vulnerable de la sociedad, que de otra manera no podría acceder a un adecuado control oftalmológico para la detección temprana de afecciones visuales y en consecuencia de anteojos recetados para mejorar su calidad de vida.

Que, por otro lado, del mentado Informe emerge que las firmas GRUPO LOPEZ S.R.L., ÓPTICA 10 de Ingrassia Fabián Eduardo y ANCAR S.A. resultaron adjudicatarias del Concurso de Precios Nº 16/2022, que tramito mediante el Expediente Nº 0001-01075/2022 y que dio origen a la presente adquisición, contando las mismas con laboratorios propios para la fabricación de anteojos recetados y asegurando la entrega inmediata de los bienes requeridos

Que, por último, la Dirección de Administración de la Secretaría de Salud, indico que varios de los pacientes atendidos durante las jornadas llevadas a cabo en los Centros Municipales de Salud y en el Centro de Especialidades Médicas, necesitaron de anteojos con graduaciones mayores a las habituales y contempladas en el Concurso de referencia, por lo cual y de manera textual expresaron que: "De ser así se determinan graduaciones, algunas son mayores a las habituales por lo que se requiere del procedimiento ut-supra. Asimismo, dependiente las atenciones en cada centro las cantidades quedaron distribuidas de la siguiente manera: 65 (sesenta y cinco) Óptica del Sur; 65 (sesenta y cinco) Óptica 10 y 45 (cuarenta y cinco) Óptica López, las mismas se destacan en el rubro, teniendo capacidad e idoneidad, siendo las adjudicatarias mediante expediente 1075/2022 "Adquisición de anteojos recetados para la Campaña de Salud Visual" del concurso de precios originario, por lo que resulta fundamental que la adquisición actual recaiga sobre ellas".

Que, por tal motivo, debe enmarcarse en los lineamientos de la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, artículo 26, inciso 3, apartados c) y h), que señalan que podrá contratarse directamente: "cuando medien probadas razones de urgencia, o caso fortuito, no previsibles, o no sea posible la licitación o el remate público, o su realización resienta seriamente el servicio" y "para adquirir, ejecutar, conservar o restaurar obras artísticas, científicas o técnicas que deban confiarse a empresas, personas o artistas especializados", respectivamente.

Que, a fs. 18/20, se encuentra adunado el Dictamen Jurídico Nº 04/2022, emitido por la Dirección Legal y Técnica de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, el cual no encuentra objeciones de índole legal para la prosecución de las presentes actuaciones administrativas.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la contratación solicitada, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, artículo 118º; Decretos Municipales Nº 1311/2019, 064/2022, Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 43/2022 a favor de las firmas GRUPO LOPEZ S.R.L., CUIT N° 30-71669824-2, por una cantidad de 45 (cuarenta y cinco) unidades, por la suma total de $ 220.500,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CON 00/100), OPTICA 10 de Ingrassia Fabián Eduardo, CUIT N° 20-16467175-6, por una cantidad de 65 (sesenta y cinco) unidades, por la suma total de $ 318.500,00 (PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100), ANCAR S.A., CUIT N° 30-70759451-5, por una cantidad de 65 (sesenta y cinco) unidades, por la suma total de $ 318.500,00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100). Ascendiendo dicha adjudicación a un monto total de $ 857.500,00 (PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100), en concepto de adquisición de anteojos de laboratorio recetados para el Programa de Salud Visual, en todo de acuerdo a las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º- EMITIR por la Dirección General de Compras, las correspondientes Órdenes de Compra y realizar los Compromisos Presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3º- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Órdenes de Pago respectivas, conforme lo expresado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º- PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud de este Municipio. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 28 de julio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 953/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001 04154/2022, , Trámite Nº 27204/2022, , Letra: SFP.CH., emitido por la COORDINACIÓN DE HABERES dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71
Ordenanza Municipal Nº4334/2021
Decreto Municipal Nº 239/16

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 21/100 ($ 40.975,21) según lo detallado en los artículos del «Resuelve»;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el Pago de «PASANTIAS MES DE JULIO 2022» al Personal de pasantías rentadas, cuyo monto asciende a PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 21/100 ($ 40.975,21), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04154/2022.-

ARTÍCULO 2° POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 29 de julio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 954/2022

VISTO: Los Expedientes Nº 0001-04150/2022, 0001-04152/2022, 0001-04153/2022, 0001-04155/2022, Trámites Nº 27201/2022, 27202/2022, 27203/2022, 27205/2022, , Letra: SFP.CH., emitido por la COORDINACIÓN DE HABERES dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71
Ordenanza Municipal Nº4334/2021
Decreto Municipal Nº 239/16

CONSIDERANDO:

Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 57/100 ($ 479.663.429,57) según lo detallado en los detallado en los artículos del «Resuelve»;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el Pago de «SUELDOS MES DE JULIO 2022» al Personal del Municipio y Obras Sanitarias,, cuyo monto asciende a PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 37/100 ($ 429.044.330,37), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04150/2022.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR el Pago de «SUELDOS MES DE JULIO 2022» al Personal el Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 28/100 ($ 43.710.898,28), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04152/2022.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR el Pago de «SUELDOS MES DE JULIO 2022» al Personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 45/100 ($ 5.154.166,45), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04153/2022.-

ARTÍCULO 4° AUTORIZAR el Pago de «PRESTACIONES DINERARIAS MES DE JULIO 2022» al Personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO CON 47/100 ($ 1.754.034,47), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04155/2022.-

ARTÍCULO 5° POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 6° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 29 de julio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 955/2022

VISTO: El Expediente 0001 03158/2021, "Contratación del servicio de cobertura de seguro de responsabilidad civil, cristales e incendio, para los inmuebles donde se encuentran ubicadas las distintas dependencias municipales", Trámite Nº 19232/2021, Letra: MRG-SFP-DGC, emitido por la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas de este Municipio;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/1971, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado a);
El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;
El Decreto Provincial Nº 674/2011, y Modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Artículo 118- Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;
La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales Nº 864/2013, – 831/2014, 66/2021 Anexo I, y Nº 97/2021;

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa Nº 62 relativa al servicio de cobertura de los seguros de responsabilidad civil y cristales e incendios para los inmuebles donde se encuentran ubicadas las distintas dependencias municipales por un periodo de 12 meses con opción a prórroga, solicitada por la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas de este Municipio.

Que, los inmuebles objeto de la cobertura proyectada se encuentran debidamente individualizados conforme a la planilla obrante a fs. 02/03, la cual contiene el detalle de los mismos en cuanto a superficies, ubicaciones, actividades desarrolladas, valuaciones fiscales, entre otras especificaciones.

Que, asimismo, a fs. 04/09 lucen los presupuestos emitidos por la firma Nación Seguros S.A. sobre la cual se pretende que recaiga la presente contratación, correspondientes al Seguro Integral de Comercio y Seguro de Responsabilidad Civil Compensativa.

Que, mediante el Informe Técnico, de fs. 10 emitido por la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, se puso de manifiesto en una exhaustiva justificación, la intención de llevar a cabo la contratación proyectada con la firma Nación Seguros S.A. por tratarse de una persona jurídica cuyo capital accionario se suscribe mayoritariamente por el Banco de la Nación Argentina, entidad autárquica nacional, por lo que es una repartición oficial de carácter nacional, según surge de la composición accionaria de la firma Nación Seguros S.A. (vid. fs. 11).

Que, a fs. 22 se encuentra adunada la constancia de Inscripción en el Registro Único de Proveedores, RUB Nº 11074, de la firma Nación Seguros S.A. de la cual surge que dicha entidad ha dado cumplimiento a los recaudos legales exigidos para ser contratista con el Estado Municipal, como así también, cuenta con representación legal suficiente a través del Poder General de Representación otorgado por la misma a favor de la Sra. Paula Bensadon.

Que, de acuerdo con el encuadre legal de fs. 25 la contratación de referencia se enmarca jurídicamente en los lineamientos de la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, artículo 26, inciso 3), apartado a), el cual dispone que podrá contratarse directamente "entre reparticiones oficiales o mixtas, nacionales, provinciales o municipales".

Que a fs. 26 luce el Pedido de Provisión Nº 1918/2021 con el detalle exhaustivo de la contratación requerida.

Que, a fs. 10/12 se encuentra adunado el Dictamen Jurídico Nº 13/2021, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Finanzas Públicas, el cual no encuentra objeciones de índole legal para la prosecución de la contratación directa proyectada.

Que, existe crédito presupuestario suficiente para afrontar la contratación, conforme al Ejercicio Presupuestario correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º; Decretos Municipales Nº 66/2021 Anexo I, y Nº 97/2021- Contratación Directa.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 62/2021 con la firma NACIÓN SEGUROS S.A., CUIT Nº 30 67856116 5, por el servicio de cobertura de los seguros de responsabilidad civil, cristales e incendio, para los inmuebles donde se encuentran ubicadas las distintas dependencias municipales, por la suma total de $ 3.208.430,90 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 90/100).

ARTÍCULO 2º- EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3º- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme lo expresado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º- PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección General de Compras. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 29 de julio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 956/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02421/2022, "Adquisición de insumos médicos para la Dirección de Salud Comunitaria", Trámite Nº 13.550/2022, Letra: MRG.SS.DSC emitido por la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 3º, apartado b;
El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto Modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera, 3576/2016 y Nº 3697/2017;
Los Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014 y Nº 064/2022, Anexo I;
La Resolución S.F.P Nº 765/2022.

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente tramitó el Concurso de Precios Nº 48/2022 y tramita la Contratación Directa Nº 38/2022, referente a la adquisición de insumos médicos destinados al área de enfermería y consultorios de los Centros de Salud, solicitada por la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de Río Grande.

Que, mediante la Resolución S.F.P. Nº 765/2022 de fecha 15 de junio del corriente año se declararon desiertos los renglones Nº 11, 13 y 26 del Pedido de Cotización Oficial y, por consiguiente, se autorizó la Contratación Directa de lo solicitado en los mismos.

Que, por tal motivo, se emitió el Pedido de Provisión Nº 2180 y el Pedido de Cotización Oficial correspondiente, fijándose como fecha de apertura el día 21 de julio del año 2022. En dicha apertura de sobres presentaron ofertas las firmas FARMACOR de Maluf Rey Pablo Raúl Antonio y DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MEDICOS S.R.L.

Que, las firmas FARMACOR de Maluf Rey Pablo Raúl Antonio y DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MEDICOS S.R.L. cotizaron la totalidad de los renglones solicitados, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 21 de julio del corriente, del cual se desprende que los renglones Nº 11, 13 y 26 cotizados por la firma DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MEDICOS S.R.L. resultan convenientes a los intereses de este Municipio.

Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico Nº 69 de fecha 28 de julio del corriente, la Directora de Salud Comunitaria, Dra. Adriana Zoffoli, manifestó que lo cotizado por las firmas oferentes cumplen con las características técnicas requeridas por dicha área.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118 y el Decreto Municipal Nº 064/2022, Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 38/2022 a favor de la firma: DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MEDICOS S.R.L., CUIT Nº 30-71235581-2, en la totalidad de los renglones solicitados, por la suma total de $ 61.400,00 (PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100).

ARTÍCULO 2º- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3º- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme lo expresado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 29 de julio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 957/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-03150/2021, «Contratación del servicio de cobertura de seguro de responsabilidad civil, cristales e incendio, para las distintas dependencias municipales», Trámite Nº 21657/2022, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de seguro de responsabilidad civil, cristal e incendio, para las dependencias municipales;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 0001-001320/2022 y 0001-001507/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 889/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 93/100 ($ 7.660,93) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 0001-001320/2022, a favor de: «NACION SEGUROS S.A», por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHO CON 36/100 ($ 1.908,36), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 0001-001507/2022, a favor de: «NACION SEGUROS S.A», por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 57/100 ($ 5.752,57), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 29 de julio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 958/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-04063/2022, «Adquisición de materiales para la jornada de capacitación HABLEMOS DE BULLYING. Dirección de Salud Mental y Adicciones», Trámite Nº 26401/2022, Letra: SS.DGSMyA., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución Municipal Nº 3369/2022

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que serán destinados a la jornada de capacitación "HABLEMOS DE BULLYING" que se llevará a cabo los días 4 y 5 de agosto, organizado por la Dirección de Salud Mental y Adicciones

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001787/2022, 00001788/2022 y 00001789/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 884/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 469.250,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001787/2022, a favor de: «CARDOSO MAURICIO ALEJANDRO», por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 399.550,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001788/2022, a favor de: «LOS ONITAS S.R.L», por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 24.290,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001789/2022, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 45.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 29 de julio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 959/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-02923/2022, «Adquisición de Artículos para la Dirección de Rentas», Trámite Nº 18363/2022, Letra: SFP.DR., emitido por la DIRECCION DE RENTAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10 Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de artículos varios, necesarios en el área de atención al público, que será instalada en la Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001218/2022, 00001219/2022 y 00001221/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 853/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 ($ 128.318,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001218/2022, a favor de: «ZAPATA MIGUEL ANGEL», por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 3.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001219/2022, a favor de: «NEXO S.R.L.», por la suma de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 20.760,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001221/2022, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS CIENTO TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 103.758,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 29 de julio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 960/2022

VISTO:
La Carta Orgánica Municipal;
El Decreto Municipal Nº 254/2009;
El Decreto Municipal Nº 318/209;
El Decreto Municipal Nº 437/2014;
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Municipal 254/2009, modificado por el Decreto Municipal 318/2009, la «META DE RECAUDACIÓN» a ser superada para el pago del fondo estímulo a los agentes de la Dirección de Rentas será dispuesta en forma anticipada por Resolución del Secretario de Finanzas Públicas;
Que, el Artículo 5° del Decreto Municipal Nº 318/2009 establece que «La Meta se podrá fijar hasta el último día hábil, del mes anterior del periodo a fijar»;
Que, a efectos de fijar el importe de la meta de Rentas para el mes de Agosto de 2022 se procede al dictado de la presente;
Que el suscripto se encuentra facultado de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- FÍJASE la META de recaudación de la Dirección de Rentas, a los efectos de establecer el adicional denominado FONDO ESTÍMULO para el mes de agosto de 2022, por la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MILLONES CON 00/100 ($ 116.000.000,09), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTÍCULO 2º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publíquese en el Boletín
Río Grande, 29 de julio de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 895/2022

Secretaría de Finanzas Públicas
ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 895/2022

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
1.22 PAVIMENTACION DE CALLES - Bº CHACRA	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	76.786.557,85	
Total 1.22 PAVIMENTACION DE CALLES - Bº		76.786.557,85	
10.12 DEFENSA COSTERA RIO GRANDE	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	965.691.343,88	965.691.343,88
Total 10.12 DEFENSA COSTERA RIO GRANDE		965.691.343,88	965.691.343,88
10.18 CENTRO INTEGRAL PARA LA MUJER - PLAN ARGENTINA HACE I	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	268.466,74	
Total 10.18 CENTRO INTEGRAL PARA LA MUJER - PLAN ARGENTINA HACE I		268.466,74	
10.24 PNSU - BARRIO DEL CENTENARIO	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	465.747.773,86	465.747.773,86
Total 10.24 PNSU - BARRIO DEL CENTENARIO		465.747.773,86	465.747.773,86
10.25 INFRAESTRUCTURA PLUVIAL CANAL ISLAS MALVINAS	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	965.691.343,88	965.691.343,88
Total 10.25 INFRAESTRUCTURA PLUVIAL CANAL ISLAS MALVINAS		965.691.343,88	965.691.343,88
100.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE LA SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA	1.1.1 Retribución del cargo.	28.247,08	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	14.123,54	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	4.727,44	
	1.1.6 Complementos.	3,30	
	1.2.1 Retribución del cargo.	14.123,54	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	9.039,07	
	1.2.6 Complementos.	0,91	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	317.011,53	
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	6.000,00	
	2.3.4 Libros, revistas y periódicos.		0,60
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	10.075,32	
	2.5.8 Productos de material plástico.	62.036,64	
	2.7.1 Productos ferrosos.	6.250,98	
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	7.300,00	
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	8.374,58	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	437,04	
	2.9.9 Otros n.e.p	271.423,59	68.563,21
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	169.739,40	
	3.3.9 Otros n.e.p	8.000,00	
	3.4.9 Otros n.e.p	15.329.117,00	40.693,71
	3.7.1 Pasajes.	68.566,74	
	3.7.9 Otros n.e.p	79.860,00	
	3.9.9 Otros n.e.p	28.860,00	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	130.514,69	
	4.3.9 Equipos varios.	16.500,00	
Total 100.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE LA SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA		16.590.332,39	109.257,52
101.10 JÓVENES CON MEJOR FUTURO	2.1.1 Alimentos para personas.	48.094,67	
	2.2.1 Hilados y Telas.	61.000,00	
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	18.600,00	
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	6.870,00	
	2.5.1 Compuestos químicos.		18.894,54
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	289.852,00	
	2.5.8 Productos de material plástico.	3.280,00	
	2.7.4 Herramientas menores.		119.361,41
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	2.700,00	
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	204.207,00	145.947,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	65.880,00	
	2.9.9 Otros n.e.p		23.640,72
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	29.365,00	79.610,00
	4.3.9 Equipos varios.		843.430,73
Total 101.10 JÓVENES CON MEJOR FUTURO		730.048,67	1.230.884,40
101.12 MUNI EN TU BARRIO	1.1.1 Retribución del cargo.		509.608,37
Total 101.12 MUNI EN TU BARRIO			509.608,37
101.13 PROMOTORES EN TU BARRIO	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	13.755,26	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	1.151,04	
	1.1.6 Complementos.	0,14	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	2.200,84	
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	3.000.000,00	
Total 101.13 PROMOTORES EN TU BARRIO		3.017.107,28	
101.16 PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE	3.4.5 De capacitación.		86.299,73
Total 101.16 PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE			86.299,73
101.3 CCM "NUESTROS PUNTOS DE ENCUENTRO"	2.4.3 Artículos de Caucho.	40.000,00	
Total 101.3 CCM "NUESTROS PUNTOS DE ENCUENTRO"		40.000,00	

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y seran Argentinas >>

S.F.P. Nº 895/2022

Secretaría de Finanzas Públicas
ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 895/2022

101.8 FORTALECIMIENTO EDUCATIVO EN DERECHOS HUMANOS	1.1.1 Retribución del cargo.		423.612,84
Total 101.8 FORTALECIMIENTO EDUCATIVO EN DERECHOS HUMANOS			423.612,84
101.9 INCLUSIÓN LABORAL Y PRODUCTIVA "BIENESTAR LABORAL"	1.1.1 Retribución del cargo.		204.207,00
Total 101.9 INCLUSIÓN LABORAL Y PRODUCTIVA "BIENESTAR LABORAL"			204.207,00
102.1 CENTRO INTEGRAL DE CONTROL CIUDADANO (CICC)	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	7.404,00	
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.		7.404,00
Total 102.1 CENTRO INTEGRAL DE CONTROL		7.404,00	7.404,00
102.11 SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS COMERCIOS	1.1.1 Retribución del cargo.		10.729.800,03
Total 102.11 SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS COMERCIOS			10.729.800,03
102.14 TRABAJO SALUDABLE Y SEGURO	2.2.2 Prendas de Vestir.		61.787,06
Total 102.14 TRABAJO SALUDABLE Y SEGURO			61.787,06
102.2 FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR COMERCIAL	1.1.1 Retribución del cargo.		7.962.822,48
Total 102.2 FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR COMERCIAL			7.962.822,48
102.3 MÁS COMERCIOS, MÁS FUTURO.	4.3.6 Equipo para computación.	15.903,00	
	4.3.9 Equipos varios.	24.320,00	
Total 102.3 MÁS COMERCIOS, MÁS FUTURO.		40.223,00	
102.4 PROGRAMA MUNICIPAL DE CONTROL VEHICULAR Y PREVENCIÓN EN LA VÍA PUBLICA	1.1.5 Contribuciones patronales.	2.068,25	
	1.1.6 Complementos.	0,58	
	1.2.1 Retribución del cargo.	24.716,16	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	3.954,59	
Total 102.4 PROGRAMA MUNICIPAL DE CONTROL VEHICULAR Y PREVENCIÓN EN LA VÍA PUBLICA		30.739,60	
102.5 PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.	283.819,62	
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	13.256,07	
Total 102.5 PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL		297.075,69	
102.6 RGA CONTROL ANIMAL	1.1.1 Retribución del cargo.	64.545.634,33	64.545.634,33
Total 102.6 RGA CONTROL ANIMAL		64.545.634,33	64.545.634,33
102.8 RGA SERVICIOS VETERINARIOS	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.		79.860,00
	4.3.6 Equipo para computación.		52.469,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		76.953,00
	4.3.9 Equipos varios.	129.422,00	
Total 102.8 RGA SERVICIOS VETERINARIOS		129.422,00	209.282,00
102.9 SANEAMIENTO VIAL Y MOVILIDAD FLUIDA	1.1.1 Retribución del cargo.		333.434,16
	1.1.6 Complementos.	0,28	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	11.569,34	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	2.819,21	
	1.2.6 Complementos.	0,53	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	60.095,72	
Total 102.9 SANEAMIENTO VIAL Y MOVILIDAD FLUIDA		74.485,08	333.434,16
103.2 DE FORMACIÓN TÉCNICA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2.1.1 Alimentos para personas.	120.000,00	50.723,00
	2.5.8 Productos de material plástico.	10.500,00	
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	11.200,00	
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	50.260,00	
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	2.200,00	
	4.3.9 Equipos varios.	5.250,00	
Total 103.2 DE FORMACIÓN TÉCNICA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		199.410,00	50.723,00
103.4 TECNOBARRIO MÓVIL ACCESO AL CONOCIMIENTO EN NUEVAS TECNOLOGÍAS	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	273.640,72	
Total 103.4 TECNOBARRIO MÓVIL ACCESO AL		273.640,72	
103.7 IMPLEMENTACIÓN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	155.800,00	
Total 103.7 IMPLEMENTACIÓN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL		155.800,00	
103.9 MONITOREO DE LA GESTIÓN PÚBLICA	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	333.434,16	
Total 103.9 MONITOREO DE LA GESTIÓN PÚBLICA		333.434,16	

Secretaría de Finanzas Públicas
ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 895/2022

2.15 REMEDIACION DE INTESECCIONES AV. PERITO MORENO Y AV. 9 DE JULIO - AV. PERITO MORENO Y AV. MANUEL BELGRANO - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		896.352,16
Total 2.15 REMEDIACION DE INTESECCIONES AV. PERITO MORENO Y AV. 9 DE JULIO - AV. PERITO MORENO Y AV. MANUEL BELGRANO - AÑO 2021			896.352,16
20.0 ASUNTOS JURIDICOS	1.1.1 Retribución del cargo.		127.799,80
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	32.799,80	
	3.4.3 Jurídicos.	127.799,80	32.799,80
Total 20.0 ASUNTOS JURIDICOS		160.599,60	160.599,60
200.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PÚBLICAS	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	16.866,22	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	1.411,37	
	1.1.6 Complementos.	0,94	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	2.698,60	
	2.2.2 Prendas de Vestir.	330.750,00	
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	33.615,00	
	2.9.9 Otros n.e.p	59.260,00	
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	67.823,80	
	3.4.9 Otros n.e.p		1.188.000,00
	3.7.1 Pasajes.	73.327,74	
	3.7.9 Otros n.e.p	36.900,00	
	3.9.9 Otros n.e.p	4.000,00	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	662.600,00	
Total 200.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PÚBLICAS		1.289.253,67	1.188.000,00
201.0 CATASTRO MUNICIPAL	3.4.9 Otros n.e.p	550.000,00	
Total 201.0 CATASTRO MUNICIPAL		550.000,00	
202.0 CONTADURIA GENERAL	1.1.1 Retribución del cargo.		266.038,35
	3.4.9 Otros n.e.p	468.000,00	
Total 202.0 CONTADURIA GENERAL		468.000,00	266.038,35
203.0 GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	189.050,07	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	46.067,22	
	1.2.6 Complementos.	0,81	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	9.942,62	
	2.5.8 Productos de material plástico.	101.897,00	
	2.5.9 Otros n.e.p	770,00	
	2.7.1 Productos ferrosos.	31.248,00	
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	4.667,66	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	26.416,00	
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	261.900,00	
	3.4.9 Otros n.e.p	1.600,00	178.051,54
Total 203.0 GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES		673.550,17	178.051,54
204.0 GESTION TRIBUTARIA	1.1.1 Retribución del cargo.		932.602,97
	3.4.9 Otros n.e.p	720.000,00	
	3.5.1 Transporte.	932.602,97	
Total 204.0 GESTION TRIBUTARIA		1.652.602,97	932.602,97
207.0 CONSOLIDADO FINANZAS	2.9.9 Otros n.e.p		4.860.000,53
	3.9.9 Otros n.e.p		11.158.713,42
Total 207.0 CONSOLIDADO FINANZAS			16.018.713,95
3.37 INTERVENCION INVERNAL DE SERVICIOS DOMICILIARIOS - RIO GRANDE- AÑO 2022	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	1.381.197,25	
Total 3.37 INTERVENCION INVERNAL DE SERVICIOS DOMICILIARIOS - RIO GRANDE- AÑO 2022		1.381.197,25	
3.40 REPARACIÓN RED CLOACAL CALLE ISLAS MALVINAS -RÍO GRANDE-AÑO 2022	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	196.045,31	
Total 3.40 REPARACIÓN RED CLOACAL CALLE ISLAS MALVINAS -RÍO GRANDE-AÑO 2022		196.045,31	
3.41 CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA Y CLOACA EN BARRIO ESPERANZA-RÍO GRANDE AÑO 2022	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	1.131.610,57	
Total 3.41 CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA Y CLOACA EN BARRIO ESPERANZA-RÍO GRANDE AÑO 2022		1.131.610,57	
30.0 CONTROL INTERNO	1.1.1 Retribución del cargo.		126.156,00
	1.1.6 Complementos.	0,39	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	126.155,61	
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	1.889,80	
	3.4.3 Jurídicos.		1.889,80
Total 30.0 CONTROL INTERNO		128.045,80	128.045,80

S.F.P. Nº 895/2022

Secretaría de Finanzas Públicas
ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 895/2022

300.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO SOCIAL	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	37.494,60	
	3.4.9 Otros n.e.p	858.000,00	
Total 300.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE		895.494,60	
301.0 FORTALECIENDO INFANCIAS	2.1.1 Alimentos para personas.	76.096,33	
	2.2.1 Hilados y Telas.	16.390,00	
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	39.500,00	
	2.5.8 Productos de material plástico.	26.227,79	
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	11.200,00	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	400,00	
	2.9.9 Otros n.e.p	110.300,00	
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	450.000,00	
	3.4.9 Otros n.e.p	4.550.000,00	
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	22.786,00	
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	768.479,00	
Total 301.0 FORTALECIENDO INFANCIAS		6.071.579,12	
302.0 ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS	2.1.1 Alimentos para personas.	98.055,00	
	3.4.9 Otros n.e.p	3.020.000,00	
	3.7.1 Pasajes.	103.873,88	
	3.7.9 Otros n.e.p	122.700,00	
Total 302.0 ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS		3.344.628,88	
303.0 PROGRAMA DE ABORDAJE TERRITORIAL	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	35.124,72	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	8.559,20	
	1.2.6 Complementos.	0,22	
Total 303.0 PROGRAMA DE ABORDAJE TERRITORIAL		43.684,14	
305.0 PLANIFICACIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL	1.1.1 Retribución del cargo.		81.178,74
	3.4.9 Otros n.e.p	780.000,00	
Total 305.0 PLANIFICACIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL		780.000,00	81.178,74
306.0 PROGRAMA ALIMENTARIO MUNICIPAL	2.1.1 Alimentos para personas.	3.180.000,00	
Total 306.0 PROGRAMA ALIMENTARIO MUNICIPAL		3.180.000,00	
307.0 PROGRAMA INTEGRAL DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADULTO MAYOR	2.1.1 Alimentos para personas.	17.601,45	
	3.4.9 Otros n.e.p	1.430.000,00	
Total 307.0 PROGRAMA INTEGRAL DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADULTO MAYOR		1.447.601,45	
308.0 PROMOCIÓN PARA EL BIENESTAR SOCIAL	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	1.431.000,00	
	3.4.9 Otros n.e.p	6.882.000,00	
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	3.000.000,00	
Total 308.0 PROMOCIÓN PARA EL BIENESTAR SOCIAL		11.313.000,00	
309.0 SENSIBILIZANDO RGA	2.1.1 Alimentos para personas.	17.610,00	
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	3.840,00	
Total 309.0 SENSIBILIZANDO RGA		21.450,00	
310.0 JUGAR RGA	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	8.038,00	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	9.570,00	
	2.9.9 Otros n.e.p		301.925,00
	3.9.1 Servicios de ceremonial y protocolo.	35.250,00	
	4.3.6 Equipo para computación.	249.067,00	
Total 310.0 JUGAR RGA		301.925,00	301.925,00
311.0 CONSOLIDADO DESARROLLO SOCIAL	2.1.1 Alimentos para personas.		3.227.163,79
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		1.142.881,78
	3.9.9 Otros n.e.p		19.646.213,88
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.		53.000.000,00
Total 311.0 CONSOLIDADO DESARROLLO SOCIAL			77.016.259,45
312.0 CIUDAD TECNOLOGICA RGA	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	22.014.000,00	
	4.3.6 Equipo para computación.	55.035.000,00	
Total 312.0 CIUDAD TECNOLOGICA RGA		77.049.000,00	
4.11 INTERVENCIÓN PATIOS INTERNOS INTEVU IX - 1RA ETAPA - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		17.648.899,94
Total 4.11 INTERVENCIÓN PATIOS INTERNOS INTEVU IX - 1RA ETAPA - AÑO 2021			17.648.899,94
4.19 REACONDICIONAMIENTO DEL PASEO MALVINAS ARGENTINAS	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		5.761.160,46
Total 4.19 REACONDICIONAMIENTO DEL PASEO MALVINAS ARGENTINAS			5.761.160,46
4.2 MANTENIMIENTO RED SEMAFORICA	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	7.025.842,02	
Total 4.2 MANTENIMIENTO RED SEMAFORICA		7.025.842,02	

Secretaría de Finanzas Públicas
ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 895/2022

4.22 MANTENIMIENTO DE GAS E INSTALACIONES SANITARIAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES - 2022.	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	1.385.786,67	
Total 4.22 MANTENIMIENTO DE GAS E INSTALACIONES SANITARIAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES - 2022.		1.385.786,67	
4.23 READECUACIÓN DE VIVIENDA DAMNIFICADA SOBRE CALLE ALMAFUERTE-RÍO GRANDE -AÑO 2022.-	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	1.131.610,57	1.131.610,57
	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	1.131.610,57	1.131.610,57
Total 4.23 READECUACIÓN DE VIVIENDA DAMNIFICADA SOBRE CALLE ALMAFUERTE-RÍO GRANDE -AÑO 2022.-		2.263.221,14	2.263.221,14
4.24 OBRA: REACONDICIONAMIENTO SECRETARIA DE FINANZAS.	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	972.455,46	
Total 4.24 OBRA: REACONDICIONAMIENTO SECRETARIA DE FINANZAS.		972.455,46	
400.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AMDCYJ	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	5.158,22	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	431,04	
	1.1.6 Complementos.	0,68	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	825,32	
	2.5.8 Productos de material plástico.	8.699,00	1,00
	2.9.9 Otros n.e.p	30.000.000,00	6.700.755,43
	3.1.3 Gas.	492.000,00	
	3.2.9 Otros n.e.p	15.000,00	
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	2.808.000,00	
	3.4.9 Otros n.e.p	14.100.000,00	13.376.108,67
	3.7.9 Otros n.e.p	2.200.000,00	
	5.1.3 Becas.	5.000.000,00	
Total 400.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AMDCYJ		54.630.114,66	20.076.865,10
401.2 FORMAR JUVENTUDES	1.1.1 Retribución del cargo.		140.827,85
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	5.014,30	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1.221,89	
	1.2.6 Complementos.	0,56	
	3.4.9 Otros n.e.p	679.210,00	
Total 401.2 FORMAR JUVENTUDES		685.446,75	140.827,85
401.4 FORTALECERNOS	2.1.1 Alimentos para personas.	9.750,00	
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	1.500,00	
	2.7.9 Otros n.e.p	15.000,00	
Total 401.4 FORTALECERNOS		26.250,00	
402.2 CULTURA 360	3.4.9 Otros n.e.p	180.000,00	
Total 402.2 CULTURA 360		180.000,00	
402.4 FESTIVIDADES Y EVENTOS RGA	3.4.9 Otros n.e.p	2.351.000,00	
Total 402.4 FESTIVIDADES Y EVENTOS RGA		2.351.000,00	
402.5 FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	7.050,00	
	2.2.1 Hilados y Telas.	47.045,34	
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	7.050,00	
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	8.450,00	
	2.5.1 Compuestos químicos.	5.700,00	
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	12.585,00	
	2.5.8 Productos de material plástico.	8.699,00	
	2.6.1 Productos de arcilla y cerámica.	11.600,00	
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	580,00	
	2.6.9 Otros n.e.p	150,00	
	2.7.1 Productos ferrosos.	21.108,22	
	2.7.2 Productos no ferrosos.	1.200,00	
	2.7.4 Herramientas menores.	22.324,95	
	2.8.4 Piedra, arcilla y arena.	340,00	
	2.8.9 Otros n.e.p	580,00	
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	32.265,00	
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	6.914,80	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	119.131,82	
	3.4.9 Otros n.e.p	390.600,00	
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	33.410,00	
Total 402.5 FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL		736.784,13	
402.7 PRESERVACION Y MODERNIZACION CULTURA RGA	1.1.1 Retribucion del cargo.		11.789.081,04
	2.5.1 Compuestos químicos.	3.510,00	
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	7.560,01	
	2.5.8 Productos de material plástico.	710,00	
	2.5.9 Otros n.e.p	1.440,00	
	2.6.2 Productos de vidrio.	28.000,00	
	2.7.1 Productos ferrosos.	580,00	
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	570,00	

S.F.P. Nº 895/2022

Secretaría de Finanzas Públicas
ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 895/2022

402.7 PRESERVACION Y MODERNIZACION CULTURA RGA	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	109.253,00	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	17.667,00	
	3.3.9 Otros n.e.p	110.000,00	
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	4.815,00	
	4.3.6 Equipo para computación.	170.910,00	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	72.959,66	
Total 402.7 PRESERVACION Y MODERNIZACION CULTURA RGA		527.974,67	11.789.081,04
403.1 DEPORTE PARA TODA LA VIDA	1.1.1 Retribución del cargo.		29.510.918,96
Total 403.1 DEPORTE PARA TODA LA VIDA			29.510.918,96
403.10 RGA SALUDABLE	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	6.894,39	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1.680,03	
	1.2.6 Complementos.	0,16	
Total 403.10 RGA SALUDABLE		8.574,58	
403.11 ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO	2.2.2 Prendas de Vestir.	65.700,00	
	2.2.9 Otros n.e.p		354.240,00
	2.4.2 Artículos de Cuero.		798.150,00
	2.5.8 Productos de material plástico.	6.600,00	383.778,00
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	920.286,00	
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	354.240,00	
	4.3.9 Equipos varios.	189.420,00	
Total 403.11 ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO		1.536.168,00	1.536.168,00
403.12 MI DEPORTE, MI CULTURA, D	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	2.522.310,00	2.316.499,00
	5.1.7 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.	40.000,00	
Total 403.12 MI DEPORTE, MI CULTURA, D		2.562.310,00	2.316.499,00
403.2 DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO	1.1.1 Retribución del cargo.	127.855.543,46	137.855.543,46
Total 403.2 DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO		127.855.543,46	137.855.543,46
403.3 DEPORTES DE COMBATE Y ARTES MARCIALES	2.1.1 Alimentos para personas.	4.917,60	
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	970,00	
Total 403.3 DEPORTES DE COMBATE Y ARTES MARCIALES		5.887,60	
403.4 EL NATATORIO ES DE TODOS	1.1.6 Complementos.	0,25	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	77.614,75	
	2.2.2 Prendas de Vestir.	22.760,00	
	2.5.1 Compuestos químicos.	52.530,00	
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	143.741,02	
	2.5.6 Combustibles y Lubricantes.	1.235,40	
	2.5.8 Productos de material plástico.	74.848,65	
	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.	182.455,41	
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	14.882,35	
	2.7.1 Productos ferrosos.	143.988,17	
	2.7.4 Herramientas menores.	12.383,42	
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	316.186,56	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	76.108,80	
	3.4.9 Otros n.e.p	859.632,00	
	3.5.9 Otros n.e.p	756.127,00	
	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	44.057,16	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	54.389,12	
	4.3.9 Equipos varios.	12.700,80	
Total 403.4 EL NATATORIO ES DE TODOS		2.825.640,86	
403.5 ESCUELAS DEPORTIVAS	2.7.1 Productos ferrosos.	104.900,00	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	33.506,52	
Total 403.5 ESCUELAS DEPORTIVAS		138.406,52	
403.6 FOR.M.A.R	2.1.1 Alimentos para personas.	47.435,11	
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	1.220,00	
	2.5.8 Productos de material plástico.	2.649,00	
	3.4.9 Otros n.e.p	6.840.466,67	
	3.5.9 Otros n.e.p	80.000,00	
	3.7.1 Pasajes.	262.623,86	
	3.7.2 Viáticos.	15.000,00	
	3.7.9 Otros n.e.p	91.100,00	
Total 403.6 FOR.M.A.R		7.340.494,64	
403.7 JUGAMOS TODOS	3.4.9 Otros n.e.p	1.798.200,00	
Total 403.7 JUGAMOS TODOS		1.798.200,00	
403.9 RGA EXTREMO	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	33.759,14	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	8.226,43	
	1.2.6 Complementos.	0,09	
	2.7.1 Productos ferrosos.	16.081,68	
	2.7.4 Herramientas menores.	6.262,00	
Total 403.9 RGA EXTREMO		64.329,34	

Secretaría de Finanzas Públicas
ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 895/2022

404.2 ACTIVIDADES CAMPAMENTILES Y VIDA EN LA NATURALEZA	2.2.2 Prendas de Vestir.	223.530,00	
	2.4.2 Artículos de Cuero.	74.263,00	
Total 404.2 ACTIVIDADES CAMPAMENTILES Y VIDA EN LA NATURALEZA		297.793,00	
405.1 PAISAJE EN MOVIMIENTO - ENSAYAR MUSEOS	4.3.9 Equipos varios.		345.015,00
Total 405.1 PAISAJE EN MOVIMIENTO - ENSAYAR MUSEOS			345.015,00
50.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE LA MUJER , GÉNERO Y DIVERSIDAD	1.1.1 Retribución del cargo.		2.096.944,19
	2.9.9 Otros n.e.p	401.290,00	
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	14.341,80	
	3.4.9 Otros n.e.p	4.698.028,00	
	3.9.9 Otros n.e.p	30.000,00	
	4.3.9 Equipos varios.	63.889,00	
Total 50.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE LA MUJER , GÉNERO Y		5.207.548,80	2.096.944,19
500.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS	1.1.1 Retribución del cargo.	273.346.596,07	464.929.740,86
	2.9.9 Otros n.e.p	10.000.000,00	9.944.491,38
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	64.884,60	
	3.4.9 Otros n.e.p		1.537.000,00
	8.3.6 Otras pérdidas de operación.	3.900.748,83	
Total 500.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS		287.312.229,50	476.411.232,24
501.0 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA OBRA PUBLICA	3.4.9 Otros n.e.p	570.000,00	390.000,00
	3.6.1 Alumbrado	3.961.739,61	
	3.6.4 Mantenimiento y reparación de semáforos.	3.000.000,00	
Total 501.0 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA OBRA PUBLICA		7.531.739,61	390.000,00
502.0 FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL	1.1.5 Contribuciones patronales.	33.976,13	
	1.1.6 Complementos.	13,04	
	1.2.1 Retribución del cargo.	529.632,00	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	95.062,17	
	1.2.6 Complementos.	9,53	
	2.5.6 Combustibles y Lubricantes.	40.000.000,00	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	210.090,20	
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	333.166,40	
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	540.016,40	
	4.3.9 Equipos varios.	3.172.251,60	
otal 502.0 FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL		44.914.239,47	
503.0 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL	1.1.1 Retribución del cargo.		64.884,60
Total 503.0 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL			64.884,60
504.0 PROGRAMACIÓN TECNICA Y OPERATIVA DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO	1.1.1 Retribución del cargo.	56.139,38	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	113.691,71	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	14.211,48	
	1.1.6 Complementos.	1,28	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	27.172,98	
	1.2.6 Complementos.	0,73	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	358.396,27	
	2.5.6 Combustibles y Lubricantes.		562.081,91
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	398.886,00	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	1.245.673,25	1.655.174,58
	2.9.9 Otros n.e.p	912.248,25	27.200,00
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	389.400,00	
	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.	1.725.000,00	
	3.9.9 Otros n.e.p	112.481,75	11.550,00
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	82.800,00	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	122.268,58	
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	549.447,08	1.112.673,25
	4.3.9 Equipos varios.	588.300,30	
Total 504.0 PROGRAMACIÓN TECNICA Y		6.696.118,74	3.368.679,74
505.0 REGULACION DE OBRAS PUBLICAS - PRIVADAS DEL MUNICIPIO	1.1.1 Retribución del cargo.		20.813.566,64
	1.1.6 Complementos.	0,58	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	81.763,42	
	2.9.9 Otros n.e.p	300.000,00	
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	1.320.000,00	
	3.4.9 Otros n.e.p	564.000,00	

S.F.P. Nº 895/2022

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 895/2022

Total 505.0 REGULACION DE OBRAS PUBLICAS - PRIVADAS DEL MUNICIPIO		2.265.764,00	20.813.566,64
506.0 SERVICIOS OPERATIVO MUNICIPALES	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	35.621,18	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	8.003,67	
	1.1.6 Complementos.	3,07	
	1.2.1 Retribución del cargo.	63.555,86	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	23.047,04	
	1.2.6 Complementos.	2,88	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	62.281,47	
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	518.345,70	5.632.373,50
	2.5.1 Compuestos químicos.		179.108,00
	2.5.8 Productos de material plástico.	4.569,00	31.290,00
	2.7.1 Productos ferrosos.		618.770,00
	2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas.		20.916,20
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	40.610,00	
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	90.000,00	
	3.4.9 Otros n.e.p	793.000,00	
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	150.780,00	
	4.3.6 Equipo para computación.	150.030,00	
	4.3.9 Equipos varios.	145.000,00	
Total 506.0 SERVICIOS OPERATIVO MUNICIPALES		2.084.849,89	6.482.457,70
507.0 CONSOLIDADO PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS	3.9.9 Otros n.e.p		157.231,21
Total 507.0 CONSOLIDADO PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS			157.231,21
51.2 MUJERES EMPRENDEDORAS	2.2.1 Hilados y Telas.	231.590,00	
	2.4.2 Artículos de Cuero.	17.515,00	
	2.7.1 Productos ferrosos.	500,00	
	3.4.5 De capacitación.	120.000,00	
	3.4.9 Otros n.e.p	50.000,00	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	258.800,00	143.915,00
	4.3.9 Equipos varios.	155.399,00	
Total 51.2 MUJERES EMPRENDEDORAS		833.804,00	143.915,00
52.1 AHORA QUE SI NOS VEN	2.2.1 Hilados y Telas	128.000,00	
	2.9.9 Otros n.e.p		430,00
	3.9.9 Otros n.e.p	430,00	
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	167.198,00	
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo	109.698,00	
	4.3.6 Equipo para computación.	483.998,00	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	615.996,00	
	4.3.9 Equipos varios.	53.998,00	
Total 52.1 AHORA QUE SI NOS VEN		1.559.318,00	430,00
52.2 RE.TE.GER (RED TERRITORIAL DE GENERO)	1.1.1 Retribución del cargo.		1.214.000,00
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas		151.560,62
	2.9.9 Otros n.e.p	800.000,00	
Total 52.2 RE.TE.GER (RED TERRITORIAL DE		800.000,00	1.365.560,62
52.3 TE ACOMPAÑAMOS	2.5.1 Compuestos químicos	65.600,00	
	2.9.9 Otros n.e.p	204.500,00	
Total 52.3 TE ACOMPAÑAMOS		270.100,00	
53.1 CONOCE TUS DERECHOS	2.1.1 Alimentos para personas	2.453,56	
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	1.051,00	
	4.5.1 Libros y revistas.	176.164,24	
Total 53.1 CONOCE TUS DERECHOS		179.668,80	
53.2 NO ESTAS SOLA	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	33.874,72	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	8.254,60	
	1.2.6 Complementos.	0,98	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	3.533,00	
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.		1.661.488,91
Total 53.2 NO ESTAS SOLA		45.663,30	1.661.488,91
53.3 POR LA INCLUSIÓN EN LA DIVERSIDAD	2.3.4 Libros, revistas y periódicos.	1.620,00	
	2.4.3 Artículos de Caucho.	1.200,00	
	2.5.8 Productos de material plástico.	2.400,00	
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	1.040,00	
	2.9.9 Otros n.e.p	5.280,00	
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	28.292,00	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	30.740,46	
Total 53.3 POR LA INCLUSIÓN EN LA DIVERSIDAD		70.572,46	
54.2 HILAR REDES	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	96.800,00	
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	3.150,00	
	3.9.1 Servicios de ceremonial y protocolo.	102.000,00	
Total 54.2 HILAR REDES		201.950,00	
54.3 PROMOCIÓN ACTIVA DE DERECHOS	2.1.1 Alimentos para personas.	5.610,00	
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	59.000,00	

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 895/2022

54.3 PROMOCIÓN ACTIVA DE DERECHOS	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	4.546,00	
	2.9.9 Otros n.e.p	25.875,00	
Total 54.3 PROMOCION ACTIVA DE DERECHOS		95.031,00	
55.1 CUIDARNOS RGA	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.		9.039,38
	3.4.9 Otros n.e.p		37.000,00
Total 55.1 CUIDARNOS RGA			46.039,38
57.0 CONSOLIDADO MGyD	3.4.9 Otros n.e.p		72.500,00
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.		3.876.778,26
Total 57.0 CONSOLIDADO MGyD			3.949.278,26
6.29 CONSTRUCCION PASEO DEL CENTENARIO - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		60,04
Total 6.29 CONSTRUCCION PASEO DEL CENTENARIO - AÑO 2021			60,04
6.48 INTERVENCIÓN PATIOS INTERNOS INTEVU IX - 1RA ETAPA - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	15.703.327,98	
Total 6.48 INTERVENCIÓN PATIOS INTERNOS INTEVU IX - 1RA ETAPA - AÑO 2021		15.703.327,98	
6.49 SEÑALETICA EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD - AÑO 2022	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	17.947.505,88	
Total 6.49 SEÑALETICA EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD - AÑO 2022		17.947.505,88	
6.50 CONSTRUCCION NUEVAS GARITAS DE TRANSPORTE PUBLICO	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	53.035.399,41	
Total 6.50 CONSTRUCCION NUEVAS GARITAS DE TRANSPORTE PUBLICO		53.035.399,41	
60.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE SALUD	1.1.1 Retribución del cargo.		3.610.807,68
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas	268.520,00	
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.		4.648.436,00
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	195.516,20	
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	23.079.044,89	16.751.478,65
	3.4.9 Otros n.e.p	8.955.000,00	8.580.000,00
Total 60.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE SALUD		32.498.081,09	33.590.722,33
600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE	2.9.9 Otros n.e.p	319.188,70	
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	34.782,00	
	3.4.9 Otros n.e.p	9.316.971,00	
	3.9.9 Otros n.e.p	20.050,00	
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	98.000,00	22.014.000,00
	4.3.6 Equipo para computación.	26.224,00	55.035.000,00
Total 600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE		9.815.215,70	77.049.000,00
602.0 RGA AGROPRODUCTIVA	2.1.4 Productos agroforestales.	350.000,00	
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	1.224,64	
	2.1.9 Otros no especificados precedentemente.	72.017,00	220.942,40
	2.5.3 Abonos y fertilizantes.	37.456,00	
	2.5.4 Insecticidas, fumigantes y otros.	30.846,40	
	2.5.6 Combustibles y Lubricantes.	8.900,00	
	2.5.8 Productos de material plástico.	160.033,76	
	2.7.4 Herramientas menores.	12.831,88	
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	3.799,66	
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	12.360,00	506.164,18
	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.	16.150,00	
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	505.204,18	47.084,18
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	132.132,42	
	4.3.9 Equipos varios.	57.416,28	960,00
Total 602.0 RGA AGROPRODUCTIVA		1.400.372,22	775.150,76
603.0 FORTALECIMIENTO EMPRENDEDOR	1.1.1 Retribución del cargo.		1.097.765,64
	2.1.1 Alimentos para personas.	82.456,99	
	2.2.1 Hilados y Telas.	2.160,00	
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.		794,76
	2.5.8 Productos de material plástico.	595,00	
	2.7.1 Productos ferrosos.		1.700,00
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	51.610,00	
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	24.030,00	32.880,00
	3.4.9 Otros n.e.p	468.000,00	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		41.320,00
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	195.000,00	
	4.3.9 Equipos varios.		25.920,00
	5.2.1 Transferencias a personas.	2.410.000,00	
Total 603.0 FORTALECIMIENTO EMPRENDEDOR		3.233.851,99	1.200.380,40
604.0 CONSOLIDACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL DE RÍO GRANDE	3.4.9 Otros n.e.p	31.725,20	15.862,60
Total 604.0 CONSOLIDACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL DE RÍO GRANDE		31.725,20	15.862,60

S.F.P. Nº 895/2022

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 895/2022

61.6 ACCIONES CONTRA EL CONSUMO PROBLEMATICO Y OTRAS CONDUCTAS DE RIESGO PSICOSOCIAL	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	295.350,00	
Total 61.6 ACCIONES CONTRA EL CONSUMO PROBLEMATICO Y OTRAS CONDUCTAS DE RIESGO PSICOSOCIAL		2.668.167,29	596.497,89
610.0 SEGUIMIENTO, MONITOREO Y ARTICULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL CENTENARIO: RIO GRANDE SOSTENIBLE	1.1.1 Retribución del cargo.		47.157.588,97
Total 610.0 SEGUIMIENTO, MONITOREO Y ARTICULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL CENTENARIO: RIO GRANDE SOSTENIBLE			47.157.588,97
613.1 RIO GRANDE CIUDAD RESILIENTE	2.1.1 Alimentos para personas.	133.560,00	
	2.6.2 Productos de vidrio.	172.500,00	
	3.2.9 Otros n.e.p	57.000,00	
	3.3.2 Mantenimiento y reparación de vehículos.	16.500,00	
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	2.145.000,00	1.100.992,37
	4.3.9 Equipos varios.		441.508,36
Total 613.1 RIO GRANDE CIUDAD RESILIENTE		2.524.560,00	1.542.500,73
613.2 PROGRAMA RIO GRANDE CIUDAD CIRCULAR	3.6.2 Residuos	49.981.475,00	2,08
Total 613.2 PROGRAMA RIO GRANDE CIUDAD CIRCULAR		49.981.475,00	2,08
613.3 PROGRAMA RIO GRANDE CIUDAD SUSTENTABLE	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	10.403,32	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	870,55	
	1.1.6 Complementos.	0,24	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1.664,53	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	10.520,00	
Total 613.3 PROGRAMA RIO GRANDE CIUDAD SUSTENTABLE		23.458,64	
614.0 FORESTACIÓN Y ARBOLADO DE ESPACIOS PUBLICOS	1.1.1 Retribución del cargo.		4.000.000,00
	2.5.8 Productos de material plástico.	2.064.497,00	
	2.7.1 Productos ferrosos.	114.830,30	
	2.7.4 Herramientas menores.	314.993,47	
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	3.762,74	
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	11.396,40	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	31.227,42	
	3.4.9 Otros n.e.p	7.582.108,88	6.961.108,88
	3.5.1 Transporte.	269.140,00	
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	499.651,55	
	4.3.9 Equipos varios.	8.750,00	
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	8.800.000,00	3.756.371,27
Total 614.0 FORESTACIÓN Y ARBOLADO DE		19.700.357,76	14.717.480,15
615.0 SANEAMIENTO URBANO	1.1.6 Complementos.	11.768,52	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	77.538,48	
	2.7.4 Herramientas menores.		99,04
	3.5.1 Transporte.		370.800,00
Total 615.0 SANEAMIENTO URBANO		89.307,00	370.899,04
616.0 POTENCIAR INCLUSIÓN JOVEN	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	33.750,00	
	2.9.9 Otros n.e.p		33.750,00
Total 616.0 POTENCIAR INCLUSIÓN JOVEN		33.750,00	33.750,00
63.3 CENTRO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS	2.5.8 Productos de material plástico.		11.800,00
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	2.479.800,00	
	3.4.9 Otros n.e.p	275.000,00	25.000,00
Total 63.3 CENTRO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS		2.754.800,00	36.800,00
63.6 EDUCAMOS EN SALUD ALIMENTARIA	2.9.9 Otros n.e.p		8.300,00
Total 63.6 EDUCAMOS EN SALUD ALIMENTARIA			8.300,00
63.7 ACOMPAÑAMIENTO A LA FAMILIA GESTANTE	1.4.1 Asignaciones Familiares.	4.960,00	
Total 63.7 ACOMPAÑAMIENTO A LA FAMILIA GESTANTE		4.960,00	
63.9 HABITAT LIBRE DE PLAGAS RGA	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	6.061,35	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	507,21	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	969,82	
Total 63.9 HABITAT LIBRE DE PLAGAS RGA		7.538,38	
64.0 RGA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 - PRESUP. PARTIC.	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.		2.804,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		1.800,00
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.		4.996.214,00
Total 64.0 RGA EMERGENCIA SANITARIA COVID			5.000.818,00
66.0 CONSOLIDADO SALUD	3.9.9 Otros n.e.p		451.373,39
Total 66.0 CONSOLIDADO SALUD			451.373,39

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 895/2022

7.10 REDETERMINACION DE PRECIOS - OBRA: INTERVENCIÓN DE PATIOS INTERNOS INTEVU IX 1RA ETAPA	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	3.772.864,49	
Total 7.10 REDETERMINACION DE PRECIOS - OBRA: INTERVENCIÓN DE PATIOS INTERNOS INTEVU IX - 1RA ETAPA		3.772.864,49	
7.9 REDETERMINACION DE PRECIOS - OBRA: CONSTRUCCIÓN ESTACIONAMIENTO CALLE PELLEGRINI G-31	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	1.582.523,89	
Total 7.9 REDETERMINACION DE PRECIOS - OBRA: CONSTRUCCIÓN ESTACIONAMIENTO CALLE PELLEGRINI G-31		1.582.523,89	
700.1 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	257.124,88	914.442,24
	3.5.5 Comisiones y gastos bancarios.		257.124,88
	3.5.9 Otros n.e.p		74.533,92
	3.8.7 Juicios y gastos judiciales		10.000.000,00
	8.3.4 Pérdidas de operaciones cambiarias.	67.833,92	
	8.3.6 Otras pérdidas de operación.	6.700,00	
Total 700.1 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO		331.658,80	11.246.101,04
700.2 SERVICIO DE LA DEUDA	3.8.4 Multas y recargos.		607.317,45
	7.3.3 Intereses pr Préstamos de Provincias	966.666,66	
	7.4.3 Disminución de Préstamos a corto plazo recibidos de Provincias.	555.092,83	
Total 700.2 SERVICIO DE LA DEUDA		1.521.759,49	607.317,45
800.0 JUZGADO DE FALTAS	1.1.1 Retribución del cargo.		3.812,48
	3.1.3 Gas.	3.812,48	
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.		150.839,38
	3.9.2 Servicios de vigilancia.	150.839,38	
Total 800.0 JUZGADO DE FALTAS		154.651,86	154.651,86
850.0 CONCEJO DELIBERANTE	1.1.1 Retribución del cargo.		91.333.597,32
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	9.989.176,91	
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	5.220.964,33	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	2.113.640,94	
	1.1.6 Complementos.	63.041,35	
	1.2.1 Retribución del cargo.	30.169.162,79	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	13.212.921,74	
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	11.109.041,22	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	17.325.894,38	
	1.2.6 Complementos.	129.375,16	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	1.530.369,47	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	470.009,03	
Total 850.0 CONCEJO DELIBERANTE		91.333.597,32	91.333.597,32
900.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO	1.2.1 Retribución del cargo.	14.123,54	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	3.441,63	
	1.2.6 Complementos.	0,47	
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	51.667,20	
	3.4.9 Otros n.e.p	4.667.352,00	1.038.000,00
	3.7.1 Pasajes.	80.000,00	12.827,47
	3.7.9 Otros n.e.p	40.000,00	
Total 900.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA		4.856.784,84	1.050.827,47
901.0 ACCESO A LA TIERRA COMO HORIZONTE DE EQUIDAD SOCIAL	1.1.6 Complementos.	2,19	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	290.945,81	
	3.4.3 Jurídicos.	657.857,00	
	3.4.9 Otros n.e.p	5.315.857,00	1.199.857,00
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	79.000,00	
	3.5.9 Otros n.e.p		8.000,00
Total 901.0 ACCESO A LA TIERRA COMO HORIZONTE DE EQUIDAD SOCIAL		6.343.662,00	1.207.857,00
903.0 EL DIÁLOGO COMO HERRAMIENTA.	1.1.1 Retribución del cargo.		566.043,96
Total 903.0 EL DIÁLOGO COMO HERRAMIENTA.			566.043,96
904.1 PROGRAMA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL EXTERNA (P.C.I.E)	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		313.400,00
	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.	88.000,00	88.000,00
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	313.400,00	
	3.5.5 Comisiones y gastos bancarios.		88.000,00
	3.5.7 Publicidad y Propaganda.	24.027.583,00	7.600.950,00
	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	88.000,00	
Total 904.1 PROGRAMA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL EXTERNA (P.C.I.E)		24.516.983,00	8.090.350,00
904.2 PROGRAMA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL INTERNA (P.C.I.I)	2.9.9 Otros n.e.p	100.000,00	
	3.5.7 Publicidad y Propaganda.	6.816.950,00	1.132.440,00

S.F.P. Nº 895/2022

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 895/2022

Total 904.2 PROGRAMA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL INTERNA (P.C.I.I)		6.916.950,00	1.132.440,00
906.0 PROGRAMA MUNICIPAL DE FORMACION PERMANENTE	1.1.1 Retribución del cargo.		4.976.352,00
Total 906.0 PROGRAMA MUNICIPAL DE FORMACION PERMANENTE			4.976.352,00
907.0 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	10.000.000,00	
Total 907.0 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y REINSERCIÓN EN EL MERCADO DEL TRABAJO		10.000.000,00	
908.1 ACTOS, CEREMONIAS, EVENTOS Y AGASAJOS PARA LA CIUDAD.	1.1.1 Retribución del cargo.		1.800.000,00
	1.2.6 Complementos.	0,38	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	108.296,62	
Total 908.1 ACTOS, CEREMONIAS, EVENTOS Y AGASAJOS PARA LA CIUDAD.		108.297,00	1.800.000,00
909.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE BUENOS AIRES	1.4.1 Asignaciones Familiares.	5.260,00	
Total 909.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE BUENOS AIRES		5.260,00	
912.1 SERVICIOS DE TRANSPORTE PRIVADO	3.5.1 Transporte.	12.827,47	
Total 912.1 SERVICIOS DE TRANSPORTE PRIVADO		12.827,47	
912.3 TRANSPORTE PÚBLICO Y SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO	5.1.9 Transferencias a empresas privadas.	40.000.000,00	
Total 912.3 TRANSPORTE PÚBLICO Y SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO		40.000.000,00	
913.0 VINCULACIÓN INTRAINSTITUCIONAL	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	10.537,41	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	2.567,76	
	1.2.6 Complementos.	0,95	
Total 913.0 VINCULACIÓN INTRAINSTITUCIONAL		13.106,12	
Total general		3.671.229.215,55	3.671.229.215,55

RÍO GRANDE, 15 de Julio de 2022.-

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente

RESOLUCIÓN S.D.E y A. Nº 026/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-00116/2022

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 386/96, Nº 474/98, Nº 758/08, 0064/2022, Resolución Municipal Nº 0015/2022.

El Trámite Nº 25940/2022, de fecha 20/07/2022, emitido desde la Secretaria Privada de Desarrollo Económico y Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal Nº 0015/2022 de fecha 10/01/2022, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente la suma de $ 70.000 (Pesos Setenta Mil con 00/100), para afrontar gastos generales, designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo al Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P Juan Matías Lapadula Leg. 6102/6 y a la Secretaria Privada Leis, Natalia Soledad, Leg. Nº 6421/1.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite Nº 25940/2022, de fecha 20/07/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la segunda rendición parcial de la Caja Chica, por la suma total de $ 53.749,57 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 57/100).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 758/08;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Segunda Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, por la suma total de $ 53.749,57 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 57/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-00116/2022.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2022.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de agosto de 2022

LAPADULA

RESOLUCIÓN S.D.E y A. Nº 027/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-01179/2022

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 386/96, Nº 474/98, Nº 758/08, 532/14, 0324/2020, Resolución Municipal Nº 0013/2020.

El Trámite Nº 22299/2022, de fecha 14/07/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Pecuario dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal Nº 1096/2022 de fecha 21/02/2022, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Desarrollo Pecuario dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente la suma de $ 25.000,00 (Pesos Veinticinco y Cinco Mil con 00/100), para afrontar gastos generales, designando como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo al agente Sr. CONCETTI, Julio Cesar Leg. 6345/2.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite Nº 22299/2022, de fecha 14/07/2022 , se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición final de la Caja Chica, por la suma total de $ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 758/08;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Pecuario dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, constituida por comprobantes de gastos por un importe de $ 24.747,12 (Pesos Veinticuatro Mi Setecientos Cuarenta y Siete con 12/100) y comprobante de transferencia bancaria del Banco BBVA Nº 50071750016220726, por un importe de $ 252,88 (Pesos Doscientos Cincuenta y Dos con 88/100), lo que ambos conceptos representan la suma total de $ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-01179/2020.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2022.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de agosto de 2022

LAPADULA

RESOLUCIÓN S.D.E y A. Nº 028/2022

VISTO: El Expediente 0001-04386/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º

El Decreto Reglamentario 292/72;

Los Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 066/2021-ANEXO I y 97/2021; La Ordenanza Nº 2848/2010, Código de Administración Financiera;

La Carta Orgánica Municipal- Disposiciones Transitorias – Parte Segunda

El Trámite Nº 28498/2022 de fecha 04/08/2022, emitida desde la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adquisición de una orden de provisión por; una (01) orden de alojamiento durante una (01) noche por cuatro (04) habitaciones Doble; una (01) noches por dos (02) habitación Single; dos (02) noches por una (01) habitación Doble; para las siguientes personas, Manquemilla Manquemilla, Alex Omar RUT Nº 8.132.498-0, Sánchez Guerrero Norberto Hernán RUT Nº 8.016.488-2, Cárdenas Borquez Iván Alejandro RUT Nº 9.754.297-K, Cortez Andrade José Eleuterio RUT Nº 9.224.427-K, Villarroel Bontes Ximena Alejandra RUT Nº 15.582.246-5, Mancilla Garay Patricio Alberto RUT Nº 8.754.113-4, Arteaga Cortez Mauricio Antonio RUT Nº 8.220.061-4, Zuñiga Zuñiga Claudio Alejandro RUT Nº 13.525.794-K, Galli María Emilia DNI Nº 32.769.702, Racero Carlos Raúl DNI Nº 25.178.905, Capeans Ramiro Andrés DNI Nº 24.844.709 y Valiente Agustín Mariano DNI Nº 24.882.201.

Que, los integrantes de la comitiva deportiva, asistirán como staff de apoyo en el ámbito del circuito de la seguridad y salud en el Evento denominado "El Gran Premio de la Hermandad-47º Edición" invitados por la Dirección de Turismo dependiente de esta Secretaria.

Que, esta comitiva se instalara en nuestra ciudad desde el día 12 al 14 de agosto del corriente con el objetivo de aprovechar de promocionar los productos de consumo local y servicios turísticos.

Que, el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de una orden de provisión por una (01) orden de alojamiento durante una (01) noche por cuatro (04) habitaciones Doble; una (01) noches por dos (02) habitación Single; dos (02) noches por una (01) habitación Doble; para las siguientes personas, Manquemilla Manquemilla, Alex Omar RUT Nº 8.132.498-0, Sánchez Guerrero Norberto Hernán RUT Nº 8.016.488-2, Cardenas Borquez Iván Alejandro RUT Nº 9.754.297-K, Cortez Andrade José Eleuterio RUT Nº 9.224.427-K, Villarroel Bontes Ximena Alejandra RUT Nº 15.582.246-5, Mancilla Garay Patricio Alberto RUT Nº 8.754.113 4, Arteaga Cortez Mauricio Antonio RUT Nº 8.220.061-4, Zuñiga Zuñiga Claudio Alejandro RUT Nº 13.525.794-K, Galli María Emilia DNI Nº 32.769.702, Racero Carlos Raúl DNI Nº 25.178.905, Capeans Ramiro Andrés DNI Nº 24.844.709 y Valiente Agustín Mariano DNI Nº 24.882.201; en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 0001-04386/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2022.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de agosto de 2022

LAPADULA

RESOLUCIÓN S.D.E y A. Nº 029/2022

VISTO: El Expediente 0001-04429/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º

El Decreto Reglamentario 292/72;

Los Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 064/2022-ANEXO I y 97/2021; La Ordenanza Nº 2848/2010, Código de Administración Financiera;

La Carta Orgánica Municipal- Disposiciones Transitorias – Parte Segunda

El Trámite Nº 29523/2022 de fecha 10/08/2022, emitida desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adquisición de una orden de provisión por; una (01) orden de alojamiento durante dos (02) noches por tres (03) habitaciones una Doble y dos simples; para las siguientes personas, González Emiliano DNI Nº27.203.790, Castellini Raúl Alberto DNI Nº 10.748.435, Bozzano Gervasio DNI Nº 28.367.903, Hoya Manuela DNI Nº 33.746.211, Que, los integrantes del "Programa de Obras Menores de infraestructura Productiva para el Desarrollo Local" representantes de DIPROSE para el ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca.

Que, esta comitiva se instalara en nuestra ciudad desde el día 17 al 19 de agosto del corriente año con el objetivo de fortalecer el desarrollo local.

Que, el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de una orden de provisión por una (01) orden de alojamiento durante dos (02) noches por tres (03) habitaciones, una (01) Habitación Doble y dos (2) Habitaciones Singles; para las siguientes personas, González Emiliano DNI: 27.203.790, Castellini Raúl Alberto DNI: 10.748.435, Bozzano Gervasio DNI: 28.367.903, Hoya Manuela DNI: 33.746.211; en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 0001-04429/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2022.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de agosto de 2022

LAPADULA

RESOLUCIONES INTERNAS

Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 503/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. Nº 0217 00458/2022, Trámite Nº 1201/2022, Letra: A.M.D.CyJ., emitido por la Subsecretaría de Deportes y Juventud de la A.M.D.CyJ.; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º y 3º a),
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y Nº 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Órden de Provisión por 03 (tres) noches de alojamiento a favor del Sr. RADWANITZER, Diego Javier D.N.I. Nº 22.419.704.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Órden de Compra Nº 1296/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Un Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 ($ 41.550,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1296/2022, a favor de <<VALE LA PENA de AAP DAVID ALEJANDRO>> por la suma de Pesos Cuarenta y Un Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 ($ 41.550,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 01 de julio de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 504/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00501/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º a),
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda - Art. 118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 064/2022 Anexo I
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 Y Su Modificatoria Nº 4085/2019 y Decreto Municipal Nº 807/2004
CONSIDERANDO:
Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Órden de Compra por la adquisición de 02 (dos) pasajes ida y vuelta, tramos RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de las deportistas, EUGENIN Zoe Priscila D.N.I Nº 45.888.769 y a favor de SZARAPO Martina D.N.I Nº 46.554.889 teniendo la fecha de salida el día 07/07/22 y fecha de regreso el día 15/07/22.
Que las antes mencionadas fueron convocadas para participar de la Segunda etapa del 4º Campo de Entrenamiento Nacional organizado por la Confederación Argentina de Judo. El mismo se llevara acabo desde el 07 al 15 de julio del corriente año en la provincia de Buenos Aires en las instalaciones del CeNARD.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de un 02 (dos) pasajes ida y vuelta, tramos RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de las deportistas EUGENIN, Zoe Priscila D.N.I Nº 45.888.769 y a favor de SZARAPO, Martina D.N.I Nº 46.554.889 teniendo la fecha de salida el día 07/07/22 y fecha de regreso el día 15/07/22, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. Nº 0217-00501/2022.-
ARTÍCULO 2°.- EMISIÓN de la Orden de Compra desde la Secretaría de Finanzas Públicas.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 01 de julio de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 505/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00494/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y Nº 064/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 05 (cinco) Ordenes de Compra por la adquisición de impresiones de vinilos, impresión de revistas, banner, agua mineral, bicicletas, televisores y tablets.
Que los mismos serán destinados para los festejos del 101º Aniversario de la ciudad de Río Grande, denominado "101 años", los cuales se llevarán a cabo en las instalaciones del Polideportivo "Carlos Margalot", el día sábado 09 de julio de 2022 y domingo 10 de julio de 2022.
Que se realizará el armado y ornamentación de dos escenarios, en la cancha principal y Anexo del Polideportivo "Carlos Margalot", donde simultáneamente se realizarán diferentes shows de danzas, música, payasos infantiles, artistas urbanos, ballets folclóricos, y para el cierre se contará con la presencia de la Banda Municipal y Orquesta Municipal Kayen, como así también se hará la presentación del personaje "Guani", de la serie animada "Guani y Sus Amigos".
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 05 (cinco) Ordenes de Compra por la adquisición de impresiones de vinilos, impresión de revistas, banner, agua mineral, bicicletas, televisores y tablets, destinados a los festejos del 101º Aniversario de la ciudad de Río Grande, denominado "101 años", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. Nº 0217-00494/2022.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 04 de julio de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 506/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00502/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado según Carta Orgánica Art. 37º y 117º,
Ordenanza Municipal Nº 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Dictamen Nº 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal Nº 0729/2013,
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019,
Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 150.000,00.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) a favor del Sr. Pereira Joaquín, con D.N.I. Nº 44.577.192.
Que lo requerido será utilizado para cubrir los gastos que demande la participación del mencionado piloto en la 6º fecha del Campeonato en la categoría Monomarca Fiat, la cual se realizará en el Autódromo Mouras, circuito largo, en la Ciudad de Buenos Aires, los días 16/07/2022 y 17/07/2022.
Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar al mencionado, haciendo dicho aporte. -
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 150.000,00.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) a favor del Sr. Pereira Joaquín, con D.N.I. Nº 44.577.192, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 04 de julio de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 507/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00503/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º y 3º a),
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 064/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de 01 (un) pasaje aéreo, tramos BUENOS AIRES / RIO GRANDE – RIO GRANDE / BUENOS AIRES, teniendo como fecha de salida el 05/07/22 y fecha de regreso 07/07/22 a favor de HERNANDEZ, ANTONIO MARCELO - D.N.I Nº 12.463.500, 01 (una) Orden de Compra por el servicio de alojamiento y 4 (cuatro) racionamientos (02 almuerzos y 02 cenas).
Que el Sr. antes mencionado concurrirá a la Ciudad de Río Grande en representación del Instituto Universitario River Plate (IURP) a realizar la firma de un Convenio Marco de Colaboración Académica a celebrarse en colaboración con el Municipio de Río Grande.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de 01 (un) pasaje aéreo, tramos BUENOS AIRES / RIO GRANDE - RIO GRANDE / BUENOS AIRES, teniendo como fecha de salida el 05/07/22 y fecha de regreso el 07/07/22 a favor de HERNANDEZ, ANTONIO MARCELO - D.N.I Nº 12.463.500, 01 (una) Orden de Compra por el servicio de alojamiento y 4 (cuatro) racionamientos (02 almuerzos y 02 cenas), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. Nº 0217-00503/2022.-
ARTICULO 2º.- EMISIÓN de la Orden de Compra de pasaje aéreo desde la Secretaría de Finanzas Públicas.-
ARTÍCULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 04 de julio de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 508/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00504/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado según
Carta Orgánica Art. 37º y 117º,
Ordenanza Municipal Nº 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Dictamen Nº 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal Nº 0729/2013,
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019,
Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 100.000,00.- (Pesos cien mil con 00/100) a favor de Mansilla Pablo Arcadio, con D.N.I. Nº 17.492.423.
Que lo requerido será utilizado para afrontar los gastos que demande la participación de un grupo de jugadores amateurs de futsal, en el torneo internacional denominado "Patagónico de Futsal, Copa Aniversario Porvenir", los días 08, 09 y 10 de julio del corriente año.
Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar al mencionado, haciendo dicho aporte. -
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 100.000,00.- (Pesos cien mil con 00/100) a favor de Mansilla Pablo Arcadio, con D.N.I. Nº 17.492.423, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 04 de julio de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 509/2022

VISTO:
La Nota Nº 302/2022, Tramite Nº 1361/2022 de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19, Decreto Municipal Nº 807/04;
CONSIDERANDO:
Que en la misma se solicitó la Licencia Deportiva del agente municipal, Marquez Pablo – Legajo Nº 3576/9, debido a que el mismo viajó como entrenador del Club Metalúrgico de Básquet de la Ciudad de Río Grande acompañando a las categorías Mini y Pre Mini Básquet, para participar del Torneo "Mini Encuentro Austral", realizado en el Club Hispano Americano de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz desde el 01 al 04 de julio del corriente año.
Que se solicita dicha licencia desde el día 01/07/22 al 04/07/22 inclusive.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR LO YA EFECTUADO, de la Licencia Deportiva del agente municipal Marquez Pablo – Legajo Nº 3576/9, quien viajó como entrenador del Club Metalúrgico de Básquet para las categorías Mini y Pre Mini Básquet, para participar del Torneo "Mini Encuentro Austral" llevado a cabo en el Club Hispano Americano de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, por lo que se solicita dicha licencia desde el día 01/07/22 al 04/07/22 inclusive.-
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación. -
ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 05 de julio de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 510/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00506/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado según
Carta Orgánica Art. 37º y 117º,
Ordenanza Municipal Nº 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Dictamen Nº 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal Nº 0729/2013,
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019,
Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 50.000,00.- (Pesos Cincuenta Mil con 00/100) a favor del Sr. Mansilla Mateo Valentín, con D.N.I. Nº 45.273.116.
Que lo requerido será utilizado para cubrir los gastos que demande la participación del deportista, el cual representará a la Ciudad de Río Grande en el evento "P1460 ABU DHABI GRAND SLAM JIU-JITSU WORLD TOUR-PROFESSIONAL 2022-2023", los días 29/07/2022, 30/07/2022 y 31/07/2022 en Rio de Janeiro, Brasil.
Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar al mencionado, haciendo dicho aporte. -
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 50.000,00.- (Pesos Cincuenta Mil con 00/100) a favor del Sr. Mansilla Mateo Valentín, con D.N.I. N.º 45.273.116, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 05 de julio de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 511/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00507/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado según
Carta Orgánica Art. 37º y 117º,
Ordenanza Municipal Nº 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Dictamen Nº 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal Nº 0729/2013,
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019,
Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 50.000,00.- (Pesos Cincuenta Mil con 00/100) a favor de la Sra. ATADIA Natalia Estefanía, con D.N.I. Nº 35.219.585.
Que lo requerido será utilizado para cubrir los gastos que demande la participación de la deportista, la cual representará a la Ciudad de Rio Grande en el evento "MÁSTER INTERNACIONAL SOUTH AMERICA IBJJF JIU JITSU CHAMPIONSHIP", los días 29, 30 y 31 de julio del corriente año, en Rio de Janeiro, Brasil.
Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar a la mencionada, haciendo dicho aporte. -
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 50.000,00.- (Pesos Cincuenta Mil con 00/100) a favor de la Sra. ATADIA Natalia Estefanía, con D.N.I. Nº 35.219.585, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 05 de julio de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 512/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00508/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y N° 064/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 05 (cinco) Órdenes de Compra por la adquisición de medallas e insumos.
Que los mismos serán destinados al 1° Torneo Federativo, instancia Provincial Federación Fueguina de Gimnasia Artística, el cual se llevará a cabo el día 16 de julio de 2022 en las instalaciones del Gimnasio de Artística dependiente de la Dirección de Rendimiento Deportivo de la AMDCYJ.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 05 (cinco) Órdenes de Compra por la adquisición de medallas e insumos, destinados al 1° Torneo Federativo, instancia Provincial Federación Fueguina de Gimnasia Artística, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ Nº 0217-00508/2022.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Corresponderte.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 05 de julio de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 513/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00472/2022, Trámite Nº 1239/2022, Letra: A.M.D.CyJ.D.D.C, emitido por la Dirección de Deportes Comunitarios de la A.M.D.CyJ.; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y Nº 64/2022 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Órdenes de Provisión por la adquisición de insumos, maquillaje artístico y pelotas de juguete.
Que dichos elementos fueron destinados a las Jornadas Recreativas denominadas "JORNADA BARRIAL DE INVIERNO", organizadas por la Dirección de Deportes Comunitarios, realizadas los días sábados del 18 de junio al 02 de julio del corriente año, en los diferentes gimnasios dependientes de la AMDCYJ.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra Nº 1329/2022, 1331/2022 y 1332/2022, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Doscientos Veintiocho Mil Seiscientos Catorce con 50/100 ($ 228.614,50), según lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º y 3º de la presente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1329/2022, a favor de <<ZAS3 S.A.S.>> por la suma de Pesos Veintisiete Mil Trescientos Treinta con 00/100 ($ 27.330,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1331/2022, a favor de <<MAXICONSUMO S.A.>> por la suma de Pesos Ciento Ocho Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 50/100 ($ 108.784,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1332/2022, a favor de <<GUADIS JUGUETERIA de BRIGNANI MARIA MARGARITA>> por la suma de Pesos Noventa y Dos Mil Quinientos con 00/100 ($ 92.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
ARTICULO 5º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 6º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 05 de julio de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 514/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 00498/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (uno) Orden de Compra por la adquisición de 03 (tres) puertas de PVC, y la contratación de servicios de reacondicionamiento y refaccionamiento.
Que lo solicitado será destinado para la sustitución, reacondicionamiento y refaccionamiento de las diferentes puertas que se encuentran en las instalaciones del Skate & Bike Park
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (uno) Orden de Compra para la adquisición de 03 (tres) puertas de PVC, y la contratación de servicios de reacondicionamiento y refaccionamiento para las instalaciones del Skate & Bike Park, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.CyJ Nº 0217-00498/2022.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Corresponderte.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 05 de julio de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 515/2022

VISTO:
La Resolución Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 417/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y encuadrado en
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/19, Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice la siguiente salvedad en la Resolución A.M.D.C.yJ. - Nº 417/2022 de fecha 30/05/2022, en el Considerando y Artículo 1º, donde enuncia: "...ROLON Natali Ailen – Legajo Nº 6947/1...", deberá decir: "...ROLON Natali Ailen – Legajo Nº 6497/1...".
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Resolución A.M.D.C.yJ. - Nº 417/2022 de fecha 30/05/2022, en el Considerando y Artículo 1º, donde enuncia: "...ROLON Natali Ailen – Legajo Nº 6947/1...", deberá decir: "...ROLON Natali Ailen – Legajo Nº 6497/1...", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTICULO 2º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 05 de julio de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 516/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00481/2022, Trámite Nº 0001-20627/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.D.I.D., emitido por la Dirección de Inclusiion Deportiva A.M.D.C.yJ.; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicito la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de bolsas de plástico, las que son entregadas en los diferentes eventos organizados por la Coordinacion de Deporte Adaptado y Tercera Edad de la Direccion de Inclusion Deportiva perteneciente a la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 1381/2022 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Veinte Mil con 00/100 ($ 20.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1381/2022 a favor de <<LOS ONITAS S.R.L.>> por la suma de Pesos Veinte Mil con 00/100 ($ 20.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 06 de julio de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 517/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 00510/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra para la contratación del servicio de 02 (dos) transportes con capacidad para 19 (diecinueve) pasajeros.
Que dicho servicio será destinado para el traslado de los participantes de todas las edades al Centro Municipal de Campamentos y Recreación, donde se realizarán las Colonias de Invierno 2022 desde el 18 al 22 de julio y del 25 al 29 de julio del corriente año.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra para la contratación del servicio de 02 (dos) transportes con capacidad para 19 (diecinueve) pasajeros, destinados a las Colonias de Invierno 2022 que se realizarán en el Centro Municipal de Campamentos y Recreación, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. Nº 0217-00510/2022.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Corresponderte.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 06 de julio de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 518/2022

VISTO:
La Resolución Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0505/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y encuadrado en
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Art. 118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y Nº 064/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/19, Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice la siguiente salvedad en la Resolución A.M.D.C.yJ. - Nº 0505/2022 de fecha 04/07/2022, en el Considerando y Artículo 1º, donde enuncia: "...05 (cinco) Ordenes de Compra por la adquisición de impresiones de vinilos, impresión de revistas, banner, agua mineral, bicicletas, televisores y tablets...", deberá decir: "...06 (seis) Ordenes de Compra por la adquisición de impresiones de vinilos, impresión de revistas, banner, agua mineral, bicicletas, televisores y tablets...".
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Resolución A.M.D.C.yJ. - Nº 0505/2022 de fecha 04/07/2022, en el Considerando y Artículo 1º, donde enuncia: "...05 (cinco) Ordenes de Compra por la adquisición de impresiones de vinilos, impresión de revistas, banner, agua mineral, bicicletas, televisores y tablets...", deberá decir: "...06 (seis) Ordenes de Compra por la adquisición de impresiones de vinilos, impresión de revistas, banner, agua mineral, bicicletas, televisores y tablets...", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTICULO 2º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 06 de julio de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 519/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00484/2022, Trámite Nº 1274/2022, Letra: A.M.D.CyJ.D.J, emitido por la Coordinación de Juventudes de la A.M.D.C.yJ; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Órdenes de Provisión para la adquisición de insumos destinados para la elaboración de desayunos que se entregaron a los alumnos del Colegio Provincial Tecnológica Nº 1 – C.P.E.T que participaron de la competencia de reciclado.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra Nº 1407/2022, 1408/2022 y 1409/2022, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Veintisiete con 42/100 ($ 65.927,42), según lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º y 3º de la presente;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1407/2022 a favor de <<FABRIPAC S.R.L.>> por la suma de Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 ($ 3.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1408/2022 a favor de <<ZAS3 S.A.S>> por la suma de Pesos Once Mil Trescientos Cuarenta con 00/100 ($ 11.340,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1409/2022 a favor de <<S.G.L S.R.L.>> por la suma de Pesos Cincuenta y Un Mil Ochenta y Siete con 42/100 ($ 51.087,42), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 5º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 6º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 06 de julio de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 520/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00471/2022, Trámite Nº 1246/2022, Letra: A.M.D.CyJ.D.EyG.C emitido por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, dependiente de la A.M.D.CyJ, encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Art.118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 064/22 Anexo I ,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la contratación de servicio para la produccion, construccion y montaje de la obra escultorica de un busto "TENENESK", el cual fue colocado en el Museo Municipal Virginia Choquintel.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 001319/2022 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Ochenta y Dos Mil con 00/100 ($82.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 001319/2022 a favor de <<CARMONA JOSE DARIO>>, por la suma de Pesos Ochenta y Dos Mil con 00/100 ($ 82.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 07 de julio de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 521/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00496/2022, Trámite Nº 1280/2022, Letra:
A.M.D.CyJ.D.R.D, emitido por la Dirección de Rendimiento Deportivo de la A.M.D.CyJ.; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de elementos destinados para la refaccion y mantenimiento del interior de los consultorios medicos ubicados en la Direccion de Rendimiento Deportivo
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 001503/2022 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 ($39.440,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 001503/2022, a favor de <<COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L – COLORSHOP PINTURERIAS>> por la suma de Pesos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 ($39.440,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 07 de julio de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 522/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. Nº 0217-00511/22 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 3 "m",
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11, Artículo 26º inc. 3 "m" y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Artículo 118°,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su Modificatoria Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas TIPO "B" N° 0010-04269397, 0010-04264383, 0010-04291233, 0010-04269260, 0010-04291148, 0010-04291146, 0010-04291147, 0010-04291145, 0010-04291143, 0010-04291142, 0010-04257460, 0010 04291144, 0010 04268136, 0010 04291211, 0010 04263643, 0010 04291193, 0010-04291194, 0010-04259281, 0010-04269261, 0010-04265049, 0010-04265940, 0010-04291469, a favor de la "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA" por el monto de $ 403.682,13.- (Pesos Cuatrocientos Tres Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 13/100), correspondiente al servicio eléctrico período JUNIO 2022, prestado a la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, y dependientes de la misma; Gimnasio de Judo, Cancha de Césped Sintético, Polideportivo Carlos Margalot, Dirección de Juventud, Centro de Rendimiento Deportivo, Natatorio Municipal, Albergue Municipal, Centro Deportivo, Polideportivo Margen Sur, Bomba de Incendio, Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Skate & Park, Gimnasio para Gimnasia Deportiva, Gimnasio Islas Malvinas, Gimnasio Bº Reconquista, Torres de iluminación de la Cancha de Césped Sintético del Centro Deportivo, Casa de la Cultura, Museo Virginia Choquintel y Gimnasio Deportes de Combate Bº Ch. IV.
Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas.
Que corresponde autorizar al pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas TIPO "B" N° 0010-0426939/, 0010-04264383, 0010-04291233, 0010-04269260, 0010-04291148, 0010-04291146, 0010-04291147, 0010-04291145, 0010-04291143, 0010-04291142, 0010-04257460, 0010-04291144, 0010-04268136, 0010-04291211, 0010-04263643, 0010-04291193, 0010-04291194, 0010-04259281, 0010-04269261, 0010-04265049, 0010-04265940, 0010-04291469, a favor de la "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA" por el monto de $ 403.682,13. (Pesos Cuatrocientos Tres Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 13/100), correspondiente al servicio eléctrico – período JUNIO 2022, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 07 de julio de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 523/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00512/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y Nº 064/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de viandas.
Que dichos insumos serán destinados para los jóvenes que participarán de la salida recreativa organizada por la Coordinación de Deporte Adaptado dependiente de la Dirección de Inclusión Deportiva, al Centro Campamentil Municipal, el día 08 de julio de 2022, enmarcado en las actividades de los "101 años R.G.".
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de viandas, destinadas a los jóvenes que participarán de la salida recreativa organizada por la Coordinación de Deporte Adaptado dependiente de la Dirección de Inclusión Deportiva, al Centro Campamentil Municipal, el día 08 de julio de 2022, enmarcado en las actividades de los "101 años R.G.", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. Nº 0217-00512/2022.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 07 de julio de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 524/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00362/2022, Trámite Nº 952/2022, Letra:
A.M.D.CyJ., emitido por la Subsecretaría de Deportes y Juventud de la A.M.D.CyJ.; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º y 3º a),
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y Nº 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Órden de Provisión por el servicio de alojamiento a favor del Sr. RADWANITZER, Diego Javier D.N.I. N° 22.419.704.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 864/2022, correspondiente al trámite mencionado ut supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 ($ 57.640,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según factura "Tipo B" Nº 00002-00001104, a favor de <<VALE LA PENA de AAP DAVID ALEJANDRO>> por la suma de Pesos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 ($ 57.640,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 07 de julio de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 525/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00477/2022, Trámite Nº 1271/2022, Letra: A.M.D.C.yJ., emitido por la Subsecretaría de Deportes y Juventud; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art. 118°
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y Nº 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Órdenes de Provisión por la contratación del servicio de alquiler de baños químicos y servicio de enfermería, para la 2° Fecha del Campeonato Fueguino de Rally de la 27° Edición Río Grande Ciudad Centenaria.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra N° 1352/2022, N.° 1353/2022 y N° 1355/2022 correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Ochenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Uno con 00/100 ($ 81.891,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º y 3º de la presente;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Órden de Compra Nº 1352/2022 a favor de <<FERNÁNDEZ ROBLES EDUARDO FABIAN>> por la suma de Pesos Veinticuatro Mil con 00/100 ($ 24.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Órden de Compra Nº 1353/2022 a favor de <<ARJONA JOHANNA MARILU>> por la suma de Pesos Cuatro Mil con 00/100 ($ 4.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Órden de Compra Nº 1355/2022 a favor de <<CONTRERAS ARABENA HUGO FABIAN>> por la suma de Pesos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Uno con 00/100 ($ 53.891,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 5º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 6º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 08 de julio de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 526/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 00518/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y Nº 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 07 (siete) Ordenes de Compra para la adquisicion de medallas e insumos para la realizacion de viandas.
Que dicha adquisicion será destinada para "La 4ta Fecha De La Liga Patagonica De Levantamiento Olimpico" a realizarse los días 15 y 16 de julio del corriente año, en las instalaciones del Polideportivo Malvinas Argentinas.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 07 (siete) Ordenes de Compra para "La 4ta Fecha De La Liga Patagonica De Levantamiento Olimpico", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.CyJ. Nº 0217-00518/2022.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 08 de julio de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 527/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00520/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado según;
Carta Orgánica Art. 37º y 117º,
Ordenanza Municipal Nº 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Dictamen Nº 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal Nº 0729/2013,
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019,
Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 24.000,00 (Pesos Veinticuatro Mil con 00/100) a favor de la deportista Donda Jazmín Aylen, D.N.I. Nº 52.175.965.
Que la responsable de la acreditación del subsidio, será la madre de la mencionada, Sra. Ozuna Gladys Mercedes, D.N.I Nº 28.014.815, ya que la deportista es menor de edad.
Que lo requerido será utilizado para afrontar los gastos que requiere la participación de la deportista Donda Jazmín Aylen en la competición denominada "Campeonatos Argentinos de Ajedrez Infantiles y Juveniles 2022", desde el día 16/07/2022 al 19/07/2022, en la ciudad de Buenos Aires.
Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar al deportista, haciendo dicho aporte.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 24.000,00. (Pesos Veinticuatro Mil con 00/100) a favor de la deportista Donda Jazmín Aylen, D.N.I. Nº 52.175.965, la responsable de la acreditación del subsidio, será la madre de la mencionada, Sra. Ozuna Gladys Mercedes D.N.I Nº 28.014.815, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 08 de julio de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 528/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00171/2022, Trámite Nº 282/2022, Letra: A.M.D.C.J., encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Art.118º
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 064/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice las siguientes salvedades en la Resolución A.M.D.C.yJ. N° 219/2022 de fecha 18/03/2022, en el Visto, donde enuncia: "...Trámite N.º 282/21...", deberá decir: "...Trámite Nº 282/2022..."; en el Considerando y el Artículo 1º donde enuncia: "...Orden de Compra N.º 183/2021...", deberá decir: "...Orden de Compra N.º 183/2022...".
Que, por Resolución A.M.D.C.yJ. N° 219/2022, se autorizan los pagos emergentes correspondientes al año 2022 según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 183/2022 por la suma de Pesos Seiscientos Setenta y Dos Mil con 00/100 ($ 672.000,00) a favor de NEXO S.R.L. por el servicio de alquiler y póliza integral de copiado.
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita aprobar lo actuado por los excedentes que surgieron a partir del mes de Marzo y autorizar los pagos emergentes correspondientes a los excedentes imprevistos que se generen durante el período 2022;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Resolución A.M.D.C.yJ. N° 219/2022 de fecha 18/03/2022, en el Visto, donde enuncia: "...Trámite N.º 282/21...", deberá decir: "...Trámite Nº 282/2022..."; en el Considerando y el Artículo 1º donde enuncia: "...Orden de Compra N.º 183/2021...", deberá decir: "...Orden de Compra N.º 183/2022...", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTICULO 2º.- APROBAR LO ACTUADO, referente a los excedentes surgidos de la contratación del servicio de alquiler y póliza integral de copiado durante los meses de Marzo, Abril y Mayo a favor de <<NEXO S.R.L.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR, los pagos emergentes correspondientes a los excedentes imprevistos que se generen a partir del mes de Junio del año 2022 a favor de <<NEXO S.R.L.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 5º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 6º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 529/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00522/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
Carta Orgánica Municipal Art. 37 y 117,
Ordenanza Municipal Nº 2327/06,
Dictamen Nº 19/12 C.L.yT.A.M.D.J.,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera
Ordenanza Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Nº 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la "Asociación de Residentes Jujeños de Río Grande" por un monto total de $ 100.000,00.- (Pesos cien mil con 00/100), representado por su Presidente el Sr. QUISPE Eugenio D.N.I. Nº 18.225.759 y su Secretario el Sr. VILTE Bonifacio D.N.I. Nº 14.550.862.
Que dicho aporte se destinará para solventar los gastos del evento enmarcado en los festejos de un aniversario más del "EXODO JUJEÑO", con motivo de poder mostrar la cultural regional ancestral.
Que para esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud es un objetivo fundamental destacar y acompañar a nuestras diferentes asociaciones con el crecimiento que brindan a la cultura argentina y riograndense.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor de la "Asociación de Residentes Jujeños de Río Grande" por un monto total de $ 100.000,00.- (Pesos cien mil con 00/100), representado por su Presidente el Sr. QUISPE Eugenio D.N.I. Nº 18.225.759 y su Secretario el Sr. VILTE Bonifacio D.N.I. Nº 14.550.862, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
Río Grande, 12 de julio de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 530/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00521/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado según
Carta Orgánica Art. 37º y 117º,
Ordenanza Municipal Nº 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Dictamen Nº 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal Nº 0729/2013,
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019,
Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 150.000,00.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) a favor del Sr. Gonzalez Dante Omar, con D.N.I. Nº 24.812.778.
Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que demande la participación de la delegación de Boxeo a cargo del Sr. Gonzalez Dante, en el Festival de Boxeo organizado por la Federación Correntina de Boxeo, evento que se desarrollará desde el día 13 al 29 de julio en la ciudad de Corrientes.
Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar al mencionado, haciendo dicho aporte. -
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 150.000,00.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) a favor del Sr. Gonzalez Dante Omar, con D.N.I. Nº 24.812.778, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 531/2022

VISTO:
La Nota Nº 304/2022, Tramite 1479/2022 de la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y encuadrado en lo Dispuesto por la Ordenanza Nº 1935/04 y su Modificatoria Nº 4085/19, Decreto Municipal Nº 807/04; y
CONSIDERANDO:
Que en la misma se solicita la comisión de servicio sin percepción de viáticos y sin pasaje del agente municipal Gomez Pedro – Legajo Nº 5626/0
Que dicho agente viajará a la Ciudad de Corrientes Capital, en carácter de acompañante de la Escuela Municipal de Boxeo, ya que participará de varios eventos boxisticos oficiales organizados por la Federación Correntina de Boxeo FE.CO.BOX, saliendo de nuestra ciudad el día 13/07/2022 a partir de las 15:00 hs regresando el día 29/07/2022 a las 20:00 hs aproximadamente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la comisión de servicio sin percepción de viáticos y sin pasaje del agente municipal, Gómez Pedro – Legajo N.º 5626/0, desde el día 13/07/2022 a partir de las 15:00hs regresando el dia 29/07/2022 a las 20:00hs, en un todo de acuerdo en el considerando.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 13 de julio de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 532/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00525/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;
Carta Orgánica Municipal - Primera Parte artículo 21º inciso 5 y artículo 48º inciso 2.
Decreto Municipal Nº 0158/2021.
Dictamen Nº 021/2012 de la Coordinación de Legal y Técnica de la A.M.D.CyJ.,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria 4085/2019
Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de la Beca Municipal a deportistas; para el atleta Nazar, Matías Miguel Angel D.N.I.Nº 44.996.712, accediendo al P.B.D.C. (Programa de Becas Deportivas del Centenario), cumplimentando la documentación requerida por la Dirección de Rendimiento Deportivo, quien eleva la solicitud al Gerente Ejecutivo de la A.M.D.CyJ.
Que el periodo a otorgar la beca será desde el mes de julio a noviembre de 2022 inclusive.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de la Beca Deportiva del Centenario de $ 22.500,00 (Pesos veintidos mil quinientos con 00/100) a favor de Nazar, Matías Miguel Angel D.N.I.Nº 44.996.712, desde el mes de julio a noviembre del presente año, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), según acta de otorgamiento de subvención a favor de Nazar, Matías Miguel Angel D.N.I.Nº 44.996.712.
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesoreria General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 13 de julio de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 533/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00526/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;
Carta Orgánica Municipal - Primera Parte artículo 21º inciso 5 y artículo 48º inciso 2.
Decreto Municipal Nº 0158/2021.
Dictamen Nº 021/2012 de la Coordinación de Legal y Técnica de la A.M.D.CyJ.,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria 4085/2019
Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de la Beca Municipal a deportistas; para el atleta Sanchez Castillo, Thiago D.N.I.Nº 48.281.115, accediendo al P.B.D.C. (Programa de Becas Deportivas del Centenario), cumplimentando la documentación requerida por la Dirección de Rendimiento Deportivo, quien eleva la solicitud al Gerente Ejecutivo de la A.M.D.CyJ.
Que la responsable de la acreditación de la beca, será la madre del menor, Castillo Marquez, Cristina Belén D.N.I.Nº 33.893.222, ya que el atleta Sanchez Castillo, Thiago D.N.I.Nº 48.281.115 es menor de edad y no tiene facultad para cobrar la subvención.
Que el periodo a otorgar la beca será desde el mes de julio a noviembre de 2022 inclusive.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de la Beca Deportiva del Centenario de $ 22.500,00 (Pesos veintidós mil quinientos con 00/100) a favor de Sanchez Castillo, Thiago D.N.I.Nº 48.281.115, que la responsable de la acreditación será la madre del atleta, Castillo Marquez, Cristina Belén D.N.I.Nº 33.893.222, desde el mes de julio a noviembre del presente año inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), según acta de otorgamiento de subvención a favor de Castillo Marquez, Cristina Belén D.N.I.Nº 33.893.222.

ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 13 de julio de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 534/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00468/2022, Trámite Nº 1255/2022, Letra:
A.M.D.CyJ., emitido por la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ.; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y Nº 64/2022 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de elementos destinados a cubrir el stock de la Coordinación de Mantenimiento de la AMDCyJ, para garantizar la realización de las tareas inherentes a la misma.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 1307/2022, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Doscientos Veinte Mil Setecientos Setenta y Tres con 98/100 ($ 220.773,98), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1307/2022, a favor de <<CONTINENTAL MADERAS S.R.L.>> por la suma de Pesos Doscientos Veinte Mil Setecientos Setenta y Tres con 98/100 ($ 220.773,98), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 13 de julio de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 535/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. Nº 0217 00268/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 57º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Carta Orgánica Municipal –Disposiciones Transitorias- Parte Segunda,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 Código de Administración Financiera,
Decreto Territorial Nº 2640/1986,
Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997,
Decreto Municipal Nº 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 087/2018, 087/2019, 324/20,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su Modificatoria Nº 4085/2019 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar la Rendición Parcial de la Caja Chica de la Subsecretaría de Cultura de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, otorgada a través de la Resolución Municipal Nº 1543/2022 siendo como responsable, el Subsecretario GÓMEZ Carlos Alberto - Legajo Nº 6115/8.
Que el monto otorgado fue de $ 40.000,00.- (Pesos cuarenta mil con 00/100), rindiendo en facturas la suma de $ 39.708,48.- (Pesos Treinta y Nueve Mil Setecientos Ocho con 48/100).
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica de la Subsecretaría de Cultura de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, rindiendo en facturas la suma de $ 39.708,48.- (Pesos Treinta y Nueve Mil Setecientos Ocho con 48/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 13 de julio de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 536/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00527/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 3 "m",
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11, Artículo 26º - Inc. 3 "m" y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda, Artículo 118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 064/22 Anexo I,
Ordenanza Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas "B" Nº 80020-27513924/0, 80020 27513926/5, 80020 27513928/7, 80020 27513927/2, 80020 27513935/1, 80020-27514046/6, 80020-27514137/1, 80020-27510962/0, 80020-27511386/6, 80020-27511387/3, 80020-27509180/0, 80020-27511262/8, 80020-27513929/7, 80020-27510842/1, 80020-27513986/7, 80020-27512167/2, 80020-27511424/1, a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por un monto total de $ 620.653,09.- (Pesos seiscientos veinte mil seiscientos cincuenta y tres con 09/100), correspondiente al servicio de gas, brindado a la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y dependientes de esta, durante el mes de JUNIO de 2022.
Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas,
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 80020-27513924/0, 80020-27513926/5, 80020-27513928/7, 80020-27513927/2, 80020 27513935/1, 80020 27514046/6, 80020 27514137/1, 80020 27510962/0, 80020-27511386/6, 80020-27511387/3, 80020-27509180/0, 80020-27511262/8, 80020-27513929/7, 80020-27510842/1, 80020-27513986/7, 80020-27512167/2, 80020-27511424/1, a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por un monto total de $ 620.653,09.- (Pesos seiscientos veinte mil seiscientos cincuenta y tres con 09/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura yJuventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente. -
ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 14 de julio de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 537/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 00524/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y Nº 064/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 04 (cuatro) Órdenes de Compra por la adquisición de pecheras, un juego de red de básquet e insumos, como así también por la contratación del servicio de estampado.
Que los mismos serán destinados a la realización del evento denominado "FUEGO BAJO CERO", organizado por la Dirección de Juventudes de la AMDCyJ.
Que dicho evento será realizado el día 15 de julio inclusive, en el marco de las celebraciones del 101º aniversario de nuestra ciudad.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 04 (cuatro) Órdenes de Compra por la adquisición de pecheras, un juego de red de básquet e insumos, como así también por la contratación del servicio de estampado para la realización del evento "FUEGO BAJO CERO", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.CyJ Nº 0217-00524/2022.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 14 de julio de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 538/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00393/2022, Trámite Nº 863/2022, Letra: A.M.D.CyJ.D.D.N., emitido por la Dirección de Natatorios de la A.M.D.C.yJ; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y Nº 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Órden de Provisión para la adquisición de elementos para las piletas del Natatorio Municipal "Eva Perón" dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que dichos elementos son necesarios para llevar adelante las actividades del Natatorio.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 997/2022 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Novecientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Veinte con 00/100 ($ 988.620,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 997/2022 a favor de <<CASTELLANO VICENTE OSCAR de ARC DEPORTES>> por la suma de Pesos Novecientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Veinte con 00/100 ($ 988.620,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 15 de julio de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 539/2022

VISTO: Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 00528/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 064/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 02 (dos) Órdenes de Compra por la contratación del servicio de alquiler de baños químicos y servicio de enfermería.
Que los mismos serán destinados para el evento denominado "Super Especial" organizado por el Automóvil Club Rio Grande, en conjunto con la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que dicho evento se llevará a cabo en el autodromo Ciudad de Rio Grande los días 16 y 17 de julio del corriente año.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 02 (dos) Órdenes de Compra por la contratación del servicio de alquiler de baños químicos y servicio de enfermería para el evento denominado "Super Especial", los días 16 y 17 de julio del corriente año, en el autodromo Ciudad de Rio Grande, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. Nº 0217-00528/2022.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 15 de julio de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 540/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00529/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado según
Carta Orgánica Art. 37º y 117º,
Ordenanza Municipal Nº 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Dictamen Nº 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal Nº 0729/2013,
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019,
Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100) a favor de la deportista Fernandez Priscila Nahir, D.N.I. Nº 46.182.648.
Que la responsable de la acreditación del subsidio, será la madre de la mencionada, Sra. Nuñez Aurelia, D.N.I Nº 30.084.200 ya que la deportista es menor de edad.
Que lo requerido será utilizado para afrontar los gastos que requiere la participación de la taekwondista Fernandez Priscila Nahir en el "Torneo Nacional Kyorugi y Poomsae", los días 23 y 24 de julio, y en el "Training Camp 2022", desde el día 25 hasta el 30 de julio, en la Provincia de San Luis.
Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar al deportista, haciendo dicho aporte.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 50.000,00.- (Pesos cincuenta mil con 00/100) a favor de la deportista Fernandez Priscila Nahir, D.N.I. Nº 46.182.648, la responsable de la acreditación del subsidio, será la madre de la mencionada, Sra. Nuñez Aurelia, D.N.I Nº 30.084.200, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 15 de julio de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 541/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00530/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y Nº 064/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 02 (dos) Ordenes de Compra por la adquisición de viandas e insumos.
Que lo antes mencionado será destinado a la delegación de Futsal de la ciudad de Punta Arenas (Chile).
Que dicha delegación se enfrentará a la selección de Río Grande en dos partidos a realizarse los días 16 y 17 de julio del corriente año, organizados por la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 02 (dos) Órdenes de Compra por la adquisición de viandas e insumos destinados a la participación de la delegación de Futsal de la ciudad de Punta Arenas (Chile) en dos enfrentamientos contra la Selección Río Grande durante los días 16 y 17 de julio del corriente año, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. Nº 0217-00530/2022.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 15 de julio de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 542/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00418/2022, Trámite Nº 1101/2022, Letra: A.M.D.CyJ., Emitido por la Coordinación de Maestranza A.M.D.C.yJ; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Ordenes de Provisión por la adquisición de elementos de limpieza, los cuales fueron destinados a las dependencias pertenecientes a la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, para los meses de mayo y junio del corriente año.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra Nº 1174/2022, 1175/2022, 1176/2022, 1177/2022, 1180/2022 y 1204/2022 correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Siete con 33/100 ($ 849.187,33), según lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º, 3º 4º, 5º y 6º de la presente;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVODE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1174/2022 a favor de <<LEVATI de ANDREO JORGE RODOLFO>> por la suma de Pesos Cuatrocientos Veinticuatro Mil Treinta y Seis con 22/100 ($ 424.036,22), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1175/2022 a favor de <<MAXICONSUMO S.A.>> por la suma de Pesos Treinta y Un Mil Trescientos Setenta y Tres con 58/100 ($ 31.373,58), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1176/2022 a favor de <<PRODUCTOS GLU de CORREA HERNAN JOSE>> por la suma de Pesos Ciento Treinta y Siete Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 ($ 137.740,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1177/2022 a favor de <<SOLDASUR S.A.>> por la suma de Pesos Seis Mil Ciento Noventa y Cinco con 53/100 ($ 6.195,53), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 5º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1180/2022 a favor de <<CASKRAS de DIAZ OSCAR SEBASTIAN>> por la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 00/100 ($ 147.942,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 6º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1204/2022 a favor de <<LOS ONITAS S.R.L.>> por la suma de Pesos Ciento Un Mil Novecientos con 00/100 ($ 101.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 7º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
ARTICULO 8º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 9º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 18 de julio de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 543/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00476/2022, Trámite Nº 1252/2022, Letra:
A.M.D.CyJ.D.R.D., emitido por la Dirección de Rendimiento Deportivo de la A.M.D.CyJ.; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de materiales para la instalación de rejas protectoras del Gimnasio Reconquista.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 1344/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Ciento Dos Mil Quinientos Cincuenta y Uno con 76/100 ($ 102.551,76), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1344/2022, a favor de <<SOLDASUR S.A.>> por la suma de Pesos Ciento Dos Mil Quinientos Cincuenta y Uno con 76/100 ($ 102.551,76), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 19 de julio de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 544/2022

VISTO: Expediente Letra: A.M.D.CyJ. Nº 00532/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 064/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (uno) Orden de Compra por la contratación de servicio de espectaculo de la banda "Fakkatemas y La Hong Kong Band"
Que lo solicitado será para la presentación de la mencionada banda en un "Ciclo de Música" que tendrá lugar en las instalaciones del Centro Cultural "Leandro N. Alem", el día jueves 21 de julio de 2022.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (uno) Orden de Compra para la contratación de servicio de espectáculo para un "Ciclo de Música", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.CyJ Nº 0217-00532/2022.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 20 de julio de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 545/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00533/2022, Trámite Nº 001341/2022, Letra: A.M.D.CyJ.C.A.C.yV.N. emitido por la Coordinación de Actividades Campamentiles y Vida en la Naturaleza, dependiente de la A.M.D.CyJ; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26° - Inc. 3 "m",
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11, Artículo 26° - Inc. 3 "m" y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Artículo 118°,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 064/22 Anexo I
Ordenanza Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de la factura tipo "B" Nº 0023-00037269 a favor de GAS AUSTRAL S.A. por un monto total de $ 492.000,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Dos Mil con 00/100), correspondiente al servicio de recarga de gas brindado a la Planta Campamentil dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, a fin garantizar dicho servicio básico durante los meses de marzo a junio del corriente año.
Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades que se realizan en dicha planta.
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0023-00037269 a favor de GAS AUSTRAL S.A. por un monto total de $ 492.000,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Dos Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente. -
ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 20 de julio de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 546/2022

VISTO: Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 00535/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 064/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la contratación de servicio de Producción Artística.
Que lo solicitado será para la realización de las funciones de circo denominada "Circo en Vacaciones", que se llevaran a cabo en las instalaciones de la sala "Angela Loig" de la Casa de la Cultura, los días 26, 27 y 28 de julio del corriente año.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra para la contratación de servicio de Producción Artística denominada "Circo en Vacaciones", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. Nº 0217-00535/2022.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 21 de julio de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 547/2022

VISTO: Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00536/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 064/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 02 (dos) Ordenes de Compra por la adquisición de comestibles e insumos.
Que lo mencionado será utilizado para la preparación de viandas, destinadas a los atletas que participarán del Campus de levantamiento olímpico que se desarrollará desde el día 25 al 29 de julio del corriente año, en las instalaciones del Club San Martín
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 02 (dos) Ordenes de Compra por la adquisición de comestibles e insumos, para la preparación de viandas, destinadas a los atletas que participarán del Campus de levantamiento olímpico que se desarrollará desde el día 25 al 29 de julio del corriente año, en las instalaciones del Club San Martín en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. N° 0217-00536/2022.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 21 de julio de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 548/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 00538/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26° Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 064/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la contratación de servicio de Baños Químicos.
Que lo solicitado será para la realización de la conmemoración a los 212 años del aniversario de la Prefectura Naval Argentina. Estarán ubicados en el predio de la calle Beauvoir e isla Trinidad, el día 24 de Julio del corriente año.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la contratación de servicio de Baños Químicos, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.CyJ Nº 0217-00538/2022.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 22 de julio de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 549/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.CyJ - Nº 0217-00541/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° a),
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, Nº 064/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que a través de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, se realizó el pedido para proceder a la emisión de 02 (dos) Ordenes de Compra correspondiente a 01(un) pasaje vía aérea, tramo BUENOS AIRES/ RIO GRANDE / RIO GRANDE, a favor del Doctor en Ciencias de la Salud y Licenciado en Nutrición DZUROVCIN Walter Luis D.N.I Nº 25.182.925, 04 (cuatro) noches de alojamiento y 06 (seis) racionamientos.
Que el mencionado estará a cargo de la capacitación de "Nutrición en Deporte", la cual estará dirigida a profesores de educación física, licenciados en nutrición y kinesiología, entrenadores deportivos, etc, el cual se desarrollara los días 12 y 13 de agosto del corriente año en las instalaciones del Centro de Rendimiento Deportivo.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 02 (dos) Ordenes de Compra por la adquisición de 01 (un) pasaje vía aérea, tramo BUENOS AIRES/ RIO GRANDE / RIO GRANDE, a favor del Doctor en Ciencias de la Salud y Licenciado en Nutrición DZUROVCIN Walter Luis D.N.I Nº 25.182.925, 04 (cuatro) noches de alojamiento y 06 (seis) racionamientos, el cual estará a cargo de la capacitación de "Nutrición en Deporte", los días 12 y 13 de agosto del corriente año, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. Nº 0217-00541/2022.-
ARTICULO 2º.- EMISIÓN de la Orden de Compra de pasaje aéreo desde la Secretaría de Finanzas Públicas.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 22 de julio de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 550/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 00540/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 064/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 02 (dos) Ordenes de Compra por la adquisición de 50 (cincuenta) credenciales, 50 (cincuenta) pines, y 150 (ciento cincuenta) medialunas y facturas.
Que lo solicitado será entregado en el "2º Foro de Centro de Estudiantes Secundarios", a llevarse a cabo el día 23 de julio del corriente año en las instalaciones del Espacio Joven.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 02 (dos) Ordenes de Compra para la adquisición de 50 (cincuenta) credenciales, 50 (cincuenta) pines, y 150 (ciento cincuenta) medialunas y facturas, para ser entregadas en el "2º Foro de Centro de Estudiantes Secundarios", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.CyJ Nº 0217-00540/2022.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 22 de julio de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 551/2022

VISTO: Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00542/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26° - Inc. 2º y 3º a),
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 064/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 03 (tres) Ordenes de Compra por la adquisición de 01 (un) pasaje aéreo, tramos Buenos Aires / Río Grande - Río Grande / Buenos Aires, fecha de salida 04/08/22, fecha de regreso 08/08/22, a favor de MOLARO, Ruben Cesar D.N.I. Nº 13.827.616; 05 (cinco) noches de alojamiento, 8 (ocho) racionamientos completos (cena y almuerzo); y honorarios a favor del Sr. antes mencionado.
Que el antes mencionado dictará una capacitación sobre "Liderazgo Deportivo", organizada por la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que dicha capacitación se realizará los días 05, 06 y 07 del mes de agosto del corriente año, en las instalaciones del Centro Cultural Leandro N. Alem.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 03 (tres) Ordenes de Compra por la adquisición de 01 (un) pasaje aéreo, tramos Buenos Aires / Río Grande - Río Grande / Buenos Aires, fecha de salida 04/08/22, fecha de regreso 08/08/22, a favor de MOLARO, Ruben Cesar D.N.I. Nº 13.827.616; 05 (cinco) noches de alojamiento, 8 (ocho) racionamientos completos (cena y almuerzo); y honorarios, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. Nº 0217-00542/2022.-
ARTICULO 2º.- EMISIÓN de la Orden de Compra de pasaje aéreo desde la Secretaría de Finanzas Públicas.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 22 de julio de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 552/2022

VISTO: Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 00544/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 064/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (uno) Orden de Compra para la reparación y mantenimiento de Maquetas Mecatrónicas que se encuentra en el Museo Municipal, Virginia Choquintel.
Que lo requerido es para brindarle a todo publico que visita la muestra estable del Museo Municipal ya que cuenta con movimiento, luces y sonido.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (uno) Orden de Compra para el mantenimiento y reparación de Maquinas Mecatrónicas, para las instalaciones del Museo Municipal Virginia Choquintel, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. Nº 0217-00544/2022.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 25 de julio de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 553/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00546/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado según
Carta Orgánica Art. 37° y 117°,
Ordenanza Municipal Nº 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Dictamen Nº 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal Nº 0729/2013,
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019,
Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 41.320,00.- (Pesos cuarenta y un mil trescientos veinte con 00/100) a favor del Sr. Tintilay Victor Gabriel, con D.N.I. Nº 35.885.629,
Que lo requerido será utilizado para cubrir los gastos que demande la adquisición de 60 (sesenta) remeras que serán entregadas a los chicos de distintos Barrios para difundir la practica del taekwondo.
Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar esta actividad, haciendo dicho aporte.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 41.320,00.- (Pesos Cuarenta y un mil trescientos veinte con 00/100) a favor del Sr. Tintilay Victor Gabriel, con D.N.I. Nº 35.885.629, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 26 de julio de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 554/2022

VISTO: Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 00539/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 064/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (uno) Orden de Compra para la adquisición y el reemplazo de material filtrante.
Que lo solicitado será destinado para el recambio del mencionado material en las piletas pertenecientes al natatorio municipal "Eva Perón".
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (uno) Orden de Compra para la adquisición y reemplazo de material filtrante en las piletas pertenecientes al natatorio municipal "Eva Perón", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.CyJ Nº 0217-00539/2022.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 26 de julio de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 555/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00547/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado según Carta Orgánica Art. 37° y 117°,
Ordenanza Municipal Nº 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Dictamen Nº 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal Nº 0729/2013,
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019,
Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $120.000,00.- (Pesos ciento veinte mil con 00/100) a favor del Sr. Toranza José Antonio, con D.N.I. Nº 17.567.159
Que lo requerido será utilizado para solventar gastos de remeras y otros gastos que demande la organización del evento "20 EDICIÓN DE LA DOBLE CABO PEÑA", el cual se realizara el 04 de septiembre del corriente año.
Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar esta actividad, haciendo dicho aporte. -
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 120.000,00. (Pesos Ciento veinte mil con 00/100) a favor del Sr. Toranza José Antonio, con D.N.I. Nº 17.567.159 , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 26 de julio de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 556/2022

VISTO: Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00545/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° a),
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 064/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de 01 (un) pasaje aéreo, tramos USHUAIA / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / USHUAIA, fecha de ida 29/07/22 y regreso 01/08/22, a favor del atleta PALADEA DIAZ Antuan Noha D.N.I. Nº 50.565.505.
Que el antes mencionado participará del "Proyecto de Desarrollo de Alto Rendimiento", a realizarse en las instalaciones del CeNARD en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 29 al 31 de julio del corriente año.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de un (01) pasaje aéreo, tramos USHUAIA / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / USHUAIA, fecha de ida 29/07/22 y regreso 01/08/22, a favor del atleta PALADEA DIAZ Antuan Noha D.N.I. N° 50.565.505 , en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. N° 0217-00545/2022.-

ARTÍCULO 2°.- EMISIÓN de la Orden de Compra desde la Secretaría de Finanzas Públicas.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE.- Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de julio de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 557/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00489/22, Trámite Nº 021347/2022, Letra: A.M.D.C.J. C.M.V.CH de la Cordinación del Museo Virginia Choquintel de la A.M.D.C.yJ., Encuadrado en :

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Art.118º
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 064/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la contratación de servicio de Alquiler de Fotocabina, la cual fue utilizada para el Aniversario por la re apertura del Museo "Virginia Choquintel" en conjunto con la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 1417/2022 correspondiente al trámite mencionado ut-supra.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergentes, cuyo monto total asciende a la suma de Pesos doce mil con 00/100 ($ 12.000,00) según lo dispuesto en el Articulo 1º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1417/2022 a favor de <<ALBERDI SILVIA ANDREA>>, por la suma de Pesos doce mil con 00/100 ($ 12.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de julio de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 558/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ - Nº 0217-00550/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

Carta Orgánica Municipal Art. 37 y 117,
Ordenanza Municipal Nº 2327/06,
Dictamen Nº 19/12 C.L y T.A.M.D.J,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera
Ordenanza Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Nº 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la "Asociación Civil, Club Deportivo Social y Cultural Petroquímica Chinese" por un monto total de $ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), representado por su Presidente el Sr. CAMINO, Mario Walter D.N.I.Nº 14.221.119 y su Secretario el Sr. INSFRAN Juan Cristóbal D.N.I Nº 21.955.629

Que dicho aporte se destinara para solventar los gastos que demande la participación de la institución en el Torneo de Futsal denominado "Torneo Regional Amateur" que tendrá lugar en la ciudad de Ushuaia, el día 31 de julio del corriente año

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor de la "Asociación Civil, Club Deportivo Social y Cultural Petroquímica Chinese", por un monto total de $ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), representado por su Presidente el Sr. CAMINO, Mario Walter D.N.I.Nº 14.221.119 y su Secretario el Sr. INSFRAN Juan Cristobal D.N.I Nº 21.955.629, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTICULO 2°.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -

Río Grande, 27 de julio de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 559/2022

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00503/2022 Trámite Nº 1391/2022, Letra: A.M.D.C.yJ., emitido por la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º y 3º a),
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y Nº 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de alojamiento y racionamiento a favor del Sr. Hernández Antonio Marcelo D.N.I 12.463.500 desde el día 05 a 07 de Julio del corriente año.

Que el mencionado cumple funciones como rector del instituto Universitario River Plate, y concurrió a nuestra ciudad con el fin de realizar la firma del convenio "marco" entre el Municipio y IURP con el objetivo de brindar la posibilidad de estudiar la carrera de Licenciatura en el Profesorado Educación Física.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 1547/2022 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Treinta Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 ($ 30.750,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1547/2022 a favor de <<HOTEL ATLÁNTIDA de FER S.A.>> por la suma de Pesos Treinta Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 ($ 30.750,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de julio de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 560/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00491/2022, Trámite Nº 1278/2022, Letra:

A.M.D.CyJ.D.EyG.C., emitido por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural de la A.M.D.C.YJ.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 6/4/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 064/2022 Anexo I
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/19,
Decreto Municipal Nº 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de materiales varios, los cuales fueron destinados en la fabricación de 01 (uno) tarima y 04 (cuatro) paneles expositores, para optimizar muestras de arte y presentaciones artísticas

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra Nº 1443/2022, 1445/2022, 1446/2022, 1447/2022, 1448/2022 y 1452/2022 correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos doscientos dieciséis mil novecientos cincuenta y uno con 84/100 ($ 216.951,84), según lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º ,3º, 4º, 5º y 6º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1443/2022, a favor de <<CONTINENTAL MADERAS S.R.L.>> por la suma de Pesos diecisiés mil noventa y seis con 62/100 ($ 16.096,62), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1445/2022, a favor de <<SOLDASUR S.A..>> por la suma de Pesos treinta y ocho mil setecientos noventa y dos con 59/100 ($ 38.792,59), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1446/2022, a favor de <<EQUIPAMIENTOS HOGAR S.R.L.>> por la suma de Pesos ciento diecisiete mil ochocientos sesenta y tres con 76/100 ($ 117.863,76), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada según Factura "B" Nº 00026-00007601, a favor de <<TRES COLORES-PINTURERIA DEL CENTRO>> por un suma de Pesos diez mil trescientos cuarenta y ocho con 87/100 ($ 10.348,87), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 5°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1448/2022, a favor de <<ELECTRICIDAD MIGUEL de Zapata Miguel Angel>> por la suma de Pesos dieciséis mil trescientos cincuenta con 00/100 ($ 16.350,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 6°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1452/2022, a favor de <<AIRGAS S.A.>> por la suma de Pesos diecisiete mil quinientos con 00/100 ($ 17.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 7°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 8°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 9°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de julio de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 561/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00554/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado según Carta Orgánica Art. 37º y 117º,

Ordenanza Municipal Nº 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Dictamen Nº 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal Nº 0729/2013,
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019,
Decreto Municipal Nº 80//04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 44.500,00.- (Pesos cuarenta y cuatro mil quinientos con 00/100) a favor del Sr. Martínez Marcos Antonio Jesús, con D.N.I. Nº 24.300.677.

Que lo requerido será utilizado para cubrir los gastos que demande la participación del mencionado en el "Campeonato Iberoamericano de Powerlifting", ya que el mismo acompañará en carácter de entrenador a la ganadora del "Campeonato Nacional de Powerlifting 2022", Micaela Lopez.

El campeonato previamente mencionado tendrá lugar en la provincia de Buenos Aires, los días 22, 23, 24 y 25 de septiembre del corriente año.

Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar al mencionado, haciendo dicho aporte. -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 44.500,00.- (Pesos cuarenta y cuatro mil quinientos con 00/100) a favor del Sr. Martinez Marcos Antonio Jesús, con D.N.I. Nº 24.300.677, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 29 de julio de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 389/2022

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 27/07/2022, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27154/2022 de fecha 28/07/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 28/07/2022, a sus funciones habituales al agente Municipal a la Sra. LOPEZ, María Lucerina - Legajo Nº 4964/6, dependiente de Coordinación Gimnasio Margen Sur, Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia de Deportes, Cultura y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, quien se encontraba encuadrado desde el 11/07/2022 hasta el 27/07/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de agosto de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 390/2022

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 26/07/2022, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaria de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27152/2022 de fecha 28/07/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 27/07/2022, a sus funciones habituales al agente Municipal al Sr. GORDILLO, Antonio Manuel - Legajo Nº 3385/5, dependiente del Departamento Maestranza y Transporte, Coordinación de Administración, Transporte y Maestranza, Dirección Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrado desde el 01/05/2022 hasta el 26/07/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR, a partir del día 28/07/2022, a sus funciones habituales al agente Municipal a la Sra. LOPEZ, María Lucerina - Legajo Nº 4964/6, dependiente de Coordinación Gimnasio Margen Sur, Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia de Deportes, Cultura y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, quien se encontraba encuadrada desde el 11/07/2022 hasta el 27/07/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de agosto de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 391/2022

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 26/07/2022, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 26997/2022 de fecha 27/07/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 31/07/2022, a sus funciones habituales al agente Municipal Sr. LUFFI, Roberto Holando - Legajo Nº 6005/4, dependiente de la Coordinación Flota Pesada, Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrado desde el 04/02/2021 hasta el 30/07/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR, a partir del día 31/07/2022, a sus funciones habituales al agente Municipal Sr. LUFFI, Roberto Holando - Legajo Nº 6005/4, dependiente de la Coordinación Flota Pesada, Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrado desde el 04/02/2021 hasta el 30/07/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de agosto de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 392/2022

VISTO: La Nota Nº 206/2022 de fecha 26/07/2022, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 26998/2022 de fecha 27/07/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 26/07/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VAZQUEZ, Ramón Antonio- Legajo Nº 6007/1, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación e Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 26/07/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VAZQUEZ, Ramón Antonio- Legajo Nº 6007/1, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación e Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de agosto de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 393/2022

VISTO: La Nota Nº 205/2022 de fecha 26/07/2022, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 26999/2022 de fecha 27/07/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 23/07/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, Inciso "C" capítulo III Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PETRONE, Jorge Néstor- Legajo Nº 4686/8, dependiente del Departamento de Administración, Coordinación Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, Dirección Homónima, Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 23/07/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PETRONE, Jorge Néstor- Legajo Nº 4686/8, dependiente del Departamento de Administración, Coordinación Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, Dirección Homónima, Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de agosto de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 394/2022

VISTO: La Nota Nº 208/2022 de fecha 27/07/2022, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27153/2022 de fecha 28/07/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 27/07/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GONZALEZ, María Luisa- Legajo Nº 3255/7, dependiente de la Dirección de Servicios Gastronómicos, Dirección General de Gobierno, Secretaría Homónima.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 27/07/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GONZALEZ, María Luisa- Legajo Nº 3255/7, dependiente de la Dirección de Servicios Gastronómicos, Dirección General de Gobierno, Secretaría Homónima.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de agosto de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 395/2022

VISTO: El Expediente Nº 4302/2022.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Artículo 26º, inciso 3º A). Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial 674/2011 y modificatorias. Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias - Parte Segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010 - Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº831/2014, Nº864/2013 y Nº64/2022.

El Trámite Nº 28524/2022 de fecha 04/08/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden por un (01) PASAJE vía aérea tramos: BUENOS AIRES/ RIO GRANDE- RIO GRANDE / BUENOS AIRES, y de ALOJAMIENTO Y RACIONAMIENTO a favor del Sr. PALACIOS, Diego DNI. Nº 10.924.303.

Que el citado precedentemente se trasladará a nuestra ciudad, a fin de realizar Monitoreo, control y asesoramiento de los relevamientos que a través de la Dirección de Observatorio Estadístico que se están realizando a través de las distintas áreas Municipales.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR una orden por un (01) PASAJE vía aérea tramos: BUENOS AIRES/ RIO GRANDE- RIO GRANDE /BUENOS AIRES, y de ALOJAMIENTO Y RACIONAMIENTO a favor del Sr. PALACIOS, Diego DNI. Nº 10.924.303 en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 4302/2022.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de agosto de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 396/2022

VISTO: El Expediente Nº 4422/2022.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Artículo 26º inciso 2º. Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial 674/2011 y modificatorias. Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias - Parte Segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº2848/2010, Nº3576/2016 y Nº3697/2017 - Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº831/2014, Nº864/2013 y Nº64/2022 Anexo I.

El Trámite Nº 29540/2022 de fecha 10/08/2022, emitido desde la Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden de ALOJAMIENTO Y RACIONAMIENTO a favor de la Sra. Maria Lucrecia Cardoso DNI Nº 24.294.263, Sra. Ariela Rita Peretti DNI Nº 36.133.362, Sr. Gustavo Alberto Romero DNI Nº 14.310.493, Sr. Pedro Emiliano Ogando Borgogno DNI Nº 37.729.249, Sr. Alejandro Daniel Poza DNI Nº 32.536.410, Sr. Walter Omar Peña DNI Nº 20.964.558, Sr. Alejandro Andes Iparraguirre DNI Nº 28.704.814, Sr. Augusto Starita DNI Nº 26.272.131, Sr. Fernando Andres González Ojeda DNI Nº26.967.344, Sr. Luis Manuel Sanjurjo DNI Nº 27.934.238 y el Sr. Federico Zensho Onaha DNI Nº 36.158.952.

Que los citados precedentemente integrantes de la Comitiva del Ministerio de Cultura del Gobierno Nacional, se se trasladarán a nuestra ciudad, a fin de participar del "Nodo MICA Rio Grande" que se desarrollará en la Casa de la Cultura durante los días 12 y 13 de agosto del 2022, brindando charlas, talleres y participando en conversatorios, sobre la industria del videojuego y deportes electrónicos, siendo el fin del evento el promover, visibilizar y poner en valor las Industrias Culturales Regionales de Argentina.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de una orden de ALOJAMIENTO Y RACIONAMIENTO a favor de la Sra. Maria Lucrecia Cardoso DNI Nº 24.294.263, Sra. Ariela Rita Peretti DNI Nº 36.133.362, Sr. Gustavo Alberto Romero DNI Nº 14.310.493, Sr. Pedro Emiliano Ogando Borgogno DNI Nº 37.729.249, Sr. Alejandro Daniel Poza DNI Nº 32.536.410, Sr. Walter Omar Peña DNI Nº 20.964.558, Sr. Alejandro Andes Iparraguirre DNI Nº 28.704.814, Sr. Augusto Starita DNI Nº 26.272.131, Sr. Fernando Andres González Ojeda DNI Nº26.967.344, Sr. Luis Manuel Sanjurjo DNI Nº 27.934.238 y el Sr. Federico Zensho Onaha DNI Nº 36.158.952, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 4422/2022.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2022

FERRO

ANEXOS CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO Nº 080/2022

Convocatoria a Audiencia Pública

"2022 – "Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

Conforme el mecanismo de Doble Lectura establecido en el art. 106 de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza Nº 2459/07; la Ordenanza Nº 2533/08; la Ordenanza Nº 2973/12 y el Decreto Nº 080/2021, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día martes 20 de septiembre de 2022 a las 10.00 horas, en las instalaciones del Museo Virginia Choquintel, sito en Juan Bautista Alberdi Nº 555, a los efectos de darle tratamiento a los siguientes Asuntos aprobados en 1ª Lectura.

- **Asunto Nº 776/21 (DEM) – Proy. Ord. s/ desafectar del uso público, el espacio verde denominado catastralmente como Secc. X, Mzo. 292, Parcela 1.**
- **Asunto Nº 777/21 (DEM) – Proy. Ord. s/ desafectar del uso público, el espacio verde denominado catastralmente como Secc. P, Mzo. 1, Parcela 1c.**

Los interesados en ser participantes de la Audiencia Pública podrán inscribirse en la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante sito en Lasserre Nº 318 desde el día lunes 08 de agosto de 2022, hasta el día viernes 16 de septiembre de 2022, en el horario de 10.00 a 12.00 horas, debiendo ajustarse a lo normado mediante Ordenanza Municipal Nº 2459/07 y sus modificatorias, como así también lo normado en el Decreto C.D. Nº 080/2022.

VARGAS SOTO Florencia Marcela — Digitally signed by VARGAS SOTO Florencia Marcela

VON DER THUSEN Raul Homero — Digitally signed by VON DER THUSEN Raul Homero

DECRETO Nº 081/2022

ANEXO I

MISIONES Y FUNCIONES

DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Dependerá de la Secretaría Legislativa y estará a cargo de un/a Director/a. Comprenderá las áreas de: Departamento de Infraestructura y Seguridad, Departamento de Maestranza, Departamento de Automotores, Logística y Bolsín Oficial y Departamento de Administración y Personal.

Misión: Proporcionar oportuna y eficientemente los servicios que requiera el Concejo Deliberante en materia de maestranza, transporte, correspondencia, seguridad y mantenimiento, suministros y el mantenimiento preventivo y correctivo del mobiliario e inmobiliario de las instalaciones edilicias de la casa legislativa. El área de Servicios Generales cumplirá un rol fundamental en la operación de la institución debido a que se encargará del correcto manejo de los recursos materiales, servicios contratados y del correcto funcionamiento de la infraestructura.

Funciones:

- Dirigir, coordinar y supervisar el óptimo cumplimiento de las tareas relacionadas con los departamentos a su cargo.
- Tendrá a su cargo el control de los recursos humanos que de ésta dependan y supervisará todas las tareas que les fueran delegadas.
- Será el encargado de todas las tareas administrativas para solicitar las compras según las necesidades de las áreas a su cargo, a efectos de garantizar el correcto funcionamiento de cada una de ellas.
- Encargado de mejorar la comunicación entre las distintas áreas para un correcto funcionamiento edilicio.
- Proponer a la Secretaría Legislativa todos los cambios que ayuden a mejorar el funcionamiento del área.
- Encargado de controlar el cuidado y conservación de todos los bienes a su cargo.
- Toda otra tarea que le fuera asignada por la Secretaría Legislativa o Presidencia.

Departamento de Infraestructura y Seguridad

Está a cargo de una Jefatura de Departamento, teniendo a su cargo todo lo referido al mantenimiento, infraestructura y seguridad del Concejo Deliberante, tanto edificios propios como alquilados.

Funciones:

- Encargado de todo lo concerniente al servicio de mantenimiento, servicios, uso de equipos e infraestructura.
- Encargado de ejecutar todo tipo de tareas de mantenimiento y jardinería en el exterior e interior de las instalaciones.
- Tener a cargo la seguridad interior y exterior perimetral de los edificios del Concejo Deliberante.
- Documentar las actividades de control, inspecciones, entregas de informes por incidentes y toda actividad que se efectúe en materia de seguridad industrial.
- Mantener los instrumentos tecnológicos relacionados con la seguridad interna y perimetral.
- Tener a cargo la seguridad de los ingresos y egresos, como así también la organización de la playa de estacionamiento.
- Supervisar la conformación, entrenamiento y funcionamiento de Brigadas de emergencia, primeros auxilios y extinción de incendios.
- Tener a cargo el mantenimiento, supervisión y validez de los sistemas ocasorios contra incendios.
- Tener a su cargo el control de los recursos humanos que de ésta dependan y supervisará todas las tareas que les fueran delegadas.
- Ayudar y capacitar a su personal a cargo en el correcto empleo y utilización de materiales, equipos y herramientas de trabajo.
- Solicitar al Director del área todos los elementos necesarios para la realización adecuada de sus funciones.
- Encargado del control y funcionamiento de iluminación interior y exterior, agua, calefacción y todos los servicios esenciales para el correcto funcionamiento de las instalaciones.
- Confección de informes que le requiera su superior.
- Toda otra tarea que le fuera asignada por la Dirección.

Departamento de Maestranza

Está a cargo de una Jefatura de Departamento, teniendo a su cargo todo lo referido a la higiene y desinfección de todos los espacios interiores y exteriores pertenecientes al Concejo Deliberante.

Funciones:

- Llevar adelante todas las tareas referidas al servicio de maestranza en los sectores internos y externos de los edificios pertenecientes a Concejo Deliberante.
- Supervisar las tareas de los recursos humanos que de ésta dependan, para asegurar la correcta realización de las mismas.
- Solicitar a la Dirección de Servicios Generales insumos para el correcto funcionamiento del área.
- Confeccionar los informes que le requiera su superior.
- Toda otra tarea que le fuera asignada por la Dirección.

Departamento de Automotores, Logística y Bolsín Oficial

Está a cargo de una Jefatura de Departamento, teniendo a su cargo los automotores de la institución, las tareas de logística para el normal funcionamiento edilicio y el traslado de los bolsines oficiales del Concejo Deliberante.

Funciones:

- Realizar las tareas de traslado de documentación que le fueran asignadas por la Dirección y Presidencia.
- Tener a cargo realizar los informes que le solicite la Dirección sobre el estado de los vehículos a su cargo.
- Tener actualizado el mantenimiento e higiene de los vehículos a su cargo.
- Informar a la Dirección las necesidades del área para poder realizar las tareas acordes a lo solicitado por ésta.
- Tener bajo su responsabilidad el traslado del Bolsín Oficial del Concejo Deliberante, manteniendo la reserva y control de las actuaciones allí contenidas.
- Ser el responsable de los trámites y compras ante terceros que sea delegadas por la Dirección.
- Tener a su cargo el control de los recursos humanos que de ésta dependan y supervisará todas las tareas que les fueran delegadas.
- Toda otra tarea que le fuera asignada por la Dirección.

Departamento de Administración y Personal

Está a cargo de una Jefatura de Departamento, teniendo a su cargo todo lo referido a la administración de los bienes y recursos humanos que dependan de la Dirección.

Funciones:

- Llevar adelante todas las tareas referidas a la administración de los bienes que dependan de la Dirección y su correcta custodia.
- Tener a cargo la función de asistencia a la Dirección y demás Departamentos en relación a los trámites necesarios para llevar adelante correctamente las tareas asignadas a cada uno de ellos.
- Tener la responsabilidad de la administración de los recursos humanos dependientes de la Dirección, debiendo llevar un registro de novedad y partes que serán informados a la Dirección para que continúe con los trámites administrativos correspondientes.
- Supervisar las tareas de los recursos humanos que de ésta dependan, para asegurar la correcta realización de las mismas.
- Toda otra tarea que le fuera asignada por la Dirección.

VARGAS SOTO Florencia Marcela — Digitally signed by VARGAS SOTO Florencia Marcela

VON DER THUSEN Raul Homero — Digitally signed by VON DER THUSEN Raul Homero

N° 081/2022

"2022 – "Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO II

ORGANIGRAMA JERÁRQUICO

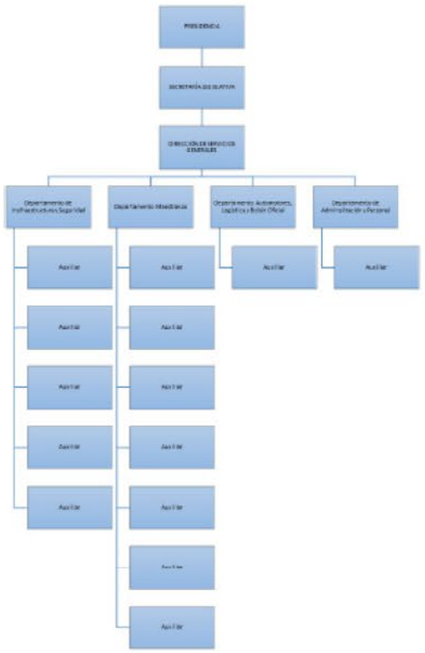

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

DECRETO N° 082/2022

"2022 – "Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO II
ORGANIGRAMA JERÁRQUICO

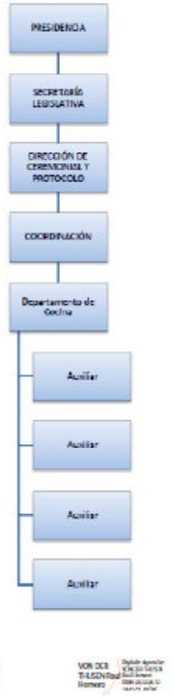

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ANEXOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 670/2022

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0670 / 2022

"IMPUESTOS A LOS AUTOMOTORES"

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PATENTE
1	ALTAMIRANO, GRACIELA	17.271.188	PCI361

Lic. Silvana Gabriela Angelinetta
Secretaria de Desarrollo Social

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL N° 0670 /2022

"TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS MUNICIPALES"
"TASA POR SERVICIO DE OBRAS SANITARIAS"
NOMINA DE CONTRIBUYENTES EXIMIDOS A:
"IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO"

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PARTIDA
1	ALTAMIRANO, GRACIELA	17.271.188	100020

Lic. Silvana Gabriela Angelinetta
Secretaria de Desarrollo Social

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

RESOLUCIÓN N° 3485/2022

CONTRATO DE OBRA N.° 211 /2022 (SPIYSP-DOV)

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta ciudad, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. Silvina Andrea, MÓNACO**, DNI Nº 25.739.771, "ad - referéndum" del Sr. Intendente Municipal y el **Sr. Dalmas Damián Agustín, D.N.I. N° 30.094.294**, con domicilio legal en Jaime Speroni N° 959, de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada en la iniciativa privada para la ejecución de la obra: **"PAVIMENTACIÓN DE CALLES, AFECTADAS AL RECORRIDO DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS Y ALEDAÑAS - MARGEN SUR- AÑO 2022– INICIATIVA PRIVADA"**, presentada a **EL MUNICIPIO**, Decreto Municipal Nº 605/2022 de fecha 12 de julio de 2022, de acuerdo con las condiciones que fija la Iniciativa Privada, cuyos aspectos prinordiales los constituyen los Pliegos de Bases y Condiciones, Leyes Administrativas, la documentación adjunta en la propuesta de Iniciativa Privada presenta por la empresa para la obra de referencia, en el marco de la Ordenanza Nº 4129/20.----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 3584/2022, Pliegos de Especificaciones Técnicas, Planillas de la contratación, instrucciones, Oferta adjudicada, su documentación, antecedentes de **EL CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no este estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo lo cual **LA CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. ----------

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **UNIDAD DE MEDIDA**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 232.073.238,82 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 82/100).** A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesario, previo a la firma del Acta de inicio de Obra, circunstancia que debera ser verificada por **EL MUNICIPIO**. ----------

CUARTA: ANTICIPO FINANCIERO del 35% (treinta y cinco por ciento), del monto del contrato, de acuerdo a las bases y condiciones de la presente Iniciativa privada, **EL MUNICIPIO** abonará dentro a los 30 días de la firma del Acta de inicio de Obra, la suma de **$81.225.633,59 (PESOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 59/100),** garantizando mediante la póliza de Caución Nº 10829 de la firma **GALENO SEGUROS S.A** por la suma de **$81.225.633,59 (PESOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 59/100),** la cual cubrirá el 100% del monto otorgado.
La diferencia entre el monto contractual y el monto por anticipo financiero, será abonada en 18 (dieciocho) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, reconociéndose una tasa de interés anual del 38.50% (treinta y ocho con cincuenta por ciento), sistema de amortización francés, realizándose el primer a los 30 días corridos de abonado el anticipo financiero.-------

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: El plazo de ejecución de los trabajos se fija en ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, **EL CONTRATISTA** será pasible del régimen de multas y penalidades, y quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **EL CONTRATISTA.** ----------

SEXTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán según lo estipulado en el Anexo I de la presente. **EL CONTRATISTA** efectuará una factura mensual, la cual será remitida a la Direccion de Obras Viales del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo la misma fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO.** ----------

LA CONTRATISTA entregara en cumplimiento de las obligaciones asumidas en concepto de Fondo de Reparo la Póliza de caución Nº 10830 de la **GALENO SEGUROS S.A** por la suma de **$11.603.661,95 (PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 95/100),** equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto contractual, la misma será devuelta al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. ----------

SÉPTIMA: GARANTÍA DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas haciendo entrega de la Póliza de caución Nº10828 de la firma **GALENO SEGUROS S.A.** por la suma de **$11.603.661,95 (PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 95/100),** equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto contractual. ----------

OCTAVA: PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Estando durante el mismo la conservación a cargo exclusivo de la contratista. ----

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

------ Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil veintidós. ----------

DAMIÁN AGUSTÍN DALMAS
D.N.I. N° 30.094.294

ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO
DNI N°: 25.739.771

N° 3485/2022

ACTA DE INICIO

OBRA: "PAVIMENTACIÓN DE CALLES, AFECTADAS AL RECORRIDO DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS Y ALEDAÑAS - MARGEN SUR- AÑO 2022– INICIATIVA PRIVADA"

(Contrato Nº 211/22 – Expte. Nº 3584/22)

----------En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 (veintisiete) días del mes de julio del año dos mil veintidós, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de esta Ciudad, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. Silvina Andrea, MÓNACO**, DNI Nº 25.739.771, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal y el **Sr. Dalmas Damián Agustín, D.N.I. Nº 30.094.294**, con domicilio legal en Jaime Speroni Nº 959, de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante **LA CONTRATISTA**, de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el MUNICIPIO, entrega del mismo a la CONTRATISTA estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta. ----------------------------

----------En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el triplicado en poder de LA CONTRATISTA. ----------------

Damian A. Dalmas
F. Speroni 959
20-30094294-7

DALMAS DAMIÁN AGUSTÍN
D.N.I. Nº 30.094.294.

ARQ. SILVINA ANDREA MONACO
D.N.I. Nº 25.739.771

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº 23171
02/08/2022
RIO GRANDE
SOSA NORMA M.A.
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y, SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"

N° 3485/2022

ANEXO I

PROPUESTA DE FINANCIAMIENTO

INICIATIVA PRIVADA
OBRA: "PAVIMENTACIÓN DE CALLES, AFECTADAS AL RECORRIDO DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS Y ALEDAÑAS- MARGEN
EMPRESA: DALMAS CONSTRUCTORA VIAL — MES BASE: may-22

MONTO TOTAL OBRA	$ 232.073.238,82
PORCENTAJE ANTICIPO FINANCIERO	35%
MONTO ANTICIPO FINANCIERO	$ 81.225.633,59
SALDO A FINANCIAR	$ 150.847.605,23
CANTIDAD DE CUOTAS	18
TASA DE INTERES ANUAL	38,50%
TASA DE INTERES MENSUAL	2,57%

CUOTA Nº	SALDO DE CAPITAL	AMORTIZACIÓN	INTERES	MONTO CUOTA	MONTO ACUM
			A.F.	$ 81.225.633,59	$ 81.225.633,59
1	$ -150.847.605,23	$ -6.322.330,80	$ 4.839.694,00	$ 11.162.024,80	$ 92.387.658,39
2	$ -144.525.274,43	$ -6.525.172,25	$ 4.636.852,55	$ 11.162.024,80	$ 103.549.683,19
3	$ -138.000.102,18	$ -6.734.521,52	$ 4.427.503,28	$ 11.162.024,80	$ 114.711.707,99
4	$ -131.265.580,66	$ -6.950.587,42	$ 4.211.437,38	$ 11.162.024,80	$ 125.873.732,79
5	$ -124.314.993,24	$ -7.173.585,43	$ 3.988.439,37	$ 11.162.024,80	$ 137.035.757,59
6	$ -117.141.407,81	$ -7.403.737,97	$ 3.758.286,83	$ 11.162.024,80	$ 148.197.782,39
7	$ -109.737.669,84	$ -7.641.274,56	$ 3.520.750,24	$ 11.162.024,80	$ 159.359.807,19
8	$ -102.096.395,28	$ -7.886.432,12	$ 3.275.592,68	$ 11.162.024,80	$ 170.521.831,99
9	$ -94.209.963,16	$ -8.139.455,15	$ 3.022.569,65	$ 11.162.024,80	$ 181.683.856,79
10	$ -86.070.508,01	$ -8.400.596,00	$ 2.761.428,80	$ 11.162.024,80	$ 192.845.881,59
11	$ -77.669.912,01	$ -8.670.115,12	$ 2.491.909,68	$ 11.162.024,80	$ 204.007.906,39
12	$ -68.999.796,89	$ -8.948.281,32	$ 2.213.743,48	$ 11.162.024,80	$ 215.169.931,19
13	$ -60.051.515,57	$ -9.235.372,01	$ 1.926.652,79	$ 11.162.024,80	$ 226.331.955,99
14	$ -50.816.143,56	$ -9.531.673,53	$ 1.630.351,27	$ 11.162.024,80	$ 237.493.980,79
15	$ -41.284.470,03	$ -9.837.481,39	$ 1.324.543,41	$ 11.162.024,80	$ 248.656.005,59
16	$ -31.446.988,64	$ 10.153.100,58	$ 1.000.924,22	$ 11.162.024,80	$ 259.818.030,39
17	$ -21.293.888,06	$ -10.478.845,89	$ 683.178,91	$ 11.162.024,80	$ 270.980.055,19
18	$ -10.815.042,17	$ -10.815.042,20	$ 346.982,60	$ 11.162.024,80	$ 282.142.079,99

Damian A. Dalmas
F. Speroni 959
20-30094294-7

N° 3485/2022

DALMAS

OBRA:"PAVIMENTACION DE CALLES, AFECTADAS AL RECORRIDO DEL TRANSPORTE PUBLICO y ALEDAÑAS- MARGEN SUR- AÑO 2022"
CURVA DE INVERSION - ajustado al inicio de obra

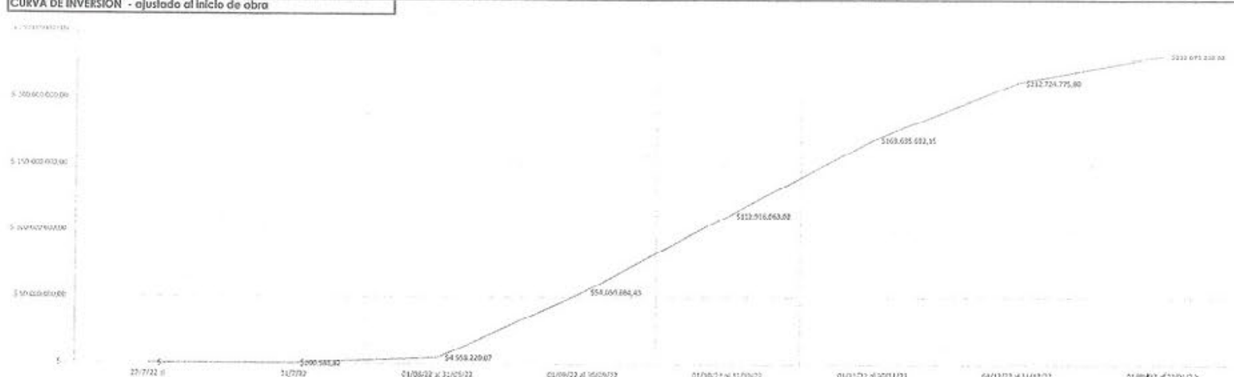

Damian A. Dalmas
F. Speroni 959
20-30094294-7

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Arq. Cristian Diaz
Rep. Técnico
MP 220 / M.M 717
Dalmas Damian
Cuit: 20 - 30094294 - 7

3485
02 AGO 2022

N° 3485/2022

DALMAS

INICIATIVA PRIVADA
OBRA: "" "PAVIMENTACION DE CALLES, AFECTADAS AL RECORRIDO DEL TRANSPORTE PUBLICO Y ALEDAÑAS- MARGEN SUR- AÑO 2022"
EMPRESA: DALMAS CONSTRUCTORA VIAL — MES BASE: abr-22

PLAN DE TRABAJOS-ajustado al inicio de obra

ITEM	DENOMINACIÓN	TOTAL ITEM	% INCIDENCIA	27/7/22 al 31/7/22	01/08/22 al 31/08/22	01/09/22 al 30/09/22	01/10/22 al 31/10/22	01/11/22 al 30/11/22	01/12/22 al 31/12/22	01/01/23 al 23/01/23
1	TAREAS PRELIMINARES									
1,1	Cartel de Obra (4,00m x 2,00m)	$ 200.588,82	0,09%	100% / $ 200.588,82	0% / $ 0,00	0% / $ 0,00	0% / $ 0,00	0% / $ 0,00	0% / $ 0,00	0% / $ 0,00
2	MOVIMIENTO DE SUELO									
2.1	Excavación y retiro de suelo	$ 17.430.525,00	7,51%	0% / $ 0,00	25% / $ 4.357.631,25	25% / $ 4.357.631,25	25% / $ 4.357.631,25	25% / $ 4.357.631,25	0% / $ 0,00	0% / $ 0,00
2.2	Relleno y Compactacion de Base	$ 25.477.254,00	10,98%	0% / $ 0,00	0% / $ 0,00	30% / $ 7.643.176,20	30% / $ 7.643.176,20	20% / $ 5.095.450,80	20% / $ 5.095.450,80	0% / $ 0,00
3	CONSTRUCCION DE CALZADA DE HORMIGON.									
3.1	Construccion de calzada de hormigon H-30 esp. 0.18m	$ 183.602.720,00	79,11%	0% / $ 0,00	0% / $ 0,00	20% / $ 36.720.544,00	25% / $ 45.900.680,00	25% / $ 45.900.680,00	20% / $ 36.720.544,00	10% / $ 18.360.272,00
4	CONSTRUCCION DE CORDON DE HORMIGON.									
4.1	Construccion de cordon de hormigon H-25 0,15 X 0,15 m	$ 3.855.564,54	1,66%	0% / $ 0,00	0% / $ 0,00	20% / $ 771.112,91	25% / $ 963.891,14	25% / $ 963.891,14	20% / $ 771.112,91	10% / $ 385.556,45
5	PINTADO DE CORDONES									
5.1	Pintura vial de cordon	$ 1.506.586,46	0,65%	0% / $ 0,00	0% / $ 0,00	0% / $ 0,00	0% / $ 0,00	30% / $ 451.975,94	30% / $ 451.975,94	40% / $ 602.634,57
TOTAL		$232.073.238,82	100%							
$ INVERSIÓN TOTAL		PARCIAL		$200.588,82	$4.357.631,25	$49.492.464,36	$58.865.378,59	$56.769.629,13	$43.039.083,65	$19.348.463,02
		ACUMULADO		$200.588.82	$4.558.220.07	$54.050.684.43	$112.916.063.02	$169.685.692,15	$212.724.775,80	$232.073.238.82
% INVERSIÓN TOTAL		PARCIAL		0,09%	1,88%	21,33%	25,37%	24,46%	18,55%	8,34%
		ACUMULADO		0.09%	1.96%	23.29%	48.66%	73,12%	91,66%	100,00%

Damian A. Dalmas
F. Speroni 959
20-30094294-7

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

3485
02 AGO 2022

Arq. Cristian Diaz
Rep. Técnico
MP 220 / M.M 717
Dalmas Damian
Cuit: 20 - 30094294 - 7

RESOLUCIÓN N° 3486/2022

FIRMA Y SELLO

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. PEÑA Eric Javier, D.N.I. Nº 38.786.132**, con domicilio real y legal en calle Jose Romero Nº 2642 de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios profesionales - cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 22856, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2885, que tramita mediante el Expediente Nº 0001-03246/2022 el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 156.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 900.000,00 (Pesos Novecientos Mil con 00/100). ____________

Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.300,00 (Pesos Mil Trescientos con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...).____________

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado. ____

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de junio de 2022 -

Peña Eric

Dra. Maria Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Rio Grande

RESOLUCIÓN N° 3487/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte a la Sra. PADINGER, Patricia Silvia Mónica, D.N.I. Nº 17.161.065, con domicilio real y legal en la calle Güemes Nº 673, de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de locación de servicios/servicios profesionales - cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - y del Dictamen Plenario Nº 111/2021, registrado bajo el Nº 21792/2022, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1703/2022, que tramita mediante el Expediente Nº 01831/2022, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de Julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 156.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 712.000,00 (Pesos Setecientos Doce Mil con 00/100).____________

Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.950,00 (Pesos Mil Novecientos Cincuenta con 00/100) en concepto de excedente de horas.(...).____________

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.-------

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de Junio de 2022.- ____________

Dra. Patricia Padinger
Medica M.P. 216
Ministerio de Salud T.D.F.

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Rio Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN Nº 3491/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. LAPADULA, Juan Matías D.N.I. N.° 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Sra. GALLARDO, Soto Elizabeth Noemí, D.N.I. Nº 34.484.124, con domicilio real y legal en calle Moyano Nº 27, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado/a "**LA LOCADORA**", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "**LA LOCADORA**", se compromete al dictado de 3 (tres) Cursos de Capacitación Teórico Práctico denominados "**Pestañas Nivel Avanzado**" y "**Pestañas Nivel Uno**". El primer curso se llevará adelante los días lunes y miércoles de 09:00 a 12:00 hs; el segundo se dictará los días martes y jueves de 14:00 a 17 hs y el tercer curso se realizará los días lunes y miércoles de 14:00 a 17:00 hs. Los 3 (tres) cursos se llevaban a cabo en las instalaciones de Espacio Joven RGA, ubicada en O'higgins Nº 791. Todos serán dirigidos a la comunidad que asisten a los talleres que se dictan en la Dirección de Empleo RGA, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente. Totalizando como mínimo 17 (diecisiete) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$54.000,00 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es de **$270.000,00 (Pesos Doscientos Setenta Mil Con 00/100)** por todo concepto. "**LA LOCADORA**" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "**LA LOCADORA**" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "**LA LOCADORA**" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "**EL MUNICIPIO**", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.--

SEGUNDA: "**EL MUNICIPIO**" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "**LA LOCADORA**", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "**LA LOCADORA**" deberá comunicar a "**EL MUNICIPIO**" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------------

TERCERA: "**LA LOCADORA**" se obliga a hacer conocer a "**EL MUNICIPIO**" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "**LA LOCADORA**" no tendrá derecho a recibir de "**EL MUNICIPIO**" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a "**EL MUNICIPIO**". "**LA LOCADORA**" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "**EL MUNICIPIO**", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "**LA LOCADORA**" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "**EL MUNICIPIO**". ----------------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "**LA LOCADORA**", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "**LA LOCADORA**" hará saber a "**EL MUNICIPIO**". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "**LA LOCADORA**" derecho a indemnización alguna, debiendo "**EL MUNICIPIO**" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. --

QUINTA: "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir si "**LA LOCADORA**" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "**LA LOCADORA**" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "**LA LOCADORA**" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. --

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2022 y hasta el 30 de noviembre del 2022 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "**LA LOCADORA**" deberá estar a disposición de "**EL MUNICIPIO**", con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. --

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "**LA LOCADORA**" no tiene relación de dependencia con "**EL MUNICIPIO**", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "**LA LOCADORA**", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. --

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.--

Leído por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de junio del 2022.--

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente

RESOLUCIÓN Nº 3493/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. LAPADULA, Juan Matías, D.N.I. N.° 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Sra. ALARCÓN, Labraña Najareth Abigail, D.N.I. Nº 19.030.348, con domicilio real y legal en la calle 3 de Abril Nº 271, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "**LA LOCADORA**", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "**LA LOCADORA**", se compromete al dictado de 4 (cuatro) Cursos de Capacitación Teórico Práctico, denominado "**Colorimetría Nivel 2**", "**Peluquería Básica**" **(se realizará en dos cursos)** y "**Colorimetría**". El curso de Colorimetria Nivel 2 se realizará los días martes y viernes de 10:00 a 13:00 hs se dictará en las instalaciones de Espacio Joven sito en calle O'higgins Nº 778. El curso denominado Peluquería Básica se llevará a cabo los días lunes y jueves de 11:00 a 13:00 hs y los días lunes y miércoles de 09:00 a 12:00 hs ambos se llevarán a cabo en las instalaciones de Espacio Joven sito en calle O'higgins Nº 778. Por último el curso colorimetría se realizará el día martes de 15.00 a 18.00 hs en el Centro Comunitario Austral, ubicado en Holken Nº 511. Dichas capacitaciones serán dirigidas a toda la comunidad que asisten a los talleres que se dictan en la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, totalizando como mínimo 20 (veinte) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$76.000,00. (Pesos Setenta y Seis Mil Con 00/100)** incluidos los materiales para la realización de los mismo, por lo que la suma total contratada será de **$380.000,00 (Pesos Trescientos Ochenta Mil Con 00/100)** por todo concepto. "**LA LOCADORA**" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "**LA LOCADORA**" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "**LA LOCADORA**" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "**EL MUNICIPIO**", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. --

SEGUNDA: "**EL MUNICIPIO**" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "**LA LOCADORA**", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "**LA LOCADORA**" deberá comunicar a "**EL MUNICIPIO**" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. --

TERCERA: "**LA LOCADORA**" se obliga a hacer conocer a "**EL MUNICIPIO**" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "**LA LOCADORA**" no tendrá derecho a recibir de "**EL MUNICIPIO**" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a "**EL MUNICIPIO**". "**LA LOCADORA**" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "**EL MUNICIPIO**", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "**LA LOCADORA**" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "**EL MUNICIPIO**" --

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "**LA LOCADORA**", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "**LA LOCADORA**" hará saber a "**EL MUNICIPIO**". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "**LA LOCADORA**" derecho a indemnización alguna, debiendo "**EL MUNICIPIO**" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.--

QUINTA: "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir si "**LA LOCADORA**" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "**LA LOCADORA**" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "**LA LOCADORA**" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.--

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2022 y hasta el 30 de noviembre del 2022 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "**LA LOCADORA**" deberá estar a disposición de "**EL MUNICIPIO**", con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "**LA LOCADORA**" no tiene relación de dependencia con "**EL MUNICIPIO**", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "**LA LOCADORA**", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. --

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. --

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.--

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de junio del 2022. --

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

"2022 – Año del 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

RESOLUCIÓN Nº 3494/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. LAPADULA Juan Matías, D.N.I. N.° 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte el Sr. ANCHABAL, Héctor Ismael, D.N.I. Nº 32.493.969, con domicilio real y legal en Intevu X, casa Nº 57 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado "**EL LOCADOR**", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "**EL LOCADOR**", se compromete al dictado de 4 (cuatro) Cursos de Capacitación Teórico Práctico denominados, "**Corte Masculino Avanzado**", "**Corte Masculino Inicial y Barbería**" **(se realizará en dos cursos)** y "**Corte Masculino y Barbería Inicial**". El primer curso de Corte Masculino Avanzado, se llevará adelante los días lunes y miércoles de 20:00 a 22:00 hs en la Dirección de Empleo del Municipio ubicada en calle San Martin Nº 619. El curso denominado Corte Masculino Inicial y Barbería se realizará los días lunes y miércoles de 15:00 a 17:00 hs en calle Fagnano Nº 650, y los días lunes y miércoles de 18:00 a 20:00 hs en Islas de los Estados Nº 1195. El curso denominado Corte Masculino y Barbería Inicial se llevará a cabo los días jueves y viernes de 20:00 a 22:00 hs en el Bº Aeropuerto sito calle Los Calafates Nº 920. Las capacitaciones antes mencionadas serán dirigidas a toda la comunidad que asisten a los talleres que se dictan en la en la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, totalizando como mínimo 16 (dieciséis) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$72.000,00 (Pesos Setenta y Dos Mil Con 00/100)**, con lo cual la suma total contratada es de **$360.000,00 (Pesos Trescientos Sesenta Mil Con 00/100)** por todo concepto. "**EL LOCADOR**" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "**EL LOCADOR**" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "**EL LOCADOR**" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "**EL MUNICIPIO**", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.--

SEGUNDA: "**EL MUNICIPIO**" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "**EL LOCADOR**", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "**EL LOCADOR**" deberá comunicar a "**EL MUNICIPIO**" en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. --

TERCERA: "**EL LOCADOR**" se obliga a hacer conocer a "**EL MUNICIPIO**" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "**EL LOCADOR**" no tendrá derecho a recibir de "**EL MUNICIPIO**" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a "**EL MUNICIPIO**". "**EL LOCADOR**" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "**EL MUNICIPIO**", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "**EL LOCADOR**" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "**EL MUNICIPIO**". --

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "**EL LOCADOR**", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "**EL LOCADOR**" hará saber a "**EL MUNICIPIO**". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "**EL LOCADOR**" derecho a indemnización alguna, debiendo "**EL MUNICIPIO**" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. --

QUINTA: "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir si "**EL LOCADOR**" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "**EL LOCADOR**" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "**EL LOCADOR**" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.--

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2022 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "**EL LOCADOR**" deberá estar a disposición de "**EL MUNICIPIO**", con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.--

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "**EL LOCADOR**" no tiene relación de dependencia con "**EL MUNICIPIO**", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "**EL LOCADOR**", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. --

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.--

Leído por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de junio del 2022. --

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente

RESOLUCIÓN Nº 3506/2022

ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO

-------- En la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al 01 (primer) día del mes de marzo de 2022, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE,** representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. Silvina Andrea, MÓNACO, DNI Nº 25.739.771,** "ad - referéndum" del **Sr. Intendente Municipal** y la empresa **ZAPCO S.R.L., CUIT Nº 33-71235610-9,** representada en este acto por el **Sr. Fernando Maximiliano Zapata, D.N.I. Nº 26.673.854,** , en calidad de socio gerente de la misma, con domicilio legal en calle Ruta Nacional N° 3, Km 2814, de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra: **"EXTENSIÓN DE AV. DON JOSÉ DE SAN MARTIN-INICIATIVA PRIVADA"**, adjudicada mediante Contrato de Obra Nº 137/2021 (SPISP-DOV) de conformidad a las actuaciones que obran en el expediente Nº 3824/2021, acuerdan en celebrar la presente **ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO**, con vigencia a partir del día 01 de marzo de 2022 y hasta tanto se resuelvan los inconvenientes detallados y explicados según Informe Técnico de fecha 01/03/22 vertido por la inspección de obra. --

Se deja constancia que al día de la fecha la obra de referencia se encuentra con un avance físico del 48.58% aproximadamente. --

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "*up supra*".

Fernando Maximiliano Zapata,
D.N.I. Nº 26.673.854

Arq. Silvina Andrea, MÓNACO.
DNI Nº 25.739.771.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 23182
RIO GRANDE 08 AGO 2022
FIRMA Y SELLO

RESOLUCIÓN Nº 3510/2022

ACTA DE NEUTRALIZACION DE PLAZO Nº01

-------- En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 (un) días del mes de junio de 2022, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE,** representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. MÓNACO SILVINA ANDREA D.N.I. Nº 25.739.771**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL **MUNICIPIO**, y por la otra el **Sr. VILLORDO FELIPE SANTIAGO D.N.I. 12.916.261**, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra: **"CONSTRUCCION PLAZA Bº CENTENARIO"**, adjudicada mediante Contrato de Obra Nº 265/2022 de conformidad a las actuaciones que obran en el expediente Nº 5587/2021, acuerdan en celebrar la presente **ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO.** --

Se deja constancia que al día de la fecha la obra de referencia se encuentra con un avance físico del 29,91%. --

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "*up supra*".--------------------

VILLORDO FELIPE SANTIAGO
D.N.I. 12.916.261

SILVINA ANDREA MONACO
Secretaria P.I. y S.P.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 23188
RIO GRANDE 08 AGO 2022
FIRMA Y SELLO

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas

RESOLUCIÓN N° 3515/2022

ADENDA N° 1 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 260/2021 (SPIYSP-DOP)

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** y la Empresa **J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A. CUIT.30-70785041-4** representada en esta acto por el Sr. **PAULINO HORACIO ALVAREZ, D.N.I. Nº 12389234**, en su caracter de Socio Gerente, con domicilio en calle Rivadavia Nº 1165 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** , ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ADENDA N°1** del Contrato de Obra Nº 260/2021 (SPIYSP-DOP), sujeta a las siguientes cláusulas:-----------

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra Nº 260/2021 (SPIYSP-DOP) de fecha 27 de diciembre del 2021 correspondiente a la Obra: **"ESPACIO JOVEN -MARGEN SUR-1RA ETAPA"**, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 5737/2021, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, y Anexos.-----------

SECUNDA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de que mantiene en un todo los precios unitarios que fueron acordados a través del Contrato de Obra Nº 260/2021 (SPIYSP-DOP) aprobado mediante la Resolución Municipal N° 5750/2021, de fecha 29 de diciembre de 2021.-----------

TERCERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **QUINTA** del Contrato de Obra N°260/2021 (SPIYSP-DOP) ampliando el plazo de obra en **60(sesenta)** días corridos con lo cual el plazo total de la obra asciende a **240 (DOSCIENTOS CUARENTA)** días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio.-----------

CUARTA: Las clausulas no mencionados en la presente Adenda no sufren modificación alguna.-----------

- - - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 14 días del mes de julio del año dos mil veintidós.-----------

PAULINO HORACIO ALVAREZ
D.N.I. Nº 12.389.234

CONVENIO REGISTRADO
23179
BAJO EL Nro.
RIO GRANDE
SOSA NOELIA MA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

SILVINA ANDREA MÓNACO
Secretaria de P.I. y S.P.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas

N° 3515/2022

ACTA DE REINICIO DE OBRA Nº 01

En la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 (once) días del mes de Julio de 2022, reunidos por una parte el **Municipio de Rio Grande** representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MONACO, DNI Nº 25.739.771** "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante **EL MUNICIPIO**, y por la empresa **J.P.SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.CUIT30-70785041-4** representada en este acto por el Sr. **PAULINO HORACIO ALVAREZ, D.N.I. N° 12.389.234,** llamado en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra: **"ESPACIO JOVEN-MARGEN SUR-1RA ETAPA"**, adjudicada mediante Contrato de Obra Nº 260/2021 de conformidad a las actuaciones que obran en el expediente Nº 5737/2021, acuerdan en celebrar la presente **ACTA DE REINICIO DE OBRA N°1"**,.. Reanudando los trabajos a partir del día de la fecha. -----

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "up supra". -----------

PAULINO HORACIO ALVAREZ
D.N.I. Nº 12.389.234

SILVINA ANDREA MONACO
Secretaria P.I. y S.P.

CONVENIO REGISTRADO
23180
BAJO EL Nro.
05 AGO 2022
RIO GRANDE
SOSA NOELIA MA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

ACTA DE NEUTRALIZACION DE PLAZO N°1

-------- En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 (un) días del mes de junio de 2022, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE,** representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. MÓNACO SILVINA ANDREA D.N.I. Nº 25.739.771**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO**; y por la otra la empresa **J.P.SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.CUIT30-70785041-4** representada en este acto por el **Sr. PAULINO HORACIO ALVAREZ, D.N.I. N° 12.389.234**, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra: **"ESPACIO JOVEN-MARGEN SUR-1RA ETAPA"**, adjudicada mediante Contrato de Obra Nº 260/2021 de conformidad a las actuaciones que obran en el expediente Nº 5737/2021, acuerdan en celebrar la presente **ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO.**-----------

Se deja constancia que al día de la fecha la obra de referencia se encuentra con un avance físico del 58,71% . -----------

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado *"up supra"*.-----------

PAULINO HORACIO ALVAREZ
D.N.I. Nº 12.389.234

CONVENIO REGISTRADO
23178
BAJO EL Nro.
05 AGO 2022
RIO GRANDE
SOSA NOELIA MA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

SILVINA ANDREA MÓNACO
Secretaria de P.I. y S.P.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas

N° 3515/2022

J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.

PLAN DE TRABAJO

OFERENTE: J.P SERVAL CONSTRUCCIONES SA
LICITACIÓN PRIVADA Nº 50/2021
OBRA: "ESPACIO JOVEN – MARGEN SUR – 1RA ETAPA"
MES BASE: dic-21
Fecha de inicio: 28/12/2021
Plazo de obra: 240 días corridos
Fecha finalización: 3/10/2022

RUBRO	ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	PRECIO PARCIAL	PRECIO RUBRO	% INC.	AVANCE MENSUAL 28/12/21 al 31/12/21	01/01/22 al 31/01/22	01/02/22 al 28/02/22	01/03/22 al 31/03/22	01/04/22 al 30/04/22	01/05/22 al 31/05/22	NEUTRALIZ. 01/06/22 al 10/07/22	11/07/22 al 31/07/22	01/08/22 al 31/08/22	01/09/22 al 30/09/22	01/10/22 al 03/10/22
1		TAREAS PRELIMINARES		$ 5 570 471.20	7.77%											
	1.1	Obrador	$ 1 510 112.06				80.00%								20.00%	
	1.2	Replanteo	$ 272 209.46			5.00%		50.00%		12.00%	23.00%			10.00%		
	1.3	Cartel de obra	$ 335 171.92				100.00%									
	1.4	Cerco de obra	$ 941 494.76				100.00%									
	1.5	Proyecto ejecutivo	$ 2 511 483.00				20.00%	30.00%	20.00%		30.00%					
2		MOVIMIENTO DE SUELO		$ 2 842 504.00	3.96%											
	2.1	Excavación y retiro de suelo	$ 445 768.00			100.00%										
	2.2	Relleno y compactación	$ 2 396 736.00			100.00%										
3		ESTRUCTURA RESISTENTE		$ 20 076 656.09	28.00%											
	3.1	Hormigón de Limpieza	$ 120 117.23					100.00%								
	3.2	Vigas de Fundación	$ 2 714 188.01				20.00%	80.00%								
	3.3	Porticos Metalicos de Perfiles Doble "I" incluidos Tensores, Anclajes Metalicos	$ 17 242 350.85					10.00%		90.00%						
4		AISLACIONES TERMICAS		$ 57 013.71	0.08%											
	4.1	Aislación térmica vertical perimetral de fundaciones	$ 15 660.45							100.00%						
	4.2	Aislacion térmica bajo contrapiso	$ 41 353.26							100.00%						
5		CONTRAPISOS Y CARPETAS		$ 5 637 035.32	7.86%											
	5.1	Contrapiso e=0.12m	$ 2 124 486.88						100.00%							
	5.2	Carpeta nivelacion de cemento e=0.02m	$ 676 000.44						100.00%							
	5.3	Vereda Perimetral e=0.10m	$ 485 199.00											40.00%	60.00%	
	5.4	Rampa de acceso e=0.10m	$ 597 168.00											40.00%	60.00%	
	5.5	Vereda Municipal e=0.10m	$ 1 754 181.00											40.00%	60.00%	
6		MUROS Y TABIQUES		$ 5 777 071.54	8.06%											
	6.1	Tabique exterior PGC/U - Placa Cementicia - Placa roca de yeso 12,5 mm (incl. aislaciones)	$ 2 873 309.74								40.00%		35.00%	25.00%		
	6.2	Tabique exterior PGC/U - Siding Cementicio - Placa roca de yeso 12,5 mm (incl. aislaciones)	$ 953 041.82								40.00%		35.00%	25.00%		
	6.3	Tabique interior - Placa roca de yeso 12,5 mm	$ 1 950 719.98								40.00%		35.00%	25.00%		
7		CUBIERTA		$ 7 202 545.17	10.04%											
	7.1	Cubierta de Chapa Acanalada Prepintada, con Estructura Metalica	$ 7 202 545.17								100.00%					
8		PISOS Y ZOCALOS		$ 2 820 843.52	3.93%											
	8.1	Piso Porcelanato	$ 2 283 017.32											60.00%	40.00%	
	8.2	Zocalo Porcelanato h=0.10m	$ 537 826.20											60.00%	40.00%	
9		CIELORRASOS		$ 2 589 827.50	3.61%											
	9.1	Cielorraso Suspendido - Placa roca de yeso	$ 692 036.21								30.00%		45.00%	25.00%		
	9.2	Cielorraso Suspendido Aulas y Sala de Ensayo	$ 1 474 322.73								30.00%		45.00%	25.00%		
	9.3	Cielorraso Suspendido - Placa cementicia	$ 422 468.56											100.00%		
10		REVESTIMIENTO		$ 654 262.20	0.91%											
	10.1	Revestimiento Porcelanato	$ 654 262.20												100.00%	

05 AGO 2022
3515

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Ricardo A. Molini
Ingeniero Civil
M.CPIC: 16.158/M.CITDF:012

J. P. SERVAL S.A.
CUIT: 30-70785041-4
Alvarez Paulino Horacio
GERENTE [illegible]

Rodriguez Gustavo N.
M.M.O. Mat. Nº 4951

J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.

PLAN DE TRABAJO

OFERENTE: J.P SERVAL CONSTRUCCIONES SA
LICITACIÓN PRIVADA Nº 50/2021
OBRA: "ESPACIO JOVEN – MARGEN SUR – 1RA ETAPA"
MES BASE: dic-21
Fecha de inicio: 28/12/2021
Plazo de obra: 240 días corridos
Fecha finalización: 3/10/2022

RUBRO	ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	PRECIO PARCIAL	PRECIO RUBRO	% INC.	AVANCE MENSUAL 28/12/21 al 31/12/21	01/01/22 al 31/01/22	01/02/22 al 28/02/22	01/03/22 al 31/03/22	01/04/22 al 30/04/22	01/05/22 al 31/05/22	NEUTRALIZ. 01/06/22 al 10/07/22	11/07/22 al 31/07/22	01/08/22 al 31/08/22	01/09/22 al 30/09/22	01/10/22 al 03/10/22
11		CARPINTERIAS		$ 4 466 098.69	6.23%											
	11.1	Ventanas PVC V1	$ 232 841.44										100.00%			
	11.2	Ventanas PVC V2	$ 333 680.61										100.00%			
	11.3	Ventanas PVC V3	$ 1 049 037.12										100.00%			
	11.4	Ventanas PVC V3a	$ 748 546.88										100.00%			
	11.5	Ventanas PVC V3b	$ 316 034.16										100.00%			
	11.6	Ventanas PVC V4	$ 251 541.80										100.00%			
	11.7	Ventanas PVC V5	$ 167 455.52										100.00%			
	11.8	Puertas PVC P1	$ 372 027.97										100.00%			
	11.9	Puertas PVC P2	$ 173 937.97										100.00%			
	11.10	Puertas Placa P3	$ 274 662.29										100.00%			
	11.11	Puertas Placa P4	$ 314 306.61										100.00%			
	11.12	Puerta Metálica P5	$ 231 925.09										100.00%			
12		PINTURAS		$ 2 217 609.40	3.09%											
	12.1	Pintura Latex Interior	$ 1 201 935.42												100.00%	
	12.2	Revestimiento Plastico Texturado para Exterior	$ 1 015 673.98												100.00%	
13		INSTALACIÓN SANITARIA		$ 2 134 930.26	2.98%											
	13.1	Instalacion Agua fría y caliente (incl. conexión a red)	$ 499 712.34								20.00%		70.00%	10.00%		
	13.2	Instalacion Cloacal interior / exterior (incl. conexión a red)	$ 459 267.11						90.00%		10.00%					
	13.3	Tanque de reserva y bomba presurizadora	$ 409 525.61										50.00%		50.00%	
	13.4	Inodoro con Mochila de Apoyar	$ 135 469.60												100.00%	
	13.5	Mesadas de Granito de 1.50 x 0.50 m c/ 2 bachas simples y espejo 1.50 x 0,80 m(incl. grifería)	$ 238 818.30												100.00%	
	13.6	Inodoro p/Discapacitado con Mochila de Apoyar y barrales	$ 392 148.10												100.00%	
14		INSTALACIÓN ELECTRICA		$ 3 406 846.03	4.80%											
	14.1	Instalación eléctrica interior	$ 1 050 947.68										60.00%	40.00%		
	14.2	Instalación eléctrica exterior (incl. conexión a red)	$ 632 065.86											100.00%		
	14.3	Provisión y colocacion de Spot Empotrable led 18W	$ 82 754.40												100.00%	
	14.4	Provisión y colocacion de Spot Empotrable led 12W	$ 40 716.32												100.00%	
	14.5	Provisión y colocacion de Panel suspensión led 48W	$ 323 021.62												100.00%	
	14.6	Provisión y colocacion de plafón estanco para tubo LED 1x20	$ 15 265.52												100.00%	
	14.7	Artefactos de Iluminación exterior	$ 134 890.64												100.00%	
	14.8	Provisión y Colocación de Artefactos Luz de Emergencia	$ 178 617.56												100.00%	
	14.9	Provisión y Colocación de carteles Indicadores de Salida de Emergencia	$ 34 868.88												100.00%	
	14.10	Farolas de Iluminacion	$ 1 003 897.65											100.00%		
15		INSTALACIÓN DE GAS		$ 4 921 408.22	6.86%											
	15.1	Instalación gas interior	$ 129 115.60										60.00%	40.00%		
	15.2	Instalación gas exterior (incl. conexión a red)	$ 306 214.93											100.00%		
	15.3	Instalación artefactos de gas	$ 71 796.11												100.00%	
	15.4	Provisión y colocación de caldera de pie	$ 937 949.48												100.00%	
	15.5	Sistema de calefacción por aire caliente	$ 1 475 200.20										20.00%	20.00%	60.00%	
	15.6	Sistema de calefacción por radiadores	$ 2 001 221.90										20.00%	20.00%	60.00%	

05 AGO 2022
3515

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Ricardo A. Molini
Ingeniero Civil
M.CPIC: 16.158/M.CITDF:012

J. P. SERVAL S.A.
CUIT: 30-70785041-4
Alvarez Paulino Horacio
GERENTE [illegible]

Rodriguez Gustavo N.
[illegible] Mat. Nº 4951

N° 3515/2022

J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.

PLAN DE TRABAJO

OFERENTE: J.P SERVAL CONSTRUCCIONES SA
LICITACIÓN PRIVADA N° 50/2021
OBRA: "ESPACIO JOVEN – MARGEN SUR – 1RA ETAPA"

Fecha de Inicio: 28/12/2021
Plazo de obra: 240 días corridos
Fecha finalización: 3/10/2022

MES BASE: dic-21

RUBRO	ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	PRECIO PARCIAL	PRECIO RUBRO	% INC.	AVANCE MENSUAL 28/12/21 al 31/12/21	01/01/22 al 31/01/22	01/02/22 al 28/02/22	01/03/22 al 31/03/22	01/04/22 al 30/04/22	01/05/22 al 31/05/22	NEUTRALIZ. 01/06/22 al 10/07/22	11/07/22 al 31/07/22	01/08/22 al 31/08/22	01/09/22 al 30/09/22	01/10/22 al 03/10/22
16		ZINGUERIA		$ 589 227.31	0.79%											
	16.1	Provisión y Colocacion de Canalla Metálica	$ 300 387.77								100.00%					
	16.2	Provisión y Colocacion de Canaleta Metálica	$ 67 415.66								100.00%					
	16.3	Bajadas de Desagues Pluviales	$ 208 673.68									100.00%				
17		VARIOS		$ 672 823.06	0.95%											
	17.1	Provisión y colocacion de matafuegos de 5kg. tipo A-B-C-	$ 97 353.44												100.00%	
	17.2	Provisión y colocación de tabla para mostrador	$ 6 268.52												100.00%	
	17.3	Box sanitario	$ 139 761.51												100.00%	
	17.4	Costo de replanteos	$ 35 412.02												100.00%	
	17.5	Sistema de alarmas	$ 229 727.00												100.00%	
	17.6	Limpieza de Obra	$ 164 200.69												80.00%	20.00%
TOTAL OBRA				$ 71 703 270.24	100.00%	$ 2 855 114.47	$ 3 529 890.53	$ 4 905 252.35	$ 3 716 124.32	$ 15 607 794.61	$ 11 483 007.45	$ -	$ 9 629 240.66	$ 8 422 131.84	$ 11 520 855.88	$ 32 858.13
Avance Porcentual MENSUAL						3.98%	4.92%	6.84%	5.18%	21.77%	16.01%	0.00%	13.43%	11.75%	16.07%	0.05%
Avance Porcentual ACUMULADO						3.98%	8.90%	15.74%	20.92%	42.69%	58.70%	58.70%	72.13%	83.88%	99.95%	100.00%
Monto MENSUAL						$ 2 855 114.47	$ 3 529 890.53	$ 4 905 252.35	$ 3 716 124.32	$ 15 607 794.61	$ 11 483 007.45	$ -	$ 9 629 240.66	$ 8 422 131.84	$ 11 520 855.88	$ 32 858.13
Monto ACUMULADO						$ 2 855 114.47	$ 6 385 005.00	$ 11 291 257.35	$ 15 007 381.67	$ 30 615 176.28	$ 42 098 183.73	$ 42 098 183.73	$ 51 727 424.39	$ 60 149 556.23	$ 71 670 412.11	$ 71 703 270.24

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Ricardo A. Molini
Ingeniero Civil
M.CPIC: 16.158/M.CITDF:012

J. P. SERVAL S.A.
CUIT: 30-70765041-4
Alvarez Paulino Horacio
GERENTE APODERADO

Rodriguez Gustavo N.
M.M.O. Mat. N° 4951

CURVA DE INVERSIÓN

OFERENTE: J.P SERVAL CONSTRUCCIONES SA
LICITACIÓN PRIVADA N° 50/2021
OBRA: "ESPACIO JOVEN – MARGEN SUR – 1RA ETAPA"

Fecha de Inicio: 28/12/2021
Plazo de obra: 240 días corridos
Fecha finalización: 3/10/2022

MES BASE: dic-21

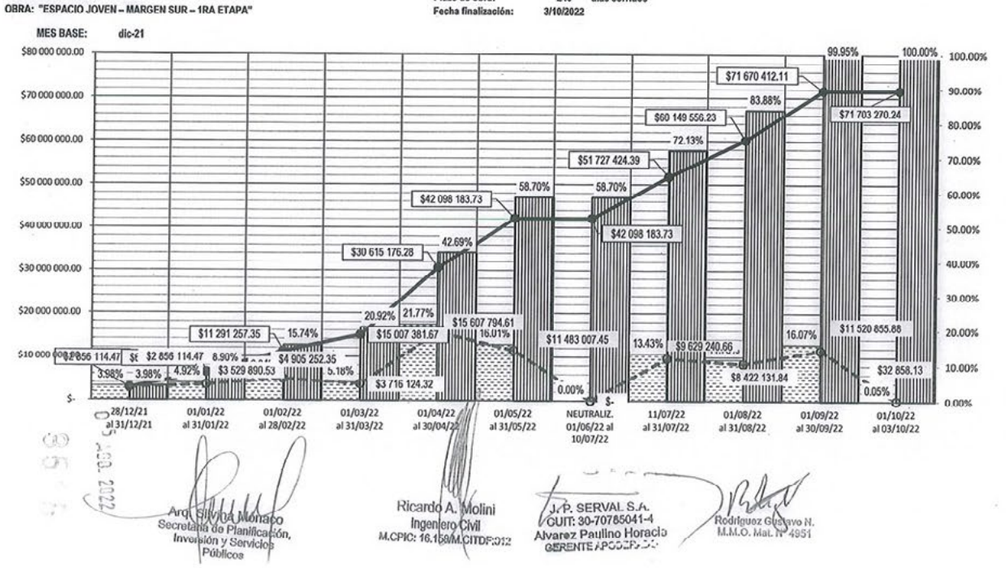

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Ricardo A. Molini
Ingeniero Civil
M.CPIC: 16.158/M.CITDF:012

J. P. SERVAL S.A.
CUIT: 30-70765041-4
Alvarez Paulino Horacio
GERENTE APODERADO

Rodriguez Gustavo N.
M.M.O. Mat. N° 4951

RESOLUCIÓN N° 3519/2022

CONTRATO DE OBRA N° 190/2022 (SPIYSP-DGOSM)

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771** "ad - referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por una parte y la empresa **D y P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. – CUIT N° 30-71061256-7** con domicilio en calle Juan José Paso N° 1465 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el **SR. MARIO JOSÉ MEDINA D.N.I. Nº 12.268.090** en su carácter de socio Gerente, conforme surge de la copia del Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, certificada por el escribano público Javier Adolfo GIACCIANI, matrícula Nº 7, titular del Registro Notarial Nº 12 de T.D.F., llamado en adelante LA **CONTRATISTA** por la otra, convienen en celebrar el presente contrato según las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:----------

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: **"REPARACIÓN RED CLOACAL CALLE ISLAS MALVINAS – RÍO GRANDE – AÑO 2022"**, encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal Nº 2724/2022 de fecha 21 de junio de 2022, de acuerdo con las condiciones que fija la contratación directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 0001-03110/2022 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 0001-03110/2022, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la contratación, instrucciones y oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo la cual LA **CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. ----------

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la obra se contrata por el sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 1.741.528,60 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 60/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**.----------

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: El plazo de ejecución de los trabajos se fija en TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, **LA CONTRATISTA** será pasible del régimen de multas y penalidades, quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA **CONTRATISTA**. ----------

QUINTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin el correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección General de Obras Sanitarias del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo; **LA CONTRATISTA** sustituye el mismo mediante Póliza de Seguro de Caución N° 286134 de la firma BERKLEY INTFRNACIONAL SEGUROS S.A., en concepto de sustitución de Fondo de Reparo, por la suma de **$ 87.076,43 (SON PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SEIS CON 43/100)**.----------

SEXTA: GARANTÍA DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas haciendo entrega de Póliza de Caución N° 286133 de la firma BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS S.A., por la suma de **$ 87.076,43 (SON PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SEIS CON 43/100)**, equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual.----------

SÉPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de SETECIENTOS TREINTA (730) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Estando durante el mismo la conservación a cargo exclusivo de LA **CONTRATISTA**.----------

OCTAVA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: se regirá por el Decreto Provincial Nº 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de las aperturas de las ofertas según se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones – Capítulo 11. ----------

NOVENA: DOMICILIOS LEGALES: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, y fijan los domicilios mencionados en el presente, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes cursen. ----------

------ Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de julio de dos mil veintidós. ----------

D y P Construcciones S.R.L.
Mario Medina
Socio Gerente

MARIO JOSÉ MEDINA
D.N.I. N° 12.268.090

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 23183
RIO GRANDE 08 AGO. 2022

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

N° 3519/2022

3519

ACTA DE INICIO DE OBRA

---------- En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer (01) día del mes de agosto del año dos mil veintidós, reunidos por una parte el Inspector Titular de Obra de la Dirección General de Obras Sanitarias, **M.M.O. PABLO ALEXIS GORDILLO, DNI Nº 31.024.746**, en uso de sus facultades otorgadas por la Resolución S.P.I. y S.P. Nº 086/2022 y el Director General de Obras Sanitarias, **ARQ. ALBERTO EDUARDO IBARRA, DNI Nº 11.607.845** en representación de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, y por la otra, la empresa **D y P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.** representada en este acto por el **Sr. MARIO JOSÉ MEDINA, DNI Nº 12.268.090** en su carácter de socio gerente, de la obra: **"REPARACIÓN RED CLOACAL CALLE ISLAS MALVINAS - RÍO GRANDE - AÑO 2022"**. Contrato de Obra Nº 198/2022 (SPIYSP-DGOSM), Expediente Nº 03110/2022, proceden a labra el presente **ACTA DE INICIO DE OBRA**, con vigencia a partir del día de la fecha.----------

---------- En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado *"up supra"*. ----------

M.M.O Gordillo Pablo
Inspector Área Estudios DGSM
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

D y P Construcciones S.R.L.
Mario Medina
Socio Gerente

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 23186
RIO GRANDE 08 AGO. 2022

Arq. Alberto Ibarra
A/C Director General
O.S.M.

N° 3519/2022

D&P S.R.L. CONSTRUCCIONES

MUNICIPIO DE RIO GRANDE					SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS - DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS				
PLAN DE TRABAJOS									
OBRA: REPARACION RED CLOACAL CALLE ISLAS MALVINAS - RIO GRANDE - AÑO 2022"								UBICACIÓN: RIO GRANDE	
EXPEDIENTE: 0001-03110/2022	LICITACION	CONTRATACION DIRECTA		PRESUPUESTO OFICIAL $ 1.545.483,29	INDICE BASICO		PLAZO: 30 DIAS CORRIDOS	ADJUDICACION LICITACION	
EMPRESA: DyP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	CONTRATACION	AJUSTE ALZADO X					PLAZO CONTRACTUAL 30 DIAS CORRIDOS	APROBACION ADJUDICACION	
		UNIDAD DE MEDIDA						APROB. CONTRAT.	
INSPECTOR:	EJECUCION	OTRA:		MONTO CONTRATO: $ 1.741.528,60				GARANTIA	
		FECHA DE INICIACION	01/08/2022				RECEPCION	SEGUROS PROVISORIA	
		FECHA DE FINALIDACION	30/08/2022				RECEPCION	DEFINITIVA	

ITEM	DENOMINACIÓN	VALOR RUBRO	% INCIDENCIA TOTAL	MES 1	MES 2	MES 3			
1	Movimiento de Suelos	$ 593.384,40	38,10 %	$ 593.384,40					Subtotales
1-1	Excavacion y retiro de suelos	$ 258.764,80	14,86 %	100,00 %					$ 593.384,40
1-2	Relleno y compactacion	$ 723.520,00	41,54 %	100,00 %					100,00 %
2	Red Cloacal	$ 554.477,00	31,84 %	$ 554.477,00					100,00 %
2-1	Provision, transporte y colocacion de tubo PVC Ø160 x 3,2mm	$ 156.674,00	9,00 %	100,00 %					$ 554.477,00
2-2	Provision, trasporte y colocacion de camaras boca de registro	$ 397.803,00	22,84 %	100,00 %					100,00 %
3	Rotura de Pavimento	$ 204.760,80	11,76 %	$ 204.760,80					100,00 %
3-1	Rotura de Pavimento	$ 204.760,80	11,76 %	100,00%					$ 204.760,80
									100,00 %
	TOTAL GRAL	$ 1.741.528,60	100,00 %	$ 1.741.528,60					$ 1.741.528,60
	TOTAL Acumulado		-	$ 1.741.528,60					
% AVANCE FÍSICO	PARCIAL			100,00%					
	ACUMULADO			100,00 %					
% ANTICIPO FINANCIERO									
DESC. ANTICIPO FINANCIERO									
% INVERSIÓN TOTAL	PARCIAL		0,00 %	100,00 %					
	ACUMULADO		0,00 %	100,00%					
% INVERSION TOTAL	PARCIAL			$ 1.741.528,60					
	ACUMULADO			$ 1.741.528,60					

3519

M.M.O Gordillo Pablo
Inspector Área Técnica OSM
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Arq. Alberto Ibarra
A/C Director General
O.S.M.

D y P Construcciones S.R.L.
Mario Medina
Socio Gerente

Suarez Angel
M.M.O. Cat. 13
Mat. Mun. N° 557
Mat. Prof. N° 337

N° 3519/2022

D&P S.R.L. CONSTRUCCIONES

MUNICIPIO DE RIO GRANDE				SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS - DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS			
CURVA DE INVERSION							
OBRA: REPARACION RED CLOACAL CALLE ISLAS MALVINAS - RIO GRANDE - AÑO 2022"						UBICACIÓN: RIO GRANDE	
EXPEDIENTE: 0001-03110/2022	LICITACION	CONTRATACION DIRECTA		PRESUPUESTO OFICIAL $ 1.545.483,29	INDICE BASICO	PLAZO: 30 DIAS CORRIDOS	APROBACION LICITACION
EMPRESA: DyP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	CONTRATACION	AJUSTE ALZADO X				PLAZO CONTRACTUAL 30 DIAS CORRIDOS	APROBACION ADJUDICACION
		UNIDAD DE MEDIDA					APROB. CONTRAT.
INSPECTOR:	EJECUCION	OTRA:		MONTO CONTRATO: $ 1.741.528,60			GARANTIA SEGUROS
		FECHA DE INICIACION	01/08/2022			RECEPCION	PROVISORIA
		FECHA DE FINALIDACION	30/08/2022			RECEPCION	DEFINITIVA

CURVA DE INVERSION

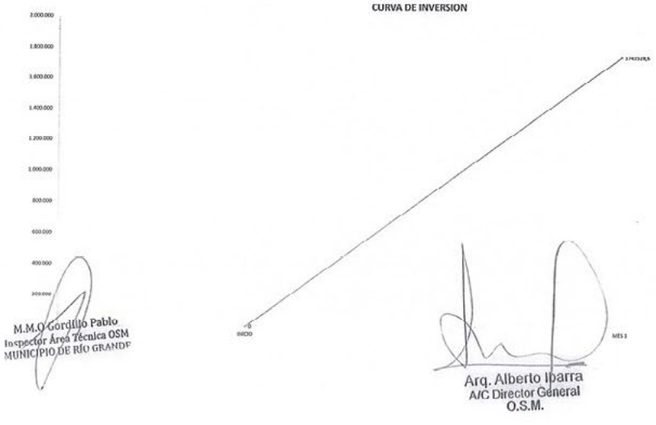

3519

M.M.O Gordillo Pablo
Inspector Área Técnica OSM
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Arq. Alberto Ibarra
A/C Director General
O.S.M.

D y P Construcciones S.R.L.
Mario Medina
Socio Gerente

Suarez Angel
M.M.O. Cat. 13
Mat. Mun. N° 557
Mat. Prof. N° 337

RESOLUCIÓN N° 3533/2022

ANEXO I

CONVENIO DE CESIÓN DE USO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE Y EL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LOS ÑIRES.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlánticos Sur, a los 26 días del mes de julio del año 2022, entre **EL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LOS ÑIRES**, representado en este acto por su Presidente el Sr. SUÁREZ, Carlos Osvaldo D.N.I. N° 10.585.132, con domicilio en la calle Perito Moreno N° 144, de la ciudad de Río Grande, en adelante **EL CLUB**, y por la otra parte el Sr. Secretario de Gobierno Dr. DÍAZ, Gastón A. D.N.I. N° 26.900.337, "ad - referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante las partes convienen celebrar dicho anexo según clausula:----------

ARTICULO PRIMERO: EL MUNICIPIO cede en préstamo a **EL CLUB**, 7 mts (siete metros) de frente por 25 mts (veinticinco metros) de fondo que lindan a las actuales instalaciones del inmueble ubicado sobre la calle Perito Moreno N° 144, Sección "A", Medzo 145, parcela 7 "A" en las condiciones en que se encuentra, siendo el mismo de uso compartido entre las partes. Este espacio será destinado para habilitar salida de emergencia, escuela de ajedrez y para el dictado de cursos abiertos a la comunidad.

ARTICULO SEGUNDO: Procedase como indica el artículo primero conforme a lo establecido el croquis que se adjunta al presente.

Leído, las partes y en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en la fecha que arriba indicada.----------

2317 0 4 2022

Carlos Suarez
Presidente
Club Los Ñires

Gastón Alejandro Diaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

N° 3533/2022

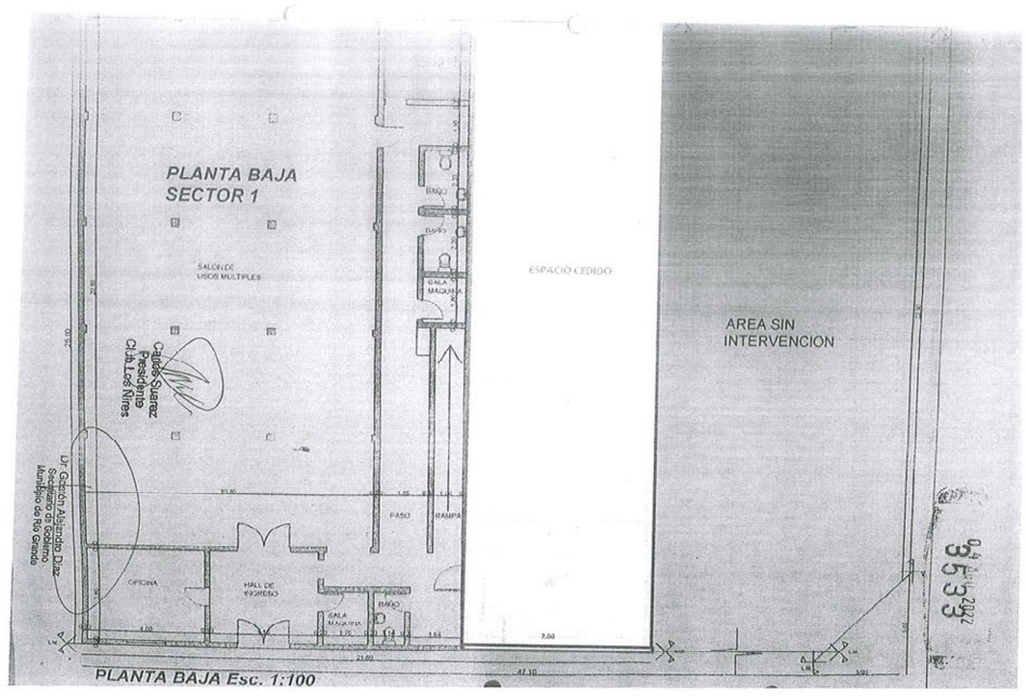

3533 2022

RESOLUCIÓN N° 3535/2022

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

OBRA: "BICISENDA TRAMO 2 – ZONA NORTE"
(Contrato de Obra N° 244/2021 - Expte. N° 5586/2021)

----- En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, DOCE (12) días del mes de Julio del año dos mil veintidós, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. **SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. N° 25.739.771**, en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte la empresa **CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.**, representada por el **Ing. JUAN FRANCISCO PACELLA D.N.I. N° 32.437.166**, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a lo establecido para tal fin en las clausulas pertinentes del Contrato de Obra N° 244/2021, se procede de común acuerdo, a labrar el **ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA** correspondiente a la Obra de referencia con vigencia a partir del día de la fecha. ----------

---En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el triplicado en poder de LA CONTRATISTA. ------

Ing. JUAN FRANCISCO PACELLA
D.N.I. 32.437.166

CONVENIO REGISTRADO 23195 BAJO EL Nro. 09 AGO. 2022 RIO GRANDE Dra. LOPEZ RUIZ YESICA Jefe de la Coordinación de Despacho Municipio de Río Grande FIRMA Y SELLO

SILVINA MONACO
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 3536/2022

"2022- Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego
REPÚBLICA ARGENTINA
Dirección de Obras Viales

FOLIO 3536

ACTA RECEPCIÓN PROVISORIA

OBRA: "REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLES DEL CASCO VIEJO"

(Contrato N° 238/21 – Expte. N° 5638/2021)

----------En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 13 (trece) días del mes de junio del año dos mil veintidós, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de esta Ciudad, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos Arq. **Silvina Andrea, MÓNACO**, DNI N° 25.739.771, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal y la empresa **CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A**, representada en este acto por el **Sr. Juan francisco Pacella, D.N.I. N° 32.437.166,** con domicilio legal en Antártida Argentina N° 157 3° C , de la ciudad de Ushuaia,llamada en adelante **LA CONTRATISTA**, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los trabajos establecidos a tal efecto, se procede de común acuerdo, a labrar el presente **ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA** correspondiente a la Obra de referencia.----------

----------Las partes dejan expresa constancia que el plazo de garantía de obra inicia el dia 21 (veintiún) día del mes de enero del año dos mil veintidós, por lo que de común acuerdo confieren a la presente en carácter retroactivo a la fecha mencionada----------

----------En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el triplicado en poder de LA CONTRATISTA. ----------

Ing. Juan Francisco Pacella
Apoderado
Construtora Dos Arroyos S.A.

CONVENIO REGISTRADO 23199 BAJO EL Nro. 09 AGO. 2022 RIO GRANDE Dra. LOPEZ RUIZ YESICA Jefe de la Coordinación de Despacho Municipio de Río Grande FIRMA Y SELLO

Arq. SILVINA MONACO
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN N° 3541/2022

ACTA RECEPCIÓN PROVISORIA

OBRA: "REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CALLE EN EL CASCO VIEJO – AÑO 2022"

(Contrato N° 106/22 – Expte. N° 1342/2022)

----------En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 13 (trece) días del mes de junio del año dos mil veintidós, reunidos por una parte el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de esta Ciudad, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos Arq. **Silvina Andrea, MÓNACO**, DNI N° 25.739.771, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal y la empresa **CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A**, representada en este acto por el **Sr. Juan francisco Pacella, D.N.I. N° 32.437.166,** con domicilio legal en Antártida Argentina N° 157 3° C , de la ciudad de Ushuaia,llamada en adelante **LA CONTRATISTA**, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los trabajos establecidos a tal efecto, se procede de común acuerdo, a labrar el presente **ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA** correspondiente a la Obra de referencia.----------

----------Las partes dejan expresa constancia que el plazo de garantía de obra inicia el día 30 (treinta) día del mes de abril del año dos mil veintidós, por lo que de común acuerdo confieren a la presente en carácter retroactivo a la fecha mencionada----------

----------En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el triplicado en poder de LA CONTRATISTA. ----------

Ing. Juan Francisco Pacella
Apoderado
Construtora Dos Arroyos S.A.

CONVENIO REGISTRADO 23201 BAJO EL Nro. 09 AGO. 2022 RIO GRANDE Dra. LOPEZ RUIZ YESICA Jefe de la Coordinación de Despacho Municipio de Río Grande FIRMA Y SELLO

Arq. Silvina Andrea Monaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN N° 3543/2022

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

OBRA: "PINTURA DE CORDON EN MARGEN SUR"
(Contrato de Obra N° 245/2021 - Expte. N° 5585/2021)

---- En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, once (11) días del mes de abril del año dos mil veintidós, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. N° 25.739.771, en representación del MUNICIPIO DE RIO GRANDE y por la otra parte, el **Sr. REYES MANUEL GERONIMO D.N.I. N° 24.464.770,** cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a lo establecido para tal fin en las clausulas pertinentes del Contrato de Obra N° 245/2021, se procede de común acuerdo, a labrar el **ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA** correspondiente a la Obra de referencia con vigencia a partir del día de la fecha. ----------

---- En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el triplicado en poder de EL CONTRATISTA. -------

REYES MANUEL GERONIMO
D.N.I. 24.464.770

SILVINA MÓNACO
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

CONVENIO REGISTRADO 23200 09 AGO. 2022 Dra. LOPEZ RUIZ YESICA Jefe de la Coordinación de Despacho Municipio de Río Grande FIRMA Y SELLO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 3544/2022

ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL PROVISORIA

OBRA: "CONSTRUCCIÓN PASEO DEL CENTENARIO" (Contrato de Obra N° 54/2021 - Expte. N° 0001-01032/2021)

——— En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los siete (07) días del mes de **diciembre del año 2021**, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. N° 25.739.771**, en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte la Sociedad Unipersonal del Sr. **Damián Agustín DALMAS C.U.I.T. N° 20-30094294-7**, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra supra indicada, cuyas firmas autógrafas constan al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento parcial de los trabajos contratados, se procede de común acuerdo, a labrar el ***ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL PROVISORIA*** correspondiente a la Obra de Referencia, haciendo constar que: ———

——Habiendo recorrido la Obra en cuestión, verificada que fuera su materialización, los trabajos terminados han sido ejecutados en arreglo a su fin, de acuerdo a la documentación contractual, a las Especificaciones Técnica Particulares establecidas en el Pliego respectivo y a las Ordenes de Servicio impartidas por la Inspección; sin vicios aparentes que detallar. ----------

—— No obstante, de la totalidad de los trabajos contratados, *El Municipio* recibe de modo *Parcial Provisorio* OBSERVÁNDOSE que los ítems 15-1 Valla metálica baja h= 1,00 m.; 16 2 Valla metálica baja h= 0,40 m. y 15-3 Portones corredizos acceso zonas valladas; a la fecha no han tenido principio de ejecución material. ——

Consecuentemente con lo expuesto las partes entienden que, la Obra se encuentra en condiciones de *RECIBO PARCIAL PROVISORIO* de conformidad con la L.O.P., en virtud de lo cual se suscribe la presente -

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

CONVENIO REGISTRADO 23195 09 AGO. 2022 Dra. LOPEZ RUIZ YESICA Jefe de la Coordinación de Despacho Municipio de Río Grande FIRMA Y SELLO

DALMAS, DAMIAN AGUSTÍN
C.U.I.T. N° 20-30094294-7

MONACO SILVINA ANDREA
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

ACTA DE NEUTRALIZACION DE PLAZO

---------- En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2021, reunidos por una parte el **Municipio de Río Grande** representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación Inversión y Servicios Públicos, Arq. **Silvina Andrea MÓNACO, D.N.I. Nº 26.730.771** "Ad Referéndum" del Sr. Intendente del Municipio, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por la otra, el Sr. **Damián Agustín. DALMAS C.U.I.T. N° 20-30094294-7**, con su carácter de Titular de la Sociedad Unipersonal DALMAS, Damián Agustín, llamado en adelante **LA CONTRATISTA**, de la obra: **"CONSTRUCCIÓN PASEO DEL CENTENARIO"**, adjudicada mediante Resolución N° 1292/2021, Contrato de Obra Nº 54/2021(SPIYSP DOP); con Acta de Inicio dada el 07 de abril de 2021, de conformidad a las actuaciones que obran en el Expediente N° 0001-01032/2021, acuerdan en celebrar la presente **ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO**, con vigencia desde el día veintitrés (23) del mes de diciembre de dos mil veintiuno, y hasta tanto se substancie la fabricación de las vallas metálicas por parte del fabricante en el continente; de conformidad con los argumentos del Informe Técnico de Fecha 23/12/21 vertido por la Dirección General del Área Técnica.----------

Se deja constancia que la obra de referencia se encuentra con un avance físico del 93,83% concordante con lo detallado en el Certificado de Obra Parcial Provisorio N° 7.-

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado *"up supra"*.----------

CONVENIO REGISTRADO 23197 09 AGO. 2022 Dra. LOPEZ RUIZ YESICA Jefe de la Coordinación de Despacho Municipio de Río Grande FIRMA Y SELLO

DALMAS, DAMIAN AGUSTÍN
C.U.I.T. N° 20-30094294-7

MONACO SILVINA ANDREA
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas

N° 3544/2022

ADENDA N° 4 DEL CONTRATO DE OBRA N° 54/2021 (SPIYSP-DOP)

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por una parte y la Sociedad Unipersonal del Sr. **DALMAS, Damián Agustín** C.U.I.T. N° **20-30094294-7**, con domicilio en calle Jaime Speroni N° 959 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por la otra, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ADENDA N° 4 del Contrato de Obra N° 54/2021 (SPIYSP-DOP), sujeta a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra N° 54/2021 (SPIYSP-DOP) de fecha 06 de abril de 2021 correspondiente a la Obra: **"CONSTRUCCION PASEO DEL CENTENARIO"**, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. N° 0001-01032/2021, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, y Anexos reconociendo ambas partes, la Planilla de Economías, Demasías, Tareas Complementarias y Adicionales como Anexo I, que a partir de la suscripción de la presente forman parte indisoluble de la misma.--

SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia que mantiene en un todo los precios unitarios que fueron acordados a través del Contrato de Obra N° 54/2021 (SPIYSP-DOP) aprobado mediante la Resolución Municipal N° 1331/2021, de fecha 09 de abril de 2021, que no hayan sido afectados por la modificación de las tareas contratadas.----------

TERCERA: Las partes acuerdan en modificar la cláusula **TERCERA** del Contrato de Obra N° 54/2021 (SPIYSP-DOP), reduciendo el monto contractual en la suma de **$ 3.750.585,31 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 31/100)**, por lo que el monto total del mismo importa la suma de **$ 69.470.901,22 (PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS UNO CON 23/100)**. En virtud de Economías por un monto de **$ 4.304.564,31 (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 31/100)** y Demasías por un importe de **$ 554.079,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE CON 00/100)**, conforme la Planilla de Economías, Demasías, Tareas Complementarias y Adicionales que forma parte de la presente como *Anexo I*.----------

CUARTA: Las cláusulas no mencionadas en la presente Adenda no sufren modificación alguna.----------

- - - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil veintidós.----------

CONVENIO REGISTRADO 23198 09 MAR. 2022 FIRMA Y SELLO

DALMAR, DAMIAN AGUSTIN
D.N.I. N° 30094.294

SILVINA ANDREA MONACO
Secretaria de Planificación Inversión y Servicios Públicos

N° 3544/2022

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PLANILLA DE ECONOMÍAS, DEMASÍAS, TAREAS COMPLEMENTARIAS Y ADICIONALES ADENDA N° 4

OBRA: "CONSTRUCCIÓN PASEO DEL CENTENARIO" Contrato N° 54/2021-(SPIySP-DOP)

[illegible]

ADENDA N° 2 - TAREAS IDEM AL CONTRATO ORIGINAL (SUP. 20%) (Mes Base: septiembre 2021)

[illegible]

ADENDA N° 3

[illegible]

ADENDA Nº 4 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 54/21 (SPIySP-DOP)

ECONOMIAS

[illegible]

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PLANILLA DE ECONOMÍAS, DEMASÍAS, TAREAS COMPLEMENTARIAS Y ADICIONALES ADENDA N° 4

OBRA: "CONSTRUCCIÓN PASEO DEL CENTENARIO" Contrato N° 54/2021-(SPIySP-DOP)

[illegible]

3544

Arq. Marcelo Leal
A/C Director General Área Técnica
Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Damian Ag[illegible]
[illegible]

Arq. [illegible] Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN N° 3546/2022

3546

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

OBRA: "REACONDICIONAMIENTO PLAZA Bº PATAGONIA"
(Contrato de Obra N° 93/2022 - Expte. Nº 937/2022)

--- En la Ciudad de Río Grande. Provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur, al día **UNO** (01) del mes de Mayo del año dos mil veintidos, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. MÓNACO SILVINA ANDREA D.N.I. N° 25.739.771,** en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte, el **Sr. OLIVERA RAÚL EDUARDO** D.N.I. Nº 24.120.688, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los trabajos establecidos a tal efecto, se procede de común acuerdo, a labrar el **ACTA DE RECEPCION PROVISORIA** correspondiente a la Obra de referencia. ------------------------------

--- En prueba de conformidad, y para constancia se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, y el triplicado en poder de LA CONTRATISTA.----------

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro. 23194 — 09 AGO 2022 — RIO GRANDE

OLIVERA RAÚL EDUARDO
D.N.I. N.° 24.120.688

MÓNACO SILVINA ANDREA
Secretaria de planificacion, inversion y Servicios Publicos

RESOLUCIÓN N° 3547/2022

3547

ACTA RECEPCIÓN PROVISORIA

OBRA: "REMEDIACIÓN DE INTERSECCIONES AV. PERITO MORENO Y AV. 9 DE JULIO - AV. PERITO MORENO Y AV. MANUEL BELGRANO"

(Contrato Nº 259/21 – Expte. Nº 5251/2021)

----------En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 13 (trece) días del mes de junio del año dos mil veintidós, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de esta Ciudad, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos Arq. **Silvina Andrea, MÓNACO**, DNI Nº 25.739.771. "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal y la empresa **CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A**, representada en este acto por el **Sr. Juan francisco Pacella, D.N.I. Nº 32.437.166,** con domicilio legal en Antártida Argentina Nº 157 3° C , de la ciudad de Ushuaia, llamada en adelante LA CONTRATISTA, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los trabajos establecidos a tal efecto, se procede de común acuerdo, a labrar el presente ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA correspondiente a la Obra de referencia.------------------------------

---------Las partes dejan expresa constancia que el plazo de garantía de obra inicia el día 22 (veintidós) día del mes de febrero del año dos mil veintidós, por lo que de común acuerdo confieren a la presente en carácter retroactivo a la fecha mencionada------------------

---------En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el triplicado en poder de LA CONTRATISTA. ----------------------

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro. 23196 — RIO GRANDE

Ing. Juan Francisco Pacella
Apoderado
Constructora Dos Arroyos S.A.

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

RESOLUCIÓN N° 3556/2022

CONTRATO DE OBRA Nº 178/2022 (SPIYSP-DOP)

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** y la empresa **POLIGONO SUR S.R.L. CUIT Nº 30-71017970-7,** con domicilio legal en la calle Teniente Bernhard Nº 539 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el **Sr. ENRIQUE CAMACHO CLAROS, D.N.I. 92.522.999** en su carácter de Socio Gerente, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por la otra, convienen en celebrar el presente contrato según las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: ---------

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada, la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION PLAZA Bº ALTOS DE LA ESTANCIA"**, encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal Nº 2029/2022 de fecha 28 de abril de 2022, de acuerdo con las condiciones que fija la CONTRATACION DIRECTA, cuyos aspectos primordiales constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 0001-2199/2022 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. ------------------------------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 0001-2199/2022, Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la contratación, instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo la cual **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. ------------------------------

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de **$8.686.041,25 (PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y UNO CON 25/100).** A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: ANTICIPO FINANCIERO: A pedido de la Contratista del treinta (30%) por ciento del monto del contrato, de acuerdo a las bases y condiciones del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, **EL MUNICIPIO** abonará dentro de los 30 días de labrada el Acta de Inicio la suma de **$ 2.605.812,38 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 38/100)**, garantizado mediante **Póliza de Seguro de Caución Nº 841.550** de la firma Fianzas y Crédito S.A Compañía de Seguros, por la suma de **$ 2.605.812,38 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 38/100).** El monto será descontado porcentualmente de las certificaciones. La póliza será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes ------------------------------

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: El plazo de ejecución de los trabajos se fija en ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, **LA CONTRATISTA** será pasible del régimen de multas y penalidades, quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables al **CONTRATISTA**. ------------------------------

SEXTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin el correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá, en caso de corresponder, de cada certificado de obra, el cinco (5%) por ciento del monto total de los trabajos ejecutados en concepto de Fondo de Reparo, cuyo monto es de **$ 434.302,06 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS CON 06/100)**, equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, el cual se encuentra cubierto mediante **Póliza de Caución Nº 841.549 de la firma FIANZAS Y CREDITO S.A. COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS** por la suma de **$ 434.302,06 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS CON 06/100)**, la cual será reintegrada al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. ------------

SÉPTIMA: GARANTIA DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas haciendo entrega **Póliza de Caución Nº 841.551 de la firma FIANZAS Y CREDITO S.A. COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS,** por la suma de **$ 434.302,06 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS CON 06/100)**, equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual. ------------------------------

OCTAVA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Estando durante el mismo la conservación a cargo exclusivo del contratista. ------------------------------

NOVENA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: se regirá por el Decreto Provincial Nº 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de las aperturas de las ofertas según se detalla en las cláusulas del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.------------------------------

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ------------------------------

------ Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 (un) días del mes de agosto de dos mil veintidós. ------------------------------

ENRIQUE CAMACHO CLAROS
D.N.I. 92.522.999

SILVINA ANDREA MÓNACO
SEC. de PLANIF. INV. y SERV. PUBLICOS

N° 3556/2022

ACTA DE INICIO

OBRA: "CONSTRUCCIÓN PLAZA Bº ALTOS DE LA ESTANCIA"
(Contrato de Obra N° 178/2022 - Expte. Nº 2199/2022)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al día 01 (uno) del mes de agosto del año dos mil veintidós, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. **SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771,** en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte la **EMPRESA POLIGONO SUR S.R.L.** representada en este acto por el **Sr. ENRIQUE CAMACHO CLAROS D.N.I. Nº 92.522.999,** llamada en adelante **EL CONTRATISTA** de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el **MUNICIPIO**, entrega del mismo al **CONTRATISTA** estableciéndose en la fecha iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta de Inicio.

Queda expresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, **EL CONTRATISTA** deberá devolver al **MUNICIPIO**, cualquier local, material o terreno que éste le hubiere entregado.

Ello sin necesidad de interpelación Judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ENRIQUE CAMACHO CLAROS
D.N.I. 92.522.999

SILVINA MONACO
Sec. de Planif. Inversión y Serv. Públicos

POLIGONO SUR

3556

OBRA: "CONSTRUCCION PLAZA Bº ALTOS DE LA ESTANCIA" — UBICACIÓN: RIO GRANDE

POLIGONO SUR S.R.L. — $ 8.686.041,25 — may-22 — DIAS CORRIDOS — PLAZO CONTRACTUAL 180 DIAS

[illegible]

TOTAL GENERAL	8.686.041,25	100,00%	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
TOTAL ACUMULADO			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]

Jhonny G. Lopez
Poligono Sur S.R.L. Camacho Enrique Socio - Gerente
Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

N° 3556/2022

POLIGONO SUR
CONSTRUCCIONES

3556

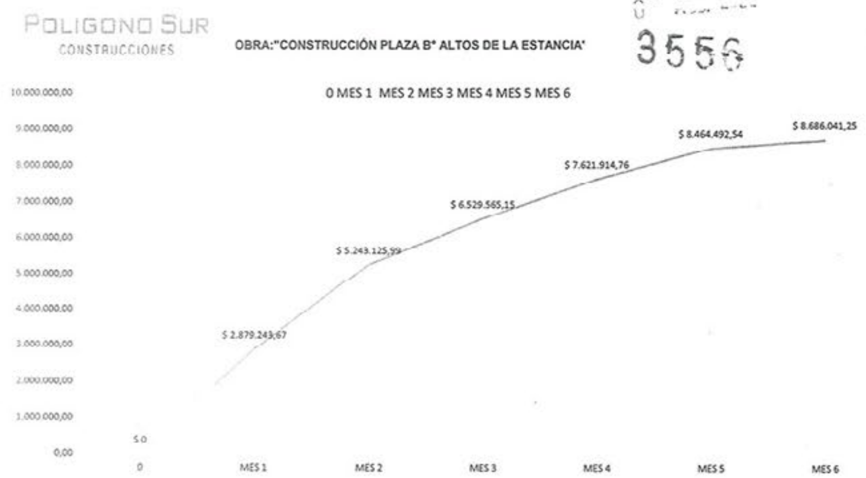

Maestro Mayor de Obr
JHONNY G. LOPEZ
Mat. Prof. 7 6 Mat. Mun.

Sur S.R.L.
Enrique
Socio / Gerente

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

RESOLUCIÓN N° 3557/2022

CONTRATO DE OBRA Nº 179/2022 (SPIYSP-DOP)

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por una parte y la empresa **VÖLKER CONSTRUCTORA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71750898-6** representada en este acto por su Socio Gerente, el Sr. **Daniel Adrián GARCÍA DNI N° 16.497.884** con domicilio legal en calle 9 de Julio Nº 767- Planta Alta, Dpto. N° 2 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por la otra, convienen en celebrar el presente contrato según las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: ------

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCIÓN PLAZA B° AGP"**, encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal N° 1863/2022 de fecha 18 de abril de 2022, de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 0001-001783/2022 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. Adjudicada por Resolución Municipal N° 3073/2022 dada el 04 de julio de 2022. ------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 0001-001783/2022, Pliego de Cláusulas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la Contratación, instrucciones y Circulares del procedimiento que hayan sido fehacientemente notificadas. Oferta adjudicada y su documentación, Acto de Adjudicación, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo la cual **LA CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. ---

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el precio total convenido, la suma de **$ 24.920.405,79 (PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 79/100)**, según surge de la Cláusula Segunda. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá contar con las herramientas y personal necesario, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**.-

CUARTA: ANTICIPO FINANCIERO: del treinta (30%) por ciento del monto del contrato, de acuerdo a las bases y condiciones del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, **EL MUNICIPIO** abonará dentro de los 30 días de labrada el Acta de Inicio la suma de **$ 7.476.121,74 (PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIUNO CON 74/100)**, garantizado mediante Póliza de Caución Nº 10770 de la firma **GALENO SEGUROS S.A.** Compañía de Seguros, por la suma de **$ 7.476.212,74 (PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE CON 74/100)**. El monto será descontado porcentualmente de las certificaciones. La póliza será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes ------

DANIEL ADRIÁN GARCÍA
D.N.I. Nº 16.497.884

SILVINA ANDREA MÓNACO
Secretaria de Planificación Inversión y Servicios Públicos

N° 3557/2022

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, **LA CONTRATISTA** será pasible del régimen de multas y penalidades, quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**. ------

SEXTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **LA CONTRATISTA** entrega al Municipio una Garantía por la suma de **$ 1.246.020,29 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL VEINTE CON 29/100)**, equivalente al cinco (5%) del monto contractual, en concepto de Garantía de Sustitución de Fondo de Reparo, mediante Póliza de Caución N° 10771 otorgada por **GALENO SEGUROS S.A.** Compañía de Seguros, tal instrumento se devolverá, al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. ------

SÉPTIMA: GARANTIA DEL CONTRATO: En garantía de las obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de **$ 1.246.020,29 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL VEINTE CON 29/100)**, equivalente al cinco (5%) del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, Constituida en Póliza de Caución N° 10769 emitida por la Compañía **GALENO SEGUROS** S.A. Compañía de Seguros. ------

OCTAVA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Resultando durante tal período, la conservación de la obra, a exclusivo cargo de **LA CONTRATISTA**. -----

NOVENA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: se regirá por el Decreto Provincial Nº 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de la apertura de la oferta según se detalla en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones. ------

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ------

------ Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el primer (1°) día del mes de agosto de dos mil veintidós. ------

DANIEL ADRIÁN GARCÍA
D.N.I. N° 16.497.884

SILVINA ANDREA MÓNACO
Secretaria de Planificación Inversión y Servicios Públicos

N° 3557/2022

ACTA DE INICIO

OBRA: "CONSTRUCCIÓN PLAZA B° AGP" (Contrato de Obra N° 179/2022 - Expte. Nº 0001-01783/2022)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer (1°) día del mes de agosto del año 2022, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771**, en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte la Empresa **VÖLKER CONSTRUCTORA SRL C.U.I.T. N° 30-71750898-6** representada en esta acto por su Socio Gerente el Sr. **Daniel Adrián GARCÍA D.N.I. N° 16.497.884**, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra supra indicada, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra; haciendo en este acto el MUNICIPIO, entrega del mismo a **LA CONTRATISTA**, dándose por iniciada la Obra de referencia, para prueba y constancia de lo actuado, se labra la presente ***Acta de Inicio***.------

Queda expresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, **LA CONTRATISTA** deberá devolver al **MUNICIPIO**, cualquier local, material o terreno que éste le hubiere entregado.------

Ello sin necesidad de interpelación Judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.------

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.------

GARCÍA, DANIEL ADRIÁN
D.N.I. Nº 16.497.884

MONACO SILVINA ANDREA
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios Públicos

Obra: "CONSTRUCCIÓN PLAZA Bº AGP"

PLAN DE TRABAJOS
Y CURVA INVERSION

3557

RUBRO	DESIGNACION	VALOR ITEM	% INC TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1-1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]					
1-2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]					
1-3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]					
1-4	Replanteo	[illegible]	[illegible]	[illegible]					
1-5	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]				
2-1	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]			
2-2	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]			
2-3	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]				
2-4	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]			
2-5	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]			
2-6	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]			
3-1	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]		
3-2	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]	[illegible]	
3-3	[illegible]	[illegible]	[illegible]				[illegible]	[illegible]	[illegible]
3-4	[illegible]	[illegible]	[illegible]					[illegible]	
3-5	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]			
3-6	[illegible]	[illegible]	[illegible]				[illegible]		
3-7	[illegible]	[illegible]	[illegible]					[illegible]	
4-1	[illegible]	[illegible]	[illegible]						[illegible]
4-2	[illegible]	[illegible]	[illegible]						[illegible]
5-1	[illegible]	[illegible]	[illegible]					[illegible]	
5-2	[illegible]	[illegible]	[illegible]					[illegible]	[illegible]
5-3	[illegible]	[illegible]	[illegible]						[illegible]
5-4	[illegible]	[illegible]	[illegible]						[illegible]
6-1	[illegible]	[illegible]	[illegible]					[illegible]	[illegible]
7-1	[illegible]	[illegible]	[illegible]				[illegible]	[illegible]	[illegible]
7-2	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
7-3	[illegible]	[illegible]	[illegible]					[illegible]	[illegible]
8-1	[illegible]	[illegible]	[illegible]						[illegible]
8-2	[illegible]	[illegible]	[illegible]						[illegible]
9-1	[illegible]	[illegible]	[illegible]						[illegible]
9-2	[illegible]	[illegible]	[illegible]						[illegible]
9-3	[illegible]	[illegible]	[illegible]						[illegible]
9-4	[illegible]	[illegible]	[illegible]						[illegible]
9-5	[illegible]	[illegible]	[illegible]						[illegible]
10-1	[illegible]	[illegible]	[illegible]					[illegible]	
10-2	[illegible]	[illegible]	[illegible]					[illegible]	
10-3	[illegible]	[illegible]	[illegible]					[illegible]	
11-1	[illegible]	[illegible]	[illegible]					[illegible]	
11-2	[illegible]	[illegible]	[illegible]					[illegible]	[illegible]
11-3	[illegible]	[illegible]	[illegible]						[illegible]
TOTAL GENERAL		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
% AVANCE FISICO		PARCIAL		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		ACUMULADO		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
% ANTICIPO FINANCIERO		[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
DESC ANTICIPO FINANCIERO				[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
% INVERSION TOTAL		PARCIAL		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		ACUMULADO		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
INVERSION TOTAL		PARCIAL		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		ACUMULADO		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

VÖLKER S.R.L
Daniel A. García
Socio-Gerente
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del sur son y serán argentinos"

ING. SERGIO DIEGO
REP. TECNICO
VOLKER SRL

N° 3557/2022

Obra: "CONSTRUCCIÓN PLAZA Bº AGP"

PLAN DE TRABAJOS
Y CURVA INVERSION

3557

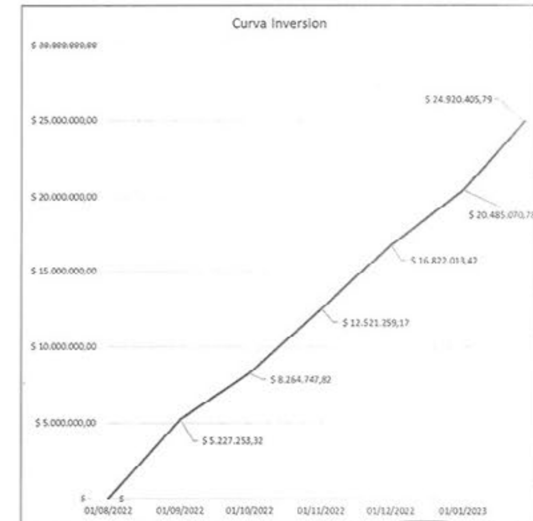

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

VÖLKER S.R.L
Daniel A. García
Socio-Gerente
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del sur son y serán argentinos"

ING. SERGIO DIEGO
REP. TECNICO
VOLKER SRL

RESOLUCIÓN N° 3598/2022

ACTA ACUERDO INCORPORACION DE UNIDADES

--- Entre la firma BODEGAS Y VIÑEDOS DE SANTA ELENA S.R.L. constituyendo domicilio legal en la calle Ingeniero Varela Nº 940, de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Antonio Bravi D.N.I. Nº 17.084.387, llamada en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, CP Juan Matías Lapadula, D.N.I. Nº 23.628.738, "Ad Referéndum" del Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA ACUERDO de incorporación de unidades, sujeta a las siguientes cláusulas del presente:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta Acuerdo, acuerdan aumentar la frecuencia del item **E) BARRIDO MANUAL** del Contrato de fecha 2 de enero de 2018 correspondiente al servicio de: "RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, BARRIDO DE CALLES Y DEMAS SERVICIOS DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE", cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en del Expte. Nº 6532/17, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas, Modificaciones y normas complementarias de los Pliegos, Planos y Planillas, Instrucciones y Circulares del Procedimiento que hayan sido fehacientemente notificadas, Oferta adjudicada y su documentación, Acto de Adjudicación. Antecedentes de **"LA CONTRATISTA"**, Acta de Inicio de los Servicios, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa., bajo la modalidad de contratación por unidad de medida.

SEGUNDA: Las partes acuerdan mediante este acto el incremento en la frecuencia del barrido manual de 80 cuadras del servicio e) que pasarán de tener frecuencia 2 veces por semana a tener frecuencia 6 veces por semana, aumentando en 4 veces por semana la frecuencia de las cuadras que se detallan en el Anexo I, a partir del 1 de junio de 2022.

TERCERA: El monto equivalente correspondiente a aplicar una frecuencia de 4 veces por semana más a las 80 cuadras, asciende a la suma de $ 13.718.953,92 (pesos trece millones setecientos dieciocho mil novecientos cincuenta y tres con 92/100), comprendido por el servicio cumplido y efectivo a partir del 1 de junio de 2022 y hasta el final del contrato.

CUARTA: La Contratista deberá entregar, antes de la firma del Acta una garantía por la suma de $685.947,70 (PESOS seiscientos ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y siete con 70/100) equivalente al 5% del monto ampliado. Dicha garantía se constituirá en favor del Municipio de Río Grande, incondicional y ejecutable total o parcialmente a mero requerimiento del Municipio en cualquiera de las formas que prevé el pliego al respecto.

QUINTA: Las partes acuerdan no modificar los plazos de obra contractual manteniéndose los del contrato original.

SEXTA: En caso de que sugieren controversias en la interpretación o implementación de la presente ACTA, las partes acuerdan solucionarlas de común acuerdo. De persistir estas, se someterán a la competencia de los tribunales Provinciales en lo contencioso Administrativo con asentamiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudieran corresponderles.

--- Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 5 días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Bodegas y Viñedos
Santa Elena SRL
Antonio Bravi
Apoderado

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

N° 3598/2022

ANEXO I

DETALLE DE UNIDADES A LAS QUE SE AUMENTA LA FRECUENCIA

CUADRAS POR NOMBRE	NRO DE CUADRAS
BELISARIO ROLDAN E/BELGRANO Y MALVINAS	8
J. HERNANDEZ E/RIVADAVIA Y MALVINAS	8
GDOR. PAZ E/RIVADAVIA Y MALVINAS	11
26 DE ABRIL E/CARLOS LISA Y RICARDO LUIS SICA	1
1 DE JUNIO E/CARLOS LISA Y RICARDO LUIS SICA	1
PJE URQUIZA E/GDOR PAZ Y ALMAFUERTE	1
PIEDRABUENA E/ROLDÁN Y ALMAFUERTE	3
PJE AVELLANEDA E/HERNANDEZ Y GDOR PAZ	1
ESTRADA E/SCHWEITZER Y ALMAFUERTE	4
JUAREZ CELMAN E/ HERNANDEZ Y ALMAFUERTE	2
THORNE F/SCHWEITZER Y ALMAFUERTE	4
AZCUENAGA E/GDOR PAZ Y ALMAFUERTE	1
25 DE MAYO E/ SCHWEITZER Y ALMAFUERTE	4
OBISPO TREJO E/ HERNANDEZ Y ALMAFUERTE	2
DON BOSCO E/SCHWEITZER Y ALMAFUERTE	5
FORGACS E/SCHWEITZER Y ALMAFUERTE	5
BROWN E/HERNANDEZ Y ALMAFUERTE	2
CARLOS LISA E/ HERNANDEZ Y ALMAFUERTE	2
RICARDO LUIS SICA E/ HERNANDEZ Y ALMAFUERTE	2
Pinocchio E/ROLDÁN Y HERNANDEZ	1
SCHWEITZER E/BELGRANO Y MALVINAS	10
PIEDRABUENA E/ROLDÁN Y SCHWEITZER	2
TOTAL	80

Bodegas y Viñedos
Santa Rosa SRL
Antonio Bravi
Apoderado

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

RESOLUCIÓN N° 3606/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. SURANO, Marcela Silvia, D.N.I. Nº 17.931.099, con domicilio real y legal en la calle Av Córdoba N.º 3386 1 4, de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario N.º 78/2021 – y del Dictamen Plenario N°111/2021, registrado bajo el Nº 22949/22, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3065/22, que forma parte del Expediente Nº 0001-03465/22, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de Julio de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $104.000,00 (Pesos Ciento Cuatro Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $536.000,00 (Pesos Quinientos Treinta y Seis Mil con 00/100).

Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $1.300,00 (Pesos Mil Trescientos con 00/100) en concepto de excedentes de horas. (...)

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a traves de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de Junio de 2022.

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 3608/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvana Gabriela Angelinetta, D.N.I. N.º 24.300.590, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **PORCU, Cecilia Belén,** D.N.I. Nº 32.768.851, con domicilio real y legal en la calle Cabo de Hornos Nº 652 depto. 4, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas inherentes a estimulación temprana y acompañante terapéutico, en las actividades dirigidas a niños, niñas y adolescentes, articulados a través de la Dirección de Inclusión, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 25 (veinticinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende a $450.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100) por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieron imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de agosto del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 (veintiocho) días del mes de julio del 2022.

Lic. Silvana G. Angelinetta
Secretaria de Desarrollo Social
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 3609/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 15 días del mes de Julio del año dos mil veintidós, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "Ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. RAMOS LARA RAÚL HORACIO D.N.I. Nº 32.776.202 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Jaines Nº 430 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a llevar a cabo la función de tesitear, elevar y entrenar a todos los gimnastas que asistan al gimnasio de Artística, perteneciente a la Dirección de Rendimientos Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 23 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 78.200,00.- (Pesos setenta y ocho mil doscientos con 00/100); con lo cual la suma total contratada es $ 432.706,87.- (Pesos cuatrocientos treinta y dos mil setecientos seis con 87/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **EL MUNICIPIO**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR** deberá comunicar a **EL MUNICIPIO** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **EL LOCADOR** hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: EL MUNICIPIO podrá rescindir si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 15 de Julio de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **EL LOCADOR**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los atributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 (quince) días del mes de Julio del año dos mil veintidós.-

RAMOS LARA RAÚL HORACIO
D.N.I Nº 32.776.202

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes
Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 3610/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 01 días del mes de Julio del año dos mil veintidós, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "Ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. HEBERT DUSTIN D.N.I. N° 37.909.163 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Victoria Ocampo N° 1067 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la realización de tareas administrativas, atención al público tanto presencial como telefónica, recepción de notas en mesa de entrada, organización del salón de usos múltiples y micro-cine, la asistencia a los profesores de los talleres culturales que se realizan en las instalaciones del Centro Cultural Alem, como así también presencia en los lugares y actividades que el Municipio lo requiera, dependiente de la Subsecretaría de Cultura, perteneciente a la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 65.100,00.- (Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100); con lo cual la suma total contratada es $ 390.600,00.- (Pesos trescientos noventa mil seiscientos con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitada/o para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **EL MUNICIPIO**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR** deberá comunicar a **EL MUNICIPIO** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **EL LOCADOR** hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: EL MUNICIPIO podrá rescindir si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **EL LOCADOR**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los atributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 (uno) días del mes de Julio del año dos mil veintidós.-

HEBERT DUSTIN
D.N.I N°37.909.163

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 3611/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 28 días del mes de junio del año dos mil veintidós, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "Ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Sra. GÜIMIL Jazmin D.N.I N° 38.786.751 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Soneyra N° 1020 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **LA LOCADORA**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **LA LOCADORA** se compromete a llevar a cabo relevamientos de información, cargas de datos, registros de facturas de proveedores, recepción y seguimiento de tramites internos y externos, y de toda documentación inherente a la administración, y realizar atención al público en la Dirección de Juventudes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 65.100,00.- (Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100); con lo cual la suma total contratada es $ 366.730,00.- (Pesos trescientos sesenta y seis mil setecientos treinta con 00/100) por todo concepto. **LA LOCADORA** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **LA LOCADORA** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **LA LOCADORA** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **EL MUNICIPIO**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **LA LOCADORA**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **LA LOCADORA** deberá comunicar a **EL MUNICIPIO** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: **LA LOCADORA** se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **LA LOCADORA** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **LA LOCADORA** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **LA LOCADORA** por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **LA LOCADORA**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **LA LOCADORA** hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **LA LOCADORA** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: **EL MUNICIPIO** podrá rescindir si **LA LOCADORA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA LOCADORA** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **LA LOCADORA** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 12 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **LA LOCADORA** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **LA LOCADORA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con **LA LOCADORA**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los atributos y aportes provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 (veintiocho) días del mes de junio del año dos mil veintidós.-

GUIMIL JAZMIN
D.N.I. N° 38.786.751

Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN N° 3612/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 01 día del mes de julio del año dos mil veintidós, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "Ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Sra. FERNANDEZ Constanza D.N.I N° 43.623.969 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Base Marambio N° 2646 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **LA LOCADORA**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **LA LOCADORA** se compromete a llevar a cabo relevamientos de información, cargas de datos, registros de facturas de proveedores, recepción y seguimiento de tramites internos y externos, y de toda documentación inherente a la administración, y realizar atención al público en la Dirección de Juventudes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 65.100,00.- (Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100); con lo cual la suma total contratada es $ 390.600,00.- (Pesos trescientos noventa mil seiscientos con 00/100) por todo concepto. **LA LOCADORA** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **LA LOCADORA** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **LA LOCADORA** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **EL MUNICIPIO**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **LA LOCADORA**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **LA LOCADORA** deberá comunicar a **EL MUNICIPIO** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: **LA LOCADORA** se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **LA LOCADORA** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **LA LOCADORA** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **LA LOCADORA** por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **LA LOCADORA**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **LA LOCADORA** hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **LA LOCADORA** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: **EL MUNICIPIO** podrá rescindir si **LA LOCADORA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA LOCADORA** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **LA LOCADORA** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **LA LOCADORA** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **LA LOCADORA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con **LA LOCADORA**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los atributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 (un) día del mes de julio del año dos mil veintidós.-

FERNANDEZ, CONSTANZA
D.N.I. N° 43.623.969

Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

RESOLUCIÓN N° 3613/2022

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO PROFESIONALES

______En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. N.° 25.145.211,"Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. ATANACIO, NORA GRACIELA, D.N.I. N° 20.232.114, de profesión Médica Especialista en Neurología Infantil, con domicilio real y legal en J. Montes de Oca N° 489 1B, Barracas, provincia de Buenos Aires, en adelante llamado "LA PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIO"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:______

PRIMERA: **LA PROFESIONAL** se compromete a la realización específica de atención como Medica Especialista en Neurología Infantil, prestando servicios en la Dirección del Centro Municipal de las Infancias dependiente de la Secretaría de Salud. _______

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** deberá proveer en tiempo y forma toda las instalaciones y los insumos necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **LA PROFESIONAL**. **LA PROFESIONAL**, deberá comunicar **EL MUNICIPIO** en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas.____

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de $ 173.300,00 (Pesos ciento setenta y tres mil trescientos con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 1.039.800,00 (Pesos un millón treinta y nueve mil ochocientos con 00/100), por todo concepto. **LA PROFESIONAL** presentará en la Dirección del Centro Municipal de las Infancias, de la Secretaría de Salud del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago. Cuando **LA PROFESIONAL** se traslade a nuestra ciudad, corren por cuenta de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasaje, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. _________

CUARTA: LA PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **LA PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecera a **EL MUNICIPIO. LA PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **LA PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO. ____

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de LA PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio, **LA PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de LA **PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. ______________________________________

SEXTA: Si **LA PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **LA PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días. _________________________________

SÉPTIMA: El presente contrato tiene vigencia del 01 de julio al 31 de diciembre del 2022 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga por un mismo periodo contractual. **LA PROFESIONAL** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que, salvo incompatibilidades de ley. **LA PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión. ___

OCTAVA: Se deja expresa constancia que en lo personal **LA PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores._____________

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.____

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rio Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ____

_____Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de junio del año 2022 .-____

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 3626/2022

ACTA RECEPCIÓN PROVISORIA

OBRA: "SANEAMIENTO DE PAVIMENTO DETERIORADOS – ZONA II AÑO 2021"

(Contrato N° 192/21 – Expte. N° 3796/21)

----------En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 (cinco) días del mes de enero del año dos mil veintidos, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de esta Ciudad, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. Silvina Andrea, MÓNACO**, DNI N° 25.739.771, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal y la empresa **VCA SRL**., representada en este acto por el **Sr. MUÑOZ ASENCIO, JOSE LUIS, D.N.I. N° 27.368.374,** con domicilio legal en Padre Forgace N°1509, de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante **LA CONTRATISTA**, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los trabajos establecidos a tal efecto, se procede de común acuerdo, a labrar el presente **ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA** correspondiente a la Obra de referencia.--------------------------------

Las partes dejan expresa constancia que el plazo de garantía de obra inicia el día 31(treinta y uno) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, por lo que de común acuerdo confieren a la presente en carácter retroactivo a la fecha mencionada------------------------------

---------En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el triplicado en poder de LA CONTRATISTA. -----------------------------------

VCA SRL
Cuit 30-71442105-7
Muñoz Jose Luis
Socio Gerente

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

RESOLUCIÓN N° 3629/2022

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO UNIVERSITARIO RIVER PLATE Y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Entre el **INSTITUTO UNIVERSITARIO RIVER PLATE**, en adelante **"IURP"** representado en este acto por su Rector Lic. Antonio Marcelo Hernández, DNI Nº 12.463.500, con domicilio legal en la calle Av. Figueroa Alcorta 7597, Ciudad Autónoma de Buenos Aires por una parte; y el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, en adelante **"EL MUNICIPIO"**, representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal Lic. Martín Alejandro Pérez, DNI Nº 27.783.605, con domicilio en calle Sebastián Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S. por la otra parte; en conjunto **"LAS PARTES"** convienen en celebrar el presente Convenio Marco, sujeto a las cláusulas que a continuación se establecen:

PRIMERA: El objeto del presente Acuerdo consiste en difundir y ofrecer diversas propuestas académicas y capacitaciones en el ámbito del deporte, destinada a docentes y diversos actores de la ciudad de Río Grande interesados en aquéllas.

SEGUNDA: **"LAS PARTES"** se comprometen a tomar todas las medidas que resulten necesarias y sean conducentes para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio. A tal fin convienen en establecer y definir acciones de cooperación, complementación y asistencia recíproca de carácter académico, cultural, tecnológico, cultural y de servicio, lo cual posibilitará potenciar las capacidades institucionales en materia de investigación, difusión y preservación de la cultura. Este modo de vinculación permitirá brindar un mejor servicio a la comunidad, atendiendo las necesidades que se planteen en el ámbito de interés de **"LAS PARTES"**.

TERCERA: Queda expresamente establecido que las acciones que se ejecuten al amparo del presente Acuerdo, se formalizarán mediante la suscripción de Convenios Específicos, considerando las circunstancias, características y particularidades de las actividades proyectadas, considerando los siguientes aspectos:

1. Se describirán adecuadamente las tareas a realizar en conjunto, con objetivos, cronogramas, resultados esperados y mecanismos de evaluación.
2. Figurarán detalladamente los aportes de cada una de las partes, en cuanto a personal, equipamiento y otro tipo de recursos.
3. Se determinará la correspondiente autoridad de aplicación.
4. Se nominará un coordinador por cada una de las partes, como responsables de la ejecución del proyecto.
5. Se definirán obligaciones y contribuciones de cada una de las partes.

CUARTA: A los efectos de la ejecución del presente Convenio, cada una de las partes podrá designar un contacto para propiciar la vinculación interinstitucional y propender la generación de actividades conjuntas de mutuo beneficio.

QUINTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio Marco, y los Específicos que se suscriban, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras orgánicas, técnicas, administrativas, laborales y jurídicas. Se deja constancia que el presente convenio no autoriza el uso de marcas, logos, emblemas y distintivos del IURP, ni de su fundador el Club Atlético River Plate, cuyo uso, alcances y/o autorización deberá ser acordado en los convenios específicos que se suscriban na tales efectos. Asimismo, en cada actividad a desarrollar se deberá resguardar la imagen institucional del IURP de acuerdo a las pautas que el mismo establezca.

SEXTA: La vigencia del presente Convenio Marco tendrá una duración de tres (3) años, prorrogables de manera expresa. El mismo entrará en vigor una vez aprobada su registración mediante Resolución que al efecto dicte **"EL MUNICIPIO"**, debiendo remitir copia del instrumento al **"IURP"**.

SÉPTIMA: El presente instrumento, podrá ser rescindido por cualquiera de **"LAS PARTES"**, sin expresión de causa alguna, mediante notificación escrita con antelación no inferior a treinta (30) días. De producirse la rescisión, ésta no podrá afectar las actividades que hubieren sido ya aprobadas y/o las que se hallaren en curso de ejecución. En cualquier caso, las actividades continuarán hasta su finalización cumpliéndose con el objetivo final. La rescisión no dará derecho a **"LAS PARTES"** a reclamar indemnización de ninguna naturaleza.

OCTAVA: **"LAS PARTES"** tomarán en forma conjunta o separada, todos los recaudos necesarios para evitar conflictos de toda índole, que alteren el normal desenvolvimiento de las actividades emergentes, y sus relaciones se basarán en principios de Buena fe y cordialidad. Ante cualquier controversia que surgiera con motivo de la aplicación, interpretación o consecuencias del presente Convenio, **"LAS PARTES"** se comprometen a agotar todos los medios directos de resolución de conflictos. Para la supuesta y remota eventualidad de no arribar a una pacífica solución, ambas partes acuerdan en someterse a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: Para todos los efectos del presente Convenio Marco, **"LAS PARTES"** fijan sus respectivos domicilios en los declarados ut supra, donde serán válidas las notificaciones y comunicaciones que deben dirigirse entre sí, considerándose constituidos para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales, mientras no los modifiquen expresamente mediante Telegrama colacionado u otro medio fehaciente.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, a los 06 días del mes de julio de 2022. ---

Lic. Marcelo Hernández
Rector
Instituto Universitario River Plate

Martín Alejandro Perez
Intendente

RESOLUCIÓN N° 3656/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. OROSCO Matias Nahuel D.N.I N.º 38.088.915 con domicilio real y legal en calle Gaytisolo N.º 546, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:----------

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** se compromete a realizar tareas administrativas en la Dirección General de Hábitat; en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS SETENTA Y OCHO MIL con 00/100 ($ 78.000,00);** con lo cual la suma contratada es de **PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL con 00/100 ($ 468.000,00)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.----------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"** y que se encuentre en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.----------

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"**, derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente a la interesada. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día uno (01) de julio del 2022 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier momento y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores y acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practique comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) hs.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al treinta (30) del mes de junio del 2022. ----------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 3657/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. PEDRAZA, María Soledad, D.N.I. N.º 28.855.201, con domicilio real y legal en calle Pje. Mitre Nº 148 , de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:----------

PRIMERA: **"LA LOCADORA"** se compromete a realizar tareas administrativas en la Dirección de Asuntos Administrativos y Jurídicos; en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS SETENTA Y OCHO MIL con 00/100 ($78.000,00);** con lo cual la suma contratada es de **PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL con 00/100 ($ 468.000,00)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA" y que se encuentre en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.----------

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"**, derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente a la interesada. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día uno (01) de julio del 2022 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier momento y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores y acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practique comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) hs.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primero (01) del mes de julio del 2022. ----------

RESOLUCIÓN N° 3658/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Díaz, D.N.I. Nº 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. PÉREZ, Daiana Andrea, D.N.I. N.º 38.088.776, con domicilio real y legal en calle Brown Nº 1965, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:----------

PRIMERA: **"LA LOCADORA"** se compromete a realizar tareas administrativas en la Dirección General de Hábitat; en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS SETENTA Y OCHO MIL con 00/100 ($78.000,00);** con lo cual la suma contratada es de **PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL con 00/100 ($ 468.000,00)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA" y que se encuentre en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.----------

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO". ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA", derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente a la interesada. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día uno (01) de julio del 2022 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier momento y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores y acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practique comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) hs.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al treinta (30) del mes de junio del 2022.

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 3659/2022

Ministerio de Obras Públicas

"Las Malvinas son argentinas"

CONVENIO REGISTRADO 23235 BAJO EL Nro. 12 AGO 2022 RIO GRANDE

3659

CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA POR ADECUACIONES PROVISORIAS

Municipalidad de RÍO GRANDE – PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Entre la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA dependiente del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, en adelante "LA SECRETARÍA", representada por el Sr. Secretario de Obras Públicas, Carlos Augusto RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 17.255.823), con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y la MUNICIPALIDAD de RÍO GRANDE, PROVINCIA de TIERRA del FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada por el Sr. Intendente D. Martín Alejandro PEREZ (D.N.I. N° 27.783.605), con domicilio en Sebastián Elcano 203, CIUDAD DE RÍO GRANDE, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por la otra, y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Asistencia Financiera por Adecuaciones Provisorias, en adelante el "CONVENIO", con relación a la obra denominada "CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS, CONDUCTOS Y CÁMARAS DE INSPECCIÓN EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD", en adelante "LA OBRA", sujeta a las siguientes cláusulas, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 14 de junio de 2021, LA SECRETARÍA y LA MUNICIPALIDAD suscribieron un Acuerdo Marco de Cooperación y Desarrollo de Obra Hídrica (CONVE-2021-53277880-APN-SIYPH#MOP), en virtud del cual se acordó trabajar conjuntamente para estudiar y evaluar la factibilidad técnica y económica que posibiliten la eventual ejecución de LA OBRA.

Que mediante Resolución Municipal N° 2419/2021 de fecha 30 de junio de 2021, LA MUNICIPALIDAD autorizó el llamado a Licitación Pública N° 09/2021 para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS, CONDUCTOS Y CÁMARAS DE INSPECCIÓN EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD" y aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

CONVE-2022-71942172-APN-SOP#MOP

Página 1 de 14

Ministerio de Obras Públicas

"Las Malvinas son argentinas"

Que la Comisión Técnica de Estudio de Ofertas emitió el Informe de fecha 29 de julio de 2021 (registrado como N° IF-2021-70730469-APN-DO#MOP), por el cual concluyó que la oferta realizada por la empresa PROALSA S.R.L. por un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON DIECISEIS CENTAVOS ($236.678.296,16), resultaba la más conveniente.

Que, en fecha 20 de octubre de 2021, LAS PARTES suscribieron un Convenio Específico de Cooperación y Financiación (CONVE-2021-100205120-APN-SIYPH#MOP), por el cual LA SECRETARÍA se comprometió a financiar la ejecución de LA OBRA, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON DIECISEIS CENTAVOS ($236.678.296,16).

Que mediante Resolución Municipal Nº 4747 de fecha 10 de noviembre de 2021, LA MUNICIPALIDAD adjudicó la Licitación Pública N° 09/2021 a la firma PROALSA S.R.L. por un monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON DIECISEIS CENTAVOS ($236.678.296,16).

Que, en fecha 25 de noviembre de 2021, LA MUNICIPALIDAD y la empresa adjudicataria celebraron el CONTRATO DE OBRA y, en la misma fecha, suscribieron el ACTA DE INICIO DE OBRA.

Que LA MUNICIPALIDAD, fundada en razones de incremento de precios, solicitó una ampliación del financiamiento a los fines de contemplar la adecuación provisoria de precios correspondiente al mes de septiembre de 2021, conforme Decreto N° 691 de fecha 17 de mayo de 2016.

Que, atento a la tramitación de la primera (1°) adecuación provisoria de precios, LA MUNICIPALIDAD solicitó la ampliación del financiamiento por la diferencia entre el valor de la obra básica y su valor redeterminado a los meses de septiembre de 2021, por la suma de PESOS TRECE MILLONES CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($13.111.977,61).

Que en función de lo expuesto en los párrafos que anteceden, el monto provisorio total de LA OBRA -incluyendo la adecuación provisoria de precios N° 1-, ascenderá a la suma

CONVE-2022-71942172-APN-SOP#MOP

Página 2 de 14

N° 3659/2022

Ministerio de Obras Públicas

"Las Malvinas son argentinas"

3659

de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($249.790.273,77) al mes de septiembre de 2021.

Que el cálculo de Variación de Referencia previsto en el Artículo 3° del ANEXO I del Decreto N° 691/2016 ha arrojado una variación del SEIS CON DIECISEIS POR CIENTO (6,16%) al mes de septiembre de 2021.

Que, a los fines de garantizar la terminación de LA OBRA, LA SECRETARÍA manifiesta su conformidad para proceder a la ampliación de la financiación referida, sujeto a las condiciones que se establecen en el presente.

Que mediante Resolución N° 19 de fecha 31 de marzo de 2020 del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (RESOL-2020-19-APN-MOP) y sus modificatorias, se aprobó el Reglamento General del Ministerio de Obras Públicas para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes.

Que la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS actuante en el ámbito del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, ha tomado la intervención de su competencia mediante Acta Nro. 2245/2022 (IF-2022-49682583-APN-CECYSPRP#MOP).

Que la DIRECCIÓN DE OBRAS de la SUBSECRETARIA DE OBRAS HIDRÁULICAS perteneciente a LA SECRETARIA ha tomado intervención mediante el Informe Técnico de la Supervisión de Obra identificado como IF-2022-51096651-APN-DO#MOP.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, ha tomado intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, ha tomado la intervención que le compete.

CONVE-2022-71942172-APN-SOP#MOP

Página 3 de 14

Ministerio de Obras Públicas

"Las Malvinas son argentinas"

Que la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA dependiente del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS es competente para la suscripción del presente, en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 50/2019, el Decreto N° 114/2020, las Resoluciones Nros. 15/2020, 18/2020 y 9/2022 del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Que, a su vez, por Resolución N° 9 de fecha 19 de enero de 2022 del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS (RESOL-2022-9-APN-MOP) se encomendó la firma y atención del despacho de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, al Señor Secretario de Obras Públicas del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, Arquitecto Carlos Augusto RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 17.255.823), hasta tanto se designe un titular en reemplazo, en virtud de lo establecido por el Decreto Nº 355 de fecha 22 de mayo de 2017 y su modificatorio.

Por ello, "LAS PARTES" acuerdan,

CLÁUSULA PRIMERA: El presente CONVENIO tiene por objeto el compromiso de la ampliación del financiamiento otorgado conforme el Acuerdo Marco de Cooperación y Desarrollo de Obra Hídrica (CONVE-2021-53277880-APN-SIYPH#MOP), por parte de LA SECRETARÍA a LA MUNICIPALIDAD, para la ejecución de LA OBRA, con motivo del reconocimiento de la adecuación provisoria de precios N° 1, elevada por LA MUNICIPALIDAD en el marco de lo prescripto por el Decreto N° 691/2016.

CLÁUSULA SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD manifiesta expresamente su conformidad para la aplicación al caso de las previsiones establecidas en el Decreto N° 691 de fecha 17 de mayo de 2016 y sus normas complementarias, el cual establece el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública, así como respecto a los montos que eventualmente y de así estimarlo procedente, la autoridad competente determine sobre la base del análisis e intervención de la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios, creada por dicha norma para los procedimientos citados, y de las cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia que considere.

CONVE-2022-71942172-APN-SOP#MOP

Página 4 de 14

N° 3659/2022

Ministerio de Obras Públicas

"Las Malvinas son argentinas"

3659

CLÁUSULA TERCERA: Las partes acuerdan que habiéndose verificado una variación promedio ponderada de los precios de la obra, según lo establecido en el ARTICULO 3° ADMISIBILIDAD DE LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS del ANEXO I del Decreto 691/2016, LA MUNICIPALIDAD deberá presentar el formulario correspondiente al ANEXO IA del precitado decreto: SOLICITUD DE REDETERMINACIÓN Y ADECUACION PROVISORIA. La adecuación provisoria deberá ser acompañada por su documentación respaldatoria correspondiente según lo establecido en el citado decreto. Sólo por pedido expreso y razones objetivas debidamente fundadas se dará trámite al pedido sin el cumplimiento de tal recaudo.

CLAUSULA CUARTA: LA SECRETARÍA, en función de la disponibilidad presupuestaria, se compromete a ampliar el monto de financiamiento para la ejecución de LA OBRA, por un monto de PESOS TRECE MILLONES CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($13.111.977,61), correspondiendo a la diferencia entre el valor de la obra básica y su valor redeterminado a los mes de septiembre de 2021 (adecuación provisoria de precios N° 1); con cargo al presupuesto correspondiente a la apertura programática de la Jurisdicción 64, SAF 364, Programa 73, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 50, Obra 0, Inciso 5, Partida principal 8, Partida parcial 6, Partida subparcial 9999, Ubicación Geográfica 04, Fuente de Financiamiento 15.

CLÁUSULA QUINTA: Se establece el nuevo precio provisorio contractual para LA OBRA en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 249.790.273,77) al mes de septiembre de 2021.

CLÁUSULA SEXTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete en el término de TREINTA (30) días de suscripto el presente a remitir el Acto Administrativo correspondiente a la aprobación del reconocimiento al incremento del costo de LA OBRA, por impacto de la redeterminación de precios, reconocimiento que se ha efectuado aplicando el procedimiento e índices establecidos por el Decreto N° 691/2016.

CONVE-2022-71942172-APN-SOP#MOP

Página 5 de 14

Ministerio de Obras Públicas

"Las Malvinas son argentinas"

CLÁUSULA SÉPTIMA: LA MUNICIPALIDAD manifiesta que LA OBRA, se contrató por Licitación Pública y a la fecha se encuentra en ejecución, sin observaciones.

CLÁUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD manifiesta que LA OBRA se ejecutará en un todo de acuerdo con la normativa que resulte aplicable y declara conocer, aceptar y dar cumplimiento a lo previsto en el Reglamento General del Ministerio de Obras Públicas para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes, que ha sido aprobado como Anexo de la Resolución N° 19 del 31 de marzo de 2020 el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (RESOL-2020-19-APN-MOP) y sus modificatorias, y que forma parte del presente como ANEXO.

CLÁUSULA NOVENA: LA MUNICIPALIDAD abonará con recursos propios los reclamos de pago de cualquier naturaleza que efectúe la contratista. LA SECRETARÍA, los órganos superiores, inferiores o dependientes, no asumen el carácter de Comitente, ni pueden subrogarse en los derechos y obligaciones de LA MUNICIPALIDAD en los contratos que el mismo suscriba.

CLÁUSULA DÉCIMA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a mantener indemne al ESTADO NACIONAL por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costas judiciales y honorarios de abogados como consecuencia de la ejecución de LA OBRA y por todas aquellas por las cuales LA MUNICIPALIDAD deba responder.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: LA SECRETARÍA podrá, sin necesidad de autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad previa por parte de LA MUNICIPALIDAD, encomendar la realización de auditorías técnicas y financieras que considere necesarias, con el objeto de verificar la correcta ejecución de LA OBRA, sin perjuicio de las tareas inherentes en la materia a cargo de LA MUNICIPALIDAD, comprometiéndose este último a garantizar el ejercicio de las mismas. LA MUNICIPALDIAD no podrá obstaculizar la realización de las auditorías encomendadas por LA SECRETARÍA, ni negarse a facilitar la documentación o información que le sea requerida.

CONVE-2022-71942172-APN-SOP#MOP

Página 6 de 14

N° 3659/2022

Ministerio de Obras Públicas

"Las Malvinas son argentinas"

3659

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: Será obligación de LA MUNICIPALIDAD mantener un sistema de información técnico sobre el avance de LA OBRA e informarlo mensualmente a LA SECRETARÍA. Asimismo, LA MUNICIPALIDAD se compromete a implementar un sistema de información financiera que permita el registro contable, presupuestario y financiero, y la emisión de estados financieros y otros informes relacionados con los recursos asignados y de otras fuentes de financiamiento para la ejecución de LA OBRA, si fuera el caso.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: En función de los recursos existentes, la autoridad competente, efectuará los desembolsos contra la presentación de los correspondientes Certificados de Avance de Obra, en adelante los "CERTIFICADOS".

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: LA MUNICIPALIDAD deberá presentar los CERTIFICADOS en forma mensual a LA SECRETARÍA, el primero dentro de los TREINTA (30) días de suscripto el presente CONVENIO, con la debida aprobación por parte de la inspección de obra a cargo de LA MUNICIPALIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: Es condición para solicitar un nuevo desembolso que se encuentre rendido al menos el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del último fondo recibido; ello sin perjuicio de tener acreditada la rendición de las anteriores, en caso de existir. Una vez finalizada la ejecución de LA OBRA y para la solicitud del último desembolso es exigible la rendición de cuentas del CIEN POR CIENTO (100%) de todos los fondos transferidos.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: LA MUNICIPALIDAD deberá acompañar con el último CERTIFICADO, el Acta de Recepción Provisional de LA OBRA, en adelante el "ACTA PROVISIONAL" acreditando que LA OBRA se encuentra ejecutada al CIEN POR CIENTO (100%) y, oportunamente, deberá presentar el Acta de Recepción Definitiva.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del CONVENIO, LAS PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión ante la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal.

CONVE-2022-71942172-APN-SOP#MOP

Página 7 de 14

Ministerio de Obras Públicas

"Las Malvinas son argentinas"

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: El presente CONVENIO tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo para LAS PARTES.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: El alcance del presente convenio es el expresado en los párrafos precedentes y no produce, novación, extinción ni modificación de las cláusulas del Acuerdo Marco de Cooperación y Desarrollo de Obra Hídrica de fecha 14 de junio de 2021, ni del Convenio Específico de Cooperación y Financiación de fecha 20 de octubre de 2021.

En prueba de conformidad y previa lectura, LAS PARTES firman el presente y se registra en el Sistema de Gestión Documental Electrónica.

Martín Alejandro Perez
Intendente

CONVE-2022-71942172-APN-SOP#MOP

Página 8 de 14

N° 3659/2022

Ministerio de Obras Públicas

"Las Malvinas son argentinas"

3659

ANEXO

REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

ARTÍCULO 1°.- El presente reglamento será de aplicación a todos los convenios que suscriban las distintas Secretarías y Subsecretarías del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS y sus dependencias, en los que exista una transferencia de fondos públicos y que, en consecuencia, requieren un mecanismo de rendición de cuentas a los fines de controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsto en el acuerdo respectivo.

Las Unidades Ejecutoras de Programas que tengan a su cargo ejecutar programas y proyectos financiados por organismos internacionales, en materias de competencia del MINISTERIO OBRAS PÚBLICAS, deberán observar las disposiciones del presente Reglamento, en tanto no cuenten con otro mecanismo de rendición previsto en sus reglamentos operativos.

ARTÍCULO 2°.- La rendición de cuentas que se realice en el marco de los convenios referidos en el artículo 1° del presente reglamento deberá:

a. Individualizar el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración de los fondos asignados a cada cuenta bancaria especial para cada programa;

b. Precisar el organismo cedente y norma que aprobó el desembolso;

c. Detallar la fecha de recepción de la transferencia y el monto total de la transferencia que se rinde y los conceptos que se atendieron con cargo a dicha transferencia, individualizando la cuenta bancaria receptora de los fondos;

d. Contener adjunto la copia del extracto de la cuenta bancaria o en su defecto, el extracto de la cuenta escritural en los casos en que el receptor de la transferencia resulte

CONVE-2022-71942172-APN-SOP#MOP

Página 9 de 14

Ministerio de Obras Públicas

"Las Malvinas son argentinas"

ser una provincia en la que se encuentre implementado el sistema de Cuenta Única del Tesoro;

e. Acompañar una planilla resumen que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente el tipo de comprobante o recibo y los certificados de obras, de corresponder, todos debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, detallando el carácter en que firma, el Código Único de Identificación Tributaria (CUIT) o el Código Único de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, la denominación o razón social, la fecha de emisión, punto de venta, el concepto, la fecha de cancelación, el número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación;

f. Precisar los conceptos de gastos que se atendieron con cargo a la transferencia que se rinde, y contener información sobre el grado de avance en el cumplimiento de las metas asociadas a las transferencias respectivas;

g. Asimismo, y de conformidad con las características del proyecto de que se trate, se le podrá requerir a la jurisdicción beneficiaria la presentación de la documentación e informes adicionales que pudieran considerarse necesarios.

h. En el caso de Entes, ser suscripta por el beneficiario titular de la transferencia, es decir la máxima autoridad de la persona jurídica involucrada y por el Secretario o Subsecretario de quien dependa el Servicio Administrativo Financiero receptor o su equivalente, según corresponda.

Las rendiciones de las Provincias deberán ser firmadas por el Secretario o Subsecretario de Coordinación -o funcionario de nivel equivalente- y por el Secretario o Subsecretario de quien dependa el Servicio Administrativo Financiero receptor o su equivalente, según corresponda.

En caso de los Municipios por el Intendente, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras Públicas o funcionario de nivel equivalente.

La totalidad de la documentación respaldatoria de las rendiciones de cuentas deberá ser puesta a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, u organismos de control, cuando así lo requieran.

CONVE-2022-71942172-APN-SOP#MOP

Página 10 de 14

N° 3659/2022

Ministerio de Obras Públicas

"Las Malvinas son argentinas"

3659

i. Acompañar una planilla en la que deberá indicar el avance mensual financiero previsto, el avance físico y la diferencia con el respectivo avance físico acumulado.

j. Tratándose de convenios de mayor financiamiento celebrados como consecuencia de procedimientos de redeterminación y/o readecuación de precios realizadas y/o aprobadas por las jurisdicciones financiadas, deberá presentarse el acto administrativo aprobatorio de dicho procedimiento y la documentación que acredite la realización del mismo conforme los lineamientos instituidos en el Régimen Nacional de Redeterminaciones de Precios de Contratos de Obra Pública y Consultoría de Obra Pública, aprobado por el Decreto N° 691 de fecha 17 de mayo de 2016 o el que en el futuro lo reemplace. *(Inciso incorporado por art. 1° de la Resolución N° 292/2021 del Ministerio de Obras Públicas B.O. 13/9/2021. Vigencia: a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.* (http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/350000354999/354066/norma.htm).

Cuando el objeto del convenio consistiera en la transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, se requerirá, además de lo mencionado, la presentación de la curva de inversión y del respectivo certificado de obra. En todos los casos, dicha planilla debe estar debidamente conformada por la autoridad mencionada en el inciso h) del presente artículo.

ARTÍCULO 3°. - La parte del convenio obligada a rendir cuentas ante el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá presentar la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° dentro de los NOVENTA (90) días hábiles, contados desde la acreditación del monto del desembolso en la cuenta bancaria correspondiente, con ajuste a lo previsto en el artículo 11 del presente.

Tratándose de transferencias de fondos realizadas en el marco de aportes comprometidos por el Estado Nacional, el Ente beneficiario de los fondos, deberá presentar la respectiva rendición de gastos, dentro de los TREINTA (30) días hábiles desde la finalización del período a financiar.

Los plazos precedentemente establecidos podrán ser prorrogados, por única vez por un término máximo de SESENTA (60) días hábiles, previa solicitud fundada del beneficiario.

CONVE-2022-71942172-APN-SOP#MOP

Página 11 de 14

Ministerio de Obras Públicas

"Las Malvinas son argentinas"

(Artículo sustituido por art. 2° de la Resolución N° 292/2021 del Ministerio de Obras Públicas B.O. 13/9/2021. Vigencia: a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial (http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/350000354999/354066/norma.ht.)

ARTÍCULO 4°. - Pasados los SESENTA (60) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo estipulado en el artículo 3°, mediando incumplimiento, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente Reglamento, deberá reintegrar los montos percibidos al MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS conforme establece el procedimiento "GUÍA PARA DEVOLUCIONES DE FONDOS NO UTILIZADOS" incorporado como Anexo III (IF-2021-76115955-APN-SGA#MOP) a la presente Resolución. *(Párrafo sustituido por art. 3° de la Resolución N° 292/2021 del Ministerio de Obras Públicas B.O. 13/9/2021. Vigencia: a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial, rectificado por art. 2° de la Resolución N° 330/2021 del Ministerio de Obras Públicas B.O 14/10/2021* (http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/355000359999/355261/norma.htm).

Transcurridos VEINTE (20) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de TREINTA (30) días estipulado en el artículo 3°, mediando incumplimiento, si la parte del convenio obligada a rendir cuentas, en el marco de lo previsto en el presente Reglamento, tuviese redeterminaciones de precio en curso, las mismas serán retenidas o interrumpidas, dejándose constancia en el expediente respectivo de la razón que motivó dicha retención o interrupción.

ARTÍCULO 5°. - La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente Reglamento, deberá conservar por el plazo de DIEZ (10) años, contados a partir de la aprobación de la rendición de cuentas, los comprobantes originales en soporte papel o en soporte electrónico.

ARTÍCULO 6°. - Los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas deberán ser completados de manera indeleble y cumplir con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.

ARTÍCULO 7°- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente Reglamento, deberá poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, incluidos los organismos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas cuando éstos así lo requieran.

CONVE-2022-71942172-APN-SOP#MOP

Página 12 de 14

N° 3659/2022

Ministerio de Obras Públicas

"Las Malvinas son argentinas"

3659

ARTÍCULO 8°- El área responsable de recibir la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° del presente Reglamento, deberá agregar en cada expediente de pago una nota en la que detalle si cumple con los requisitos previstos en el presente Reglamento o en la normativa que le resulte aplicable.

ARTÍCULO 9°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente Reglamento, deberá abrir una cuenta bancaria especial en el Banco de la Nación Argentina o en aquella entidad bancaria habilitada por el Banco Central de la República Argentina que opere como agente financiero y se encuentre habilitada por el Tesoro Nacional para operar en el Sistema de Cuenta Única, por cada programa o proyecto y de utilización exclusiva para este, pudiendo utilizar una cuenta previamente abierta pero debiendo afectar su utilización en forma exclusiva, dejando constancia expresa de ello en el convenio que se suscriba, la cual deberá reflejar las operaciones realizadas, a efectos de identificar las transacciones efectuadas en virtud del convenio correspondiente.

En el caso de las Provincias receptoras de los fondos objeto de esta medida que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro, éstas deberán contar con una cuenta escritural específica que cumpla con la misma finalidad, en la medida que se permita individualizar el origen y destino de los fondos.

ARTÍCULO 10. - En caso de acordarse un financiamiento adicional a los montos establecidos originalmente en el convenio respectivo, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente Reglamento, deberá cumplir con lo dispuesto en el mismo.

ARTÍCULO 11.- Se entiende que la rendición de cuentas se encuentra cumplida cuando se acredite la afectación de la totalidad de los fondos transferidos.

Sin perjuicio de ello, y durante la ejecución del proyecto y en casos en que el convenio prevea la existencia de desembolsos parciales, el beneficiario podrá solicitar un nuevo desembolso, cuando se encuentre rendido al menos el 75% del último fondo recibido; ello sin perjuicio de tener acreditada la rendición de las anteriores, en caso de existir. Los plazos aplicables para la rendición de cuentas son los establecidos en el artículo 3° del presente Reglamento.

CONVE-2022-71942172-APN-SOP#MOP

Página 13 de 14

Ministerio de Obras Públicas

"Las Malvinas son argentinas"

Para aquellos casos en que las Provincias, Municipios o Entes adelanten con fondos propios los pagos correspondientes al aporte del Estado Nacional, la rendición de cuentas deberá ser presentada conforme a lo establecido en el párrafo precedente y en el artículo 2° del presente Reglamento.

ARTÍCULO 12.- En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo, forma y de acuerdo al objeto, los montos no rendidos y/u observados deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL, conforme el procedimiento que al efecto notifique el Ministerio, dentro de los TREINTA (30) días hábiles de recibida dicha notificación.

ARTÍCULO 13.- Ante el incumplimiento de la rendición de cuentas en los plazos previstos en el artículo 3° del presente reglamento, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, organismo actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quién será la encargada de comunicarlos, de corresponder, a los órganos de control de la jurisdicción municipal o provincial de que se trate.

ARTÍCULO 14.- Las Provincias, Municipios o Entes que tengan convenios en ejecución tienen un plazo de VEINTE (20) días desde la entrada en vigencia del presente Reglamento para adecuarse al mismo de así corresponder.

Martín Alejandro Perez
Intendente

CONVE-2022-71942172-APN-SOP#MOP

Página 14 de 14

N° 3659/2022

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número: CONVE-2022-71942172-APN-SOP#MOP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Julio de 2022

Referencia: RÍO GRANDE – PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR - CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA POR ADECUACIONES PROVISORIAS – EX-2021-42174250- -APN-SSOH#MOP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.07.13 16:43:26 -03:00

Carlos Augusto RODRIGUEZ
Secretario
Secretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.07.13 16:43:26 -03:00

RESOLUCIÓN N° 3674/2022

CONTRATO DE ACTUACIÓN 004/22 3674

----En la Ciudad de Río Grande, a los 11 días del mes de agosto de 2022, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián A. Bendaña, D.N.I N.° 30.882.432, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203, en adelante **"El Municipio de Río Grande"**, por una parte, y la Sra. CONTRERAS, Gladis Lilian D.N.I. N° 16.573.062, en su carácter de Productora del "Grupo de Teatro La Gorda Azul", con domicilio real y legal en Chacabuco N°1661, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en adelante **"La Productora"** por la otra, acuerdan en celebrar el presente Contrato de Actuación que se regirá de conformidad a la Ley Territorial N° 6, Decreto Reglamentario N° 292/72 y a las siguientes cláusulas:--

PRIMERA: **La Productora** se obliga a realizar; tres (03) funciones de la obra teatral "Transforma Bestias", el día 17 de agosto a las 10:00, 15:00 y 18:00 hs, y tres (03) funciones, el día 19 de agosto a las 10:00, 15:00 y 18:00 hs, en la Sala Angela Loig de la Casa de la Cultura Municipal; y una (01) función de la obra teatral "TIBURÓN XXL", el día 20 de agosto a las 17:00 hs, en las instalaciones del Polideportivo "Carlos Margalot". Haciendo esta una contratación total de siete (07) funciones --------

SEGUNDA: **El Municipio de Río Grande** pondrá a disposición de **La Productora** y los espectáculos que ésta representa, las instalaciones del Polideportivo Carlos Margalot y la "Sala Angela Loig" de la Casa de la Cultura.------

TERCERA: Estarán pura y exclusivamente a cargo de **El Municipio de Río Grande**, los pagos de tasas, aranceles y/o cualquier otro tributo que pudiera alcanzar la celebración del presente contrato y su ejecución; abonándose el mismo mediante la formalización de acta complementaria y/o mecanismo de pago emergente.------

CUARTA: El montaje y provisión de los sistemas de iluminación y sonido necesarios para realizar el evento estarán a cargo del **Municipio de Río Grande**. ------

QUINTA: **El Municipio de Río Grande** abonará en concepto de Cachet el monto total de $ 308.000,00 (Pesos Trescientos Ocho Mil con 00/100), más los gastos inherentes de alojamiento para seis (6) personas, desde el día 15 al 22 de agosto, en tres (03) habitaciones dobles, por un total de siete (07) noches, con desayuno incluido; más los gastos inherentes a racionamiento por setenta y dos (72) unidades; más el transporte aéreo de la Sra. Almirón María Soledad, DNI N° 28.578.325, por los tramos Santa Fe-Buenos Aires-Río Grande// Río Grande-Buenos Aires-Santa Fe, además de los traslados internos del staff.------

SEXTA: **La Productora** pondrá a disposición del **Municipio de Río Grande**, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo. ------

SÉPTIMA: Ambas partes convienen, de común acuerdo, que **El Municipio de Río Grande** queda facultado a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando al **Municipio de Río Grande**, a iniciar las acciones legales que estime oportunas. ------

OCTAVA: **La Productora** no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo enfermedad de los artistas debidamente acreditada y comunicada al **Municipio de Río Grande** con 3 (tres) días de antelación, bajo apercibimiento de responder **La Productora** en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al **Municipio de Río Grande**. ------

NOVENA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la Ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los arriba indicados. ------

DÉCIMA: Con relación a la actuación, el **Municipio de Río Grande** podrá disponer del uso de imágenes y sonidos de los artistas para realizar actividades de difusión, promoción y transmisión, durante el evento y posteriormente al mismo; siendo expresamente autorizado a tal fin por **La Productora**. ------

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha arriba indicados. ------

23860

05 SEP 2022

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

s/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 3669/2022

CONVENIO MARCO DE CAPACITACIONES ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y EL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (9420), a los 11 días del mes de Agosto del año 2022, entre **EL COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS**, representado en este acto por su Presidente el Señor Dr. Marcelo Castelli D.N.I. Nº 24.796.849, con domicilio legal en la calle Ricardo Rojas Nº 1167, de la ciudad de Río Grande, en adelante **"EL CPARG"**, y por la otra parte el Señor Secretario de Gobierno Dr. DÍAZ, Gastón A. DNI N° 26.900.337, "ad -referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante **"EL MUNICIPIO"** se conviene en formalizar el presente **"CONVENIO MARCO DE CAPACITACIONES ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y EL COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS"** que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El presente convenio tiene por objeto establecer un ámbito de asistencia académica entre **"EL MUNICIPIO"** y **"EL CPARG"**, a los fines de capacitar a empleados y/o funcionarios de **"EL MUNICIPIO"** y así brindar un mejor servicio a la comunidad, fortaleciendo el cumplimiento de funciones, misiones, y objetivos.

Siendo un acuerdo meramente enunciativo, pudiendo ampliarse el mismo conforme las necesidades y proyectos de actividades y acciones que las partes entiendan que puedan redundar en beneficios mutuos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" y **"EL CPARG"** manifiestan la voluntad de impulsar y desarrollar el presente convenio adoptando relaciones de asistencia de carácter académico y difusión de las actividades a llevarse a cabo.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" y **"EL CPARG"** acuerdan que, para llevar a cabo el objeto referido en la cláusula PRIMERA, las partes podrán celebrar Convenios Específicos en los que se determinarán las características de los mismos, las acciones que se vayan a realizar y los compromisos de todo orden que asuman las partes y que formarán parte inseparable del presente Convenio.

Dichos convenios podrán confeccionarse en la medida que sea pertinente y conveniente, según las características de la actividad, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

a. Se describirá adecuadamente la tarea a realizar en conjunto, con objetivos, cronogramas, resultados esperados y mecanismos de evaluación. –

b. Quedarán establecidas las fuentes de financiamiento necesarias para la ejecución de los proyectos.

c. Se denominará un coordinador como responsable del monitoreo del proyecto.

CUARTA: En particular, **"EL MUNICIPIO"** manifiesta la voluntad de ofrecer capacitar a sus agentes públicos municipales interesados y **"EL CPARG"** realizar **CONVENIOS ESPECÍFICOS** teniendo en cuenta el presente **CONVENIO MARCO**.

QUINTA: Asimismo **"EL CPARG"** se compromete en este acto a realizar descuentos en el valor pleno de cada capacitación, curso, seminario, jornada, diplomatura, especialización o propuesta de posgrado en diferentes formatos, por cada agente que se capacite, teniendo en cuenta en cada caso las características específicas de la actividad y la cantidad de agentes y/o funcionarios que participen de la misma.

SEXTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía. Se deja expresa constancia que la celebración del presente convenio, no dará lugar al nacimiento de relación laboral alguna entre las partes y los recursos humanos que sean afectados al cumplimiento de las tareas inherentes a la ejecución del presente dependen de quienes los hayan contratado.

SÉPTIMA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el Convenio en forma unilateral, en cualquier momento debiendo informar expresamente a la otra con una antelación mínima de treinta (30) días.

OCTAVA: Las partes prestan su conformidad para que en caso de surgir controversias respecto o la interpretación y/o aplicación del presente Convenio, se resuelvan de mutuo acuerdo. En caso de conflicto judicial, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales con asiento en la ciudad de Río Grande.

En prueba de conformidad con lo expuesto precedentemente, los firmantes debidamente autorizados por sus respectivas instituciones, suscriben este Convenio en la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro. 24116 3669 RÍO GRANDE 18 AGO 2022

FIRMA

ACLARACIÓN Castelli Marcelo

FIRMA Y SELLO

D.N.I Nº 24.796.849

FIRMA

ACLARACIÓN

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

D.N.I 26.900.337

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

N° 3669/2022

CONVENIO ESPECÍFICO N° 1 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y EL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 días del mes de Agosto del año 2022, entre **EL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS**, representado en este acto por su Presidente el Señor Dr. Marcelo Castelli D.N.I. Nº 24.796.849, con domicilio legal en la calle Ricardo Rojas Nº 1167, de la ciudad de Río Grande, en adelante **"EL CPARG"**, y por la otra parte el Señor Secretario de Gobierno Dr. DÍAZ, Gastón A. DNI N° 26.900.337, "ad -referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante **"EL MUNICIPIO"**, deciden celebrar el presente **CONVENIO ESPECIFICO**, mediante el cual se implementarán los siguientes cursos: **"GÉNEROS, JUSTICIA, IDENTIDADES Y FAMILIAS"** e **"INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS: VULNERABILIDADES ACCESO A DERECHOS"** que se regirán por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar el presente **CONVENIO ESPECIFICO** al **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y EL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS**, mediante la cual se implementarán los cursos **"GÉNEROS, JUSTICIA, IDENTIDADES Y FAMILIAS"** e **"INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS: VULNERABILIDADES Y ACCESO A DERECHOS"**.

SEGUNDA: "CPARG" se compromete incorporar la nómina de los agentes que el Municipio informe a los cursos **"GÉNEROS, JUSTICIA, IDENTIDADES Y FAMILIAS"** e **"INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS: VULNERABILIDADES ACCESO A DERECHOS"** los cuales serán dictados de manera virtual. Las capacitaciones se desarrollarán durante los meses de agosto - septiembre, y octubre - diciembre del corriente año. Asimismo, constan de 8 (ocho) encuentros virtuales de 3 (tres) horas cada uno, siendo una duración total de 24 horas. Dichas capacitaciones estarán divididas en dos bloques de 16:00 a 17:30 horas y de 17:30 a 19:00 horas, y las cursadas virtuales sincrónicas serán los viernes de 16:00 a 19:00 horas, siendo dictadas solo una vez por semana. Dichas capacitaciones serán dirigidas a todo el personal municipal que esté interesado en formarse en las temáticas previamente mencionadas en dicha cláusula.

TERCERA: REQUISITOS. Para acceder a esta especialización se requiere que los empleados/as y/o funcionarios/as, se encuentren trabajando en áreas que sean compatibles con la naturaleza de dicha especialización, ya sea en razón de la materia o por significar esta una oportunidad de capacitar agentes a los fines de explorar nuevos posibles servicios que sean útiles para la comunidad de "EL MUNICIPIO".

CUARTA: "EL MUNICIPIO" se compromete al pago del costo de acceso para la realización de los cursos ***"GÉNEROS, JUSTICIA, IDENTIDADES Y FAMILIAS"*** e ***"INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS: VULNERABILIDADES Y ACCESO A DERECHOS"*** de los agentes y funcionarios/as. Por su parte, **EL CPARG** se compromete a realizar un descuento del treinta por ciento (30%) del precio de dichas matrículas, las cuales poseen un valor de pesos doce mil ($12.000) si se realiza sólo uno de los cursos o de pesos veinte mil ($20.000) en caso de inscribirse a ambos, ello si la cantidad de agentes y/o funcionarios/as inscriptos se sitúa entre cinco (5) y diez (10), y del cuarenta por ciento (40%) si las inscripciones superan la cantidad de diez

(10), ello de conformidad con lo establecido en la cláusula de conformidad a lo establecido en la CLÁUSULA SEXTA del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y EL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS.**

QUINTA: El presente **CONVENIO ESPECIFICO**, tendrá una vigencia a partir de su firma y con una duración de dos (2) años, renovable automática por períodos iguales, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes notificada con una antelación de quince (15) días a la fecha de su vencimiento.

SEXTA: RESCISIÓN. Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento la presente y sin expresión de causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a la otra con una anticipación mínima de treinta (30) días hábiles administrativos, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución y cuentan con presupuesto acordado. La rescisión no habrá de generar derecho de indemnización o resarcimiento alguno y bajo ningún concepto.

SEPTIMA: Las partes acuerdan que las controversias carentes de contenido económico se tratarán de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un Mediador Imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia de los tribunales ordinarios provinciales con asiento en la ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

OCTAVA: DOMICILIOS. A todos los efectos que pudieran derivar de la presente, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio de la misma. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad con lo expuesto precedentemente, los firmantes debidamente autorizados por sus respectivas instituciones, suscriben este Convenio Específico en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro. 24121 3669 RÍO GRANDE 12 AGO 2022

FIRMA

ACLARACIÓN: Castelli Marcelo

D.N.I.: 24796849

FIRMA

ACLARACIÓN:

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

D.N.I.: 26.900.337

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

RESOLUCIÓN N°3676/2022

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES

PLANILLA DE ECONOMÍAS, DEMASÍAS, ADICIONALES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS

OBRA: "CONSTRUCCIÓN CORDÓN CUNETA BARRIO CENTENARIO – AÑO 2021"

ANEXO I

ÍTEM	COD. POL.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL CONTRACTUAL	ECONOMIAS CANTIDAD	ECONOMIAS PRECIO UNITARIO	ECONOMIAS PRECIO TOTAL	DEMASIAS CANTIDAD	DEMASIAS PRECIO UNITARIO	DEMASIAS PRECIO TOTAL	ADICIONAL CANTIDAD	ADICIONAL PRECIO UNITARIO	ADICIONAL PRECIO TOTAL
1	34	EXCAVACION Y RETIRO DE SUELOS	M3	5171,68	$ 1.501,14	$ 7.763.415,72									
2	507	RELLENO Y COMPACTACION	M3	3232,30	$ 3.497,38	$ 11.305.227,83									
3	507	CALZADO DE CORDON CUNETA (RELLENO Y COMPACTACION)	M3	153,43	$ 3.497,38	$ 536.703,65									
4	507	ABOVEDAMIENTO	M3	1602,16	$ 3.647,31	$ 5.843.574,19									
5	571	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA DE HORMIGON H-25	M	1482,30	$ 5.293,36	$ 7.846.347,53									
6	63	CONSTRUCCION DE BADEN DE HORMIGON H-25	M2	326,00	$ 7.932,42	$ 2.585.968,92									
7	422	PINTADO DE CORDONES	M	1482,30	$ 645,16	$ 956.320,67									
8	581	EXCAVACION Y RELLENO EN ZANJA (CON CAMA DE ARENA)	M3	276,00	$ 3.281,68	$ 905.743,68									
9	717	PROVISION Y COLOCACION DE CAÑERIA DE PVC Ø400 mm	M	244,00	$ 15.087,60	$ 3.681.374,40									
10	750	PROVISION Y COLOCACION DE BOCAS DE REGISTRO	UN	3,00	$ 231.495,60	$ 694.486,80									
11	752	PROVISION Y COLOCACION DE CAMARAS DE SUMIDERO	UN	4,00	$ 250.952,00	$ 1.003.808,00									
12	13	CARTEL DE OBRA 4,00X2,00 m	UN	1,00	$ 130.327,40	$ 130.327,40									
						$ 43.253.298,79									

ADENDA Nº 1

TRABAJOS ORIGINALES QUE NO SUPERAN EL 20%

ÍTEM	COD. POL.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL CONTRACTUAL	ECONOMIAS CANTIDAD	ECONOMIAS PRECIO UNITARIO	ECONOMIAS PRECIO TOTAL	DEMASIAS CANTIDAD	DEMASIAS PRECIO UNITARIO	DEMASIAS PRECIO TOTAL	ADICIONAL CANTIDAD	ADICIONAL PRECIO UNITARIO	ADICIONAL PRECIO TOTAL
1	34	EXCAVACION Y RETIRO DE SUELOS	M3							346,32	$ 1.501,14	$ 519.874,80			
2	507	RELLENO Y COMPACTACION	M3							346,32	$ 3.497,38	$ 1.211.281,91			
3	507	CALZADO DE CORDON CUNETA (RELLENO Y COMPACTACION)	M3							18,61	$ 3.497,38	$ 65.089,56			
5	571	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA DE HORMIGON H-25	M3							206,75	$ 5.293,36	$ 1.094.402,18			
7	422	PINTADO DE CORDONES	M							206,75	$ 645,16	$ 133.386,83			
									$ 0,00			$ 3.024.035,68			$ 0,00

TOTAL MONTO CONTRACTUAL	$ 43.253.298,79	TOTAL ECONOMIA	$ -	TOTAL DEMASIA	$ 3.024.035,68	TOTAL ADICIONAL	$ -

DIFERENCIA	$ 3.024.035,68
TOTAL MONTO CONTRACTUAL AJUSTADO	$ 46.277.334,47

Según Adenda de contrato en trámite.-

RESUMEN:

ECONOMIA: $ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100).-

DEMASIA: $ 3.024.035,68 (TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL TREINTA Y CINCO CON 68/100)

ADICIONAL: $ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100).-

DIFERENCIA A INCREMENTAR DEL MONTO CONTRACTUAL : $ 3.024.035,68 (TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL TREINTA Y CINCO CON 68/100)

MONTO CONTRACTUAL AJUSTADO S/ADENDA DEL CONTRATO N° 336/21(SPIYSP-DOV): $46.277.334,47 (PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 47/100)

Jorge L. MATELLAN
Maestro Mayor de Obras
Mat. Prof. CPT Nº 013
Mat. MRG: Nº 091

Amaneceres
Felipe Santiago Villordo
Empresa de Construcción y Servicios

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Claudia Fabiana Rivero
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

CONSTRUCTORA AMANECERES

OBRA "CONSTRUCCION CORDON CUNETA Y PLUVIALES EN BARRIO CENTENARIO - AÑO 2021"

PLAN DE TRABAJOS - ADENDA Nº1

ITEM	DENOMINACIÓN	TOTAL ITEM	% INCIDENCIA	17/12/21 al 31/12/21	01/01/22 al 31/01/22	01/02/22 al 28/02/22	01/03/22 al 31/03/22	01/4/22 al 12/04/22	13/4/22 al 6/6/22	09/6/22 al 30/06/22	01/07/22 al 22/07/22
1	EXCAVACION Y RETIRO DE SUELOS	$ 7.763.415,72	16,78%	60,00%	24,17%	15,83%	0,00%	0,00%			0,00%
				$ 4.658.037,42	$ 1.876.425,00	$ 1.228.953,30	$ -				
2	RELLENO Y COMPACTACION	$ 11.305.227,83	24,43%	60,00%	22,24%	17,76%	0,00%				
				$ 6.783.136,70	$ 2.514.760,02	$ 2.007.331,11	$ -				
3	CALZADO DE CORDON CUNETA (RELLENO Y COMPACTACION)	$ 536.703,65	1,16%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%				
				$ -	$ -	$ 536.703,65	$ -				
4	ABOVEDAMIENTO	$ 5.843.574,19	12,63%	60,04%	0,00%	15,92%	24,04%				
				$ - 3.508.712,22	$ -	$ 930.064,05	$ 1.404.797,92				
5	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA DE HORMIGON H-25	$ 7.846.347,53	16,96%	60,04%	10,12%	21,93%	7,91%				
				$ 4.711.090,40	$ 794.004,00	$ 1.720.342,00	$ 620.911,13				
6	CONSTRUCCION DE BANDEN DE HORMIGON H-25	$ 2.585.968,92	5,59%	60,12%	0,00%	35,28%	4,60%				
				$ 1.554.754,32	$ -	$ 912.228,30	$ 118.986,30				
7	PINTADO DE CORDONES	$ 956.320,67	2,07%	60,04%	10,12%	0,00%	29,84%				
				$ 574.192,40	$ 96.774,00	$ -	$ 285.354,27				
8	EXCAVACION Y RELLENO EN ZANJA (CON CAMA DE ARENA)	$ 905.743,68	1,96%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%				
				$ 905.743,68	$ -	$ -	$ -				
9	PROVISION Y COLOCACION DE CAÑERIA PVC Ø400 mm	$ 3.681.374,40	7,96%	81,97%	18,03%	0,00%	0,00%				
				$ 3.017.520,00	$ 663.854,40	$ -	$ -				
10	PROVISION Y COLOCACION DE BOCAS DE REGISTRO	$ 694.486,80	1,50%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%				
				$ 694.486,80	$ -	$ -	$ -				
11	PROVISION Y COLOCACION DE CAMARAS DE SUMIDERO	$ 1.003.808,00	2,17%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%				
				$ 1.003.808,00	$ -	$ -	$ -				
12	CARTEL DE OBRA 4,00 X 2,00 m	$ 130.327,40	0,28%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%				
				$ 130.327,40	$ -	$ -	$ -				
											adenda Nº1
TRABAJOS ORIGINALES QUE NO SUPERAN EL 20%											
1	EXCAVACION Y RETIRO DE SUELOS	$ 519.874,80	1,12%					10,00%		40,00%	50,00%
								$ 51.987,48		$ 207.949,92	$ 259.937,40
2	RELLENO Y COMPACTACION	$ 1.211.281,91	2,62%					10,00%		40,00%	50,00%
								$ 121.128,19		$ 484.512,76	$ 605.640,96
3	CALZADO DE CORDON CUNETA (RELLENO Y COMPACTACION)	$ 65.089,96	0,14%							50,00%	50,00%
										$ 32.544,98	$ 32.544,98
5	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA DE HORMIGON H 25	$ 1.094.402,18	2,36%							50,00%	50,00%
										$ 547.201,09	$ 547.201,09
7	PINTADO DE CORDONES	$ 133.386,83	0,29%							50,00%	50,00%
										$ 66.693,42	$ 66.693,42
TOTAL		$46.277.334,47	100%								
$ INVERSIÓN TOTAL		PARCIAL		$27.541.809,34	$5.945.817,42	$7.335.622,41	$2.430.049,62	$173.115,67	$0,00	$1.338.902,17	$1.512.017,84
		ACUMULADO		$27.541.809,34	$33.487.626,76	$40.823.249,17	$43.253.298,79	$43.426.414,46	$43.426.414,46	$44.765.316,63	$46.277.334,47
% INVERSIÓN TOTAL		PARCIAL		59,51%	12,85%	15,85%	5,25%	0,37%	0,00%	2,89%	3,27%
		ACUMULADO		59,51%	72,36%	88,21%	93,47%	93,84%	93,84%	96,73%	100,00%

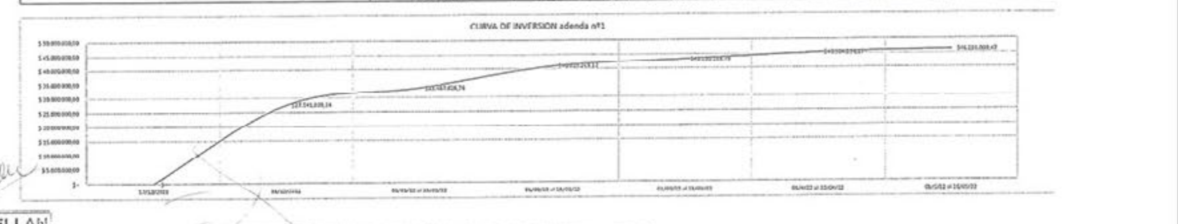

Jorge L. MATELLAN
Maestro Mayor de Obras
Mat. Prof. CPT Nº 013
Mat. MRG: Nº 091

ALBERT EINSTEIN N° 1412 – RIO GRANDE – TIERRA DEL FUEGO
TELEFONO: (02964) – 15497134 – EMAIL: fellson.1958@hotmail.com

Amaneceres
Felipe Santiago Villordo
Empresa de Construcción y Servicios

RESOLUCIÓN N° 3677/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

--------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Díaz, D.N.I. N° 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. FANK, Lucía, D.N.I. N.° 33.831.252, de profesión arquitecta, con domicilio real y legal en calle Los Cauquenes N° 1308, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamada **"LA PROFESIONAL"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:---

PRIMERA: "LA PROFESIONAL" se compromete a prestar servicios de asesoramiento y consultoría técnica desarrollando proyectos sobre las áreas relacionadas al hábitat y desarrollo urbano que permitan fortalecer a la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial. El servicio profesional brindado incluirá:

- Videoconferencias para el soporte de proyectos inherentes a la Subsecretaría.
- Asistencia técnica de acuerdo a las reuniones de trabajo mantenidas con organismos nacionales.
- Producir información respecto a la ejecución de los distintos programas y acciones llevadas a cabo dentro de la Subsecretaría, con el objeto de establecer el grado de avance y generar políticas públicas en un todo de acuerdo a los objetivos planteados.
- Análisis e interpretación de la normativa vigente y propuestas de modificación a la misma.
- Brindar soporte digital y/o físico de información relevante para fortalecer las distintas áreas de la Subsecretaría.
- Formular propuestas y bases de datos para el desarrollo integral de la ciudad.

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS CIENTO SESENTA MIL con 00/100 ($160.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL con 00/100 ($ 960.000,00)** por todo concepto. "LA PROFESIONAL" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA PROFESIONAL" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA PROFESIONAL"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA PROFESIONAL"** y que se encuentre en sus oficinas técnicas. **"LA PROFESIONAL"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.--

TERCERA: "LA PROFESIONAL" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA PROFESIONAL"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA PROFESIONAL"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA PROFESIONAL"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. --

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA PROFESIONAL"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA PROFESIONAL"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA PROFESIONAL"**, derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.---

Dr. Gastón Alejandro Díaz

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"
Río Grande – Tierra del Fuego

N° 3677/2022

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"LA PROFESIONAL"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente a la interesada. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA PROFESIONAL"** con un mínimo de quince (15) días de anticipación. **"LA PROFESIONAL"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de treinta (30) días. --

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del primero (1) de julio de 2022 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA PROFESIONAL"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full-time, pudiendo ser consultada en cualquier momento y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ---

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA PROFESIONAL"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA PROFESIONAL"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores y acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado. --------------------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practique comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de cuarenta y ocho (48) hs.--

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ------------------------------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el primero (1) día del mes de julio de 2022.---------------

Lucía Fank

Dr. Gaston Alejandro Diaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 3679/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por el/la Sr/a. Secretario/a de Gestion Ciudadana, Dr. Gonzalo Ferro, D.N.I. N.° 35.927.343, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Rio Grande, en adelante denominado "EL LOCATARIO" y por la otra parte LA CIUDAD POSIBLE S.R.L – C.U.I.T.: 30-71433665-3, representado en este actopor su Socio Gerente el Sr. Jurado Javier, D.N.I. N.° 27.856.347, con domicilio real y legal en calle Av. Chorroarin N° 925, de la ciudad de Buenos Aires (CABA), provincia de Buenos Aires, en adelante llamado/a "EL/LA LOCADOR/A", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL/LA LOCADOR/A" se compromete a la realización de tareas de Capacitacion en los siguientes temas: "Adaptación, riesgos y SAT", "Taller de Puesta en común sobre Análisis e interpretación de amenazas y riesgos asociados a la ciudad de Rio Grande", "Comunicación del Riesgo" y "Utilización de la APP" , para el personal que presta servicios en la Direccion de Defensa Civil, dependiente de la Secretaria de Gestion Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando 9 (nueve) horas distribuidas en 4 (cuatro) clases que seran dictadas de manera virtual via plataforma ZOOM. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 658.800 (PESOS SEICIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS con 00/100); con lo cual la suma total contratada es $ 658.800 (PESOS SEICIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS con 00/100) por todo concepto. "EL/LA LOCADOR/A" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la contabilización del periodo para el pago, comenzará en el momento en que "EL/LA LOCADOR/A" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL/LA LOCADOR/A" sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL LOCATARIO", por el periodo que dure la contratación de los servicios convenidos. --

SEGUNDA: "EL LOCATARIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL/LA LOCADOR/A", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL/LA LOCADOR/A" deberá comunicar a "EL LOCATARIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. -

TERCERA: "EL/LA LOCADOR/A" se obliga a hacer conocer a "EL LOCATARIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL/LA LOCADOR/A" no tendrá derecho a recibir de "EL LOCATARIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL LOCATARIO". "EL/LA LOCADOR/A" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL LOCATARIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato.

Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL/LA LOCADOR/A" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL LOCATARIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL/LA LOCADOR/A", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL/LA LOCADOR/A" hará saber a "EL LOCATARIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL/LA LOCADOR/A" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL LOCATARIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL LOCATARIO" podrá rescindir si "EL/LA LOCADOR/A" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL LOCATARIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL/LA LOCADOR/A" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL/LA LOCADOR/A" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir de 01 de julio de 2022 y hasta el 31 de julio de 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "EL/LA LOCADOR/A" deberá estar a disposición de "EL LOCATARIO", con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL/LA LOCADOR/A" no tiene relación de dependencia con "EL LOCATARIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL/LA LOCADOR/A", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al periodo contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen. y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 13 (trece) días del mes de junio del 2022.

Dr. Gonzalo A. Ferro

Dr. JAVIER O. JURADO
LA CIUDAD POSIBLE S.R.L.
SOCIO GERENTE

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 3680/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Díaz, D.N.I. N° 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. ALVAREZ CRAISE, DAIANA ISABEL con domicilio real y legal en calle Eva Perón 624 dto 2, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:---

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a realizar tareas administrativas en la Dirección General de Hábitat; en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS SETENTA Y OCHO MIL con 00/100 ($ 78.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL con 00/100 ($ 468.000,00)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.---

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"** y que se encuentre en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.---

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ---

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"**, derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.---

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente a la interesada. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ---

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día uno (01) de julio del 2022 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier momento y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores y acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado. --------------------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practique comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) hs.---

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. --

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al treinta (30) del mes de junio del 2022. -----------------

Alvarez Daiana.

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 3685/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. N° 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte **la Sra. PAPA, Virginia Shalon**, D.N.I. N° 38.786.543, con domicilio real y legal en 11 de Julio N° 1394, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario N.° 78/2021 – y del Dictamen Plenario N°111/2021, registrado bajo el N° 21458/22, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1118/22, que forma parte del Expediente N° 0001-01072/22, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de Agosto de 2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:"(....)El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 796.666,67 (Pesos Setecientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 67/100).----------
Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 563,00 (Pesos Quinientos Sesenta y Tres con 00/100) en concepto de excedente de horas.(...).-

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga en la clausula SEXTA, comenzando a operar la misma a partir del 01 de Agosto de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 inclusive._____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.-------

En prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 días del mes de Julio de 2022

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 132/2022

Visto:
La Carta Orgánica Municipal;
La Ordenanza Municipal N° 2493;
La Ley Territorial N° 6/71;
El Decreto Municipal N° 831/2014.
La Resolución T.C.M. N° 234/2008.
Considerando:
Que se ha evaluado la necesidad de realizar contrataciones para el normal funcionamiento de este Cuerpo.
Que, este Tribunal de Cuentas Municipal ha analizado los servicios que ofrecen diversos proveedores del Departamento Ejecutivo del Municipio de Río Grande.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011, Resoluciones C.D. N° 034/2021, N° 035/2021 y N° 036/2021, la Resolución T.C.M N° 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.- INCORPORAR al Registro de Proveedores del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande al proveedor: VALE LA PENA VIAJES Y TURISMO.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2022

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 133/2022

Visto:
El expediente T.C.M. N° 00033/2022, caratulado "Contrato de Servicio a favor de la C.P. Araceli Anahí OCAMPO, DNI 37.909.180".
El Contrato T.C.M. N° 005/2022.
La Resolución TCM N° 074/2022.
Considerando:
Que, bajo T.C.M. M.E. N° 12.290 de fecha 29/07/2022, ingresa la Factura C N° 00001 – 00000004 de Araceli OCAMPO DNI 37.909.180, respecto del servicio de asesoramiento contable, correspondiente al mes de Julio 2.022, de acuerdo al contrato suscripto con este Tribunal de Cuentas Municipal por un monto de $ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100).
Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.
Que, la C.P. Araceli Anahí OCAMPO, ha prestado sus servicios de conformidad con el mencionado contrato.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 3° apartado h.
Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 066/2021, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011, Resoluciones C.D. N° 034/2021, N° 035/2021 Y N° 036/2021, la Resolución T.C.M. N° 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura C N° 00001 – 00000004, de Araceli Anahí OCAMPO, DNI 37.909.180, por el servicio de asesoramiento contable prestado durante el mes de Julio de 2.022 de acuerdo al contrato celebrado con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de $ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100).
ARTICULO 2°.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 03.04.04 por la suma de $ 80.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2022

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 134/2022

Visto:
El expediente N° 0003-00056/2022 "Adquisición pasajes y viáticos a favor del Dr. Pedro A. FERNANDEZ".
Invitación del Presidente del Tribunales de Cuentas de la Provincia de Misiones.
Considerando:
Que, mediante nota recibida vía email, se invita a este Tribunal de Cuentas a participar de la "Primera Reunión de la ASUR", la cual se llevará a cabo los días 11 y 12 de Agosto de 2022, en la ciudad de Iguazú.
Que, se decidió participar de dicho evento, asistiendo en representación de este Organismo el Vocal 1° Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ.
Que, se requiere a la Direccion de Administración arbitre los medios para el pago de liquidación de viáticos, la compra de pasajes aéreos y transfer para el traslado y alojamiento a rendir, para el Vocal 1° Dr. Pedro Angel FERNANDEZ.
Que, se verificó la existencia de crédito presupuestario para afrontar tal erogación en las partidas 03.07.01 y 03.07.02, para gastos de pasajes y viáticos conforme lo previsto en Resolución T.C.M N° 056/2022.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011, Resoluciones C.D. N° 034/2021, N° 035/2021 y N° 036/2021, la Resolución T.C.M N° 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.- COMUNICAR la asistencia en representación de este Tribunal del Vocal 1° Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ a participar de la "Primera Reunión de la ASUR", la cual se llevará a cabo los días 11 y 12 de Agosto de 2022, en la ciudad de Iguazú.
ARTICULO 2°.- SOLICITAR a la Direccion de Administración arbitre los medios para el pago de liquidación de viáticos, la compra de pasajes para el traslado vía aérea y terrestre y alojamiento a rendir, para el Vocal 1° Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ a dicho evento.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la liquidación y pago de viáticos de 4 días (Cuatro). El gasto demandado deberá ser imputado a la partida presupuestaria 03.07.02 del ejercicio financiero vigente.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Notificar, Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2022

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 135/2022

Visto:
La Carta Orgánica Municipal.
Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.
La Resolución TCM N° 106/2022.
Considerando:
Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 124 que el Tribunal de Cuentas es un órgano de control con autonomía financiera y funcional.
Que, en el articulo 131, inciso 14 de dicha normativa establece que posee como atribución, la de "dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento".
Que, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, en su Art. 21 del Anexo I, establece el período de feria y la suspensión de los plazos procesales en todas las actuaciones que se encuentren pendientes de trámite.
Que, el Tribunal de Cuentas determinó mediante Resolución TCM N° 106/2022 el modo de funcionamiento del cuerpo durante el periodo de Feria de Invierno.
Que, mediante Resolución T.C.M. N° 106/2022, art. 3°, se designó a los funcionarios y empleados afectados a Feria Invernal, determinando en la misma, la cantidad de días a compensar por la labor desempeñada por los siguientes agentes: el Presidente del Tribunal de Cuentas C.P Favio C.P OJEDA RUIZ, el Vocal Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ y el Vocal C.P. Marcos Felix OVIEDO desde el día 18 hasta el 29 de Julio del corriente año; en el Área de Administración, la Sra. Mariana ALVAREZ CUTROPIA desde el día 27 hasta el día 29 de Julio del corriente año; en Fiscalía de Auditoría desde el día 18 hasta el 29 de Julio inclusive del corriente año, los siguientes agentes: el Fiscal Auditor C.P. Tomas GARRA, la C.P Guillermina BASCOUGNET, el C.P. Esteban CASTELLANO, la Arquitecta Paula ALDERETE, el Arquitecto Daniel SANCHEZ CRUZ y el Coordinador de Fiscalía de Auditores, Sr. Nicolás Esteban NAVONE COLOMER y en Secretaria del Plenario de Vocales la Sra. Marianela PITA desde el día 18 hasta el día 29 de Julio del corriente año.
Que, por temas inherentes a sus labores, asistió a este Organismo en el periodo de Feria de Invierno el Dr. Gustavo ZANONE, desde el día 18 hasta el 29 de Julio del corriente 2022 inclusive.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 066/2021, Decreto Municipal N° 064/2022, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 Resoluciones C.D. N° 034/2021, N° 035/2021, N° 036/2021 y la Resolución T.C.M. N° 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.-RECONOCER los días hábiles administrativos a compensar por los agentes que fueron afectados a trabajar en Feria de Invierno: al Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal C.P Favio OJEDA RUIZ, el Vocal Dr. Pedro Angel FERNANDEZ y el Vocal C.P. Marcos Felix OVIEDO desde el día 18 hasta el 29 de Julio del corriente año inclusive, lo cual arrojan diez (10) días; en el Area de Administración, la Sra. Mariana ALVAREZ CUTROPIA desde el día 27 hasta el día 29 de Julio del corriente año inclusive, lo cual arroja tres (03) días; en Fiscalía de Auditoría desde el día 18 hasta el 29 de Julio del corriente año inclusive, lo cual arrojan diez (10) días, los siguientes agentes: el Fiscal Auditor C.P. Tomas GARRA, la C.P Guillermina BASCOUGNET, el C.P. Esteban CASTELLANO, la Arquitecta Paula ALDERETE, el Arquitecto Daniel SANCHEZ CRUZ y el Coordinador de Fiscalía de Auditores, Sr. Nicolás Esteban NAVONE COLOMER, el Fiscal Legal el Dr. Gustavo ZANONE desde el día 18 hasta el día 29 del corriente año inclusive, lo cual arroja diez (10) días y en Secretaria del Plenario de Vocales la Sra. Marianela PITA desde el día 18 hasta el día 29 de Julio del corriente año inclusive, lo cual arroja diez (10) días.
ARTICULO 2°.-DETERMINAR que las licencia por compensación de feria para los empleados que se desempeñen durante la misma, los días deberán ser contados en hábiles administrativos y deberán ser gozadas ineludiblemente hasta el día 31 de Octubre del 2022.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, notificar a los agentes, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de agosto de 2022

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 136/2022

Visto:
El expediente T.C.M. N° 0010/2022 caratulado "Llamado a Licitación del inmueble del TCM".
Contrato T.C.M. N° 006/2022 de Locación de Inmueble suscripto en fecha 15 de Junio de 2.022 entre el Tribunal de Cuentas Municipal y el Sr. Carlos Ernesto Andino D.N.I. N° 11.810.832 por el inmueble ubicado en la calle Espora N° 523 de la ciudad de Río Grande.
La Resolución TCM N° 104/2022.
Considerando:

Que, mediante Resolución T.C.M. Nº 104/2022 de fecha 15 de Junio de 2.022, se aprobó y refrendó el Contrato de Locación de Inmueble T.C.M. Nº 006/2022 suscripto entre el Sr. Carlos Ernesto Andino D.N.I Nº 11.810.832 y el Sr. Favio Celestino OJEDA RUIZ, D.N.I. 34.798.451 en su carácter de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, respecto del inmueble sito en calle Espora Nº 523 de la ciudad de Río Grande, sede de esta institución.

Que, la Cláusula CUARTA del contrato suscripto establece los montos a abonar por cada período de locación.

Que, la Cláusula QUINTA del contrato establece que el alquiler será pagado por adelantado dentro de los 10 (diez) días de recepción de la factura correspondiente al período locativo, correspondiendo el pago la suma de $ 2.484.000,00 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100), correspondiente al período locativo comprendido entre los meses de Agosto 2022 a Enero 2023 inclusive, a favor del Sr. Carlos Ernesto Andino D.N.I. 11.810.832, de acuerdo al contrato de locación oportunamente firmado.

Que, bajo T.C.M. M.E. N° 12.295, ingresa la Factura B N° 00002 – 0000004/1 de Carlos Ernesto Andino, por un monto de $ 2.484.000,00 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100).

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal Nº 066/2021, el Decreto Municipal Nº 064/2022, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011, Resoluciones C.D. Nº 034/2021, Nº 035/2021, Nº 036/2021 y la Resolución T.C.M. Nº 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 00002 – 00000471 por la suma de $ 2.484.000,00 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100), a favor del Sr. Carlos Ernesto Andino D.N.I. 11.810.832, correspondiente al período locativo comprendido entre los meses de Agosto 2022 a Enero 2023 inclusive, de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR el pago de referencia a la partida presupuestaria 03.02.01 por la suma de $ 2.484.000,00 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario correspondiente de este Tribunal.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de agosto de 2022

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 137/2022

Visto:

La Nota M.E T.C.M Nº 12.327 del Automóvil Club Río Grande.

La Resolución TCM Nº 134/2022.

Considerando:

Que a través de la nota citada en el Visto, la Señora Presidenta del Automóvil Club de Río Grande, Mónica COBIAN BARES solicita se otorgue al agente de planta permanente Fernando Arturo ANDRADE OYARZO, DNI Nº 32.130.996, la Licencia Deportiva establecida por el artículo 1º de la Ley Nacional Nº 20.596, por el período comprendido entre el día 11 de agosto de 2022 y hasta el día 15 de agosto de 2022, ambos inclusive, a fin de posibilitar su participación en el evento "Gran Premio de la Hermandad en su Edición 47".

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1º de la Ley Nacional Nº 20.596 "Todo deportista aficionado que como consecuencia de su actividad sea designado para intervenir en campeonatos regionales selectivos, dispuestos por los organismos competentes de su deporte en los campeonatos argentinos para integrar delegaciones que figuren regular y habitualmente en el calendario de las organizaciones internacionales, podrá disponer de una licencia especial deportiva en sus obligaciones laborales, tanto en el sector público como en el privado, para su preparación y/o participación en las mismas".

Que habiendo analizado la solicitud formulada y teniendo en cuenta los antecedentes legales expuestos, este Cuerpo de Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal entiende oportuno otorgar Licencia Deportiva al agente de planta permanente Fernando Arturo ANDRADE OYARZO, DNI Nº 32.130.996, en los términos establecidos por la citada Ley Nacional Nº 20.596, por el período comprendido entre el día 11 de agosto de 2022 y hasta el día 15 de agosto de 2022, ambos inclusive, a fin de posibilitar su participación en el desarrollo del evento deportivo internacional: "Gran Premio de la Hermandad en su Edición 47".

Que, el Vocal Dr. Pedro Angel Fernández no suscribe la presente, por las razones expuestas en la Resolución T.C.M. Nº134/2022.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo con la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal N° 066/2021, Decreto Municipal N° 064/2022, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución T.C.M. Nº 107/2011, las Resoluciones C.D. Nº 034/2021, Nº 035/2021, Nº 036/2021 y la Resolución T.C.M. Nº 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR Licencia Deportiva al agente de planta permanente Fernando Arturo ANDRADE OYARZO, DNI Nº 32.130.996, establecida en el artículo 1º de la Ley Nacional Nº 20.596, por el período comprendido entre el día 11 de agosto de 2022 y hasta el día 15 de agosto de 2022, ambos inclusive, con el fin de posibilitar su participación en el evento internacional: "Gran Premio de la Hermandad en su Edición 47".

ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR al interesado, comunicar al área correspondiente, publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2022

OJEDA RUIZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 138/2022

Visto:

El expediente T.C.M. Nº 00038/2022, caratulado "Solicitud de compras para diferentes Areas del T.C.M.".

La Nota Nº 042/2022, Letra: T.C.M.R.G. – SPV.

La Nota Nº 090/2022, Letra: T.C.M. – D.A.

La Resolución TCM Nº 134/2022.

Considerando:

Que, mediante Nota Nº 042/2022, Letra: T.C.M.R.G. – SPV., de fecha 28 de Junio de 2.022, se solicita la colocación de vidrios en los escritorios de Vocalía recientemente restaurados.

Que, en fojas 48 a 51 se solicitan presupuestos a proveedores y sus respectivas propuestas.

Que, bajo número de mesa de Entrada Nº 12.326 de fecha 10/08/2022, se recibe Factura B Nº 00001 - 00000180 a favor de Cristalería Argentina S.A.S. por la adquisición de 04 (cuatro) cubiertas de escritorio, 6 mm de espesor cada uno y pulido, para escritorios de Vocalía de éste Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de $ 56.924,00 (Pesos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Veinticuatro con 00/100).

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, el Vocal Dr. Pedro Angel Fernández no suscribe la presente, por las razones expuestas en la Resolución T.C.M. N°134/2022.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 064/2022, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011, Resoluciones C.D. Nº 034/2021, Nº 035/2021, Nº 036/2021 y la Resolución T.C.M. Nº 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 00001 - 00000180 a favor de Cristalería Argentina S.A.S., por la adquisición de 04 (cuatro) cubiertas de escritorio, 6 mm de espesor cada uno y pulido, para escritorios de Vocalía de éste Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de $ 56.924,00 (Pesos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Veinticuatro con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 03.09.09 por la suma de $ 56.924,00 (Pesos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Veinticuatro con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de agosto de 2022

OJEDA RUIZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 139/2022

Visto:

El expediente T.C.M. Nº 00051/2022, caratulado "Adquisición elementos de librería.".

La Nota Nº 086/2022, Letra: T.C.M. – D.A.

La Nota Nº 094/2022, Letra: T.C.M. – D.A.

La Resolución TCM Nº 134/2022.

Considerando:

Que, mediante Nota Nº 086/2022, Letra: T.C.M. – D.A., de fecha 12 de Julio de 2.022, se solicita la apertura de expediente para la compra de elementos de librería para el correcto funcionamiento del Tribunal de Cuentas Municipal.

Que, en fojas 02 a 05 se solicitan presupuestos a proveedores correspondientes y sus respectivas respuestas.

Que, bajo número de mesa de Entrada Nº 12.285 de fecha 15/07/2022, se recibe Factura B Nº 0050 - 00127354 a favor de Rayuela S.R.L., por la adquisición de elementos de librería para éste Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de $ 43.585,00 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 45/100).

Que, bajo número de mesa de Entrada Nº 12.313 de fecha 05/08/2022, se recibe Nota de Crédito Nº 0050 – 00001115 de Rayuela S.R.L., por cambio de mercadería, por la suma de $ 5.250,00 (Pesos Cinco Mil Doscientos Cincuenta con 00/100).

Que, bajo número de mesa de Entrada Nº 12.321 de fecha 08/08/2022, se recibe Factura B Nº 0050 - 00133706 a favor de Rayuela S.R.L., por la adquisición de elementos de librería para éste Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de $ 9.450,00 (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100).

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, el Vocal Dr. Pedro Angel Fernández no suscribe la presente, por las razones expuestas en la Resolución T.C.M. N°134/2022.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 064/2022, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011, Resoluciones C.D. Nº 034/2021, Nº 035/2021, Nº 036/2021 y la Resolución T.C.M. Nº 041/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0050 - 00127354 a favor de Rayuela S.R.L., por la adquisición de elementos de librería para éste Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de $ 43.585,00 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 00/100), más Nota de Crédito B Nº 0050-00001115 de fecha 05/08/2022, por la suma de $ 5.250,00 (Pesos Cinco Mil Doscientos Cincuenta con 00/100), haciendo un monto total de factura por $ 38.335,00 (Pesos Treinta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Cinco con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0050 - 00133706 a favor de Rayuela S.R.L., por la adquisición de elementos de librería para éste Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de $ 9.450,00 (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 3º.- REALIZAR la afectación a las partidas presupuestarias 02.03.01 por la suma de $ 23.000,00 (Pesos Veintitrés Mil con 00/100), a la partida presupuestaria 02.03.03 por la suma de $ 5.950,00 (Pesos Cinco Mil Novecientos Cincuenta con 00/100) y a la partida 02.09.02 por la suma de $ 18.835,00 (Pesos Dieciocho Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 00/100), haciendo un monto total de $ 47.785,00 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de agosto de 2022

OJEDA RUIZ
OVIEDO

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

2022

RGA

RIOGRANDE
MUNICIPIO